

POR ESOS LUGARES NO CAMINO...



**REFLEXIONES TEÓRICA-CONCEPTUALES
PARA COMPRENDER LA VIOLENCIA Y LA
INSEGURIDAD EN ÁMBITOS URBANOS**

POR ESOS LUGARES NO CAMINO...

REFLEXIONES TEÓRICA-CONCEPTUALES
PARA **COMPRENDER LA VIOLENCIA Y LA
INSEGURIDAD EN ÁMBITOS URBANOS**

Compilación: Alejandra Ramírez Soruco



**Este libro es publicado gracias a la cooperación de
la Agencia Sueca para el Desarrollo Internacional
(ASDI)**

Centro de Estudios Superiores Universitarios (CESU)
Centro de Estudios de la Población (CEP)
Instituto de Estudios Económicos y Sociales (IESE)
Instituto de Investigación de Humanidades (IIHCE)
Instituto de Investigación de Arquitectura y Ciencias del Hábitat (IIACH)
Acción Andina

Compilado por Alejandra Ramírez Soruco
Diagramación tapa y libro: Rosmery Tarqui Llampá
Fotografías tapa: Rosmery Tarqui, Oscar Pérez, Gerónimo Ledezma

Depósito Legal: 2-1-400-15PO
ISBN: 978-99974-54-30-0

Impreso en Talleres Gráficos “Kipus” Telfs.: 4731074 - 4582716, Cochabamba
Printed in Bolivia

ÍNDICE

Presentación 7

.... Y que conserven todos, respetable distancia....

María del Carmen Torralba Medina

PARTE I. Teorías y conceptos desde distintas disciplinas para explicar la violencia y la inseguridad en Bolivia

Pautas para entender la violencia social y la inseguridad ciudadana en la región 17

Alejandra Ramírez Soruco (CESU-UMSS)

Aproximación a las definiciones de agresión, violencia y delito que determinan políticas e intervenciones institucionales y sociales en Cochabamba 53

Tania Aramburo Guerrero (Facultad de Ciencias Jurídicas)

Aunque peligrosas, las calles siguen siendo nuestras

Daniela Soto Aramburo

PARTE II. Violencia e inseguridad desde el espacio y los símbolos

Un enfoque de seguridad/inseguridad ciudadana para comprender sus efectos en la (re) configuración del territorio urbano 85

Patricia Villarroel Castro (IIACH)

Marcas simbólicas en el espacio público: una aproximación a las estéticas de la violencia 101

Lourdes I. Saavedra Berbetty (IIFHCE)

Peligro: Zona Sur.....

Redner Céspedes Quiroz

PARTE III. Violencia e inseguridad desde lo institucional

Neoliberalismo y políticas públicas. Seguridad ciudadana en América Latina y en Bolivia 121
Eduardo Córdova Eguivar (IIACH)

Dinámicas de (in)visibilización en el tratamiento problemas de violencia e inseguridad ciudadana en Bolivia. El caso de las violencias de género 141
Theo Roncken van Heel (Acción Andina)

Institucionalidad y gestión local de la seguridad ciudadana y la violencia en Bolivia. Estudio de caso de la Región Metropolitana Kanata de Cochabamba 167
Joaquín Chacín Barragán (Acción Andina)

Historias clandestinas
Emma Juana Tórrez Canedo

PARTE IV. Otra experiencia lationamericana: mirando la violencia e inseguridad desde México

Violencia, estrategias contra la inseguridad y protesta social. México en la terrible acogida del siglo XXI 197
Sergio Tamayo Flores (UAM)

Persepciones de inseguridad en los espacios
Rosmery Tarqui Llampá

Acerca de los autores 225

Presentación

En octubre del 2014 iniciamos, con el apoyo de la Agencia Sueca para el Desarrollo Internacional (ASDI) y a través de los Proyectos Concursables impulsados por la Dirección de Investigación Científica y Tecnológica (DICyT) de la Universidad Mayor de San Simón, el proyecto “*Violencia e inseguridad ciudadana en procesos urbanos: estudio de caso Región Metropolitana de Cochabamba*”. El objetivo de esta aventura es el de observar y analizar la problemática de violencia e inseguridad ciudadana en una región urbana metropolitana en proceso de construcción, como es la de Cochabamba, desde distintas disciplinas y entradas metodológicas, con el fin de proponer indicadores integrales para trabajar el tema, que den cuenta de la complejidad del fenómeno y que sirvan de base para la elaboración de nuevas pautas para comprender e intervenir sobre la problemática. Para ello, priorizamos un trabajo multi-céntrico y por lo tanto multidisciplinario.

En el equipo participan investigadores de: Centro de Estudios Superiores Universitarios (CESU), Centro de Estudios de la Población (CEP), Instituto de Estudios Económicos y Sociales (IESE); Instituto de Investigaciones de la Facultad de Humanidades y Cs. de la Educación (IIFHCE), Instituto de Investigación de Arquitectura y Ciencias del Hábitat (IIACH), Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, teniendo como socio externo a representantes de Acción Andina y como profesor internacional asociado, al Dr. Sergio Tamayo, docente investigador del Departamento de Sociología de Universidad Autónoma Metropolitana-Unidad Azcapotzalco (México). Este enfoque multidisciplinario conlleva una gran riqueza, en el sentido en que permite abordar un tema tan complejo –que vincula violencia e inseguridad con el proceso de construcción región urbana metropolitana– desde distintas miradas impulsando pensamientos laterales sobre la temática. Sin embargo, también causa mayores dificultades al involucrar diferentes formas de ver el problema, variadas entradas de análisis teórico con sus respectivas consecuencias en lo que se refiere al abordaje metodológico e incluso, diversas definiciones conceptuales.

Ello ha implicado un activo debate interno que si bien ha retrasado el trabajo de campo, ha enriquecido el análisis y las reflexiones. Para sistematizar este proceso de discusión teórica realizamos, los días 14 y 15 de abril de 2015, un Seminario Internacional sobre *Perspectivas teóricas sobre la violencia*, que contó con la participación de los diferentes miembros del equipo de investigación, académicos internacionales y comentaristas de prestigio para cada una de las ponencias. Estos últimos aportaron en la profundización de cada tema abordado, permitiendo además una primera evaluación de la calidad de los trabajos presentados.

Una vez concluido el evento, la mayoría de los investigadores del equipo que participamos en él, decidimos profundizar las reflexiones, no necesariamente para tener

un documento –y por lo tanto una mirada– consensuado, sino, al contrario, para mostrar las distintas facetas que ofrece el objeto de estudio, así como las diferentes posibilidades de abordaje que presenta. Por ese motivo, se elaboraron artículos enriquecidos a partir de la discusión suscitada en el seminario, que fueron sometidos al dictamen de evaluación de pares académicos provenientes tanto de universidades nacionales como internacionales. Así, todos los artículos aceptados en esta publicación fueron previamente corregidos según sugerencias y/u observaciones emitidas por sus evaluadores.

Siguiendo esta idea de recuperar la diversidad de umbrales teóricos, conceptuales y metodológicos que se pueden utilizar para encarar la problemática, este trabajo se divide en cuatro partes. La primera presenta dos visiones disciplinarias para abordar el tema. Desde una mirada más bien sociológica, sistematizando diferentes enfoques teóricos que se han desarrollado sobre la violencia social y la inseguridad ciudadana, Alejandra Ramírez S. propone algunas pautas para entender el fenómeno en la región metropolitana de Cochabamba, en las cuales se prioriza la integración de perspectivas micro/acción (los hechos en sí) y macro (los marcos estructurales en los que se generan), y se pone énfasis en el análisis de los paisajes de sentido que se movilizan en las interacciones violentas que los ciudadanos están desplegando como parte de sus agencias ciudadanas.

Por su parte, Tania Aramburo G., priorizando una entrada desde la psicología, diferencia los conceptos de: “hechos violentos”, “agresión” y “delitos” ya que, argumenta, la falta de un manejo conceptual adecuado por parte de las instituciones –inducida en muchos casos por las formas en que los medios de comunicación transmiten la información sobre el tema– provoca no sólo errores en la práctica jurídica y social, sino confusiones en la interpretación de los delitos, presentándose como obstáculos para detener la aparición de nuevos hechos. Todo ello redundando en las percepciones, malestares y, por ende en reacciones de los ciudadanos frente a la inseguridad ciudadana.

La segunda parte plantea la problemática desde sus efectos en el territorio, ya sea en su configuración o en la estética que asume la violencia en el mismo a partir de la inscripción constante de símbolos y marcas físicas. Concretamente, Patricia Villarroel C. empieza realizando un recorrido histórico sobre los enfoques y las miradas –y las transformaciones inherentes en ellas– que han tratado la temática de seguridad ciudadana, examinando el rol de las organizaciones multilaterales e internacionales en el proceso y focalizando la atención en sus consecuencias en lo que se refiere al despliegue de las políticas públicas en la región latinoamericana. Sobre la base de este análisis, pasa a ver cómo se están reconfigurando los territorios urbanos (y sus formas segmentadas) como efecto de los problemas de inseguridad, creándose escenarios y territorios de violencia que marcan las dinámicas urbanas, especialmente en los distintos países de la región latinoamericana.

Por su parte, Lourdes Saavedra B. en su artículo, dirige la mirada al papel de las inscripciones de códigos urbanos (marcas y símbolos) en las paredes, las calles y en general en las características físicas de la configuración territorial. Analiza cómo éstas, no sólo representan los imaginarios del miedo y las estéticas de la violencia de los ciudadanos, sino que también visibilizan las diferentes formas de apropiación del territorio que los grupos e individuos despliegan en su vivir la ciudad de manera cotidiana. Si el primer artículo de esta parte nos muestra, la relación configuración territorial e inseguridad desde las instituciones públicas y sus concepciones de la problemática, el segundo nos remite al campo de las agencias desplegadas por los ciudadanos para participar, desde sus estéticas de la violencia y mediante sus distintas pugnas simbólicas, en esos procesos de construcción urbana.

La tercera parte pone el énfasis en la mirada institucional. El objetivo de la misma es mostrar cómo a través de las instituciones, reglas, normativas y políticas diseñadas desde arriba, se trabaja la problemática de la violencia social y, sobre todo, la inseguridad ciudadana, comprendiendo las lógicas, procedimientos y gestión, y en general consecuencias a nivel de la región metropolitana de Cochabamba.

Partiendo de la idea según la cual la seguridad ciudadana es uno de los derechos fundamentales que los ciudadanos poseen en un estado democrático de derechos, Eduardo Córdova E. sistematiza las raíces teóricas de las distintas propuestas que sustentan (desde diferentes entradas) el concepto. Según Córdova, la perspectiva que mayor peso ha tenido en la definición de políticas públicas al respecto, a nivel internacional, es la neoliberal que se caracteriza por proponer: la retirada del Estado, el deterioro de los derechos sociales, la focalización de las políticas en este rubro en ciertos grupos metas, y la priorización de políticas punitivas para tratar la delincuencia y lo que se concibe como criminalidad. El origen de esta propuesta, argumenta el autor, se ubica en la política norteamericana (Nuevayorkina, específicamente) de “tolerancia 0”, que entre otros, ha llevado a una privatización de los derechos civiles y una mercantilización de la seguridad. En Bolivia, a pesar de la puesta en pie de un gobierno autodenominado “anti-neoliberal”, las políticas de seguridad ciudadana son conservadoras y represivas, basándose en el control penalista (acentuado a partir del fortalecimiento del poder estructural del Estado central), y el control social. Lejos se está, plantea el autor, de desarrollar una política que desde un enfoque integral, preventivo en vez que punitivo, haga frente a este, cada vez más importante problema.

Theo Roncken v. H., parte de la idea que si bien en los últimos años hay un boom mediático en torno al tema de violencias e inseguridad ciudadana en el país, una mirada a los datos muestra que existe una suerte de invisibilización de ciertas violencias, sobre todo de aquellas “dinámicas que afectan a grupos poblacionales y espacios relativamente alejados de las normas hegemónicas de convivencia”, mientras que otros hechos son especialmente visibles (en general los delitos contra la propiedad). Todo ello forma parte, argumenta, de un sesgo institucional –donde se juegan intereses particulares que están por encima del bien común– que posteriormente redundará en un mal manejo de las políticas que enfrentan el problema de la violencia y la inseguridad.

Para demostrar su hipótesis, Roncken analiza específicamente el tema de la violencia de género, en el cual, existe una enorme brecha entre lo establecido por las normativas y las prácticas cotidianas del sistema, debido a diferentes factores que va describiendo en su texto. A la larga a lo que se tiende es hacia una ganancia de visibilidad pero una pérdida de significación lo que repercute en una inadecuada gestión de la problemática.

Joaquin Chacin B. plantea desde una visión jurídica, un análisis en el que contrasta la gestión local (a nivel municipal) con las propuestas políticas actuales en torno a la seguridad ciudadana las cuales, en términos discursivos, otorgan un papel central a la ciudadanía, sobre la base de su accionar desde las Organizaciones Territoriales de Base (OTB's). Va mostrando cómo, a pesar de las distintas medidas asumidas desde la década de los noventa que buscan romper el monopolio policial, descentralizando la administración pública a nivel nacional e introduciendo nuevos actores al Sistema de Nacional de Seguridad ciudadana, se tiende en la práctica –y debido también a limitaciones en lo que se refiere a la capacidad de gestión de los funcionarios– hacia un centralismo administrativo que da fuerte protagonismo a la policía.

Por último, la cuarta parte presenta un estudio del problema en otro país, analizando las formas en que se ha generado y enfrentado, así como las dinámicas que ha ido adquiriendo. Ello es importante, porque estamos seguros que para comprender la problemática en la región, es necesario conocer otras experiencias y otras formas en que se ha buscado contrarrestar el fenómeno. Se trata de incluir una visión hacia afuera que permita enriquecer la comprensión e introducir nuevas aristas y dimensiones que se pueden tomar en cuenta para comprender mejor este objeto de estudio.

En este sentido, Sergio Tamayo F., propone, desde una visión macro, examinar el tema a partir de uno de los casos más álgidos en lo que se refiere a violencia e inseguridad en América Latina: el mexicano. Para explicarlo, analiza las relaciones existentes entre las políticas de Estado en este campo, los grupos delincuenciales (especialmente aquellos vinculados a las economías subterráneas) y las respuestas y acciones emprendidas desde la sociedad civil. Concretamente plantea a la violencia como producto de los procesos de exclusión poblacional crecientes en el país y del incremento de los vínculos estatales con el narcotráfico. Frente a ello, tanto desde el Estado –mediante políticas públicas de diverso índole. Como desde la ciudadanía –en sus distintas modalidades– se han ido desarrollando respuestas que, en general, han tendido a generar la situación de violencia crítica actual.

Además de los artículos, en este libro se ha querido reunir algunas fotos, que dividen cada parte y que, en sí, presentan diversas posturas discursivas y teóricas sobre la problemática. Se trata de “mini” acápites, preparados por los investigadores juniors del equipo, que cada lector deberá leer según sus propias definiciones y perspectivas privilegiadas, influenciados probablemente, por el título que cada autor le da a su compilación y por las leyendas que acompañan la narrativa visual. Participaron en este esfuerzo, María del Carmen Torralba M., Daniela Soto A., Redner Céspedes Q., Emma Tórrez C. y Rosmery Tarqui Ll.

... Y que conserven todos, respetable distancia...¹

María del Carmen Torralba Medina²



Alta tensión. Ciudad del Niño. Tiquipaya.



Olvido. Av. Circunvalación. Cercado.

¹ Las fotografías fueron tomadas por la investigadora.

² Sociología. Investigadora junior del proyecto “*Violencia e Inseguridad Ciudadana en Procesos Urbanos. Estudio de caso en la Región Metropolitana*”. torralbamc@gmail.com



Nuestra Sentencia. Parada minibús 010, Villa Pagador. Cercado.



No pasar. C Rosas. Vinto.



Identifíquese. Av Villazón. Sacaba.

En lo Alto...



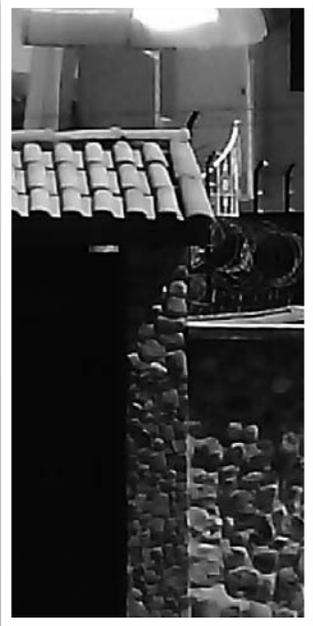
C. Rosas. Vinto.



Quillacollo.



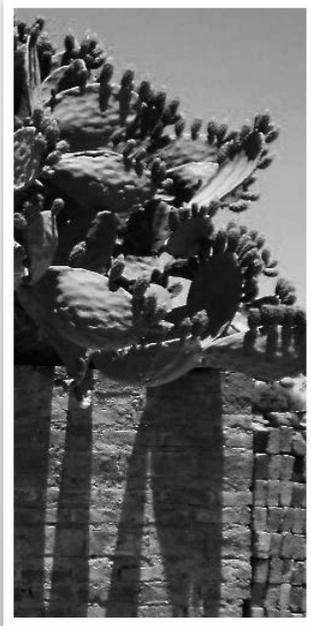
Pacata.



Sacaba.



Villa México. Cercado.



Kara Kara. Cercado.

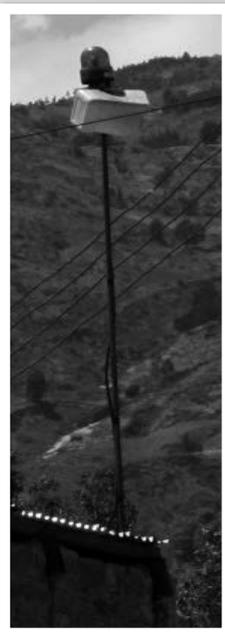
Observados



Mercado Campesino.
Cercado.



Av. 6 de Agosto.
Cercado.



El Abra, Sacaba.



Vinto.



La esquina, Final Av. Circunvalación, Cercado.

PRIMERA PARTE

**TEORÍAS Y CONCEPTOS DESDE DISTINTAS DISCIPLINAS PARA
EXPLICAR LA VIOLENCIA Y LA INSEGURIDAD EN BOLIVIA**

Pautas para entender la violencia social y la inseguridad ciudadana en la región¹

*Alejandra Ramírez Soruco*²

Resumen

¿Cómo comprender la violencia, específicamente en su dimensión social? ¿Desde qué perspectivas teóricas? ¿Desde qué niveles? Durante mucho tiempo, se han ido construyendo diferentes abordajes para analizar el tema; entre ellos, algunos priorizan la descripción de los mecanismos de las interrelaciones violentas que se dan en la cotidianidad, otros ponen el énfasis en los factores estructurales que, argumentan, explican los hechos de violencia social (como las desigualdades sociales, el racismo, la injusticia del sistema capitalista, la crisis económica, etc.). La tendencia teórica en los últimos años, es la de mirar el fenómeno integrando perspectivas micro y macro (los marcos estructurales en los que se generan) así como acción (los hechos en sí) y estructura, junto con el análisis de los paisajes de sentido que emergen a partir, y en el marco de, las interacciones violentas. En este artículo analizo las diferentes aproximaciones teóricas clásicas y actuales, para acabar proponiendo algunas pautas que permitan acercarnos a la comprensión empírica de la violencia social –y específicamente de la inseguridad ciudadana– desde la interrelación que se genera entre: agencias ciudadanas de distintas índoles, violencias y crecimiento urbano de la región metropolitana de Cochabamba.

Palabras claves: Agencia ciudadana, violencia social, inseguridad ciudadana, crecimiento de la región metropolitana.

Introducción

¿Cómo comprender la violencia –específicamente en su dimensión social– en Bolivia? ¿Qué perspectivas teóricas priorizar? Las miradas en el país, sobre todo en los estudios actuales³, tienden a un análisis basado en los datos existentes –que giran

¹ Un especial agradecimiento a la Profesora Dra. Nancy Thede, de la Universidad de Quebec en Montreal (Canadá), por las observaciones y sugerencias realizadas sobre la primera versión del artículo que, sin duda alguna, enriquecieron el resultado que hoy se presenta.

² Responsable Área Estudios del Desarrollo del Centro de Estudios Superiores Universitarios de la Universidad Mayor de San Simón (CESU-UMSS). alejandraramirezsoruco@gmail.com

³ Estudios previos dirigían sus investigaciones más bien hacia la violencia política vinculada a las dictaduras, las exclusiones étnicas, etc.

específicamente alrededor del incremento de la dimensión delincencial (la inseguridad ciudadana)–, en ciertos hechos de violencia que destacan y en las consecuentes medidas públicas asumidas sobre el tema. En general, la tendencia es estudiar el tema a partir de lo empírico.

En este artículo, propongo el proceso contrario. En vez de partir de lo específico (el estudio de caso empírico), he preferido revisar la literatura y de-construir las principales y diversas propuestas teóricas existentes en el debate académico a nivel internacional y latinoamericano, para extraer elementos que, ya sea de manera comparativa o independiente⁴, me permitan lanzar ideas sobre la problemática en la región.

Cuando se recupera el debate en torno a los enfoques sobre violencia social e inseguridad, queda claro que es muy difícil tener una sola definición del problema. Las entradas para su comprensión varían según, por ejemplo, se trate de un enfoque que prioriza lo institucional o las acciones mismas de las personas; que se tome en cuenta las variables macroeconómicas o las relaciones interpersonales a nivel micro, o que se ponga el énfasis en los datos empíricos tangibles o en las relaciones intersubjetivas que hacen a la problemática. Lo mismo sucede si comparamos las perspectivas disciplinarias frente al tema, el énfasis varía según las disciplinas que manejan distintas definiciones de los conceptos.

De ahí que, para comprender el problema en toda su complejidad, es necesario construir un marco conceptual, desde el cual se puedan abordar las distintas dimensiones que hacen a las violencias sociales y, específicamente, a las inseguridades en nuestra región.

Para aclarar la lectura, aquí estoy trabajando los conceptos de violencia social o interpersonal e inseguridad ciudadana como complementarios. Ambos hacen referencia a una serie de acciones de agresión física o emocional. Cuando hablamos de *violencia social* nos referimos, por un lado, a las interacciones violentas inter-ciudadanas que van desde lo criminalizado según reglas y leyes en una sociedad –robos, asesinatos, ataques, raptos, violaciones, etc.– hasta las diversas formas de rupturas de contratos de convivencia social armónica, no necesariamente sancionadas jurídicamente⁵. Por otro, a aquellas ejercidas por los Estados sobre sus soberanos a partir del uso abusivo del monopolio de la violencia física (coerciones, violaciones de derechos ciudadanos –físicas o simbólicas–, robos, asesinatos, etc.). En cuanto al concepto de *inseguridad ciudadana*, lo defino como los “fenómenos delictivos y de violencia [que redundan en] la fractura de las sociedades y el deterioro del tejido social” (Palacios; Sierra 2014:60). En este sentido, la inseguridad ciudadana comprende la dimensión delictiva (y por lo tanto sancionada por normas y reglas) de la violencia social. En ambos casos, el

⁴ Tomando en cuenta que hay fenómenos de violencias específicos a cada país.

⁵ Por ejemplo, la violencia de ciudadanos de un barrio que, mediante contrataciones de guardias, impiden la circulación de otros “extraños” a través de sus barrios.

concepto conlleva rupturas en las interrelaciones sociales ciudadanas en un territorio determinado. Dentro del marco de esta perspectiva conceptual, voy a discutir cuales son los alcances que cada enfoque teórico propone para analizar el tema, destacando los aportes existentes para el análisis específico del contexto en el que nos movemos.

Concretamente, en este artículo buscaré responder a las preguntas planteadas, ubicándome en los debates que se han dado desde la sociología⁶. En un primer punto comenzaré revisando cuales han sido las teorías o enfoques que desde las lecturas clásicas y occidentales⁷ se han propuesto para analizar la violencia social y la inseguridad. En una segunda parte, sistematizo las reflexiones actuales, introduciendo el análisis de aquellas que se desarrollan en América Latina. Sobre la base de los enfoques revisados, en una tercera parte, a manera de conclusión, arrojo ciertas pistas para la lectura de la violencia social y la inseguridad ciudadana en la región metropolitana de Cochabamba, puntualizando, para terminar, las técnicas de recopilación de datos que se podrían utilizar para, hacia un futuro, profundizar el análisis de la problemática según las líneas propuestas.

Enfoques clásicos que influyeron en el análisis sociológico de la violencia social e inseguridad

Para comprender nuestro objeto de estudio, vale la pena revisar las teorías sobre violencia en general, poniendo el énfasis en aquellas explicaciones que abordan específicamente la dimensión social de la problemática que está presente desde muy temprano, de manera más o menos directa, en los diversos enfoques⁸.

Siendo la violencia un elemento que siempre ha estado presente en las interacciones humanas, no es raro que haya sido un tema estudiado desde muy temprano en las ciencias sociales, desde distintas miradas y perspectivas. A continuación, en este acápite presento un resumen, dividiendo la descripción entre los estudios pioneros de la sociología y los aportes de principios del siglo XX. Desde un inicio vale aclarar, que las propuestas de este período no lograron –ni buscaron– construir teorías acerca de la violencia como tal, sino más bien fueron lanzando ideas sobre la problemática que posteriormente serán recuperadas a mediados del siglo XX para, en muchos casos, dar curso a la construcción de teorías/enfoques completos sobre el tema.

⁶ Vale notar que en muchos casos los autores que se recuperan no son necesariamente sociólogos (aunque a veces es muy difícil diferenciar fronteras disciplinarias para el caso de muchos pensadores); pero la lectura que se hará de sus propuestas, prioriza el enfoque desde esta disciplina.

⁷ Ver en anexo un esquema de las principales escuelas y/o enfoques para comprender la violencia.

⁸ Considero que recuperar estas miradas teóricas sobre la problemática resulta pertinente para el análisis de la región metropolitana de Cochabamba –de hecho predominantemente urbana–, en la que, al menos en términos jurídicos e institucionales, las interrelaciones ciudadanas deben regirse por normas y reglas que incluyen códigos similares a la de los países occidentales, por más de que la población que habita en este territorio, no necesariamente –en lo que se refiere a patrones culturales, imaginarios, expectativas sociales, etc.– funcione de acuerdo a dichas normas de coexistencia.

Pioneros del estudio sociológico de la violencia

En una rica sistematización de las propuestas pioneras sobre la violencia en la sociología, Levin y Rabrenovic (2007), rescatan cuatro aportes de la llamada sociología clásica que abren el debate sobre el papel de la violencia en las interrelaciones humanas. Dos de estas lecturas tienden a priorizar las miradas desde lo macro, buscando explicar sus consecuencias en la construcción de lo social. Durkheim entra al tema desde su estudio sobre la criminalidad⁹, vista como una anomia social cuyas consecuencias funcionales deben ser analizadas. Para este autor, la violencia está sujeta a los cambios sociales, incrementándose en períodos donde éstos son más agudos. Por su parte, Marx pone el énfasis en la perspectiva determinista de la economía sobre la violencia. Para él, está vinculada a los conflictos de clase y en muchos casos se presenta como la base de la lucha que vendrá a cambiar el modo de producción y el sistema en sí¹⁰, aunque, como analiza Arendt, tanto para Marx como para Engels este elemento juega un papel secundario en tanto es visto como un acelerador del desarrollo económico “[prestándole más bien] relieve a la continuidad política o económica, a la continuidad de un proceso que permanece determinado por aquello que precedió a la acción violenta” (<1969> 2006: 17)¹¹.

Otros dos aportes importantes, en tanto abordan directamente la dimensión social de la problemática que nos interesa, son los de Weber y Simmel quienes presentan la primera propuesta para explicar, como tal, a la violencia. Concretamente, Weber (en Beck 2011) ve a la violencia como una acción social que depende de modelos de vida y juega un papel importante en la construcción de la estructura social. Un siglo después, Eisner (2008) recupera esta importante propuesta como herramienta “para comprender las variaciones de la violencia criminal en un nivel macro” (2008: 290). Según este autor, el concepto de *lebensführung* de Weber que describe “los ethos distintivos de una sociedad o grupo social respecto a la forma correcta de vivir la vida” (citado por *ibídem*) es el que marca las tendencias hacia un comportamiento violento al estar reforzado por las distintas instituciones sociales (escuelas, familias, burocracias, iglesias etc.). Estos modelos de conductas de vida pueden ser fuerzas poderosas para moldear las acciones en la vida cotidiana, entre ellos los actos violentos. Es interesante ver, cómo ya en el siglo XIX, se plantea la necesidad de comprender las lógicas de conducta en su relación con las instituciones sociales, como base para entender las acciones, en este caso violentas.

Por su parte, Simmel, en un trabajo conjunto con Tonnies (citado por Levin y Rabrenovic 2007), argumenta que la violencia se da cuando se rompe la cohesión

⁹ Estableciendo así un primer vínculo directo con lo que hoy se conoce como inseguridad ciudadana.

¹⁰ En este sentido muchos seguidores marxistas verán a la violencia como una panacea, un instrumento a favor de los sectores desfavorecidos en el sistema capitalista (Ver Arendt <1969> 2006; Zizek 2009).

¹¹ De ahí la poca importancia que los marxistas darán al estudio de la violencia, prefiriendo focalizar la atención en los conflictos de clase, no como violencia, sino como elemento del funcionamiento de una sociedad.

social en un grupo determinado. Solo se la puede comprender si se la analiza sobre la base de estudios de las relaciones inter-personales, siempre a niveles micro, es decir de estudios de caso.

Aportes importantes hasta mediados del siglo XX

Es sobre la base de estos cuatro postulados que, durante la primera mitad del siglo XX, el estudio de la violencia será abordado, ya sea desde lo macro –como resultado de la violencia del sistema capitalista y de sus contradicciones internas¹²– o desde lo micro. En este segundo grupo se ubican las propuestas provenientes de la sociología americana, principalmente de aquellas escuelas que, sobre la base del pensamiento de Simmel, enfatizan en las interacciones humanas. Éstas son las que propondrán los principales avances para construir teorías (como tal) explicativas de la violencia en su dimensión social, y que sirven de base para la introducción posterior del concepto de inseguridad ciudadana.

Entre ellas, siguiendo a Levin y Rabrenovic (2007), destacan dos escuelas importantes: La Escuela de Chicago que explica a la violencia social como producto de la desorganización social existente en el ámbito en el que se dan las interacciones cotidianas, por ejemplo en un barrio (vinculada a la falta de infraestructura física, por ejemplo); y el Interaccionismo Simbólico que la explica como producto del tipo de socialización desarrollado en la niñez; así a mayor nivel de socialización durante la infancia, mayor conformidad con el orden social y, por lo tanto, menos accionar violento en las interrelaciones personales.

Estas dos posturas son, según Levin y Rabrenovic (Ob.Cit.), las que van a servir de base para el desarrollo de las teorías de violencia social que primarían en los debates –sobre todo de la sociología americana– durante la segunda mitad del siglo XX y que sitúan las explicaciones en el individuo y sus características biológicas y psicológicas. En Europa, las propuestas son de orden más macro, como se verá continuación.

Propuestas de mediados del siglo XX

No es gratuito que en este período emerjan propuestas de construcción intencional de cuerpos de pensamiento (teorías y enfoques) para explicar la violencia en general, ya que, como plantea Arendt (<1969>2006) se trata de un siglo especialmente violento¹³. Concretamente, surgen dos grupos de teorías: el primero explica la violencia sobre la base de las características de los individuos y el segundo propone miradas más macro, donde destacan aquellas propuestas que buscan

¹² Aspecto que no retomaré aquí.

¹³ Aunque no necesariamente los hechos de violencia registrados en este período encuentran su núcleo en la dimensión social de la violencia (se trata más de violencia de Estado o interestatal –dimensiones que no interesa discutir aquí) es interesante mencionarlos ya que, indirectamente, influyeron en las interacciones interpersonales sociales.

interrelacionar violencia, individuos y contextos¹⁴ sociales y que se desarrollaron sobre todo en Europa.

Teorías de violencia desde miradas vinculadas a las características del individuo

Barack (2006) divide los enfoques de este grupo según que: (a) Expliquen la violencia como producto de motivaciones y/o restricciones internas individuo (b) Pongan el énfasis en las motivaciones y/o restricciones externas al individuo¹⁵ o (c) Integran factores internos con los externos como la base sobre la cual se forman las características individuales que llevan a la violencia.

En el primer sub-grupo, se ubican: Las teorías socio-biológicas¹⁶, las de aprendizaje social -que la explican a partir de contextos sociales disfuncionales (en familias o, en general debido a la transmisión inter-generacional de violencia familiar)-; las socioculturales, entre las cuales se incluye al enfoque cultural que argumenta que “los subgrupos aprenden y desarrollan normas y valores¹⁷ especializados a través de asociaciones diferenciadoras y organizaciones que enfatizan y justifican el uso de fuerza física” (Ob.Cit.: s/p); las teorías patriarcales que focalizan su atención en las acciones que despliegan los hombres buscando ampliar su control y dominación sobre las mujeres, reproduciendo cánones de relacionamiento de género. En estas perspectivas, la violencia se explica a partir de ciertas variables unidimensionales que devienen tanto del individuo y su aspecto síquico y químico o de la influencia del contexto en que se ha criado que lo lleva a asumir tal o cual actitud violenta o “comportamiento desviado”.

Las propuestas que ponen el énfasis en las motivaciones y/o restricciones externas explican la violencia a partir de factores vinculados, ya sea al grado de avance tecnológico de una sociedad que es producto de un tipo determinado de socialización (teorías llamadas evolucionistas); o al nivel de ganancias que se puede obtener de los hechos violentos, explicación enmarcada en las Teorías de Intercambio.

¹⁴ En esta parte del documento, no quiero entrar en el debate sobre los conceptos de estructura vs. ordenamientos sociales. En general considero que estas estructuras y ordenamientos son producto del accionar de las personas, a la vez que los moldean. Siguiendo a Elías (2008) comprendo a la sociedad como el producto de un proceso “incontrolable y en todo caso no planificado”, constituido por entramado de acciones de muchos individuos (jugadores) en constante interdependencia, cuyas jugadas se realizan en un contexto estructural que a la vez que configura las jugadas, es configurado por ellas. Es decir, como el producto de sociedades precedentes como proceso contingente y activado por seres humanos en sus diversas interrelaciones complejas (configuraciones de poder), interdependencias y en su interrelación con las estructuras. De ahí que, para no entrar en la discusión sobre el tema, prefiero hablar de contextos (sociales, económicos, políticos, simbólicos, institucionales, etc.) en los que se desarrollan las acciones.

¹⁵ Las motivaciones serían las propiedades o procesos ya sea internos o externos que motivan a los individuos hacia ciertas acciones violentas. Las restricciones se dan por el fracaso o ausencia de factores internos o externos que prohíben o inhiben a los individuos a actuar violentamente (Ver Barack 2006).

¹⁶ Según Levin y Rabrenovic (2007), en esta teoría la violencia interpersonal sería producto de un gen humano egoísta. En este mismo grupo, se podrían incluir a las explicaciones biológicas, para quienes el problema deviene de los defectos biológicos de los individuos.

¹⁷ Como por ejemplo, el *ethos* masculino o machista presente en varios subgrupos que llevaría hacia ciertas actitudes violentas.

Por último, el tercer sub-grupo reúne a las teorías que explican el fenómeno integrando motivaciones y/o restricciones internas y externas. Éstas, según Levin y Rabrenovic (2007) son de orden más sociológico comparando con los enfoques clasificados de los dos anteriores grupos. Aquí se incluyen, por un lado, las Teorías Sociales o Patológicas, según las cuales la violencia social es provocada por las tensiones existentes entre las motivaciones internas (por ejemplo tener ciertas expectativas) y un entorno externo (restricciones externas) que no permite alcanzar esos anhelos. Dentro de este conjunto, se ubican también las Teorías de Privaciones, Expectativas y Frustraciones que, según Rivera y Switzer (1983), explican el problema como producto del grado de privación que la gente siente, o expectativas que no pueden alcanzar, lo que ocasiona frustraciones que llevan hacia agresiones (que pueden ser individuales o colectivas). Por otro lado, las Teorías Ecológicas, que ponen el énfasis en algunas restricciones externas como el contexto de vecindad, la pobreza o sistemas de valores existentes, que son las que legitiman las motivaciones internas que conducen hacia la violencia. Entre éstas, destacan los Enfoques de Tensión que explican el problema como consecuencia de las reacciones emocionales originadas en insalubres y amenazantes relaciones sociales (Ver Levin y Rabrenovic 2007). Por último, las Teorías de Desigualdad Social según las cuales: “las desigualdades, jerarquías, discriminaciones y opresiones son las que motivan de manera externa a que la gente abuse, explote o saque ventaja de aquellos etiquetados como socialmente inferiores, mientras que internamente motivan a los que están en situaciones de inferioridad a resistirse y rebelarse violentamente contra sus condiciones sociales” (Barack 2006: s/p). Según el autor citado, se trataría de enfoques enraizados en las teorías de economía política de la propiedad privada y el desarrollo capitalista, que sirven de base a lecturas marxistas que explican la violencia como instrumento de lucha de clase.

Teorías de violencia desde miradas vinculadas a lo macro-social

Para analizar las propuestas de este segundo grupo, diferencio entre aquellas explicaciones “centradas en las estructuras” (Levin y Rabrenovic 2007: 324) y las que proveen propuestas innovadoras para comprender de manera integrada las relaciones entre personas (individuos y grupos), contextos y violencias.

Entre las miradas que ponen el énfasis en la violencia como producto de los problemas estructurales, Rivera y Switzer (1983), Barack (2006) y Levin y Rabrenovic (2007) distinguen a: la Teoría de Sistemas y la de Conflictos de Grupos. Para la primera, los hechos violentos son el resultado de retroalimentaciones que se dan entre las interrelaciones individuales, familiares y las esferas sociales. Así influyen en ellos, elementos del sistema macro –como los procesos de urbanización, de alienación etc.– que los alimentan; a su vez este tipo de acciones van a tener también su impacto en el sistema mayor. Para la Teoría de Conflictos de Grupo, por su parte, la violencia interpersonal es el producto de cualquier tipo de conflicto intergrupala (étnico, racial, religioso, de clase, político, etc.) que se da en una sociedad.

Entre las propuestas que buscan construir enfoques más integrados (entre lo micro-macro, acción individual-estructura) destacan: La explicación fenomenológica, la cual, según Beck (2011), no tiene como ambición reconstruir la interacción violenta a niveles micro sino busca establecer un puente entre el análisis micro y los procesos de formación de la estructura social; es decir comprender la interrelación entre una forma particular de interacción (la violenta) y la reproducción de estructuras sociales más amplias. La atención está puesta en la dinámica social del momento violento en sí, siendo comprendida como un proceso social que incluye el ejercicio de fuerza de unos sobre los otros y que rompe y cambia el espacio integral de acción. Así “la violencia trasciende el momento del ejercicio del daño y viene a inscribirse dentro de la estructura de la sociedad en sí” (Ob.Cit.: 348); por lo que no hay que focalizar la atención en el acto mismo, sino en los procesos que en él se movilizan.

Otra propuesta importante en este sub-grupo, es la planteada por Elías (1994). Para comprenderla, recupero algunas de sus ideas sociológicas centrales (ver Elías 1999; 2008) como: Las sociologías binarias que dividen estructura/acción, individuo/colectivo, se basan en dicotomías falsas y forzadas que no permiten comprender la sociedad. Concretamente, la sociedad es producto de las acciones de interdependencia entre varios jugadores en el marco de ciertas reglas, normas y contextos que las regulan pero que, a la vez, son moldeadas, cambiadas y construidas por ellas. De ahí que un proceso civilizatorio¹⁸ (ver Infra) se basará en la construcción e interiorización de ciertas reglas y normas que marcaran comportamientos no violentos, a la vez que, las mismas acciones irán replanteado las instituciones. Se trata de una relación de ida y vuelta constante que siempre es cambiante y contingente, por lo tanto no previsible, en el sentido en que una acción de un jugador es interdependiente de las otras jugadas, que van configurándose de manera en muchos casos impredecible. En el caso de los procesos civilizatorios éstos por definición nunca son definitivos sino que dependen de esta interrelación entre instituciones y acciones cuya base son los diferenciales de poder que cada agente despliega en sus figuraciones.

Respecto al tema de la violencia, Elías (1994) propone:

Yo enfoco el tema de otra manera. Hoy día, la investigación se concentra en aquellos que ejercen la violencia buscando una explicación de por qué lo hacen. Mi enfoque es, por el contrario, el siguiente: ¿Cómo se puede entender que podamos convivir tan pacíficamente? Entonces, y sólo entonces, se hace realmente necesario explicar por qué los hombres no se doblan al canon de la pacificación, por qué los hombres no se doblan al canon civilizatorio (1994: 142).

¿Cuáles serían entonces los cánones que según Elías hacen que en una sociedad las personas no actúen de manera violenta? Que el Estado tenga tanto el monopolio de la violencia como de la gestión fiscal, que le permita gestionar el control de la violencia ilegal. Si bien estos monopolios –sobre todo los de violencia– son armas de doble filo¹⁹,

¹⁸ Proceso que llevaría hacia una sociedad sin violencia.

¹⁹ Al presentarse como instrumento peligroso en caso de dictaduras, por ejemplo.

a lo largo de la historia han permitido pacificar las relaciones sociales en una sociedad. Complementado este punto, Elías argumenta que se debe dar un proceso de interiorización de prácticas pacíficas en la vida privada cotidiana, entre ellas en las interrelaciones intrafamiliares. En este sentido, es más fácil conseguir instaurar procesos civilizatorios dentro de una nación (tomando en cuenta el rol de las instituciones) y no así entre naciones en las cuales frente a la ausencia de instituciones sociales que regulen y normen la violencia, prevalece la ley del más fuerte y el “doble vínculo” (*Doppelbinder*) entre escalada –mutua– de miedo y actos violentos. En realidad la clave para esta pacificación interiorizada a la vida privada –y ello constituye el tercer canon– tiene que ver con la creación de instituciones sociales que pueden domar la violencia. Ello, mediante el establecimiento de una serie de reglas y contratos sociales que la regulen y que conlleven comportamientos negociados que limiten el ejercicio violento del “pueblo contra el pueblo”²⁰ y que, impidan, siguiendo a Pamplona (2013), que las interdependencias en sus múltiples dimensiones ocasionen miedos²¹. Por último, otro canon de la civilización, tiene que ver con la existencia entre los jóvenes y las personas en general de una perspectiva de futuro, un sentimiento de pertenencia y el hecho de tener un ideal o una meta que de sentido a la vida. Para ello es necesario que no prevalezca el sentido de desesperación que hace que muchos agentes abandonen su sociedad y por lo tanto dejen de obedecer sus leyes.

Toda esta propuesta, como argumenta Pamplona (2013), lleva a Elías a plantear al “proceso civilizatorio [...] como un gran contexto en el que se modelan las personalidades por medio de la coacción intersubjetiva, intergeneracional e interclasista en un tiempo largo y sin saltos abruptos” (2013: 21). Así, se trataría de:

[U]n proceso en el que las coacciones sobre las personas y los grupos sociales se incrementan, se pulen paulatinamente de tal forma que son internalizadas en un grado profundo, inter-generacionalmente, interclasistamente, interestatalmente, hasta el grado y momento en que forman una nueva figuración social, en la que el entramado de interdependencias naturaliza las formas no violentas de trato [...] la amenaza física del individuo va haciéndose cada vez más impersonal y no depende de modo tan directo de los afectos y los impulsos momentáneos, sino que va sometiéndose progresivamente a normas y leyes exactas y, finalmente, acaba suavizándose dentro de ciertos límites y con ciertas variaciones, incluso en el caso del quebramiento de la ley (2013: 23).

He ahí un vínculo explícito que Elías establece entre civilización y ciudadanía – en el sentido Marshalliano del término²²– Esta lectura que si bien responde a

²⁰ Que se realiza sobre la base, muchas veces, de mitificaciones y del delirio de la violencia (como en el caso de las guerras o linchamientos vecinales).

²¹ Que son diferentes según clases sociales de pertenencia.

²² A saber ejercicio de derechos, sobre todo sociales, y obligaciones que responden a normas y leyes establecidas por el Estado.

características de sociedades liberales occidentales, puede servir de guía para comprender el porqué de las violencias inter-ciudadanas en las sociedades urbanas y peri-urbanas de la región metropolitana de Cochabamba que funciona según normas y reglas vinculadas a una lógica occidental de ciudadanía²³.

Si bien no hace referencia a la dimensión social de la violencia, otra propuesta importante para este trabajo es la que esboza Hanna Arendt (<1969> 2006), desde una perspectiva política. Partiendo de la idea según la cual, lo que caracteriza al siglo XX son las diversas violencias –en la mayoría de los casos vinculadas al desarrollo técnico de los medios de violencia– Arendt argumenta que un rasgo típico de este fenómeno es la incertidumbre y el azar, elementos marcados por el desarrollo de acontecimientos que “son hechos que interrumpen el proceso rutinario y los procedimientos rutinarios” (<1969> 2006: 15). De esta manera no se trata de algo previsible, sino del producto del accionar de las personas que pueden llegar a cambiar todas las interacciones que se dan en una sociedad, incluyendo las institucionales o incluso los imaginarios emergentes. De ahí plantea esta autora, el enorme papel que la violencia, tanto local, nacional como internacional, ha desempeñado siempre en los asuntos humanos.

Es interesante ver que desde esta perspectiva puede analizarse el impacto de la violencia del Estado (y los Estados a nivel transnacional y global) sobre las relaciones interpersonales y sociales a nivel micro. En efecto, si consideramos siguiendo a Arendt, que la violencia es un instrumento que se usa para ampliar poder –sin ser poder²⁴–, o para mal-utilizar la autoridad²⁵, entonces la violencia estatal –aquella ejercida por el grupo que asume un papel gubernamental y que define, por ende, políticas públicas y por lo tanto modelos estatales socio-políticos y económicos²⁶– mediante la utilización de diferentes medios, sirve y ha servido para represión y

²³ No hay que olvidar que, según la Ley de Deslinde Jurisdiccional (2011), los lugares donde se aplican la jurisdicción ciudadana según usos y costumbres se limita a aquellos municipios que han elegido ser Autonomías Indígenas. En las otras unidades territoriales prepondera una lógica liberal de ciudadanía.

²⁴ Según Arendt se entiende poder como la “capacidad humana no simplemente para actuar sino para actuar concertadamente [...] nunca es propiedad de un individuo; pertenece a un grupo y sigue existiendo mientras que el grupo se mantenga unido” (<1969> 2006: 60).

²⁵ Que sería “atribuida a las personas [...] o a las entidades [y su característica básica reside en] el indiscutible reconocimiento por aquellos a quienes se les pide obedecer. No precisa ni de coacciones ni de la persuasión [...] Permanecer investido de autoridad exige respeto para la persona o para la entidad” (Ob.Cit.: 62)

²⁶ Según algunos autores (ver Wacquant 2001; 2007), son los modelos estatales “penales” en términos políticos y económicos desvinculados de los Estados de bienestar –que se transforman en modalidades de violencia estatal– que están produciendo procesos crecientes de grupos socio-espacialmente marginales, parias, condenados, relegados –que se traducen en la creación de guetos, jerarquización urbana y fragmentación de la ciudad–, que conviven en zonas periféricas que se presentan como la fuente principal de los “miedo[s] y la aguda sensación de inseguridad que reina en sus calles” (Wacquant 2007: 73) las violencias sociales, económicas, culturales que se están dando en los diversos países y que a su vez son reprimidos, criminalizados y/o invisibilizados por el mismo Estado bajo la idea de “tolerancia cero”.

control de los ciudadanos, lo que repercute en unas relaciones interpersonales ciudadanas más agresivas²⁷.

En este sentido, tanto desde los que manejan el Estado como desde los ciudadanos en general ¿Qué provoca la violencia? Arendt argumenta: “la violencia ni es bestial ni es irracional” (Ob.Cit.: 84), brota por la rabia y ésta “sólo brota allí donde existen razones para sospechar que podrían modificarse esas condiciones y no se modifican” (Ob.Cit.: 85). Es decir, se trata de una búsqueda racional (en todo caso una elección propia sobre todo a corto plazo) para cambiar situaciones e instituciones; y en esa perspectiva, la violencia colectiva tiene mayores impactos que la individual. En general, concluye Arendt: “la violencia no promueve causas, ni la historia ni la revolución, ni el progreso ni la reacción; pero puede servir para dramatizar agravios y llevarlos a la atención pública” (Ob.Cit.: 107).

Todas estas ideas, especialmente las planteadas por Elías, sirven de base en el debate actual de la sociología en torno a la violencia y la inseguridad ciudadana.

Propuestas actuales

Con fines organizativos, voy a dividir el análisis de las propuestas actuales según se trate de miradas teóricas internacionales, de aquellas que provienen de la región latinoamericana y de las que proponen abordajes metodológicos para tratar la problemática.

A nivel internacional:

Divido los debates en tres grupos: (a) La mirada sistémica neo-marxista y (b) Los intentos para construir una teoría general sobre el tema.

Una de las miradas que ha tenido eco sobre todo en las autodenominadas posturas descolonizadoras para comprender la realidad, es aquella de índole más sistémico y neo-marxista que explica la violencia a partir de los sucesos encadenados internacionales, el rol de la prensa, y, en general, los “vicios” del sistema capitalista. Un autor importante en este campo es Zizek (2005) quien propone de partida diferenciar entre violencia simbólica (subjética) y la sistémica u objetiva (consecuencia del sistema mundo). Ambas (que pueden ser positivas²⁸) son vistas

²⁷ Desde esta perspectiva, en este texto abordaré la violencia estatal –tema crucial en Bolivia y en América Latina en general, que incluye varias modalidades de acción desde dictaduras hasta aplicación de políticas públicas– solamente desde su dimensión social, a saber en términos de su relación con la violencia interpersonal. Sin duda alguna la violencia estatal tiene repercusiones importantes en la inseguridad ciudadana, manifestándose de distintas formas: represión, manejo y control de la población, o incluso legislación que permite al gobierno introducirse hasta en la misma intimidad y privacidad de los ciudadanos (ver Guardia 2012). No podemos, efectivamente, hoy en día, hablar de violencia social sin tomar en cuenta el rol que el Estado tiene, a través del monopolio de la violencia y sobre la base muchas veces del uso de leyes y reglamentos, no sólo de legislar –y por lo tanto definir lo que es violencia social- sino de ejercer violencia sobre los ciudadanos.

²⁸ Zizek al igual que otros autores autodenominados izquierdistas de hoy en día, ve a la violencia como, en muchos casos, un instrumento útil que los grupos oprimidos usan para combatir al sistema capitalista.

como el resultado reactivo al capitalismo que ha generado una ola de resentimiento y que, a su vez, provoca reacciones que buscan cambiar el sistema. Ello a partir de los siguientes elementos: (a) El despliegue de una “bio-política pos política” que da lugar a la creación del miedo, sobre todo a los “otros” (los extranjeros, los que tienen diferente religión, etc.) (b) Una forma de medir la violencia según criterios que responden a los intereses del sistema (c) El impulso por una idea de derechos ciudadanos y de tolerancia que responde a la moralidad liberal del occidente (d) El rol de los medios de comunicación y (e) Un proceso de universalidad de la cultura occidental. En general, se trata de una mirada macro del tema, según la cual es el sistema capitalista que provoca las violencias, mediante modalidades disfrazadas de “políticas de miedo”, de “tolerancia”, “comunicacionales”, entre otras, y que, paradójicamente, en sí, llevan el fruto de su propia destrucción al provocar procesos, en sí mismos violentos, de resistencia.

Si bien este tipo de mirada tiene peso en el debate –sobre todo político– boliviano, lo cierto es que más allá de la visión dicotómica que propone una suerte de división entre los buenos (los oprimidos) y los malos (el sistema capitalista), división que se va a solucionar a partir de la misma violencia, no nos aporta grandes elementos para comprender de diferente forma la dimensión social de la problemática en la región latinoamericana. Para eso otros debates actuales resultan más interesantes, entre ellos, los que buscan construir teorías generales que sistematizamos a continuación en un segundo grupo, aunque cada uno de los enfoques en éste incluidos, haga énfasis en diferentes elementos.

Una de las propuestas de este segundo grupo, es la de Gregg Barak (2006) para quien cualquier análisis debe partir de una mirada integrada de los diferentes niveles de violencia (interpersonal, institucional y estructural). Desde esta perspectiva, resulta necesario alejarse de comprensiones unidimensionales que han llevado a simplificar el fenómeno, remplazándolo por enfoques complejos y multidimensionales, donde además se toma en cuenta la Teoría de Ciclo de Vida²⁹ que nos obliga a estudiar cómo en el marco de las trayectorias vivenciales y desde las cotidianidades, las personas van creando escenarios cambiantes y dinámicos que hacen a la integración entre acciones violentas y estructuras en las que se dan. Hay que reconocer la naturaleza acumulativa de este tipo de comportamiento, para lo que resulta importante señalar dos elementos: las trayectorias –es decir, ciertos patrones repetitivos en el tiempo–, y las transiciones (cambios en esos patrones) que tienen implicaciones en las experiencias subsecuentes. Es decir, se trata de desarrollar lecturas en el tiempo para ver los cambios –generacionales entre otros– que se van dando y los patrones que subsisten en

²⁹ Las teorías del ciclo de vida (también llamadas desarrollistas o integrativas) “examinan sistemáticamente la multitud de influencias causales que forman a los comportamientos ofensivos en el tiempo” (Barack 2006: s/p). Se trata de una perspectiva que junta la naturaleza interdisciplinaria de la intersección entre biografía e historia y que, en general, ha buscado comprender la interacción en curso entre individuos y sus entornos sociales en el tiempo.

escenarios de violencia. Revisiones hemerográficas, historias de vida, etnografías sobre permutaciones en los hechos violentos en los barrios según la percepción de sus habitantes; son nuevas metodologías que hay que utilizar para entender el tema en toda su profundidad.

Otra mirada interesante en este segundo grupo, puede ser clasificada como la visión institucionalista de la violencia. En ella destacan las siguientes propuestas: Por un lado, recuperando un viejo planteamiento Weberiano, se propone abordar el tema desde el análisis histórico de los cambios en los modelos de conductas de vida. Desde esta perspectiva, Eisner (2008; 2009) argumenta acerca de la emergencia de nuevos modelos de conducta que tienen que ver con interrelaciones que traspasan las fronteras de los Estado-nación, y que, como consecuencia de los fenómenos de la globalización, se están difundiendo a nivel internacional (ver Supra, Elías). De ahí que resulta insuficiente cerrar el análisis a enfoques limitados a las fronteras de un país. Al contrario, se debe construir una teoría general y mundial de la problemática (ver Karsted y Eisner 2009), sobre la base de la idea de la existencia de pautas comunes en las distintas interrelaciones que se dan entre diferentes tipos de hechos violentos. Por ejemplo, argumentan Karsted y Eisner (2009), “los niveles de violencia interpersonal decrecen durante y después de las guerras; la violencia interpersonal y estatal están superpuestas y relacionadas a patrones culturales específicos que pueden ser descritos como colectivistas y no igualitarias. Castigos ásperos y más violentos se encuentran en sociedades con mayores niveles de violencia. Sociedad pobre tiene mayores niveles de todo tipo de violencia” (Karsted y Eisner 2009: 5). La pregunta, según este grupo de autores, es ¿Cómo definir violencia en una forma que englobe sus diversas manifestaciones a nivel mundial y combinarlas en un *explanandum* que permita la construcción de una única teoría? ¿Desde qué nivel iniciar la categorización? La respuesta debe enmarcarse en teorías más amplias de acción, que comprenden a la violencia social como un instrumento para alcanzar ciertos objetivos básicos o una forma de eliminar la competencia y de ganar una ventaja. De ahí que plantean: “muchas manifestaciones de violencia en diferentes sociedades y tiempos pueden ser comprendidas como comportamiento estratégico dirigido a ciertos objetivos que ha sido moldeado a partir de un proceso adaptativo durante la evolución de la especie humana y organizado y transformado en instituciones sociales” (Ob.Cit.: 41).

Dos ideas básicas son entonces principales en esta primera mirada institucionalista: por un lado, la violencia en su dimensión social es una estrategia de acción para alcanzar objetivos específicos, siendo una agencia³⁰ en sí. Por otro, se trata de un fenómeno que ha sido moldeado y transformado en algunos casos en instituciones sociales (como en

³⁰ Definida sencillamente –posteriormente complejizaré el concepto– como: “la capacidad para tomar decisiones y actuar por sí mismo, con una implicación relevante que no es otra cosa que tener un impacto en el mundo” (Sen citado por Urquijo 2008: 90).

³¹ Por ejemplo la que despliega la policía para enfrentar la inseguridad ciudadana.

el caso de la violencia estatal legítima³¹); de ahí que existan en todas las sociedades y tiempos, distintos tipos de violencia que se deben analizar en sus diferencias e interconexiones. Por ello, una meta teoría de la violencia debería cumplir con cuatro requisitos básicos:

Debe identificar los mecanismos generales que operan en las diferentes manifestaciones de violencia [...] [D]emostrar algunos principios generales similares en las manifestaciones de distintas culturas y tiempos [...] [I]ntegrar teorías disciplinarias de la biología, psicología, sociología de manera a que no sean más contradictorias y que el resultado de su poder explicativo sea mayor en el conjunto [...] [M]ostrar que las estrategias exitosas para controlar y prevenir diferentes tipos de violencia están basadas en los mismos principios generales (Eisner 2009: 44).

La caracterización instrumental de la violencia es la que guía otras propuestas de índole institucionalista. Es el caso de la mirada desarrollada por Felson (2009) y la de Wilkstorm (2009). El primero enfatiza en la perspectiva racional instrumental de la violencia, argumentando que las acciones que se toman, si bien en muchos casos no están sujetas a una medición previa de sus consecuencias, son elecciones que se hacen de manera intencional con ciertos fines específicos, ya sea para encontrar algún tipo de retribución, impresionar a otros, hacer que éstos se sometan o para buscar algún tipo de excitación. El segundo, Wilkstrom (2009), enmarca su análisis en lo que denomina la Teoría de Acción Situacional (TAS) en la cual, lo que guía las acciones son ciertos códigos morales que rigen en un grupo dado. Las acciones violentas serían actos morales en sí. No obstante, tomando en cuenta que la moral depende de la forma en que una sociedad la define, el hecho violento vendría a ser lo que una sociedad determina como tal.

En general esta TAS busca solucionar la división que se hace entre las explicaciones individuales y ambientales de la acción moral proponiendo la idea de mecanismos situacionales que vinculan el entorno con la acción: Todo acto violento es una agencia que conlleva una elección que cada persona hace en un entorno concreto frente a un problema determinado. Aunque, si bien influye el entorno, es la decisión individual la que dará lugar a la acción; se rompen entonces todas las explicaciones que ven a la violencia como producto de un contexto, poniendo el énfasis en la relación que el contexto tiene con la decisión individual como tal³² y por ello, la idea de agencia resulta imprescindible dejando a un lado las explicaciones pre-determinadas de violencia.

Concluyendo, Wilkstrom (2009) plantea las siguientes premisas para comprender la violencia:

Los actos de violencia son acciones morales [...] y por lo tanto necesitan ser explicados como tales [...] (ii) la gente se involucra en actos de violencia porque ellos ven esos actos

³² Se pone el énfasis en el inter-juego que se da entre las reglas morales comunes y las reglas morales individuales.

como alternativas viables de acción y eligen (por costumbre o deliberadamente) llevarlos a cabo (iii) El hecho de ver a la acción violenta como alternativa depende, en última instancia, de la tendencia del individuo a involucrarse en la violencia [...] y su interrelación con su exposición a escenarios que conducen hacia violencia [...]. (iv) El papel de las condiciones sociales más amplias y sus cambios (por ejemplo a partir políticas de integración o segregación) y el rol de los cambios individuales (historias personales) deben ser analizados como las causas de las causas de los actos de violencia (v) Las causas más relevantes de las causas de los actos de violencia son solamente aquellas condiciones sociales y eventos de vida que se ha demostrado que influyen en la propensión individual para involucrarse en los actos de violencia (Ob.Cit.: 77-78).

Frente a estas perspectivas institucionalistas, otro sub-grupo de autores propone que, para comprender a la violencia social es necesario el “regreso a la mirada del sujeto y la acción” (Arteaga, Lara y Niño 2014: 25). Entre ellos se ubican: Randall Collins (2009) para quien las violencias se presentan como amenazas mutuas que asumen varias modalidades³³ en las cuales, si bien intervienen temas macro, se llevan a cabo en ámbitos de la vida cotidiana³⁴. De ahí la necesidad de construir micro-sociologías de la violencia, que permitan explicar, a partir de estudios de casos, las formas en que ésta ocurre o no, explicitando los micro-mecanismos que provocan las situaciones inmediatas en las que se dan los hechos.

Ello no quiere decir que no existan violencias vinculadas a “las macro organizaciones y los procesos inter-organizacionales [que] están llenos de lo micro; pero hay también patrones macro distintivos que conectan los pequeños eventos en un patrón más amplio y que deben ser teorizados en sí mismos” (Collins 2009: 17). No obstante, en general es muy difícil establecer fronteras entre la violencia micro y macro, por lo que se necesita una teoría que pueda incluir la movilización de la violencia macro (a nivel de población, economía y territorio, a saber la configuración situacional) y micro (referente a lo emocional y social³⁵) incluyendo una mirada que incorpore dinámicas de tiempo: “Una teoría general debe incluir a las condiciones micro y macro a la vez, y debe incorporar a nivel de interacciones micro, la barrera de confrontación entre tensión y miedo y la configuración situacional que lleva a eludir esta confrontación” (Ob.Cit.: 21).

También en este sub-grupo que privilegia la agencia sobre las instituciones, según Arteaga, Lara y Niño (2014) deben incluirse a Wieworka, Tilly y Joas quienes ponen el

³³ En algunos casos legítimas como la producida por la guerra o la policía, y en otros ilegítimas, concretamente las criminales.

³⁴ Para este autor “[L]as violencias no pueden ser entendidas usando mecanismos tan amplios [como la pobreza, la desigualdad, la exclusión, la crisis económica, etc.] porque es muy difícil, por no decir imposible, observar cómo se traducen y transforman en violencias específicas: el mecanismo causal nunca queda claro, solo su asociación, pero no explica por sí mismo cómo surge la violencia. En todo caso, la contextualiza pero no la comprende” (citado por Arteaga, Lara y Niño 2014: 25).

³⁵ En este sentido la violencia social-emocional estaría vinculada directa o indirectamente con lo macro que incluye otras formas de violencias que no abordamos aquí pero que son importantes, por ejemplo, las interestatales.

énfasis en la parte subjetiva y reactiva de la agencia³⁶. Concretamente, Wieworka destaca la importancia de dar cuenta de los procesos y mecanismos con que los sujetos –que son heterogéneos y poseen distintas significaciones de violencia– conforman los hechos violentos. Para él resulta importante “explorar no tanto las manifestaciones de la violencia, sino de dónde procede ésta, es decir, una subjetividad puesta de cara de una u otra manera, con la realidad que vive” (citado por Ob.Cit.: 26). Al contrario de los autores institucionalistas, para Wieworka “se deben tener instrumentos de análisis, no una teoría general [...] [que sirvan] para analizar experiencias concretas” (en Mestries y Cisneros 2008: 229).

Por su parte Tilly plantea que para comprender el fenómeno hay que fijarse en los mecanismos que lo ocasionan, los cuales al ser sociales son relacionales. Entre ellos se incluyen: los ambientales (que deviene de la relación entre contexto ecológico y social); los cognitivos que hacen a la percepción que tienen las personas en el momento de ejercer violencia acerca de los otros, los propios y del contexto en general; los relacionales como tal, que pueden ser de polarización (las interrelaciones que intensifican el conflicto al acrecentar las divisiones o alianzas) o de intermediación (momentos para re-construir vínculos); y los procesos (combinación de mecanismos) que se dan en circunstancias concretas. Estos mecanismos pueden ser aprehendidos analizando cómo, en las dinámicas de interacción interpersonal durante los episodios de violencia, se van transformando creencias, inhibiciones y sentimientos, definiendo en su trayectoria, las acciones –también agresivas– que se vayan tomando.

En esta misma línea, Joas (citado por Arteaga, Lara y Niño 2014) argumenta que cualquier análisis de la violencia debe realizarse en el tiempo, tomando en cuenta la situación de partida que se presenta siempre como producto de reacción a relaciones previas. En ella se debe estudiar cómo se están movilizand los valores y normas y de qué manera, una vez iniciado el conflicto, van modificándose estas instituciones como resultado de la creatividad de los agentes quienes van dotando de su propia identidad a la acción. De ahí que, lo que hay que comprender son las distintas agencias involucradas en una escalada de conflicto, analizando cómo se van articulando entre ellas y con los procesos.

A diferencia de los autores institucionalistas, para los de este grupo las acciones violentas no necesariamente son racionales; en ellas se juegan elementos subjetivos que las hacen autónomas de las estructuras, aunque articuladas –no determinadas– por los contextos sociales.

³⁶ El concepto tal como es pensado en estos trabajos, se ha complejizado. Siguiendo a Emirbayer y Mische se trata de “un proceso temporal de compromiso social, construido por el pasado –en su aspecto rutinario- pero también orientado hacia el futuro –en tanto capacidad de imaginar posibilidades alternativas- y hacia el presente –como capacidad para contextualizar los hábitos pasados y proyectos futuros de acuerdo a las contingencias del presente” (1998: 970). En este sentido, cuando se habla de agencia hay que pensarla en términos de sus tres dimensiones: la reiterativa (definida por las estructuras del pasado que hacen a la práctica actual), la proyectiva (vinculada a sueños y expectativas) y la práctica-evaluativa que depende de las acciones reactivas que se tiene ante las agencialidades ajenas.

Resumiendo las propuestas del segundo grupo: En general, todas ellas buscan ir más allá de las visiones lineales y unidimensionales de la violencia social, tendiendo hacia una mirada multidimensional, en la cual no sólo se incorporan perspectivas históricas (debido a la necesidad de comprender cambios en el tiempo) sino, el requerimiento de combinar estudios micro con procesos macro –que incluso traspasan fronteras de los Estado-nación– y donde, si bien se reconocen distintos tipos de violencia (que hay que clasificar y distinguir), se incide en la existencia de ciertos lazos e interconexiones que hacen a ciertas pautas comunes. Este tipo de acción es visto como una forma de agencia (racional o no) sobre la cual se van construyendo las relaciones sociales de poder y autoridad, que van, a su vez, moldeando las características de cada sociedad –y sus instituciones.

Miradas sobre el tema en América Latina

En un estado de la cuestión sobre el tema Imbusch, Misse y Carrion (2011), definiendo violencia como “el uso de fuerza o poder físico intencional [...] contra uno mismo, otra persona o en contra de un grupo o comunidad que puede llegar a provocar daño, muerte, daño psicológico, mal desarrollo o privaciones” (WHO citado por Ob.Cit.: 89), argumentan que se trata de una de las regiones histórica y actualmente más violentas³⁷, mucho más en lo que se refiere a la dimensión de agresión interpersonal de la problemática vinculada con la criminalidad, fenómeno que ha ido, en todo caso, haciéndose más visible³⁸.

Esta idea de violencia que incluye a su vez otras sub-dimensiones como la específicamente social³⁹, cultural⁴⁰, económica⁴¹, política e institucional⁴², no supone un fenómeno fijo y permanente en el tiempo. Al contrario, todas sus manifestaciones han ido cambiando en el tiempo, siendo algunas más importantes en algunos períodos y menos en otros. La misma idea, se encuentra presente en Cruz (2000), Del Olmo (2000); Pregora (2000), Vinicio (2000) donde además se enfatiza en una creciente

³⁷ En palabras de los autores: “ninguna otra región muestra tal variedad de diferentes tipos y formas de violencia” (Ob.Cit.: 88).

³⁸ Aunque, según algunos autores—entre ellos Vélez (2000)— más que deberse a un incremento, lo que ha sucedido es que, por un lado, debido al rol de los medios de comunicación se ha creado una suerte de mito, que hace que se vea a la región como una sociedad cada vez más violenta, y por otro, que la misma noción de violencia, las definiciones y concepciones que tenemos de ella, han variado. Es el caso por ejemplo de la violencia familiar contra los niños o mujeres, que antes incluso eran avalados por leyes, ahora son vistos como violencias.

³⁹ Actos violentos motivados por el deseo, consciente o inconsciente, de ganancia o poder social (por ejemplo, la violencia interpersonal, doméstica).

⁴⁰ Vinculada a las desigualdades sociales, a las diferencias y clivajes raciales y de clase, que incluyen fuertes discriminaciones y exclusiones sociales, con riquezas y pobreza extremas.

⁴¹ Aquellos movidos por el deseo, consciente o inconsciente, de ganancia o poder económico (crimen callejero, robos, raptos, asaltos, asesinatos o violaciones).

⁴² Involucra actos violentos motivados por el deseo, consciente o inconsciente, de obtener o mantener poder político, por ejemplo guerra civil, asesinatos políticos, conflictos armados, conflictos entre partidos políticos, terrorismo y terrorismo de Estado, violencia perpetuada por instituciones políticas estatales: policía, ejército, fuerzas de seguridad.

urbanización de la violencia y una sectorialización cada vez más grande en ciertos grupos específicos, como los jóvenes.

¿Cuál ha sido la dinámica de las violencias en América Latina según los académicos que han trabajado sobre el tema? El cuadro siguiente sistematiza cronológicamente los cambios más significativos que se han dado en términos de manifestaciones de violencia en la región:

Cuadro N° 1
Manifestaciones de la violencia en la región latinoamericana por períodos

Período	Antes y durante la consolidación de la república	Primera mitad siglo XX	Década de los 80's	Década de los 90's	Nuevo Milenio
Principales manifestaciones de violencia	<ul style="list-style-type: none"> - Violencias culturas locales pre-colombinas (rituales, formas de relacionamiento etc.) - Violencia de la conquista (violencia y genocidio) - Violencia y construcción oligarquía - Guerra de la independencia - Procesos de construcción estados nación, violencia-política y económica 	<p>Violencia política desde arriba (Instituciones estatales) y desde abajo (guerrillas y otros)</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Violencia económica - Violencia y neoliberalismo - Violencia y desarrollo de estrategias de sobrevivencia familiar 	<ul style="list-style-type: none"> - Violencias y exclusión socio-económica - Violencia y juventud - Violencia y droga - Violencia y crimen que conllevan incremento de la delincuencia y de los miedos (base de la inseguridad ciudadana) - Violencia y corrupción (policial pero también de otras organizaciones del Estado) - Violencia reactiva desde la población (privatización de espacios y linchamientos) - Violencia y medios de comunicación - Violencia y tensiones étnicas - Violencia y destrucción de ciudadanía 	<ul style="list-style-type: none"> - Violencia mediante TIC's; - Violencia y migración interna - Violencia y migración externa - Violencia y crimen - Miedo y violencia - Violencia y corrupción - Violencia desde las estrategias ciudadanas - Violencia y mujer - Violencia e infancia y adolescencia - Violencia y pandillas

Fuente: Elaboración propia sobre la base de: Imbusch, Misse y Carrión (2011); De Vélez (2000), Cruz (2000), Del Olmo (2000) y Pregora (2000), Vinicio (2000).

Vale notar que si durante los primeros setenta años del siglo XX, la violencia que afecta las relaciones interpersonales de los ciudadanos⁴³, venía desde los gobiernos (netamente dictatoriales, bajo la forma institucionalizada de monopolio estatal de la violencia) o desde las guerrillas (en una dirección generada más bien desde abajo), a partir de los años ochenta, en el marco de la instauración de las políticas neoliberales

⁴³ Como por ejemplo divisiones forzadas y violentas de las familias, asesinatos, secuestros, violaciones, etc.

y el alejamiento del Estado de bienestar⁴⁴, el fenómeno pasa a ser producto de la acción desplegada por diferentes sectores de la sociedad civil, asumiendo la forma de una violación de un derecho ciudadano concreto: el derecho a la seguridad ciudadana. Es por ello que es en esta región, donde el vínculo conceptual entre violencia social e inseguridad ciudadana es fuerte; la inseguridad empieza a ser vista como el atentado criminal (asalto, agresión, asesinato, violación) en contra de los ciudadanos cometidos por sus pares en una sociedad. De ahí que, el contrario de violencia social, contar con seguridad ciudadana, pone “al ciudadano por delante” (Nateras; Tinoco 2014: 73), tratándose de “preservar la tranquilidad individual y colectiva de la sociedad ante peligros que pudieran afectarla, así como a garantizar el ejercicio de los derechos y libertades fundamentales de la persona, pero más que esto, es un reclamo social que demanda respuestas urgentes y permanentes” (Ob.Cit.: 74). En general, es en América Latina donde más se ha ciudadanizado la problemática de la inseguridad y violencia social⁴⁵.

Es por ello, que tal como Imbusch, Misse y Carrion (2011) apuntan, en los estudios regionales se den énfasis a tres tipos de análisis de la problemática, todos ellos sirven de base para la elaboración de políticas públicas en el campo: (a) Los que la ven como patología –y por tanto asunto de criminalistas y psicólogos (b) Otros que se refieren al fenómeno como producto de contextos políticos y sociales (asunto de sociólogos) (c) y aquellos que lo consideran problema público a saber asunto de gestores públicos. En todos los casos, la violencia social se presenta como un desafío importante, un problema económico, social y de salud que hace a las dinámicas de la misma gestión pública. Concretamente, la inseguridad se expresa en un detrimento de la participación ciudadana, o por lo menos se produce sobre la base de cambios en las acciones ciudadanas que se tornan violentas para responder a escenarios violentos en sí.

Como argumenta Cruz (2000), las violencias sociales o la inseguridad ciudadana⁴⁶, provocan un incremento de actitudes autoritarias en la población y en el Estado que llevan hacia la desestructuración de la democracia “ya que la inseguridad convence a muchos ciudadanos de la necesidad de restringir ciertas libertades civiles e incluso políticas ganadas en la democratización” (Ob.Cit.: 138) además de erosionar la confianza en las instituciones legales e incrementar la cultura caudillista-mesiánica⁴⁷. En este sentido, la violencia se presenta como un riesgo para la democracia “por la vía de fortalecer una cultura política que ignora la participación ciudadana, privilegia el orden y la autoridad extrema por sobre las libertades y los

⁴⁴ Fenómeno que según Wacquant (2001; 2007) adquiere la forma de violencia de Estado.

⁴⁵ De ahí la centralidad –discursiva- que adquiere el sujeto ciudadano en la mayor parte de las políticas públicas de seguridad en la región (ver Nateras; Tinoco 2014; Roncken y Chacin 2014 –para el caso boliviano).

⁴⁶ Este autor trabaja ambos conceptos como similares.

⁴⁷ Basada en la búsqueda de “un(a) salvador(a)” para hacer frente al sentimiento de desprotección.

derechos fundamentales de los individuos y apoya opciones políticas de corte autoritario” (Ob.Cit.: 133)⁴⁸.

Esta relación que se establece entre incremento de violencia y detrimento de la ciudadanía democrática, se ve aún más perjudicada tomando en cuenta que, como plantea Del Olmo (2000) no solo depende de hechos objetivos (datos empíricos) sino también de los subjetivos, es decir, de los imaginarios y percepciones que las poblaciones tienen sobre el tema y que conllevan, en su dimensión negativa (recurrente en la región), al deterioro de la calidad de vida. Frente a la inoperancia del Estado para defender el derecho que los ciudadanos tienen, a no sufrir violencia social y criminal, es la gente que asume el papel de defensor, provocando el incremento de toma de justicia en manos propias, proceso que en sí crea sus propias dinámicas de violencias sociales.

En resumen, tres temas aparecen como importantes en la literatura latinoamericana sobre violencia: (a) Se trata de la región donde más cambios en las dimensiones sociales de violencias se han dado en el tiempo, habiendo emergido la violencia delincencial (la inseguridad ciudadana) con fuerza en los últimos años, sobre todo en ciertos grupos específicos, como entre los jóvenes (ver Vinicio 2000, Imbusch, Misse y Carrion 2011) (b) No solo existen distintas violencias sino que las formas de percibir las han ido variando y (c) Es la región donde con más fuerza se ha establecido la relación entre violencia social y ciudadanía, y concretamente, agencias ciudadanas definidas como (ver Ramírez 2012) todas las vías, y estrategias desplegadas por las personas sobre la base de sus diferenciales de poder, sus hábitos, sus proyectos de futuro o las formas en las que enfrentan las contingencias, para influir de manera directa o indirecta en la toma de decisiones públicas que hacen a su convivencia inter-ciudadana en un lugar determinado. En este caso, se trataría de aquellas estrategias ciudadanas –violentas en sí, o no– que buscan impulsar medidas que incrementen el sentimiento y percepción de seguridad y que de esta manera impacta en la calidad de vida a nivel personal (individual o grupal). Estas agencias ciudadanas violentas⁴⁹ incluyen desde aprobar y ejercer bloqueos de caminos, toma de tierras o de edificios, justicia por mano propia y/o participar en linchamientos hasta cercar barrios, amenazar a ladrones colocando carteles en las paredes o robar o delinquir en general.

El desafío consiste en ¿Cómo analizar estas agencias violentas? A continuación presentamos, algunas reflexiones teóricas (internacionales y regionales) que introducen nuevos intentos para comprender la violencia, otras entradas para analizarla y nuevas metodologías para aprehenderla.

⁴⁸ Mucho más tomando en cuenta que la democracia supone “posibilidad de elegir a los funcionarios públicos, mecanismos de elecciones libres, imparciales y frecuentes; libertad de expresión, fuentes alternativas de información, ciudadanía inclusiva y autonomía de las asociaciones (Dahl en Cruz 2000: 136) aunque en la práctica “muchos gobiernos de América Latina están lejos de respetar y hacer valer de forma irrestricta tales condiciones [...] están más cerca de lo que O’Donnell ha llamado democracia delegativa” (*ibídem*).

⁴⁹ No todas las agencias violentas son ciudadanas, el hecho, por ejemplo, de dañar al otro por gusto (sin motivo concreto racional) no es agencia ciudadana.

Propuestas metodológicas para abordar la problemática

Reúno en un este tercer sub-acápite aquellas reflexiones que, independientemente del lugar en que se originan, destacan por proponer elementos metodológicos novedosos para la aprehensión de la problemática. En este grupo incluyo la propuesta de Briceño-León (2007), la de Beck (2011), la de Bakonyi y Bliesserman (2012) y la de Arteaga, Lara y Niño (2014).

La propuesta desarrollada por Briceño-León (2007), trata de un “*Modelo Sociológico Multifactorial*” en el que se entremezclan tres niveles de análisis: (a) Comprensión de lo *macro* constituido por los “factores que originan la violencia” y que incluyen los siguientes indicadores: Incremento –histórico– de las desigualdades urbanas, mayores niveles educativos en escenarios con menores posibilidades de empleo, transformaciones en estructuras familiares y en su capacidad de control social, cambios en aspiraciones frente a una ineficaz capacidad de satisfacerlas; disminución del poder emocional de la religión –por ejemplo, católica. (b) Análisis de lo *meso*, referido a los “factores que fomentan la violencia” y que tiene que ver con situaciones específicas, tales como: la segregación y densidad urbana (vinculado a la migración y al asentamiento caótico así como a los cambios territoriales), el predominio de una cultura de masculinidad, el incremento del mercado local de drogas, la impunidad y corrupción, el racismo, la incapacidad estatal para proteger ciudadanos, etc., y (c) El estudio de lo *individual* que si bien no se traduce en causas comprende a los “factores que facilitan el comportamiento violento”. Aquí se toman en cuenta a: acceso a posesión de armas de fuego, consumo de alcohol, incapacidad de expresar verbalmente los sentimientos, etc.

La idea que propone Briceño-León es que para comprender las dinámicas del fenómeno se deben analizar los diferentes niveles de manera integrada⁵⁰. Solo una mirada multifactorial, permite la comprensión del problema en su complejidad.

Por su parte Beck (2011) argumenta sobre la necesidad de una reconstrucción triangular de las dinámicas sociales de violencia como una forma para tender el puente entre la interacción violenta en los niveles micro y meso y las teorías de poder y dominación. La idea central es la de ver el problema como un proceso que involucra a tres agentes: un performador, un objetivo (la/el víctima) y un(os) observador(es), mostrando como a partir de estas tres miradas existen formas cambiantes de experimentación de la violencia. La visión desde la tercera parte resulta fundamental ya que: “las consecuencias sociales de la interacción violenta dependen de la forma en

⁵⁰ De hecho en diferentes aportes sobre el tema (ver Briceño-León 1999; 2002), este autor explica a la violencia en América Latina y, específicamente en Venezuela, como producto de varios factores (que devienen de los distintos niveles) interrelacionados, tales como: las crisis de los 80's (la década perdida), la puesta en marcha de políticas modernistas durante la década de los 90's, la crisis del control social tradicional (de familias, escuelas, iglesia), la pérdida de satisfactores urbanos, la revolución de expectativas insatisfechas, el fenómeno de la migración y de los problemas de adaptación de las segundas generaciones, la disponibilidad creciente de armas de fuego, el incremento de miedos, la violencia policial, las deficiencias del sistema penal, etc.

que el incidente es observado y juzgado por el público” (Ob.Cit.: 347). El observador puede inclinar hacia uno u otro lado el desenlace del hecho violento.

Esta idea según la cual, el observador se presenta como un elemento constitutivo de la dinámica de la violencia

[T]iene una implicación mayor: nos permite desenredar analíticamente las dimensiones de lo somático y lo social. Mientras que la experiencia tanto de performador como de víctima implica estar agarrado en una dinámica física y emocional de la confrontación violenta, para el observador no hay ningún sentido predeterminado. El observador rompe el círculo hermético de injuria y sufrimiento y está asociado, en vez, con la consideración y la decisión [...] [aquí] la violencia ya no está concebida como un fenómeno empíricamente evidente (*ibidem*).

En esta dinámica triangular los datos empíricos no importan en sí mismos, sino en el sentido en que aportan a la comprensión de la visión del observador. Esta idea se puede sistematizar en la pregunta siguiente ¿Qué realidad se está construyendo a partir de los sentidos e informaciones interpretados por los/las observador(es)?

En general, concluye la autora, la perspectiva triangular conlleva “un cambio en la forma de concebir la violencia: desde una percepción en la que la violencia es empíricamente evidente hacia concebirla como construida socialmente” (Ob.Cit.: 354) Por lo tanto lo que también hay que investigar es “cómo estos procesos son observados, descritos y juzgados por una tercera parte” (*ibidem*). Ello es importante en el sentido en que es el observador –que puede ser el ciudadano común, el tomador de decisiones públicas o los medios de comunicación– que define, no sólo la dinámica que asume la interrelación violenta, sino su importancia, su evaluación, su desenvolvimiento (en sus distintas dimensiones) y su impacto en la formación social de un grupo y de su territorio. En esta dinámica triangular se van construyendo los órdenes sociales que se reflejan en la misma forma que asume el espacio y la ocupación del mismo. De ahí, la relación estrecha existente entre el triángulo de violencia y la formación espacial y territorial de un grupo social.

Otro enfoque que aporta elementos novedosos para encarar el tema, es el de Bakonyi y Bliessermann (2012). Para ellas “Lejos de ser caóticas y erráticas las prácticas violentas tienen cierta lógica que aparece como patrones recurrentes. Estos patrones pueden ser analizados enfocándose en los procesos micro del fenómeno de la violencia colectiva y su contextualización en marcos espaciales más amplios y en estudios temporales” (Ob.Cit.: 1). Proponen entonces, trabajar sobre la base de la metáfora de “mosaicos de violencia” según la cual, recuperando a Collins (ver Supra), se requiere de métodos de investigación que permitan comprender y describir de manera etnográfica las prácticas y procesos sociales violentos en detalle, lo que generará una descripción gruesa del fenómeno, aunque teniendo en claro que en todos los casos, se trata de un hecho social extremadamente dinámico y por lo tanto cambiante. A la vez, se debe complementar el análisis micro con lo macro, es decir “contextualizando

eventos en contextos sociales e históricos más amplios [...] La violencia se inscribe en tiempos históricos amplios en una duración larga de estructuras y continuidad, lo que requiere pensar más allá de los actos y procesos de violencia en sí” (Ob.Cit.: 5), así, la estructura social más amplia también debe ser rastreada.

Volviendo a la metáfora propuesta, en general, esta metodología de análisis, apuesta a un estudio interrelacionado entre detalles (etnográficos) y contexto (general). En un sentido figurado, la idea de mosaicos de violencia, conlleva el supuesto que si no se entiende cada cuadrado no se entiende el conjunto, pero viceversa, si no se analiza lo global, no se aprehende el retazo. La idea es ir tejiendo un análisis que vaya del estudio etnográfico de casos de violencia hacia la comprensión del conjunto, a la vez que el conjunto sirve de marco referencial para entender cada hecho.

Por último, la cuarta propuesta en este grupo es la planteada por Artega, Lara y Niño (2014) quienes, recuperando el concepto de “paisajes de sentido de violencias”, proponen ir más allá de las explicaciones solamente focalizadas en el sujeto y su agencia para construir explicaciones interpretativas de las violencias sociales⁵¹. Esta ruta implica “considerar que la acción violenta no puede deducirse de la mera reacción de los sujetos a una situación, sino que debe ser entendida como un hecho social dotado de sentido que apunta a ciertas redes de códigos en contextos que permiten su expansión y, por ende, su reproducción, pero sobre todo que hablan de la constitución de valores propicios a la violencia” (Ob.Cit.: 37). Ello, metodológicamente, conlleva partir de preguntas acerca de “la manera en que participan en estos paisajes actores y grupos y a la red de códigos que comparten y cómo ello permite la reproducción y modificación de mundos de vida” (*ibídem*); es decir, supone comprender la experiencia de los individuos y grupos sociales a través de la contextualización de los sentidos profundos de la acción violenta y en este sentido “dibujar los paisajes de sentido” que los sujetos, según los contextos en los que se mueven, dan a la acción y situación de violencia.

En resumen, ya sea desde su característica multifacética, como mosaico, dinámica triangular o a partir de los paisajes de sentido de violencia, las propuestas de este tercer grupo, nos obligan a repensar las formas de encarar los estudios sobre violencia e inseguridad ciudadana en la región metropolitana de Cochabamba. La pregunta concreta que queda por hacerse es ¿Cómo utilizar todos estos elementos del debate internacional y regional, así como las distintas propuestas metodológicas, para entender la violencia y la inseguridad en la región metropolitana de Cochabamba? A continuación, a manera de conclusión esbozo ciertas propuestas de enfoque analítico y teórico para comprender el tema en la zona de estudio.

⁵¹ En general, según estos autores, existen tres modelos epistémicos para explicar la violencia: (a) “el realista” desde el cual se enfatiza en el vínculo existente entre teoría y evidencia (datos) (b) “el normativo” desde el cual el análisis del tema tiene como objetivo plantear soluciones según un ideal del deber ser y (c) “el interpretativo”, en el cual el desafío consiste en reconfigurar los hechos creando paisajes de sentido donde el sentido de la acción no se encuentra sometido a la lógica de otros sistemas, por ejemplo, el estructural.

A manera de conclusión: líneas de lectura de la violencia social y la inseguridad ciudadana en la región metropolitana de Cochabamba.

Vale aclarar antes de iniciar estas reflexiones conclusivas que, coincido con Latour (1983; 2001) cuando argumenta acerca de que los científicos sociales establecen “laboratorios sociales” desde los cuales van creando –mediante operaciones de desplazamiento– realidades, a partir de la forma en que se recopilan los datos y se los difunden. Las maneras en que hasta ahora los distintos observadores –llámense académicos, medios de comunicación o tomadores de decisiones pública– han interpretado la violencia, han ido incidiendo en una (re)construcción de los mismos hechos; en el sentido en que al (re)crear magnitudes o diferentes tipos de amenazas, también se va impulsando imaginarios y percepciones que son los que van a servir de referencia en el momento en que los ciudadanos desplieguen sus agencias y vayan construyendo sus interrelaciones (que de hecho son cada vez más violentas). Así, de manera reflexiva, planteo que las premisas que estoy lanzando aquí, también están buscando “crear una realidad” acerca de las dinámicas violentas –en su dimensión social– en la región.

Hay ciertas preguntas que han surgido de la lectura realizada, que marcarán las pautas para ir construyendo estas otras comprensiones de la violencia en esta región: ¿Qué han priorizado los distintos laboratorios sociales sobre violencia en Bolivia? ¿Quiénes han sido –y son– los observadores y qué han buscado? ¿Cómo ello ha ido cambiando en el tiempo? ¿Qué agencias ciudadanas violentas se están dando y cuáles son sus distintas dimensiones –desde lo micro hasta lo macro? ¿Qué proceso civilizatorio se visibiliza? ¿Qué paisajes de sentidos de violencia se están creando?

Algunas lecturas de la violencia social en Cochabamba

En los distintos laboratorios sociales en Bolivia han prevalecido visiones –de orden epistémico más bien normativo– lineales y unidimensionales que han llevado a explicar la violencia social como el resultado de factores estructurales –como la pobreza, la desigualdad social y el racismo⁵²– o de la falta de control estatal y ciudadano frente al problema. No es gratuito que las políticas públicas busquen constantemente incrementar el poder de la vigilancia tanto institucional –otorgando un rol central a la policía y a organizaciones estatales– como ciudadana –a través de la participación social vinculada al control de la violencia (ver Roncken y Chacin 2014). Ello ha estado acompañado de una tendencia a privilegiar los datos empíricos que, en muchos casos, tienen que ver con la percepción que tienen los medios de comunicación⁵³. Así, el nivel de difusión de una problemática (hecho violento) va a levantar o no, el interés por abordar el tema.

Recuperando la propuesta de dinámica triangular de Beck (2011) y, concretamente, el énfasis que ella pone en la necesidad de incluir al observador como hacedor central

⁵² En este marco se inscriben los trabajos dirigidos por Albó y Barrios (1999).

⁵³ Que van a tender, más que a crear un mito como plantea Vélez (2000), a sobredimensionar algunas facetas de la violencia social, según lo que puede o no venderse más al momento de dar la información.

del fenómeno –y de sus consecuencias– aquí sostenemos que, más allá del dato empírico⁵⁴, es en la interrelación entre performadores (y hechos violentos en sí), víctimas y observadores, que se genera la forma que asume el fenómeno en el espacio y en la ocupación del mismo. En efecto, la manera de actuar (amenazante o no) depende de la percepción –generada desde los observadores– sobre la problemática que tienen los ciudadanos que habitan la región; es a raíz de ella, que se van a ir desplegando estrategias y formas de asentamiento en los territorios, que van desde encerrar físicamente los barrios, hasta amenazar con carteles o muñecos colgados a todas aquellas personas externas al mismo. Así, el sentimiento sobre el problema, conlleva el desarrollo de iniciativas que dan forma y moldean el mismo crecimiento físico de la región metropolitana.

Ahora bien, ello no es estático; así como los agentes involucrados en la violencia (desde esta perspectiva triangular) cambian, los hechos y las realidades violentas también se transforman. La dinámica en Bolivia ha seguido la tendencia existente en América Latina (ver Supra Cuadro 1), con mayor énfasis en ciertas violencias “encubiertas” vinculadas a lo étnico (ver Albó y Barrios 1999). La puesta en marcha de un modelo neo-liberal durante la década de 1980, ha ido introduciendo otro tipo de violencia social como la económica, que actualmente está siendo vinculada a la intrafamiliar. Y es que desde los observadores, entre los cuales se juegan intereses políticos y objetivos específicos, el tema de las relaciones de género, ha empezado a ser un eje puntal para explicar la problemática en nuestra sociedad. El concepto de feminicidio que emerge a partir de 2013, a pesar de ser ambiguo, se ha convertido en un indicador básico para comprender –y crear– la realidad y constituye una variable central en el momento de levantar datos empíricos sobre el tema, entremezclada generalmente con criterios que ven a la región metropolitana como una sociedad machista y patriarcal.

Sin embargo, la pregunta clave es: ¿Realmente ese es el rasgo primordial de esta sociedad? En la re-lectura (o creación de una nueva mirada) que estoy proponiendo, parto de la necesidad de rescatar enfoques multidimensionales que tomen en cuenta trayectorias en el tiempo (ya que como se ha mencionado se pueden apreciar variaciones importantes que nos permiten una comprensión más integral de la problemática), y donde se integren estudios etnográficos a nivel micro, pero ubicándolos en procesos macro, no sólo nacionales (Estado-Nación boliviano) sino también internacionales⁵⁵. Si se quiere comprender el fenómeno, la unidad de análisis tiene que estar pensada sobre la base de la integración entre lo micro (las agencias violentas en sí) y lo macro nacional y transnacional como escenarios que moldean las acciones violentas pero que en sí son transformadas por ellas⁵⁶.

⁵⁴ Es muy difícil conseguir datos empíricos que permitan una medición objetiva de los hechos de violencia, ya sea porque no se los ha construido, o debido a la desorganización de los archivos de las organizaciones encargadas de esta recopilación, o, simplemente por la imposibilidad política de acceder a los mismos.

⁵⁵ Mucho más tomando en cuenta que se trata de una región donde 30% de su población es migrante transnacional y, actualmente en algunas casos, migrantes de retorno.

⁵⁶ Y por otras agencialidades ciudadanas: como la migración, el uso de nuevas tecnologías de comunicación, etc.

En general, parto de la idea que, más allá de la visión simplista según la cual la pobreza o el machismo explica la violencia (aunque pueden ser algunos de los factores que la fomentan), es necesario comprender el problema como producto de la interrelación entre las agencias violentas de personas diversas⁵⁷ y los procesos de crecimiento urbano (que son resultado de las acciones de las personas pero que, a la vez, influyen en ellas). A continuación esbozo algunas ideas que buscan explicar el brote de violencia en su dimensión delincinencial (inseguridad ciudadana) que se está dando en los últimos 20 años.

Recuperando la idea de mosaico de Bakonyi y Bliesserman (2012), y combinándola con el modelo sociológico planteado por de Briceño-León (2007), identifiqué tres niveles entrelazados que constituyen el entramado en el que se dan las violencias e inseguridades en la región metropolitana de Cochabamba hoy en día. A nivel macro, no se puede explicar el fenómeno sin considerar ciertas tendencias generales demográficas y económicas como la del incremento de movimientos poblacionales hacia la región, vinculado a la creciente pero caótica urbanización que estamos viviendo. Migrantes que llegan a lugares donde no cuentan con una infraestructura básica mínima, debiendo re-estructurar sus relaciones sociales, adaptarse o chocar con distintos patrones culturales y donde los nuevos desafíos que enfrentan –físicos y psicológicos– los llevan en muchos casos a asumir una actitud hostil dispuesta hacia la violencia; y es que el sentimiento de ser agredido (vulnerado o robado, desprovisto de bienes o servicios) lleva hacia actitudes de rechazo y beligerancia. De hecho, un desafío hacia el futuro es el de analizar la interrelación entre origen migratorio de la población a niveles barriales⁵⁸ y uso de estrategia ciudadana para incrementar su seguridad⁵⁹.

A ello hay que sumar los flujos migratorios transnacionales, y entre ellos, específicamente la feminización de la migración que asume la forma de proyectos individuales sin políticas de apoyo social, económico y mucho menos emocional y que tiene sus propias consecuencias en la creación de nuevas formas familiares, que al estar en proceso de emergencia, aún provocan ajustes que se traducen en actos violentos, por ejemplo entre jóvenes⁶⁰.

⁵⁷ Cuyas acciones violentas ocultan intereses individuales, miedos y emociones traduciéndose en el despliegue de estrategias construidas sobre la base de la movilización de sus diferenciales de poder –entendiendo a éstos como aquellos recursos que se movilizan que no son ni permanentes, ni estáticos ni acumulables, sino que dependen de con quién y en qué contexto uno(a) se interrelaciona (de ahí, la idea de diferenciales).

⁵⁸ Los diferentes Censos, han ido mostrando que en Cochabamba, la población se ha ido asentando en muchos casos por similitudes en cuanto a origen migratorio.

⁵⁹ Estrategias que van ser desde contratar seguridad privada, tener perro, subir los muros, organizarse barrialmente para rondas de seguridad, poner anuncios o muñecos colgados de amenaza a los delincuentes, etc.

⁶⁰ El fuerte desarrollo de pandillas durante los últimos años, está muy vinculado a estos procesos migratorios transnacionales junto con la creciente utilización de las TIC's. La aparición de Maras Salvatruchas en la región es uno de los ejemplos.

A nivel meso, el incremento del narcotráfico y, en general, de la economía subterránea (que incluye, entre otros también al contrabando) produce, como toda actividad ilícita –que ya forma parte de las mismas estructuras institucionales de la sociedad– brotes constantes de violencia tanto individual como comunal. Paralelamente, en este mismo nivel, juegan también un rol las políticas públicas asumidas para hacer frente a la inseguridad que, como vimos líneas arriba, ponen el énfasis en el control y la aplicación de sanciones, acompañado por el fortalecimiento del protagonismo de la policía nacional, cuando, como muy bien se señala desde la teoría, una política controladora y punitiva lleva siempre hacia mayor violencia (ver Karstedt y Eisner 2009).

A nivel individual (micro), las agencias ciudadanas específicas que emergen como respuesta a la ruptura institucional y al descreimiento en la eficacia del monopolio de la violencia en el Estado, también hacen a la violencia; en el sentido en que, como Cruz (2000) ya señalaba para la región latinoamericana, la inseguridad lleva a acciones que tienden a restringir los derechos ciudadanos de los otros. Ello se está haciendo cada vez más visible cuando se observan las interrelaciones existentes entre los diferentes ciudadanos en la región, las cuales denotan, muchas veces actitudes violentas que atentan contra los derechos ciudadanos de los otros: desde las más amenazantes –como el linchamiento, la toma de tierras, actitudes comunes en la región– hasta las menos ofensivas como prohibir la circulación por ciertos barrios, bloquear las calles, insultar, descalificar, censurar las ideas o expresiones que uno no comparte, etc. Todas ellas se han vuelto formas casi naturales de relacionamiento con el que no pertenece a la comunidad que se considera propia.

Y es que, pareciera que en la construcción de la región metropolitana, se está viviendo una dinámica histórica que va en contra de lo que Elías (1994) denomina el proceso civilizatorio (ver Supra), y que se traduce en un desplazamiento cada vez más grande de la gestión de la violencia hacia los mismos agentes sociales. Concretamente, en términos de cánones civilizatorios: (a) Las instituciones sociales que buscan pacificar las interrelaciones se han ido rompiendo y nos encontramos en un momento de re-construcción de las mismas, que está dando lugar a la emergencia de actitudes autoritarias inter-ciudadanas (linchamientos, aprobación de justicia por mano propia, amenazas, control y sometimiento del otro, etc.), al mismo tiempo que se acentúa el culto al líder mesiánico (presidente, gobernador, dirigente barrial, u otro) que, frente a la des-protección ocasionada por la ineficiencia de las instituciones legales, es visto como el único capaz de proteger⁶¹ (b) La perspectiva de un futuro en común, el sentimiento de pertenencia y la construcción de una meta que da sentido a la vida, son elementos que están en crisis, ocasionando vacíos que también provocan reacciones violentas sobre todo, como ya lo mencionan Imbusch, Misse y Carrion (2011) para el continente latinoamericano, entre los jóvenes.

⁶¹ Para quienes la autoridad ya no es vista, para retomar a Arendt (<1969>2006), como producto de una negociación y compromiso, sino como una forma de tener control –y mandar– sobre el resto, que en sí es un tipo de violencia más.

Esta crisis se manifiesta también en los paisajes de sentidos que se crean y recrean en el marco de los hechos y escenarios de violencia y que se visibilizan en diversas encuestas de opinión en la región metropolitana. El gran porcentaje de la población que tiende a reivindicar la justicia por mano propia frente a un descreimiento cada vez más grande de las instituciones encargadas de controlar la violencia, son la base sobre la cual se están construyendo estos sentidos, así como lo es el gran culto a la autoridad no democrática y el poco –o ningún– respeto a “los otros” –los que se considera diferentes– y sus derechos. Así, la violencia del más fuerte, sobre todo si es colectiva, alimenta los sentidos que se van dando en los diversos paisajes de violencia que se están construyendo y disputando en la región y que tienen sus propios antecedentes históricos⁶² que habrá que desmenuzar hacia el futuro.

Resumiendo y concluyendo

En general, frente a la visión, lineal y unidimensional que han tendido a priorizar los estudios empíricos sobre el tema, explicando el fenómeno a partir de factores estructurales (como la pobreza, el machismo o el racismo), planteamos que es necesario comprender la problemática desde sus múltiples dimensiones y niveles. Ello implica ir integrado visiones *macro* –que devienen del contexto nacional, departamental y local, los tres interrelacionados con lo transnacional, a partir de la migración transfronteriza o el uso de las TIC’s– con lo *meso* –las tendencias socioeconómicas inscritas en el crecimiento de la región metropolitana de Cochabamba y que tienen que ver con el papel de la economía subterránea, el narcotráfico y otros factores de este tipo– y lo *micro* –las agencias ciudadanas violentas en sí. Entre estas últimas hay que ir analizando también a los paisajes de sentidos de violencia que emergen y se re-crean constantemente, marcando la dinámica del tipo de proceso civilizatorio hacia el que los habitantes de la región se encaminan. En ellos juegan un papel importante los medios de comunicación como observatorios y creadores de los mismos hechos violentos –a saber, como laboratorios sociales.

La pregunta que queda pendiente es: ¿Cómo aprehender el fenómeno de la violencia e inseguridad como parte del crecimiento de la región metropolitana? Una sola técnica de recopilación de información será insuficiente, se deben combinar varias formas de reconstruir (o crear) esa realidad. A continuación termino proponiendo algunas pautas metodológicas que nos permitirán hacia el futuro contar con bases empíricas para continuar el análisis según las líneas de lectura propuestas.

Por un lado, siendo los agentes ciudadanos los que performan, reaccionan frente a la violencia o la observan, es necesario buscar conocer tanto las apreciaciones subjetivas sobre su situación (lo que incluye imaginarios, sentimientos, percepciones y sentido de violencia), como las acciones concretas que asumen frente a la problemática (las estrategias sobre la base de la movilización de sus diferenciales de poder que poseen).

⁶² Donde la violencia delincinencial ejercida por los mismos Estados ha jugado un rol importante.

Es decir, hay que rastrear tanto percepciones como acciones y asociaciones, y para ello tienen que ser desplegados tres instrumentos: (a) Encuestas que nos permitan detectar percepciones y acciones priorizadas por los agentes (b) Entrevistas a personas clave y grupos focales en estudios de caso específicos, para profundizar y construir sentidos de paisajes de violencia; y (c) Técnicas que permitan, desde lo visual, conocer los imaginarios sobre el tema, específicamente recopilación de fotos sobre el tema.

Siendo la prensa un observador central, creador en parte de la realidad de violencia en la región, se vuelve imprescindible reconstruir sus discursos en el tiempo, de manera a identificar las nuevas amenazas que se van construyendo. Ello sólo se podrá realizar a partir de una revisión hemerográfica. Por último, otros observadores (en esta dinámica triangular que hace al hecho) son los hacedores de políticas públicas, por un lado, y los laboratorios académicos, por otro. Frente a ellos, se hace imprescindible de-construir sus discursos, identificando sus distintas definiciones sobre el tema, y las soluciones que van proponiendo, así como las consecuencias que éstas pueden tener para la misma construcción territorial/espacial de la región.

Este primer artículo, ha buscado cumplir con una primera de-construcción: la del discurso de los laboratorios sociales académicos para, a partir de ello, re-pensar la realidad de violencia en la región metropolitana de Cochabamba. Queda pendiente, hacia el futuro, cumplir con los otros desafíos metodológicos lanzados.

Referencias:

- Albo, Xavier; Barrios, Raúl. 1999. *Violencias encubiertas en Bolivia*. La Paz: CIPCA.
- Arendt, Hannah. <1969> 2006. *Sobre la violencia*. Madrid: Alianza editorial.
- Arteaga Botello, Nelson; Lara Carmona, Vanessa; Niño Martínez, José Javier. 2014. Perspectivas teóricas de la violencia; modelos epistémicos, *Seguridad Ciudadana: visiones compartidas* (Coordinado por J. L. Estrada). México: Instituto de Administración Pública del Estado de México-Universidad Autónoma del Estado de México, 17-43.
- Bakonyi, Jutta; Bliessermann de Guevara, Berit. 2012. The Mosaic of violence. An Introduction, *Microsociology of violence. Deciphering patterns and dynamics of collective violence* (Eds. Bakonyi and Bliessermann). Nueva York: Routledge, 1-17.
- Barack Gregg. 2006. Theories of violence, *Advancing critical criminology: theory and application* (Editado por DeKeseredy and Perry). USA: Lexington Books.
- Beck, Teresa Koloma. 2011. The eye of the beholder: Violence as a social process, *International Journal of Conflict and Violence (IJCIV)*, Vol 5 (2), 345-356.
- Briceño-León, Roberto. 1999. Violencia y desesperanza. La otra crisis social de América Latina, *Nueva Sociedad N° 164*, 122-132
- Briceño-León, Roberto. 2002. La nueva violencia urbana de América Latina, *Sociología Porto Alegre Año 4 (8)*, julio-diciembre, 34-51.
- Briceño-León, Roberto. 2007. Violencia urbana en América Latina: Un modelo sociológico de explicación, *Espacio Abierto Cuaderno Venezolano de Sociología Vol. 16 N°3*, julio-septiembre, 541-574.
- Collins, Randall. 2009. Micro and macro theories of violence, *International Journal of conflict and violence (IJCIV)*, Vol. 3(1), 9-22.
- Cruz, José Miguel. 2000. Violencia, democracia y cultura política, *Nueva sociedad N° 167*. Junio, 132-146.
- Del Olmo, Rosa. 2000. Ciudades duras y violencia urbana, *Nueva sociedad N° 167*. Mayo-junio, 74-86.
- Eisner, Manuel. 2008. Modernity strikes back? A historical perspective on the latest increase in interpersonal violence (1960-1990), *International Journal of Conflict and Violence (IJCIV)*. Vol 2. (2), 288-316.
- Eisner Manuel. 2009. The uses of Violence, an examination of some cross-cutting issues, *International Journal of conflict and violence (IJCIV)*, Vol. 3(1), 40-59.

- Eliás, Norbert. 1994. Civilización y violencia, *REIS* 65/94, 141-151.
- Eliás, Norbert. 1999 <1970>. *Sociología fundamental*. Barcelona : Gedisa.
- Eliás, Norbert. 2008 <1939>. *La société des individus*. Paris: Agora-Fa.
- Emirbayer, Mustafá; Mische, Anne. 1998. What is Agency?, *The American Journal of Sociology*. Vol 103 (4). Chicago, January, 962-1023
- Felson, Richard. 2009. Violence, crime and violent crime, *International Journal of Conflict and Violence (IJCV)* Vol 3 (1), 23-39.
- Guardia Crespo, Marcelo. 2012. *Vida privada e íntima en los medios de comunicación en Bolivia*. Madrid: Universidad Complutense de Madrid; Facultad de ciencias de la información. Tesis doctoral.
- Imbusch, Peter; Misse Michel; and Carrión Fernando. 2011. Violence Research in Latin America and the Caribbean: a Literature Review, *International Journal of Conflict and Violence (IJCV)*, Vol 5 (1), 87-154.
- Karstedt, Susanne; Eisner Manuel. 2009. Introduction: Is a General Theory of Violence Possible?, *International Journal of Conflict and Violence (IJCV)*, Vol. 3 (1), 4-8.
- Latour, Bruno. 1983. Dadme un laboratorio y levantaré el mundo, *Science observed: Perspectives on the social study of science* (Editado por Knorr-Cetina and Mulkay). Londres: Sage, 141-170.
- Latour, Bruno. 2001. *L'espoire de Pandore. Pour une version réaliste de l'activité scientifique*. Paris: La Découverte/Poche.
- Levin, Jack; Rabrenovic, Gordana. 2007. The sociology of violence. *21st century sociology*. Vol 2. *Specialty fields* (Editado por Clifton Bryant y Denis Peck). USA: Library of Congress, 321-328.
- Mestries, Francis; Cisneros, Armando. 2008. Los problemas sociales de hoy. Entrevista con Michel Wieviorka, *Sociológica*, Año 23 N° 66. Enero-Abril, 225-232.
- Nateras Gonzáles, Martha; Tinoco García, Ivette. 2014. Construcción de la ciudadanía en el nuevo paradigma de seguridad, *Seguridad ciudadana: visiones compartidas* (Coordinado por J. L. Estrada). México: Instituto de Administración pública del Estado de México, Universidad autónoma del Estado de México, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, 69-88.
- Palacios Arazate, José Luis; Sierra Velázquez, José de Jesús. 2014. El concepto de seguridad ciudadana: una perspectiva desde los estudios para la paz, *Seguridad ciudadana: visiones compartidas* (coordinado por José Luis Estrada). México: Instituto de Administración pública del Estado de México, Universidad autónoma del Estado de México, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, 45-68.
- Pamplona, Francisco. 2013. Violencia y civilización en la sociología figuracional de Norbert Eliás, *Acta Republicana Política y sociedad*. Año 12, N° 12, 17-27.

- Pregoraro, Juan S. 2000. Violencia delictiva, inseguridad urbana. La construcción social de la inseguridad ciudadana, *Nueva Sociedad* N ° 167, 114-131.
- Ramírez, Alejandra. 2012. *Warmis valientes. Agencia ciudadana: mujeres y calidad de vida sustentable en Cochabamba*. Cochabamba: CESU-DICyT-ASDI.
- Rivera, Charles; Switzer Kenneth. 1983. *Violence*. New Jersey: Hayden Book Company, 33-66.
- Roncken, Theo; Chacin, Joaquin. 2014. Los alcances de la seguridad ciudadana en Bolivia como Bien público y tarea de todos, *Revista Cuestiones de sociología* N° 10. Buenos Aires: FaHCE/Universidad Nacional de La Plata, 67-80.
- Urquijo Angarita, Martin Johani. 2008. La ciudadanía democrática y el ciudadano como agente, *Revista Cibionte*, N°6, Cali: Universidad Autónoma del Occidente, http://dali.uao.edu.co:7777/pls/portal/docs/PAGE/UNIAUTONOMA_INVESTIGACIONES/CIBIONTE/politica.html
- Vélez, Luis Fernando. 2000. El mito de vivir en un mundo más violento, *Nueva Sociedad* 167. Mayo-junio, 157-166.
- Vinicio Fournier, Marco. 2000. Violencia y juventud en América Latina, *Nueva Sociedad* 167. Mayo-junio, 147-156.
- Wacquant, Loic. 2001. *Parias urbanas. Marginalidad en la ciudad a comienzos del milenio*. Buenos Aires: Manantial.
- Wacquant, Loic. 2007. *Los condenados de la ciudad. Guetos, periferie y Estado*. México: Siglo XXI
- Wilkstrom, Per-Olof. 2009. Violence as Situational Action, *International Journal of Conflict and Violence (IJCIV)*, Vol. 3 (1), 75-96.
- Zizek, Slavoj. 2009. *Sobre la violencia. Seis reflexiones marginales*. Buenos Aires: PAIDOS.

Anexo

Sistematización de las propuestas teóricas para entender violencia

Según definición y consecuencias para la definición de objeto de estudio de la problemática

(Elaboración propia)

	Entrada para comprender el tema	Consecuencias para el análisis
Enfoques clásicos (siglo XIX - principios siglo XX) <div style="font-size: 3em; margin: 0 auto;">}</div>	Weber: Violencia como acción social	Análisis desde lo micro → acción social violenta
	Marx: Violencia como parte de los conflictos de clase	Análisis desde lo macro → relaciones de clase
	Durkheim: Violencia como anomia	Análisis desde lo macro → consecuencias en los cambios
	Simmel y Tonnies: Violencia como falta de cohesión social	Análisis desde lo micro → rupturas en los tejidos sociales
	Escuela de Chicago: Violencia como interrelaciones sociales violentas	Análisis desde lo micro → interrelaciones violentas

Propuestas de la segunda mitad del siglo XX	
Teorías Socio-biológicas, de Aprendizaje Social, de Subcultura y Patriarcal: Violencia como producto de motivaciones internas del individuo	Análisis desde lo micro → producto de procesos de socialización y cánones de relacionamiento dentro y fuera de la familia
Teorías Evolucionistas y de Intercambio: Violencia como producto de motivaciones externas	Análisis desde lo macro → variables unidimensionales dependientes de factores estructurales
Teorías Sociales o Patológicas, Ecológicas; de Desigualdad Social; de Privaciones, expectativas y frustraciones: Violencia como producto de integración entre motivaciones internas y externas	Análisis interrelacionado micro y macro → cruce de variables internas y externas
Teoría de Sistemas: Violencia como producto de retroalimentaciones involucradas en las interacciones individuales con el sistema mayor	Análisis desde las interrelaciones → interacciones entre sistema y subsistemas (acciones violentas)
Teorías de Conflictos de Grupo: Violencia como producto de relaciones conflictivas entre distintos grupos	Análisis desde los conflictos
Perspectiva Fenomenológica → Violencia como fuerza física para causar daño en un espacio dado	Análisis desde la relación hecho violento y espacio
Arendt: Violencia como instrumento	Análisis relación poder-autoridad-fuerza y violencia
Elías: Violencia como ausencia de cánones civilizatorios	Análisis ausencia de cánones civilizatorios

<p>Mirada sistémica neo marxista: Violencia como resultado del sistema capitalista mundial</p> <p>Teorías de Ciclo de Vida: Violencia como fenómeno complejo y multidimensional que varía en los ciclos de vida según forma que asume en la cotidianidad</p> <p>Teorías Institucionalistas: Violencia como modelos de conducta racionales (estrategias) y morales, producto de las interrelaciones internas e internacionales</p> <p>Teorías desde la mirada del sujeto y la agencia: Violencia como producto de agencias desplegadas en el nivel micro en interrelación con lo global, y que tienen que ver con emociones, subjetividades y procesos cognitivos que van variando en el tiempo</p>	<p>Análisis de los vicios del sistema capitalista</p> <p>Análisis de la naturaleza acumulativa del comportamiento violento, a partir estudios de ciclos de vida (trayectorias y transiciones)</p> <p>Análisis de los mecanismos que operan en las estrategias racionales de violencia así como los códigos morales que se movilizan</p> <p>Análisis etnográfico de la violencia, focalizando la atención en las subjetividades movilizadas, los mecanismos y procesos involucrados, y los cambios que resultan de los mismos</p>
<p>Dinámica Triangular (Beck 2011): Violencia como proceso que involucra: formador, víctima y observador, quien influye en el desenlace y significación del hecho violento</p> <p>Mosaicos de Violencia (Bakomiyi y Bliessermann 2012): Violencia como patrones que se dan en procesos micro vinculados a contextualizaciones espaciales más amplios y que van cambiando en el tiempo</p> <p>Paisajes de sentidos de violencia (Arteaga, Lara y Niño 2014): Violencia como producto de valores, principios y sentidos de violencia que apuntan a ciertas redes de código concreto</p>	<p>Análisis de la construcción social de la violencia (y no de lo empírico) focalizando la atención en el papel del observador</p> <p>Análisis etnográfico interrelacionado con lo macro</p> <p>Análisis de los paisajes de sentidos de violencia que se dan en torno a los hechos violentos</p>

Debates internacionales actuales

Aproximación a las definiciones de agresión, violencia y delito que determinan políticas e intervenciones institucionales y sociales en Cochabamba

*Tania Aramburo Guerrero*¹

Resumen

Un acto de violencia no necesariamente es delito, tiene que ser tipificado jurídicamente para serlo. El delito trae consigo la participación e intervención de las instituciones, e incluso de los medios de comunicación. Pero si un acto violento no es delito, se queda en una experiencia subjetiva e ingresa en la cifra negra de la violencia, quedándose en el anonimato.

En este artículo parto del concepto de agresividad; las diferentes maneras que tiene de manifestarse y sus consecuencias en las relaciones humanas, para luego mostrar la necesidad de diferenciar el discurso psicológico del jurídico y social en lo que respecta a la violencia. La perspectiva privilegiada es la psicología, desde la cual abordo el concepto de ciudadanía como la intervención de los sujetos a crear acciones destinadas a asegurar la convivencia pacífica, erradicar la violencia y utilizar las vías y espacios públicos, a fin de prevenir la comisión de actos violentos y delitos.

Para poder investigar, comprender e intervenir en la problemática de la violencia y las formas de criminalidad que se presentan en las relaciones humanas, es necesario establecer límites en cuanto a los presupuestos epistemológicos, metodológicos y clínicos de las disciplinas que participan en las discusiones e instituciones. La idea es abrir el diálogo para ampliar, delimitar y entender las dificultades y aciertos en las investigaciones de manera a implementar medidas preventivas que no se reduzcan a la sanción jurídica del sujeto que ejerce violencia y a la protección de la víctima.

Partiendo de la idea de que la confusión conceptual tiene consecuencias en el manejo del problema así como en sus resultados en el marco de la construcción regional, se revisa en este texto las diferentes definiciones conceptuales de la problemática que desde campos vinculados a la

¹ Docente de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas. aramburotaniaguerrero658@gmail.com

psicología se han desarrollado. Acabo proponiendo algunas ideas para una nueva aproximación conceptual e institucional al tema.

Palabras claves: Agresión, violencia, delito, ciudadanía, violencia desde la psicología.

Introducción

Durante los últimos años la sociedad civil en Cochabamba está siendo bombardeada por los medios de comunicación acerca de acontecimientos denominados como *hechos violentos, agresiones o delitos*, sin diferenciar entre los conceptos, ni el alcance de cada uno de estos términos. Ello no sólo está provocando efectos de temor en la ciudadanía sino induciendo a errores en la práctica jurídica psicológica y social, dando lugar a confusiones en la interpretación, en los abordajes teóricos, y convirtiéndose en un obstáculo para su investigación.

La violencia ha existido siempre, pero en la actualidad se manifiesta de diferentes maneras y con mayor frecuencia. Los medios de comunicación son los encargados de dar a conocer estos hechos; no obstante se puede observar que, tanto entre éstos, como en las instituciones, judiciales existe una inadecuada utilización de los términos en cuanto se refiere a la violencia y delito. Ello tiene consecuencias en la práctica jurídica cuando se quiere resolver un caso, y en la ciudadanía, provocando una situación de pánico. Partiendo de esta preocupación, en este artículo busco ir diferenciando los términos mientras analizo las consecuencias negativas que el mal empleo, o utilización indiscriminada de los mismos, conlleva tanto para la práctica jurídica y psicológica en el campo, como para las reacciones ciudadanas frente a la problemática de la violencia.

Así, la agresión será abordada en primera instancia desde las iniciales tentativas de explicación de la criminología clásica y la medicina legal, que parten de una base organicista de la agresión y desde la cual se enuncian las diferencias entre la conducta agresiva animal y la humana. Posteriormente explicaré la agresividad como conducta a partir de la teoría cognitiva, para luego privilegiar a la teoría psicoanalítica; ésta si bien es muy amplia en su concepción acerca de la agresión, delimita la misma como base de la constitución psíquica del sujeto considera. De ahí que, en este artículo considero importante puntualizar ciertos conceptos de la teoría psicoanalítica a partir de Freud. Por último analizaré al delito, que es una figura jurídica y está determinada por decisiones normativas de un Estado que también responde a tratados y convenciones internacionales, razón por la cual constantemente se presentan nuevas figuras delictivas. Por lo tanto, el artículo se basará en el concepto de delito subyacente en el Código Penal de Bolivia.

Los conceptos de agresión, violencia y delito deben ser analizados desde la concepción de inseguridad ciudadana. Ello permite dar cuenta de las actividades que realizan los ciudadanos en términos de participación, demanda de protección en sus

cotidianidades sociales y culturales, y, en general en lo que se refiere a las actividades que efectúan para luchar contra la violencia. El incremento de la violencia y de los delitos refleja una forma específica de construcción de las relaciones sociales en la que, cada vez más, la inseguridad ciudadana ya no es exclusividad del Estado sino tiene que ver con la disposición de los ciudadanos a organizarse y participar en la vida pública. El concepto de seguridad ciudadana será analizado en el artículo desde una concepción sociológica.

Concepto de agresividad

Desde las teorías de la criminología clásica y la medicina legal

Según Fabra “En la antropología del siglo XIX, se mantenía una concepción biológica de la agresión, admitiendo en el hombre la existencia de una naturaleza que determina sus propiedades y relaciones con el resto del universo y se sostenía que todas las leyes deben hallarse conformes o en armonía con nuestras relaciones con la naturaleza y la sociedad” (citado por Clemente 1998: 66). Así, se consideraba al hombre como ser instintivo, apasionado e intelectual. Estos instintos, se planteaba, respondían a las necesidades del individuo. De ahí que se identificaban instintos de conservación, reproducción, imitación, sociabilidad y curiosidad.

También se reconocía que existían pasiones que derivaban de los instintos, pudiendo ser de dos tipos; placer, dolor o destrucción. En esta clasificación, la agresión respondía a una de estas manifestaciones, y la persona agresiva, era considerada como destructiva, débil, es decir aquella que no ha podido controlar sus pasiones. Para la Frenología² el individuo poseía facultades reprimibles y reprimidoras que se ubicaban en el cerebro. Concretamente, según esta escuela existía un órgano criminal ubicado en el cerebro a la altura del lóbulo temporal (Clemente 1998: 68) y las facultades reprimibles eran las pasiones, entre las que destacaba la agresión, siendo la ‘razón’ la represora, entendida como la capacidad psíquica de controlar las pasiones a través de la lógica.

Este enfoque, que ve a la agresión humana como respuesta a factores hereditarios y biológicos, es uno de los que permiten ilustrar lo que durante mucho tiempo se ha sostenido para explicar el tema. En la misma línea se ubica la interpretación determinista de la conducta agresiva y su explicación en términos de estructura biológica, heredada de la Medicina Legal. Uno de sus representantes, Mata (1846: 179), consideraba que existía un fondo organicista que sustenta el estudio de las facultades mentales del hombre. Para él, las funciones mentales eran esencialmente vitales y representaban un determinado nivel dentro del conjunto de funciones biológicas, entre las que se encontraban las facultades relativas al entendimiento y a la voluntad.

² Teoría médica del siglo XIX según la cual cada instinto o facultad mental radica en una zona precisa del cerebro que corresponde a un determinado relieve del cráneo.

Entre las facultades relativas al entendimiento se encontraba la razón que, se argumentaba, podía controlar las facultades de voluntad que están constituidas por el dinamismo, la acción y la destrucción. De ahí que, desde este enfoque médico, la razón podía ser infectada a partir del daño producido en una de las facultades mentales. Es el caso de la agresividad que, se consideraba, infectaba la razón; de ahí la interpretación según la cual una persona agresiva era necesariamente enferma.

Esta idea se transformó en un problema central de la Medicina Legal, cuya preocupación era la de determinar el estado mental de las personas sometidas a juicio, originando así la concepción de “salud mental” y el criterio de convertir en enfermos a quienes habiendo tenido conductas agresivas eran juzgados como criminales. Esta concepción de una rama de la medicina influye en la legislación boliviana, ya que se genera la figura penal de “inimputabilidad”, considerada como la incapacidad de un sujeto de someterse a juicio. Ello fue denominado “enajenación mental” mientras tenía vigencia de la ley N°10426 del 23 de agosto de 1972. Posteriormente en la modificación del código penal en la ley N° 1768 del 10 de marzo 1997, se elimina el término de enajenación mental y en el actual código penal de Bolivia se considera en el Art.: 17: “Está exento de pena el que en el momento del hecho por enfermedad mental o por grave perturbación de la conciencia o por insuficiencia de la inteligencia, no puede comprender la antijuricidad de su acción o conducirse de acuerdo a esta comprensión”.

Respecto a la agresividad humana, existe una vieja polémica, sostenida por etnólogos, psicólogos criminólogos, antropólogos y médicos en torno al problema de si es cierto o no que los seres humanos son genética e instintivamente agresivos. Las posturas instintivas defienden la tesis de que nacemos con un componente de agresividad innata, que se manifestará de distintos modos, adjudicando a la cultura un rol domesticador de los instintos. No obstante, la existencia de un instinto agresivo ha sido enfáticamente desmentida por autores como Ashley Montagu quien señala que “la herencia sólo suministra la potencialidad; el resultado específico estará determinado por las décadas de experiencias cotidianas” (citado por Corsi 1994: 18). Este autor subraya la diferencia entre la agresividad animal, que está vinculada a configuraciones instintivas específicas, tales como la defensa del territorio, la auto conservación o la reproducción de la especie, y la agresividad humana, que está modelada esencialmente por el entorno en el cual se desarrolla cada persona.

La primera (agresividad animal) es una conducta que se caracteriza por ser instintiva, fija, y se produce como una reacción a determinados estímulos. Que la agresividad sea instintiva supone que, desde un enfoque biológico, tiene una determinación hereditaria de comportamiento que se caracteriza por ser común a toda la especie; las excepciones y variabilidades son mínimas, explicándose por el instinto mismo. Se trata de una agresividad que posee finalidad adaptativa y es de carácter complejo y por ello, consta de una serie de pasos para su producción: La agresividad animal se inicia a partir de una necesidad, el animal tiene hambre por ejemplo, por lo

que busca una presa, la destruye y se la come, con lo cual obtiene satisfacción, cesa la necesidad y por lo tanto la conducta agresiva desaparece hasta que nuevamente surja la necesidad y se repita el circuito. Además de ser compleja, la agresividad animal es global, es decir que para calmar su necesidad el animal destruye a su presa a través de una acción donde se encuentra comprometida toda su atención y todo su cuerpo. De esta manera la reacción agresiva responde a los instintos de conservación, de reproducción y defensa de territorio, aunque las formas de manifestarse dependen de la constitución de cada animal. Ya sea basándose en garras, dientes, picos, aletas o utilizando el peso de su propio cuerpo para obtener su presa y así poder satisfacer sus instintos. Pero a pesar de estas características particulares, los animales responden en general agresivamente a determinados estímulos internos o externos.

La agresión humana por su parte, ha sido descrita por el conductismo como una conducta aprendida que se desarrolla en el entorno y que es intencional al estar dirigida hacia un elemento o a un sujeto. No es fija, existen diferentes formas en las que los seres humanos, se agreden para dañar. La agresividad no es instintiva, no está determinada por la herencia. Desde esta perspectiva, no se destruye al otro para satisfacer alguna necesidad sino que se agrede al extraño, al compañero, al hijo, a la pareja, para dañar, destruirlo. Para ello, el ser humano posee distintas herramientas que incluyen desde el uso de lo que uno intrínsecamente posee: las palabras, las manos, los dientes, los pies, la cabeza o incluso todo el cuerpo; hasta la utilización de instrumentos externos como armas blancas, cuchillos puñales, armas de fuego; revólveres, pistolas, bombas o químicos. Por lo tanto, la misma acción agresiva, tiene diferentes formas y medios para dañar a un objeto o a otros sujetos.

Como conducta, la agresividad humana no responde a estímulos fijos, la agresión se puede presentar ante cualquier situación, ante cualquier objeto, cualquier frase, palabra o mirada que puede provocar agresión en el sujeto.

El análisis de la criminología clásica y de la medicina legal abordados en este artículo, se basan en el factor organicista de la conducta agresiva, considerando que el animal y el hombre responden a necesidades y a instintos. Siendo la diferencia entre ellos la razón que en el caso del hombre le permite controlar los instintos y las pasiones. Esta perspectiva tiene influencia en la legislación como vimos anteriormente y determina el concepto de inimputabilidad por enfermedad mental, que hasta la fecha sigue vigente. No obstante diferentes corrientes y entre ellas el conductismo fueron aportando otras perspectivas al tema. El conductismo que luego da lugar a la psicología cognitiva, considera el factor de aprendizajes e introduce otros elementos como la socialización y la interacción con el otro. Lo que se presenta como la base para las otras teorías que describimos a continuación.

Desde el debate entre la Teoría Cognitiva y la Teoría Psicoanalítica

Frente a estas posturas criminalistas, médicas o incluso conductistas, para el tratamiento de la agresividad, hay que destacar las diferentes teorías de la Psicología

que representan un gran avance. En este artículo mencionaremos entre éstas a la teoría Cognitiva y al Psicoanálisis.

La agresividad es un término que ha sido acuñado, dentro del vocabulario de la psicología, para dar cuenta de la capacidad humana para “oponer resistencia” a las influencias del medio. La agresividad humana tiene vertientes fisiológicas, conductuales y vivenciales por lo que constituye una estructura psicológica compleja.

El profesor Fernando Lolas sostiene que:

Agresividad es un constructo teórico en el que cabe distinguir tres dimensiones: a) una dimensión conductual –en el sentido de conducta manifiesta– la que llamamos agresión b) una dimensión fisiológica –en el sentido de concomitantes viscerales autonómicos– que forma parte de estado afectivos; c) una dimensión vivencial o subjetiva que califica la experiencia del sujeto a la que llamaremos hostilidad (citado por Corsi 1994: 18).

Para la Teoría Cognitiva la agresión es una conducta descriptiva, que se da en la dimensión interpersonal y cuya intención es destruir o provocar un daño al otro. Así, se trata de acciones provocadas por cualquier estímulo interpretado como amenazante y hostil para el sujeto, provocando en éste la necesidad de destruir o dañar al otro. “La agresión es la conducta mediante la cual la potencialidad agresiva se pone en acto. Las formas que adopta son disímiles: motoras, verbales gestuales, posturales, etc. Dado que toda conducta es comunicación, lo esencial de la agresión es comunicar un significado agresivo. Por lo tanto tiene un origen (agresor) y un destino (agredido)” (Ob.Cit.: 21).

De esta manera, para esta teoría las agresiones son acciones que pueden surgir de cualquier estímulo que va a ser descifrado de manera particular por el sujeto. La persona que responde agresivamente es porque ha percibido una determinada situación o algunos datos de la realidad que le parecen provocadores o amenazantes. Por esta razón un ser humano puede interpretar cualquier reacción que provenga de otro individuo o de su entorno como hostil; miradas o palabras pueden ser vistas como amenazas frente a las cuales se reacciona agresivamente. Es importante recalcar que la conducta agresiva es el resultado del conjunto de significados individualmente organizados, que a la vez responden a aquello culturalmente estructurado que muchas veces adopta la forma de mito, prejuicio y creencia, compartida por quienes pertenecen a una misma cultura o subcultura.

La agresión se presenta entonces como una experiencia subjetiva que puede manifestarse a través de conductas o/y enunciados que provocan malestar a otro sujeto. Puede expresarse físicamente, a través de gestos, posturas, movimientos, etc. en los que los enunciados se convierten en insultos y humillaciones. Las formas de exteriorización de la agresión son el resultado de una experimentación del individuo quien aprende a interpretar la realidad como hostil y amenazante y a responder verbalmente y físicamente de forma agresiva.

Con la emergencia del paradigma cognitivo en psicología comienza a analizarse de otra manera las conductas agresivas; el ser humano no reacciona a estímulos sino frente a las interpretaciones que hace de ellos, a la significación particular que el sujeto le adjudica a esa situación. Por esta razón no se puede realizar un estudio objetivo de la agresión ya que un observador externo no podría entender, por ejemplo, porque un hombre empieza a insultar a su jefe, botando todas las cosas de su escritorio y rompiendo los objetos que tenga a mano. Esta acción puede ser explicada sólo por el propio sujeto ya que hizo una lectura particular de un determinado acontecimiento. El sujeto construye constantemente su realidad, adjudicándole significados, en función de los cuales estructura sus conductas.

Entonces para la Teoría Cognitiva, la persona agresiva es aquella que percibe la realidad provocadora y amenazante y, frente a esta acción cognitiva, reacciona con conductas de ataque y de defensa. Se puede concluir que, desde esta perspectiva, la agresión es una conducta que responde a una experiencia subjetiva, es una interacción entre los significados adquiridos cultural y socialmente y las interpretaciones que el sujeto hace a partir de esos significados. El paradigma cognitivo permite comprender el concepto de agresión desde una descripción de la conducta, pero no explica la causa por la que los sujetos eligen ciertos significados que le permite percibir a la realidad como hostil.

Estas causas son también explicadas desde otra lectura que es la que influye en la perspectiva que asumo en este documento; se trata de las nociones generales e introductorias de la agresión de la Teoría Psicoanalítica. Ésta sostiene que la agresión no es una conducta experiencial que depende de los significados que se encuentran en su entorno, sino que la agresión es constituyente de la estructura del sujeto.

Es decir que el sujeto parte de dos energías psíquicas denominadas por Sigmund Freud pulsiones. El término pulsión que deviene de la palabra alemana *trieb*, no hace referencia al instinto, sino al elemento constitutivo propio del sujeto como la sensación placentera o dis placentera. Desde esta perspectiva existen dos tipos de pulsiones la pulsión de vida o sexual y la pulsión de muerte o agresiva, auto destructiva. Ambas pulsiones se encuentran desde que el niño nace pero deben ser reprimidas durante la infancia.

En el *Malestar de la Cultura* Freud sostiene que:

El sujeto no es una criatura tierna y necesitada de amor, que solo osaría defenderse si se le atacara, sino, por el contrario, un ser cuyas disposiciones pulsionales también debe incluirse una buena porción de agresividad. Por consiguiente, el prójimo no le representa únicamente un posible colaborador y objeto sexual, sino también un motivo de tentación para satisfacer en él su agresividad, para explotar su capacidad de trabajo, sin retribuirle, para aprovecharlo sexualmente sin su consentimiento, para apoderarse de sus bienes, para humillarlo, para ocasionarle sufrimientos, martirizarlo y matarlo. Por regla general, esta cruel agresión espera para desencadenarse a que se la provoque, o bien se la pone al servicio de otros

propósitos. En condiciones que le sean favorables, cuando desaparecen las fuerzas psíquicas antagónicas que por lo general la inhiben, también puede manifestarse espontáneamente, desenmascarando al hombre como una bestia salvaje que no conoce el menor respeto por los seres de su propia especie (1930: 3059).

Esta tendencia agresiva que es percibida por el propio sujeto y le atribuye su existencia al prójimo, es el factor que perturba las relaciones entre los individuos. Debido a la hostilidad entre los hombres, la sociedad se ve constantemente al borde de la desintegración. La cultura se ve obligada a realizar múltiples esfuerzos para poner barreras a las tendencias agresivas del hombre, para dominar sus manifestaciones mediante formaciones reactivas psíquicas. Es por eso que los hombres se identifican con el amor, con la amistad, la autoestima, el precepto de “amar al prójimo como a sí mismo”, precepto que es opuesto a la constitución psíquica del sujeto. La pulsión agresiva constituye la base de todos los vínculos cariñosos y amorosos entre los hombres.

Lo novedoso es considerar a la agresividad como constituyente del sujeto y como pulsión que le proporciona placer, a pesar de que él no lo sabe. Freud sostiene en el texto mencionado, que “al hombre no le resulta fácil renunciar a la satisfacción de estas tendencias agresivas suyas; no se siente nada a gusto sin esa satisfacción” (1930: 3059). Y de alguna manera la sociedad permite que esta pulsión agresiva sea satisfecha de una forma menos ofensiva para la comunidad, contribuyendo a la cohesión entre sus miembros, con la condición de que otros sean los segregados, los que reciban toda la hostilidad de la comunidad creada. Por lo tanto la tendencia agresiva empuja a su satisfacción y la sociedad posibilita esta condición a través de los fenómenos segregativos. Es decir que la hostilidad compartida por una población es tolerada por la sociedad siempre y cuando sea dirigida a los extraños.

Las dos pulsiones, la de vida y la de muerte, están dirigidas tanto fuera como dentro del sujeto. La energía libidinal o pulsión amorosa permite al sujeto amar, establecer un lazo social y, a la vez, la pulsión dirigida hacia dentro, al yo que da lugar al amor a sí mismo convirtiéndose en una libido narcisista. Respecto a la pulsión agresiva dirigida afuera, genera perturbación y hostilidad con los otros mientras que cuando va dirigida al yo tiende hacia una autodestrucción. Cuando cesa la agresión contra el exterior aumenta la fuerza al interior. En el *Malestar de la cultura* Freud sostiene que ambas pulsiones raramente aparecen en mutuo aislamiento, sino que se amalgaman entre sí, en proporciones distintas y muy variables, tornándose de tal modo irreconocible para nosotros. El impulso dirigido hacia adentro escapa generalmente a la percepción del sujeto, entonces, para la teoría psicoanalítica el ser humano es el único que pueda encontrar placer (inconscientemente) en su propia destrucción, que es mayormente visible en fenómenos psicósomáticos, la toxicomanía, el alcoholismo, la anorexia o bulimia, la obesidad, el suicidio. Incluso, cuando la destrucción a otro llega a convertirse en un crimen, se comprende el acto como un mecanismo de autodestrucción, porque aquello que el sujeto no soporta de sí mismo lo destruye en el otro.

La agresión destinada al otro introyectada, internalizada, devuelta en realidad al lugar de donde procede es dirigida contra el propio yo y es sentida como sentimiento de culpa o “conciencia moral”, constituyéndose en el súper yo, que es más severo y más vigilante que la sanción social. “El sentimiento de culpa, no sólo se presenta por la destrucción al otro, sino, por el solo hecho de desear esa destrucción, entonces podrá considerarse culpable quien no ha hecho nada malo, si no tan sólo reconozca en sí, la intención de hacerlo” (Freud 1930: 3060). Por esta razón, se considera, que el mejor aliado que tiene la cultura para coartar la agresión en el sujeto, es el sentimiento de culpa que se manifiesta bajo la forma de necesidad de castigo.

En el malestar de la cultura Freud sostiene:

Inconscientemente el sujeto se aleja de sus tendencias destructivas por miedo a la pérdida de amor. Cuando el hombre pierde el amor al prójimo, de quien depende, pierde con ello su protección frente a muchos peligros, y ante todo se expone al riesgo de que este prójimo, le demuestre su superioridad en forma de castigo. Así pues, lo malo es originalmente, aquello por lo cual uno es amenazado con la pérdida de amor; se debe evitar cometerlo por temor a esa pérdida (1930: 349).

Para el análisis psicoanalítico la agresión es constitutiva del sujeto al estar conformado por la pulsión de muerte, de destrucción, lo que a la vez requiere su satisfacción. Esta energía destructiva puede entonces estar dirigida al exterior, o volverse en contra del sujeto como autodestrucción. Los sujetos reprimen esta agresividad por dos razones: por temor a la agresión de la autoridad exterior, pues a esto se reduce el miedo a perder el amor, luego se instaura la autoridad interior, con la consiguiente renuncia pulsional por miedo a la conciencia moral. En el segundo caso se equipara la mala acción con la intención malévola, de modo que aparece el sentimiento de culpabilidad y la necesidad de castigo.

El odio, en su forma civilizada, nos ayuda a alejarnos de quienes nos hacen daño o de aquello que molesta, pero en su aspecto salvaje permite borrar todo lo que no sirve. Originariamente el odio se opone al amor, luego ambos coexisten en el mismo objeto bajo la forma de ambivalencia afectiva y, más tarde, esperamos que el primero se deslice hacia los diferentes, para poder conservar a los cercanos. Mientras en una relación humana predomina el amor y la idealización, el odio por el mismo objeto se reprime o se dirige hacia objetos alejados del más íntimo. Pero cuando el amor y el ideal declinan en su función civilizadora de la presión agresiva, resurge el odio y es dirigido sobre el mismo que antes fue amado. Mientras el amor es una demanda que nunca abandonará al hombre, el odio es una reacción destinada a rechazar lo que produce displacer pero que tampoco lo abandonara. Lo que produce malestar en el sujeto en la vida cotidiana, es la cercanía de seres humanos que tienen formas distintas de vivir y a los cuales nada motiva a amar.

Retomando a Lacan (1954: 95), el término agresividad denota una presión intencional que se manifiesta en estados emocionales como la cólera, el temor y la tristeza que nos paraliza. Ella disgrega, despedaza, mina el buen entendimiento,

conduce a la muerte, súbita o lenta, rompe la fascinación del amor, produce desencanto, causa separación, desestabiliza, reduce a la impotencia, desvía y afecta el sentido de la vida y entusiasmo a no pocos con la destrucción y el estrago. Los estados emocionales mencionados que entran en relación con esa presión intencional que es la agresividad, hacen parte de un movimiento de disgregación de los vínculos y despedazamiento del cuerpo.

Retomando a Lacan, Gallo sostiene: “La agresividad puede manifestarse ocasionalmente, pero su presión es permanente, y a pesar de que se ejerce ciertamente dentro de constricciones reales, no siempre es posible desviar de su realización directa los golpes a los que induce” (2012: 6). Tomada en esta perspectiva, será un elemento subjetivo dispuesto a manifestarse a partir de cualquier circunstancia favorable, la agresividad es una presión interna que cuando no se reprime se convierte en un acto violento. Así una persona que pasa con cierta facilidad a ser violenta, es alguien a quien se le atribuye un carácter agresivo. Este carácter no depende de la guerra y la tensión por estrés, porque también se observa en tiempos de paz y equilibrio.

Para el psicoanálisis de orientación lacaniana, un ser humano no es violento porque tenga un carácter agresivo, sino porque comporta una presión sexual y agresiva a la que se le pueden dar respuestas civilizadas o no civilizadas. La presión agresiva es, en sí misma, irracional. Toma por objeto no sólo el rival, el enemigo y el diferente, sino también el más íntimo. Vemos, por ejemplo, que la violencia asociada al maltrato recae, generalmente, sobre el más desvalido. Lo mismo sucede con ciertos crímenes atroces que suelen ocurrir en el ámbito doméstico: el hijo, la esposa, el hermano. La presión agresiva es humana y posee un sentido que no está en condiciones de comprender sino el mismo sujeto que la padece. Aunque obtener un beneficio político, económico o ejecutar una venganza, pueden servir de motivación agresiva en determinada circunstancia, su concreción depende de las formas de transgresión propias del grupo en el que se manifiesta la ejecución.

De acuerdo a las teorías examinadas podemos ver que existen diferencias en la concepción de la agresión. Por un lado, desde una interpretación, orgánica, biológica, que fue diferenciada con la conducta animal que si es instintiva; en segundo lugar como conducta que responde a significados individuales y desde una tercera mirada, el psicoanálisis, como una pulsión, una energía psíquica que busca su satisfacción, que presiona a cada humano para que busque la muerte súbita o lenta. Esta tensión interna puede ser reprimida y manifestarse de una manera inconsciente o puede ser expresada de diversas maneras a través de actos violentos. La agresividad puede incidir de manera definitiva, por ejemplo, en el fracaso del diálogo entre enemigos, proceso que en caso de radicalizar la enemistad conducirá a una deshumanización del contrincante lo que dará la oportunidad de destruirlo sin remordimiento. La agresividad, sobre todo cuando se vincula con el espacio político que la regule, es útil en la guerra, porque incentiva el descontrol propio tendiendo hacia el mero ejercicio de la violencia, atrae la venganza, el resentimiento y la falta de humanidad, se constituye en el elemento subjetivo que se

opone en cada humano, al enamoramiento posible de la vida y a las buenas intenciones de vivir en paz con el semejante (Gallo 2012: 7).

La eficacia de la agresividad no sólo es por la vía del pasaje al acto violento, si no que impregna una marca destinada a confiar en que todo conflicto o malentendido es más fácil resolverlo por la fuerza que por el diálogo. Para entender más la idea, en este artículo analizo la violencia desde la Teoría psicoanalítica, que sostiene que la agresividad es el soporte subjetivo que le sirve de apoyo al poder para que se sostenga especialmente sobre la base de una marca de la violencia.

Conceptos de violencia

La violencia en primera instancia es considerada como una manifestación de la agresión entendida como constitutiva del sujeto. La exploración sobre el tema de la violencia en el campo de la investigación social sugiere una amplitud del fenómeno y asimismo, la proliferación de intentos por abordarlo. Al no existir una unidad en el acto violento sino una variedad de fenómenos, pueden estudiarse desde distintos abordajes teóricos. Su alcance involucra contextos y actuaciones muy disímiles que invitan a rastrear la violencia en la diversidad de formas que adquiere su expresión. Pero, en una búsqueda de dilucidación acerca de su especificidad, no es fácil hacerle un seguimiento a este término en sus extensos usos conocidos contemporáneamente. Ives Michaud (1989: 6), sugiere que se habla mucho de violencia, configurando según él, una moda que toma mayor importancia en los años 60, como si lo que siempre constituyó la fatalidad de la historia hiciera por fin su aparición bajo un nombre claro. Como se puede observar en los estudios de criminología y medicina legal, el término empleado era agresión poniendo énfasis en el carácter impulsivo y destructivo. Pero en sí, el término violencia es utilizado con fuerza, en la sociedad, solo a partir de los años sesenta.

La violencia forma parte entonces de nuestra contemporaneidad. En muchos lugares se constituyen parte de la vida, secuestros, subversión, segregación y distintas formas de ultraje a las libertades individuales, así como también, en un inquietante fenómeno social que trasciende nuestro tiempo y se expresa a través de matanzas y genocidios. Así: “La subjetividad de la época, está en gran parte, afectada por el fenómeno de la violencia y determinada por ella, como un signifiante amo que se ha impuesto en el discurso social. En forma directa o indirecta, la violencia está omnipresente en el discurso de los medios de comunicación de masas y en los espectáculos públicos y privados” (Tendlarz y García 2008: 13).

Todos los términos y la mezcla de los mismos que se aborda desde lo público y lo político, se asocian con expresiones más recientemente enunciadas, aquellas propias de la cotidianidad, de lo íntimo. Por ello es que se inauguran estudios que exploran la violencia en el ámbito doméstico, la vida conyugal, la crianza y las instituciones sociales como la familia y la escuela. Esta mezcla tan dispar de expresiones que engloba indistintamente términos como violencia, agresión y delito, desplegando un abanico

sin fin, que puede conllevar hacia una aparente polisemia de la violencia o conducir a la banalidad del término, pues cuando una palabra adquiere tal grado de generalización pierde su especificidad y debilita su poder explicativo. Su estudio termina siendo tan solo una tipología, una deconstrucción descriptiva, un ejercicio de clasificación, convirtiéndose sólo en una acumulación de conocimientos, una repetición sin consecuencias e intervenciones que no colaboran en el manejo que se puede hacer del problema por parte de las instituciones, así como no lo hace con el agresor ni la víctima.

El origen etimológico de violencia permite dilucidar dos líneas que derivan de la misma raíz indoeuropea; una *váyah* (*vay-as*) que marca el sentido como fuerza vital y otra palabra latina *vis*, que significa fuerza aplicada contra alguien o algo. El sustantivo violencia corresponde con verbos tales como violentar, violar, forzar. A partir de esta primera aproximación semántica, se puede decir que la violencia implica siempre el uso de la fuerza para producir un daño. En este sentido amplio, puede hablarse de violencia política, económica, social, meteorológica (se dice por ejemplo, que un temporal es violento cuando su fuerza es tal que destruye lo que encuentra a su paso) y otras (ver Corsi 1994: 23).

En todos los casos, el uso de la fuerza nos remite el concepto de poder. Desde la Teoría Cognitiva, la violencia y sus múltiples manifestaciones, hace referencia a una forma de ejercicio del poder mediante el empleo de la fuerza ya sea física, psicológica, económica, política; que implica la existencia de dos lugares opuestos en una relación interpersonal, inferior/superior o cuando un sujeto que se encuentra arriba y otro abajo, adoptan habitualmente la forma de roles complementarios (padre-hijo, hombre- mujer, maestro-alumno, patrón- empleado, joven- viejo, etc.). El empleo de la fuerza se constituye así, en un método posible para la resolución de conflictos interpersonales, como intento de doblegar la voluntad del otro, de anularlo precisamente en su calidad de "Otro". La violencia implica una búsqueda de eliminar los obstáculos que se oponen al propio ejercicio del poder, mediante el control de la relación, obtenido a través del uso de la fuerza.

Desde esta perspectiva para que la conducta violenta sea posible, tiene que darse una condición: la existencia de un cierto desequilibrio de poder, que puede estar definido culturalmente o por el contexto, o producido por maniobras interpersonales de control de la relación. La violencia desde esta perspectiva busca dominar, doblegar e imponer la voluntad al semejante.

Desde la Teoría Psicoanalítica por lo contrario, la violencia no se reduce al ejercicio de poder, su objetivo no se limita a dañar, dominar ni a doblegar al semejante, se trata de eliminar aquello que es insoportable en el amigo, vecino, hija, esposa hermano o cualquier extraño. Desde esta perspectiva la violencia surge de una presión interna que busca la satisfacción constitutiva del sujeto la que, al no ser reprimida, se manifiesta en una acción. Así, una vez que es desencadenada, no hay nada que le ponga límite y el sujeto no puede controlar ni medir las consecuencias de su acción. Surge de una tensión que busca su satisfacción.

Al surgir la violencia dentro de una relación intersubjetiva constituida por el lenguaje, se constituye en una acción en la que no hay cabida la simbolización, conllevando la desaparición del sujeto en cuanto poseedor del lenguaje:

El límite de la palabra en el diálogo es el insulto, una vez atravesado este límite es el pasaje al acto violento el que viene a golpear lo inefable que se ha hecho presente en el otro. No habría acto violento sin la existencia, en un lugar y momento previos, de esta palabra-pacto simbólico que ha sido roto y que se trataría de restituir. La íntima relación existente entre el pasaje al acto violento y la palabra excluida del registro simbólico del lenguaje nos lleva a considerar la condición particular de los seres que históricamente han sido objeto habitual de segregación y violencia: los niños, los locos, las mujeres (Bassols 2012: 2).

La violencia se presenta porque no se soporta la alteridad del semejante: el sujeto violento golpea en el otro aquello que se le hace presente e intolerable, demasiado íntimo y ajeno a la vez; destruye lo que lo habita y segrega a la vez. No puede reconocer lo que está golpeando en su propio ser, lo insoportable en él lo destruye en el otro. La violencia desde este enfoque no se limita a dañar ni a imponer el poder, puesto que el sujeto no solo mata para imponer su voluntad sobre el otro, sino que la presencia del otro familiar o extraño le es insoportable y lo lleva a eliminarlo, a hacerlo desaparecer. No se conforma con matar a la víctima sino que, tiene que ver como ese ser se consume ya sea quemando o fragmentando un cuerpo.

En general, delimitando los conceptos y diferencias para las corrientes Cognitiva y Psicoanalítica, podemos decir que para la primera la agresión es una conducta que está dirigida a dañar algo o alguien como respuesta a un estímulo que es interpretado como amenaza, en cambio la violencia es el ejercicio del poder, mediante ella se busca doblegar y forzar al semejante para imponerle su voluntad. Por otra parte, para el Psicoanálisis la agresión es constitutiva del sujeto; es decir, no es una conducta sino una tensión interna que se encuentra reprimida. La violencia ya se convierte en una acción, que no puede ser reprimida y que se presenta sin límite implicando la destrucción del semejante o del extraño pero que surge porque, ya sea la feminidad, la ingenuidad o la debilidad del otro (el goce del Otro) se hace insoportable para el sujeto. Por lo tanto la violencia no se limita a destruir al otro, sino busca hacerlo desaparecer, explicando de esta manera los tipos de violencia que pueden darse actualmente. Desde esta perspectiva, el sujeto no se conforma en dañar, sino en matar y luego en quemar, fragmentar el cuerpo de la víctima.

Como puede verse las definiciones de agresión y violencia, corresponden a aspectos subjetivos en las relaciones intersubjetivas, que muchas veces quedan ocultos en la cifra negra de los datos reales de la existencia de la violencia en una sociedad. Por eso es necesario diferenciar ambos conceptos del delito, ya que éste si trata de una figura jurídica que es determinada por el Estado. De ahí que los delitos se van constituyendo en el transcurso del tiempo, mientras que la violencia siempre ha existido y lo que se va modificando es el tipo de violencia.

Concepto de delito

El delito es una conducta que se aparta de las normas jurídicas-sociales-culturales de una determinada sociedad. Marchiori expresa que: “La conducta delictiva siempre provoca daño, individual, social, cultural, económico institucional; en muchos casos este daño tiene un carácter irreversible, como lo es, el delito de homicidio, que causa la pérdida de vida” (2011: 4).

El hombre, como planteaba Montesquieu “como criatura sensible, está sujeto a mil pasiones”, entre las que el crimen sería una de las tantas formas de expresar socialmente esa sujeción del hombre a lo real pulsional, pues en el acto criminal se pone en escena un hecho fundamental: que a pesar del hombre haber “nacido para vivir en sociedad, podría olvidarse de los demás”. El criminal encarna este olvido, porque en la perspectiva freudiana la muerte del otro convertido en su enemigo -a veces por el solo hecho de ser distinto- le permite satisfacer una tendencia auto destructora (Montesquieu en Castro 2005: 4). El criminal se convierte en tal cuando su acto se convierte o es percibido como delito.

En efecto el delito es una figura jurídica, creada por el Estado, que implica el carácter punitivo del acto violento. Cuando la conducta es relevante socialmente y se encuentra descrita en el Código Penal se denomina delito. Las conductas tipificadas como delito son las que movilizan al Estado para crear medidas de seguridad y defensa implantando instituciones de prevención y protección. Por ejemplo, a partir de la implementación, en marzo del 2013, de la ley N° 348, *Ley integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia*, se promueven instituciones y servicios dirigidos especialmente a la mujer. El delito es una acción que ya sea por propia voluntad o por imprudencia, resulta contraria a la ley y es tipificada por un Estado como una acción voluntaria que provoca consecuencias relevantes para un sujeto y la sociedad.

Es así que Zaffaroni afirma que;

La única instancia que describe las características propias de una acción tipificada como delito es el Código de Procedimiento Penal, en el cual los dispositivos legales describen –por decirlo provisionalmente así– las conductas prohibidas a las que se asocia una pena como consecuencia. No habrá delito, pues, cuando la conducta de un hombre no se adecue a alguno de esos dispositivos (2001: 318).

El Estado a partir de convenios y tratados internacionales va creando nuevos tipos de delitos: “Técnicamente llamamos tipos a estos elementos de la ley penal que sirven para individualizar la conducta que se prohíbe con relevancia penal” (*ibídem*). Así, por ejemplo, algunas leyes llaman delito los siguientes hechos: “El que se apodera ilegítimamente de una cosa mueble ajena” (Tipo delictivo hurto 326); “A quien mate a una mujer” (Tipo de feminicidio Art. 252 bis). Cuando una conducta se adecua a alguno de los tipos legales, decimos que se trata de una conducta típica, pues presenta características de tipicidad.

A diferencia de la violencia que se da en la interacción entre los sujetos, el delito sólo se constituye a partir del Estado como tal. Un delito es una acción voluntaria típica antijurídica, culpable y punible³. Es una acción humana voluntaria, con capacidad de discernimiento y razón, que no responde a una fuerza irresistible, que se encuentre en condiciones de buscar un resultado. Un psicótico, un deficiente intelectual, un perturbado en la consciencia (como se escribe en el art. 17 del Código Penal) no tiene una acción voluntaria, por lo tanto su acción no es considerada delito. La acción delictiva es voluntaria, típica, descrita en un código Penal; es antijurídica, a saber, contraria al orden jurídico porque en ninguno de sus preceptos surge un permiso para realizarla. Es culpable el sujeto que cometió un acto que pudo haber evitado⁴.

Como se analizó en el capítulo anterior la agresión es constitutiva del sujeto: no hay uno que no tenga esta tensión interna que requiere su satisfacción y que no depende necesariamente de estímulos y elementos externos. Siendo una experiencia intersubjetiva, la violencia como tal y sus diferentes maneras de manifestarse puede quedar desapercibida para la sociedad, puesto que los medios de comunicación encargados de informar a la sociedad sobre esta clase de hechos, solo dan conocer la violencia extrema manifestada en actos clasificados por el Estado como delito. De ahí que las instituciones solamente atenderán aquellos delitos tipificados como tal, y cualquier otro tipo de violencia no es registrada en ningún organismo quedando desapercibida por la sociedad. El problema es que, muchas veces, algunas formas de violencia, al no ser atendidas a tiempo, se desencadenan a la larga en un delito. Es el caso, por ejemplo, de algunos insultos, que luego se convierten en golpes, acciones violentas y pueden incluso terminar en homicidios. En este sentido, a veces los insultos son agresiones, que si hubieran sido analizadas por el propio sujeto no hubiesen llegado a la violencia; si las instituciones intervendrían a tiempo en el acto violento de los golpes (que no llegan a constituirse en lesiones graves, de acuerdo al Código Penal, probablemente no acabarían en delitos.

Hasta ahora hemos diferenciado agresividad, violencia y delito, viendo cómo es solo la figura de delito la que es penada por ley. Ello no quiere decir que la violencia y la agresión no causen malestar entre la población, teniendo impacto en las interrelaciones cotidianas que se dan entre los conciudadanos. Y es que los tres temas están vinculados a las percepciones que se tienen de seguridad ciudadana. Para desarrollar más esta idea, a continuación entramos a definir este último concepto.

Concepción de seguridad ciudadana

Como se hizo anteriormente con el término de violencia, vemos la necesidad de partir de la definición etimológica de seguridad e inseguridad ciudadana, para comprender por un lado la posición de la población ante el Estado y las autoridades y

³ Es decir es una acción susceptible de recibir una pena y la pena consiste en años de sentencias determinadas por los Estados.

⁴ Es el caso, por ejemplo, de perpetrar un homicidio en un accidente de tránsito. La acción cometida por el sujeto es reprochable porque el autor no tuvo el debido cuidado y pudo evitar el accidente.

por otro, entender cómo la sociedad toma parte en las decisiones y las actividades que tiene como objetivo erradicar la violencia.

Los actos violentos tipificados como delitos son conocidos por la población a partir de los medios de comunicación (sobre todo por la prensa escrita sensacionalista y los medios televisivos). Los delitos denunciados que son publicados tienen una relevancia social, ya que influyen en las percepciones de inseguridad ciudadana, en las actividades y creación de agrupaciones independientes al Estado, dando lugar a una mayor participación ciudadana en la prevención y control de la violencia. Esta información masiva acerca de la existencia de delitos infunde temor y miedo en la ciudadanía.

El diccionario etimológico de la lengua española sostiene que, el término seguridad deriva *del latín securus, que significa 'tranquilidad, sin cuidado', 'sin peligro'*. Concretamente, hace referencia a todo aquello que está exento de peligro, daño o riesgo firme o indubitable. Por lo tanto se puede concebir a la palabra inseguridad como falta de seguridad. Partiendo de su origen etimológico latino, se trata de un concepto conformado por el prefijo “*in*”, que es equivalente a negación y el vocablo “*securus*” que es sinónimo de tranquilidad, seguridad.

Por su parte, el diccionario de la lengua española expresa que el término ciudadanía proviene del latín “*civitas, -atis*” que significa ciudad; como “conjunto de ciudadanos de un Estado o ciudad”. **Ciudadanía** significa el conjunto de **derechos y deberes** por los cuales el ciudadano, el individuo está sujeto en su relación en la **sociedad en que vive**. Por tanto, ciudadanía es la condición de seguridad que se otorga al ciudadano cuando es miembro de una comunidad organizada.

Este concepto de ciudadanía está ligado al derecho, sobre todo en lo que se refiere a los derechos políticos, sin los cuales el individuo no puede intervenir en los asuntos del Estado, y que permiten su participación directa o indirecta en el gobierno y en su consecuente administración, a través del voto directo para elegir o para competir por cargos públicos de forma indirecta. La ciudadanía implica derechos y deberes que deben ser cumplidos por el ciudadano, sabiendo que aquellos serán responsables por la vivencia del individuo en la sociedad.

En términos normativos, la seguridad ciudadana se entiende como la acción integrada que desarrolla el Estado con la colaboración de la ciudadanía, destinada a asegurar la convivencia pacífica, erradicar la violencia y utilizar pacíficamente las vías y espacios públicos, a fin de prevenir la comisión de delitos y faltas. La seguridad ha sido conceptualizada de diferentes maneras, que van desde el mantenimiento del orden público, la no intervención violenta del territorio y la ausencia de la violencia física, hasta el derecho a la calidad de vida de los integrantes de una sociedad (Nateras citado por Palacios y Sierra 2014: 74).

El Estado dispone de recursos e instituciones para garantizar la seguridad social como son: la policía, el sistema judicial, las instituciones públicas o las mismas

organizaciones territoriales de ciudadanos; no obstante, la falta de efectividad en sus políticas o la ingobernabilidad es causal de mayor inseguridad⁵. Desde la seguridad ciudadana, solo se puede entender el fenómeno de la inseguridad desde una mirada multi causal teniendo soluciones también múltiples; de ahí que la seguridad no se concentra en los cuerpos policíacos, y en la prevención más que en la represión. En otras palabras, la seguridad ciudadana integra un modelo proactivo en lugar de uno reactivo, y más que por el dominio del Estado, se inclina por la corresponsabilidad Estado-ciudadano (Nateras, citado por Palacios y Sierra 2014: 75), dando lugar a que las personas asuman responsabilidades y tomen acciones contra las conductas violentas y la inseguridad ciudadana.

Un panorama actual de la seguridad ciudadana, permite ver, una gran desconfianza de la policía por parte de los ciudadanos: su imagen se encuentra totalmente desgastada ya sea por su inoperancia y por la corrupción⁶. A la vez, no existe relación entre las autoridades y la población, a pesar de la existencia de gobiernos democráticos. Las normas prohibitivas y de control se han ido constantemente incrementado, pero por lo general son incumplidas. Por último, las leyes que han sido impuestas, sin tomar en cuenta las necesidades ni la aceptación de la población, han ido generando un distanciamiento entre la autoridad y la población.

Como se prioriza en este artículo una perspectiva psicoanalítica, es preciso analizar los efectos que produce en los sujetos la ausencia de autoridad. Miller sostiene que la autoridad que se desautoriza, enloquece.

Cuando la autoridad se vuelve dudosa, se pierde el reconocimiento simbólico del poder que se detenta, el ideal se ensombrece y la posibilidad de crear vínculos pacíficos se doblaga y hunde. Allí donde un el ciudadano no cree en la autoridad de sus superiores, pierde la confianza en sí mismo y en el otro, cuestiona lo que le parezca legislador, pierde el entusiasmo y empieza a debilitarse el deseo de ser alguien ajustado a un orden. En nuestro tiempo, las figuras de la paternidad –los padres, el educador, el gobernante, el representante o líder–, parecen contar con poca salud mental y han perdido legitimidad en el ejercicio de la autoridad. En muchos casos son percibidos, como farsantes que adoptan una falsa apariencia y confunden autoridad con sometimiento. Ante este fracaso, no queda otro remedio que suponer cada vez más trastornados a los niños y a los adolescentes. Si la autoridad que introduce un orden no es legitimada como poder regulador de las relaciones en juego en cada ocasión, los mandatos que se produzcan serán experimentados como una invasión persecutoria, un maltrato, una humillación que justifica el desacato, la desobediencia, la protesta y la agresividad del inconforme (Miller 2012: 167).

Los modelos en los que se pierde el reconocimiento simbólico de las autoridades, son antidemocráticos, porque al estar basados en la productividad, anulan el derecho a

⁵ Ello puede observarse constantemente en las noticias que da a conocer la prensa escrita.

⁶ Ello puede verse en las constantes denunciasc contra esta entidad, incluso desde el gobierno, registradas en los periódicos locales.

disentir y acaban con la fuerza de los argumentos. En una sociedad civilizada y democrática, no hay ejercicio posible de la autoridad por fuera del asentimiento de aquel a quien se aplica la ley. El maltrato, el uso de la fuerza, el autoritarismo, la arbitrariedad y el atropello de los derechos, es lo que vemos proliferar, allí donde quien ocupa el lugar de mando no tiene, o ha perdido, el crédito necesario para transmitir la ley. El problema es cuando es la ley la que busca imponer renunciaciones individuales que permitan la formación de sociedad civil⁷. Hay que demostrar por qué se presume que se tiene autoridad y dar cuenta de por qué se merece ocupar este lugar de privilegio. Mientras más impotente resulte la autoridad familiar, escolar, y gubernamental más trastornos de conducta se producirán en los niños, adolescentes, miembros de una ciudad o barrio, menos confianza en las instituciones culturales y mayor tendencia a reunirse en bandas, barras bravas, tribus urbanas, grupos armados ilegales y sectas satánicas, en donde el que domina es un “otro oscuro” que induce a lo peor. Produciéndose así mayor inseguridad ciudadana y mayor ejercicio de violencia.

Otra dimensión de la seguridad ciudadana está determinada por la pertenencia y vínculo con la comunidad, con las identidades culturales que los ciudadanos establecen entre sí. A través del sentido de pertenencia, los integrantes de una colectividad se visualizan como tales y consideran a los demás como parte de su mundo, internalizándolos. La pertenencia permite establecer la identidad de grupo y la propia. La identidad es producto de la socialización en la medida que el sujeto se apropia de los universos simbólicos para integrarse al sistema social, a la vez que desarrolla su propia independencia sobre la base de la auto identificación. De ahí que la ciudadanía se define también por la titularidad de individuo como un actor social que actúa dentro de una comunidad en la que se da un proceso de producción de sus prácticas no solo en tanto que individuo sino como agente socializado. En esta línea, Bourdieu (citado por Nateras y Tinoco 2014) entiende la “relación construida” entre dos modos de existencia de lo social: las estructuras sociales externas, es decir, lo social hecho cosa y plasmado en condiciones objetivas, y las estructuras sociales internalizadas, o sea, lo social hecho cuerpo e incorporado en la gente. Sustituye de esta manera la noción vacía de sociedad por las de *campo* y *espacio social*. Un campo es un espacio de juego que solo existe en la medida que hay jugadores que entran en él, creen en las recompensas que ofrece y las buscan activamente. Desde esta perspectiva, se puede sostener que la seguridad ciudadana depende de la integración y participación que tienen los sujetos en las medidas que se toman para disminuir la violencia. La inseguridad ciudadana no sólo responde a la desconfianza que sienten los individuos ante sus autoridades e instituciones, sino también a las modificaciones existentes en la estructura social: crecimiento acelerado de las zonas urbanas, un continuo proceso migratorio, la desigualdad, los procesos de modernización en general, la segregación urbana, las relaciones de género, la penetración de redes de tráfico, redes organizadas de trata y tráfico de personas, presencia de redes

⁷ La sociedad civil sería aquella en donde todos han de renunciar a lo que sea un atropello para sus próximos, y dónde cada superior debe evitar creerse una encarnación de la ley que representa.

de crímenes, desigualdad en el acceso a servicios públicos, las referencias del sistema judicial y policial y las diferentes formas de socialización.

Hasta ahora he diferenciado varios conceptos como agresión, violencia, delito, viendo además su relación con la seguridad ciudadana. Vengo argumentando que la confusión conceptual produce errores en las prácticas jurídicas, y malestares en las percepciones ciudadanas. Pero el problema va más allá, y tiene que ver con las formas en que, desde el marco normativo, se van trabajando los conceptos. Ahí se pueden observar ambigüedades confusiones que a la larga van a tener sus propias consecuencias negativas en las interrelaciones ciudadanas que pueden darse en una sociedad. Para ejemplificar la idea a continuación analizo algunos artículos de la Constitución Política del estado, del Código de Procedimiento Penal y del Código Penal.

Marco normativo

En la constitución de las leyes podemos observar el manejo que realiza la institución del significante violencia. Esto puede advertirse claramente en la definición establecida en el punto uno del artículo 6 de la ley 348 *Ley integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia* donde se plantea que: “violencia constituye cualquier acción u omisión, abierta o encubierta, que cause la muerte, sufrimiento o daño físico, sexual o psicológico a una mujer u otra persona, le genere perjuicio en su patrimonio, en su economía, en su fuente laboral o en otro ámbito cualquiera por el sólo hecho de ser mujer” (Estado Plurinacional de Bolivia 2013: 8).

La violencia desde el punto de vista abordado en este artículo hace hincapié en el efecto dañino y destructor, en el resultado, en el detrimento sufrido por la persona. El término en este sentido se aleja de la definición etimológica, No se relaciona con el uso de la fuerza, sino que poniendo el énfasis en la relación de causa y efecto, hace referencia a las consecuencias por acción u omisión. Al definir la violencia como acción u omisión, orienta el sentido al concepto de delito, como se puede ver en el artículo 13 bis del Código Penal, “Comisión por omisión; los delitos que consistan en la producción de un resultado sólo se entenderán cometidos por omisión cuando el no haberlos evitado, por la infracción de un especial deber jurídico del autor que lo coloca en posición de garante, equivalga, según el sentido de la ley, a su causación” (Estado Plurinacional de Bolivia 2010: 11) pues la omisión consiste entonces, en la ausencia de acción que en su posición de garante, una persona tenía la obligación de realizar. Ejemplos de omisión, o falta de acción que pueden ser intencionadas son: el no alimentar adecuadamente a los niños que pueden fallecer por desnutrición, no dar asistencia médica a las personas que se encuentran en situación de dependencia, como ser niños, personas de la tercera edad, personas con capacidades diferentes. La omisión es fundamental en la concepción de delito y no hace referencia a la acción que provoca destrucción o muerte. Entonces desde la concepción etimológica de violencia, la omisión no haría referencia al fenómeno violento.

En el campo jurídico y en diferentes ámbitos el término “violencia” es utilizado como equivalente de “agresión” y en muchos casos incluso de “delito”. Cuando, como

hemos visto, violencia, agresión y delito son términos que difieren en su significación, y en sus consecuencias, tienen una connotación subjetiva, social y jurídica diferente. En el punto 2 del artículo 6 de la ley 348 se define “situación de violencia: Es el conjunto de circunstancias y condiciones de agresión en las que se encuentra una mujer, en un momento de su vida” (Estado Plurinacional de Bolivia 2013). Y, en el punto 6 de este artículo se sostiene que; “agresor ó agresora (es) quien comete una acción u omisión que implique forma de violencia hacia la mujer u otra persona” (*ibídem*). Como puede verse en los artículos citados. No existe una diferenciación y delimitación del concepto agresión y el de violencia. En la ley 348, en el art. 7 en el marco de las formas de violencia, física, psicológica sexual, económica se consideran 17 tipos de violencia:

Violencia Física, violencia feminicida, violencia psicológica, violencia mediática, violencia simbólica, violencia contra la dignidad, violencia sexual contra los derechos reproductivos, violencia en servicios de salud, violencia patrimonial, y económica. Violencia laboral, violencia en el sistema educativo plurinacional, violencia en el ejercicio político y de liderazgo, violencia institucional, violencia en la familia, violencia contra los derechos y la libertad, cualquier forma de violencia que dañe la dignidad, integridad libertad o que viole los derechos de las mujeres (*ibídem*).

En realidad siguiendo las definiciones adoptadas en este texto, de los diecisiete tipos de violencia, solo cinco corresponden al uso de la fuerza, lo que provoca consecuencias que son tipificadas como delitos.

La violencia se convierte en un fenómeno social, es una acción intencional dirigida a otro, destinada a la destrucción del otro provocando daños físicos y psicológicos. No obstante, como ya sostuve anteriormente, algunas acciones que, tienen la intención de dañar, o eliminar al otro no son consideradas institucionalmente como delito. Por ejemplo en el artículo 42 de la ley contra la violencia en el punto II considera “Conocida la denuncia (de un acto violento contra la mujer), está deberá ser remitida de inmediato al Ministerio Público cuando constituya delito”. Es decir que, el Ministerio Público debe intervenir de acuerdo a lo estipulado en la ley posteriormente a la denuncia y determinará si dicha acción tiene un precepto legal y si se la puede considerar como un tipo de delito descrito en el Código Penal. Así por ejemplo, si una persona es interceptada por otra que está armada, que le administra golpes, que no le producen lesiones graves, la acción se convierte en un acto violento pero no en un delito, porque en nuestro Código Penal, existe el tipo de asesinato u homicidio pero no la figura de tentativa de homicidio; este no se constituye en delito porque no se ha producido un daño físico que amerite una sentencia. Así este hecho violento tiene consecuencias subjetivas, pero no consecuencias sociales y las instituciones no pueden intervenir.

Existen muchos delitos que no son violentos, por ejemplo el hurto, la estafa, y algunos actos violentos que no son tipificados como delito (lesiones muy leves, hurto). Cuando estas acciones son nombradas como delitos se da lugar a la participación de las instituciones que registran la información y de alguna manera pueden proporcionar

datos estadísticos a una investigación. Paradójicamente muchos actos violentos no son denunciados, quedando en la cifra negra, es decir que no se registran y no ingresan a ninguna estadística de alguna institución, siendo datos desconocidos para la investigación cuantitativa. Entonces si no tenemos despejadas las diferencias entre estas dos nociones de violencia y delito, no vamos a tener la información adecuada. Es importante en una investigación sobre la violencia considerar estos datos y tomar en cuenta la existencia real de la violencia, sea ésta denominada delito o no.

Filtros u obstáculos para obtener información sobre la cantidad y los tipos de violencia que se dan en la ciudad de Cochabamba

La confusión conceptual de los términos de agresión, violencia, delito da lugar a mal entendidos y a la existencia de filtros que van limitando un adecuado abordaje en la investigación y en la comprensión de nuestra realidad respecto a la violencia, ya que se van generando una cifra oscura, una información desconocida en la investigación sobre la problemática.

De hecho existen varios filtros que obstaculizan la información cualitativa y cuantitativa de los actos violentos dificultando su comprensión y por ende limitando las formas de enfrentar el problema. En general se reconocen cuatro filtros que se dan en los sujetos, en la sociedad y en las instituciones encargadas de conocer, abordar y tratar la violencia. A continuación los detallo.

El primer filtro se encuentra en el sujeto sobre el cual se ha ejercido la violencia. Por vergüenza, por temor a la venganza, por consejo de amigos y parientes, por desconfianza a la institución policial, el sujeto no realiza la denuncia y el hecho resulta impune ya que no queda ningún registro de su existencia. En muchas ocasiones la víctima de violencia física o sexual, sea niña, niño, adolescente o adulto acude a centros médicos, postas, hospitales, clínicas argumentando que el daño sufrido fue “accidental” y en bastantes ocasiones las instituciones hospitalarias solo atienden la emergencia, no registran el caso, no cuentan con estadísticas respecto a estas emergencias y tampoco denuncian el hecho como se estipula en la ley⁸.

El segundo filtro se presenta en la policía que se divide actualmente en “Fuerza Especial De Lucha Contra el Crimen” (FELCC) y “Fuerza Especial De Lucha Contra la Violencia” (FELCV). Estas instituciones fueron separadas debido al tipo de denuncias que reciben, siendo la primera receptora de los delitos que son perpetrados por personas que no tienen relación afectiva o familiar con la víctima y la segunda, capta las denuncias de delitos acaecidos dentro de la familia o específicamente delitos contra la mujer. Los funcionarios de estas instituciones tienen la obligación de recibir denuncias por parte de la persona afectada o de un familiar, posteriormente en casos de delitos,

⁸ Tal como se muestra en las monografías realizadas por alumnos en el marco de la cátedra de Psicología jurídica, Facultad de Ciencias Jurídicas, Universidad Mayor de San Simón, 2014.

los funcionarios remiten al fiscal de turno el caso, para que él disponga la investigación. (Art. 288, Código de Procedimiento Penal). En casos que no se constituyen delitos graves, como homicidios, violaciones lesiones graves, los funcionarios se niegan a recibir las denuncias como estipula la ley, si previamente el denunciante no contrata un abogado que realice la denuncia ante el Ministerio Público. Las instituciones policiales se convierten en filtro puesto que además de no recibir las denuncias, aquellas que si reciben no son registradas adecuadamente⁹, por lo tanto, no pueden proporcionar datos fiables necesarios en una investigación.

El tercer filtro se da en el Ministerio Público, porque el fiscal, quien recibe la denuncia y da lugar a la investigación, acepta o rechaza la querrela, determinando si existe o no una acción penal. Él dirige toda la investigación penal durante seis meses, según estipula el Código Procedimiento Penal. Si la investigación ha sido exitosa, termina con una imputación formal al autor (sujeto activo del delito), y se procede al juicio correspondiente. Si, en caso contrario, el proceso no ha sido adecuado, no se logró averiguar la verdad histórica de los hechos y no se consiguió identificar al autor del delito, se cierra el caso y el delito queda impune, no se registra como caso no resuelto. Por lo tanto, no existe un registro en el Ministerio Público, que dé cuenta de las denuncias de actos violentos ni de los casos que se encuentran en investigación respecto a delitos como homicidios, asesinatos, feminicidios, lesiones, violaciones. No existe registro de los casos que se cerraron por considerar que no existían los elementos para acusar a una persona o porque no se pudo identificar al autor del delito, así como no se cuenta con un registro real de los casos que concluyeron con imputación formal y pasaron a juicio.

El cuarto filtro, para obtener datos estadísticos reales acerca de los hechos violentos que se han constituido como delito, se produce en La Corte Superior de Justicia, que a través de las diferentes instancias tiene la función de dictar sentencias a aquellos sujetos que han sido acusados formalmente por el fiscal. Durante los años trabajados en el sistema desde 1993, se puede observar que no existe un seguimiento y un registro de los casos ingresados, de las sentencias ejecutoriadas, ni de absoluciones. Por lo tanto la sociedad civil y los centros de investigación no pueden tener una estadística ni un conocimiento confiable acerca de los procesos de los delitos.

Conclusiones

El hecho de no delimitar los términos conceptualmente, conlleva dificultades para su tratamiento en la realidad; tanto desde el Estado, los funcionarios de las instituciones y las políticas públicas como desde la sociedad civil y ello causa problemas para intervenir adecuadamente en fenómenos como los de la violencia. Es importante comprender, según las teorías expuestas que la agresión es subjetiva, ya sea entendida

⁹ Del mismo modo, debidamente argumentado en las monografías realizadas por alumnos en el marco de la cátedra de Psicología jurídica, Facultad de Ciencias Jurídicas, Universidad Mayor de San Simón, 2014.

por la Teoría Psicoanalítica, como la presencia de una tensión interna, o por la interpretación de la realidad como amenazante, como la entiende la Teoría Cognitiva. Por lo tanto, la agresión sólo puede ser comprendida por el sujeto y en el caso por caso y no responde a factores orgánicos ni físicos que puedan ser controlados por medicamentos. Tampoco existen políticas públicas que puedan detener la agresividad, puesto que es constituyente del sujeto. La agresión al estar reprimida en el sujeto puede ser manejada con el lenguaje. Esta agresión va a buscar distintas maneras de expresarse inconscientemente, que muchas veces no son percibidas por aquellas personas a las que está dirigida la misma.

Esta tensión debe ser elaborada por el propio sujeto, si él puede expresar esa tensión en palabras, no se desencadena un acto violento. En el sentido riguroso, el estudio de la agresión, no puede ser abordado desde una investigación cuantitativa, ya que todos somos agresivos, pero muchas veces el propio sujeto no percibe esa tensión como agresión y sólo puede ser atendida en la particularidad del caso.

A modo de síntesis, atendiendo lo analizado en el texto se encuentra la diversidad de significados que puede darse del significante violencia, originando una arbitrariedad en su análisis, comprensión y por tanto en el intento de regularla o eliminarla. La violencia, está implicada en la subjetividad, compromete al deseo, al cuerpo, al vínculo social y al Estado.

A la violencia no se la puede erradicar, en cuanto que es acción que nace en el sujeto y se da en la sociedad, toma el carácter de fuerza y destrucción imponiendo un dominio o poder sobre otra persona. La violencia trata de ser controlada por la sociedad y por el Estado que va creando nuevas leyes e instituciones que puedan prevenir, controlar y castigar al acto violento. No obstante la violencia no depende exclusivamente de la tensión o tensión social, es una presión desatada en el propio del sujeto.

Las políticas de Estado y de la sociedad pueden llevar a comprender y a disminuir la violencia pero no a eliminarla. La violencia actualmente se presenta como una epidemia, es decir cada vez va aumentando en cantidad y en las diferentes formas de manifestación. La proliferación de la violencia como epidemia se contagia por identificación, así se observa que según se trate el problema se aumenta la epidemia. La sociedad y los sujetos actúan cada vez con mayor violencia, puesto que no existe un medio simbólico que pueda regular o reprimir el placer de destrucción que tiene el sujeto. La violencia se justifica cuando el prójimo, extraño o próximo familiar es tratado como objeto, inhumano, desacreditándolo, humillando, captándolo como un enemigo peligroso al cuál hay que doblegar o eliminar.

La intervención de la violencia en todas sus manifestaciones es limitada, puesto que se entiende la misma como una dimensión únicamente social, las estrategias están enmarcadas dentro de la institucionalidad y la violencia, que es un acto ejercido por el sujeto, no puede ser institucionalizada, ni abordada en términos de estrategias estatales. Desde la Teoría Psicológica, la violencia es abordada, solo en términos subjetivos

siempre y cuando el sujeto pueda hacerse responsable de sus actos y así, de las consecuencias del mismo.

Por último, los delitos como hemos visto anteriormente, tienen una figura jurídica y por lo tanto están claramente delimitados en los artículos y códigos. Existe un carácter punible por el Estado que no intenta comprender sino que busca sancionar al autor del hecho, con el objetivo de “resocializar” evitando la reincidencia y creando un ejemplo de sanción para la sociedad. Es desde la perspectiva jurídica que la violencia que es nombrada como delito convoca una intervención estatal, es en esta instancia en la que las instituciones participan, y desde una investigación cualitativa es la figura que puede ser evaluada de alguna manera.

Los individuos pueden participar a partir de las organizaciones que se van creando en la política de seguridad ciudadana, no obstante eso no tiene resultado en el control de la violencia puesto que los sujetos pueden considerar a los vecinos como enemigos o peligrosos pero tampoco se sienten representados por sus autoridades. En cambio, el delito solo puede ser atendido desde las políticas e instituciones del Estado, por lo tanto implica una cantidad de filtros que obstaculizan su estudio y abordaje investigativo, tal cual corresponda.

Referencias

- Bassols Miguel. 2012. La violencia contra las mujeres. Cuestiones preliminares a su tratamiento desde el psicoanálisis, *Desescritos. De psicoanálisis lacaniano*. miquelbassols.blogspot.com/2012/11/la-violencia-contra-las-mujeres.htm
- Castro, María Clemencia. 2005. *Transgresión, goce y profanación*. Colombia: Universidad Nacional-Siglo del Hombre editores.
- Clemente, Miguel. 1998. *Fundamentos de la Psicología Jurídica*. Madrid: Pirámide.
- Estado Plurinacional de Bolivia. 2010. *Decreto supremo No, 0667. Texto ordenado del Código Penal*. La Paz: Estado Plurinacional de Bolivia, 364 artículos.
- Estado Plurinacional de Bolivia. 2013. *Ley No. 348. Ley Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia*. La Paz: Estado Plurinacional de Bolivia, 100 artículos.
- Freud, Sigmund. 1930. *Malestar de la Cultura*. Obras completas. Madrid: Biblioteca Nueva.
- Gallo, Héctor. 2012. *Agresividad, violencia intrafamiliar y malestar social*. Colombia: Universidad de Antioquia.
- Corsi, Jorge. 1994. *Violencia Familiar. Una mirada interdisciplinaria sobre un grave problema social*. Buenos Aires: Paidós.
- Lacan, Jacques. 1954. La agresividad en psicoanálisis, *Escritos I*. Madrid, Siglo XXI.
- Mata, Pedro. 1846. *Tratado de Medicina y Cirugía Legal*. Madrid: Imp. Suarez.
- Michaud, Ives. 1989. *Violencia y la política*. Buenos Aires: Sudamericana.
- Miller, Jackes. 2012. *Seminario 19*. Buenos Aires: Paidós.
- Nateras Gonzáles, Martha; Tinoco García, Ivette. 2014. Construcción de la ciudadanía en el nuevo paradigma de seguridad, *Seguridad ciudadana: visiones compartidas* (Coordinado por J. L. Estrada). México: Instituto de Administración pública del Estado de México, Universidad Autónoma del Estado de México, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, 69-88.
- Palacios Arazate, José Luis; Sierra Velázquez, José de Jesús. 2014. El concepto de seguridad ciudadana: una perspectiva desde los estudios para la paz, *Seguridad ciudadana: visiones compartidas* (Coordinado por J. L. Estrada). México: Instituto de Administración pública del Estado de México, Universidad Autónoma del Estado de México, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, 45-68.

- República de Bolivia. 1999. *Ley No. 1970. Código de Procedimiento Penal*. La Paz: República de Bolivia, 442 artículos.
- Tendlarz, Silvia; García, Carlos. 2008. *¿A quién mata el asesino?* Argentina: Grama
- Zaffaroni, Eugenio Raúl. 2001. *Manual de derecho penal*. Buenos Aires: Sociedad Anónima Editora.

Aunque peligrosas, las calles siguen siendo nuestras¹

Daniela Soto Aramburo²



Asumiendo el peligro. Cerro San Pedro Monumento del Cristo de la Concordia. Cercado.

¹ Las fotografías fueron tomadas por la investigadora.

² Sociología. Investigadora junior del proyecto "Violencia e Inseguridad Ciudadana en Procesos Urbanos. Estudio de caso en la Región Metropolitana". violetasotoaram126@gmail.com



Esto no son unos zapatos. Aroma y Ayacucho. Cercado.



“Tampoco son unos zapatos...”. Plazuela San Sebastián. Cercado.



“Sin dinero...”. OTB Ciudad del Niño. Tiquipaya.

No te metas con mi territorio



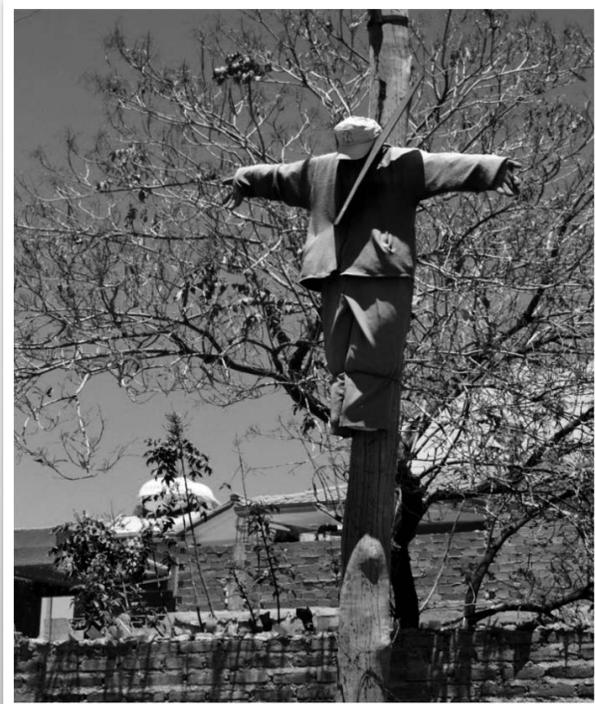
Zona Puntiti. Sacaba.



Zona Ciudad del Niño. Tiquipaya.



Ninguna agresión sin respuesta. Plaza Principal (manifestación de movimientos feministas contra los violadores). Cercado.



Si alteras mi rutina este es tu destino. Villa México. Cercado.

SEGUNDA PARTE

**VIOLENCIA E INSEGURIDAD DESDE EL ESPACIO Y
LOS SÍMBOLOS**

Un enfoque de Seguridad/inseguridad ciudadana y violencia para comprender sus efectos en la (re) configuración del territorio urbano

Patricia Villarroel Castro¹

Resumen

El artículo presenta abordajes y nociones acerca de la Seguridad/Inseguridad ciudadana y la violencia, que permitan aproximarse a comprender las transformaciones urbanas en el actual contexto, entendidas incluso como nuevas formas de urbanización y apropiación del espacio público donde resalta la pérdida de espacios de construcción social, integración y sentido. Estas nuevas formas de urbanización –se plantea como hipótesis– son también influenciadas por la inseguridad o la búsqueda de seguridad, que se organiza esencialmente bajo la lógica del resguardo desde lo privado.

Palabras clave: Seguridad/inseguridad ciudadana, violencia, impacto en las transformaciones urbanas.

Introducción

El presente artículo trata de abordar los enfoques y las miradas sobre seguridad ciudadana y violencia en países latinoamericanos, a fin de recoger estas propuestas y experiencias, como ejes orientadores de análisis de estas temáticas en el contexto del proyecto, la región metropolitana de Cochabamba.

De la misma manera –por las connotaciones de la problemática– se busca observar, en el actual contexto histórico, cómo se percibe y comprende la reconfiguración de los territorios urbanos como efecto de problemas de inseguridad y violencia, particularmente en lo referente al espacio público y a nuevos patrones de segregación y ocupación residencial, lo que permitirá identificar y analizar comparativamente la reconfiguración del espacio urbano y las construcciones sociales que emergen en el ámbito de estudio.

¹ Investigadora del Instituto de Investigaciones de Arquitectura y Ciencias del Hábitat (IIACH). brigcbbba@hotmail.com.

Seguridad/inseguridad ciudadana y violencia

“Somos herederos de una larga historia que ha venido otorgando una importancia creciente a la necesidad de seguridad. Desde finales del siglo XVIII, esa necesidad ha sido a la vez fundada como derecho y reconocida en lo más profundo de la naturaleza humana” (Delumeau citado por Angarita 2010: 90).

Las consideraciones acerca de la temática de seguridad y de manera particular de seguridad ciudadana varían según enfoques, contextos históricos y geográficos, lo que remite a la necesidad de precisar la comprensión o la mirada que se tendrá respecto a su abordaje, dado que, su conceptualización incide de manera directa sobre las políticas públicas de los Estados, la praxis institucional de gobiernos locales y, las estrategias ciudadanas; develando además la relación Estado-sociedad.

Se establece que la temática de seguridad y sus distintas visiones es prácticamente inherente a la consolidación de los Estados nacionales, empero, su tratamiento adquiere una atención prioritaria por parte de los Estados especialmente desde la creación de las Naciones Unidas (1945), donde se alimentaron dos posiciones contrapuestas: una concepción militarista y otra más humanista relativa a los Derechos Humanos, ambas continúan vigentes “la que enfatiza la ausencia de peligro o de riesgo, expresada en términos de defensa militar, y la que vincula una perspectiva más amplia, centrada en la preocupación por la vigencia integral de los derechos humanos” (Angarita 2010: 94)

El autor citado, afirma, que la política internacional impuso por más de seis décadas la visión de “paz y seguridad” de las potencias occidentales, particularmente el enfoque de seguridad de los Estados Unidos, a partir de ciertos mecanismos identificados como: intervenciones militares abiertas, intervenciones encubiertas bajo el rótulo de la “doctrina de seguridad nacional” y “ayuda” condicionada. Actuaciones que –según su reflexión– desconocen los alcances jurídicos internacionales establecidos sobre derechos humanos.

Bajo esas lógicas, la “seguridad” en la región de América Latina se constituye en motivo de restricciones de libertades y derechos colectivos, bajo una concepción “*securitaria*” que subordina los derechos humanos a la seguridad del Estado, al contrario de comprenderla –más que como un fin en sí misma– como medio para hacer efectivos los derechos humanos (Angarita 2012:21).

Sin embargo, en los años 90 la Organización de Naciones Unidas (ONU), bajo el paradigma del desarrollo humano posiciona –aunque sin desplazar la otra corriente– el enfoque humanista desarrollando el concepto de “*Seguridad Humana*” manteniendo en su concepción una visión integral de Derechos Humanos, que avanza en los años siguientes profundizando el mismo. Así, el año 2003 la Organización de los Estados Americanos (OEA) posiciona el concepto de ‘*Seguridad Multidimensional*’, en el marco de la Conferencia Especial de Seguridad (México); y el año 2008 habla de un compromiso por la seguridad pública.

Es en general el contexto histórico, de acelerados cambios a nivel mundial, que determina de manera radical modificaciones en la comprensión de la “seguridad”, entre ellos –para el autor citado–, la “economía neoliberal globalizada” y la caída del bloque socialista y el muro de Berlín, que inciden –particularmente en América Latina– en la desaparición del “fantasma comunista”, de tal manera que surgen nuevos fenómenos como los “generadores de la intranquilidad social y el desorden público”, como se describe a continuación:

A partir de las contradicciones sociales internas creadas por la aplicación del modelo de desarrollo neoliberal, al interior de los Estado-Nación fue preciso desplegar un paquete de medidas de tipo político, cultural y legal, que excusara la represión a las diversas expresiones de descontento o rechazo a tales medidas. Con esa finalidad, se construyeron nuevos “demonios” que, en tanto “encarnación del mal”, facilitan la aceptación social y moral de la represión estatal, y al mismo tiempo, deslegitiman toda expresión de insubordinación de las clases subalternas o los intentos de construir nuevas hegemonías, pues éstas, según el poder dominante en América Latina, están asociadas con alguna de las expresiones de los nuevos “demonios” sociales, que son: la inseguridad ciudadana, el narcotráfico y el terrorismo (Angarita 2010: 102).

Un elemento central que legitima además las estrategias de seguridad de los Estados, son los acontecimientos del 11 de septiembre de 2001. Los mismos promueven una vez más el enfoque de seguridad en el Estado en lugar de las personas.

Diferentes estudios sobre la temática de seguridad, añaden otro elemento esencial en el contexto Latinoamericano que gravita de manera trascendental sobre el surgimiento de la acepción de “seguridad ciudadana”, éste es el fin de las dictaduras militares. Al respecto los estudios son coincidentes con la necesidad de su consideración, en el marco de un Estado de Derecho democrático, donde el rol del Estado es garantizar los derechos y deberes de los habitantes como hecho inherente a su finalidad social.

Para comprender este punto de partida, en el que se quiere entender el concepto de seguridad ciudadana, es necesario recurrir al análisis sobre las transformaciones que éste ha sufrido según distintos momentos. Se identifican específicamente tres periodos de tránsito dadas las diferencias de contexto existentes: El primero se ubica durante y el fin de la guerra fría, años que coinciden con los modelos autoritarios y democráticos en América Latina, en los que según Carrión (2005) se comprende a la seguridad como Seguridad Nacional, relativa a la soberanía del Estado-nación, cuya política central consistía en la defensa de la integridad territorial y se encontraba institucionalizada en las FFAA y los Ministerios de Defensa.

Un segundo momento en el que el interés estaba orientado a la “*Seguridad Pública*”, con el objetivo de mantener el orden público del Estado. En este período la política estaba dirigida a la eliminación del enemigo interno y el marco institucional contemplaba como ejes a la Policía Nacional y a un sistema legal único a nivel nacional (constituido por las leyes y la administración de justicia).

Actualmente se plantea el concepto de “*Seguridad Ciudadana*”, el mismo que –según el autor– hace referencia al ejercicio de ciudadanía, en el marco institucional de un Estado de derecho y el establecimiento de relaciones sociales de confianza:

La seguridad ciudadana protege a la ciudadanía en el ejercicio público y privado de los derechos y deberes. La seguridad ciudadana se obtiene de un Estado social de derecho donde la libertad del “respeto al derecho ajeno” es legal, legítima y democrática. En suma es la función socializadora que provee la sociedad y sus instituciones: la confianza (Carrión 2005: 12).

En esta consideración el Estado se constituye en garante del ejercicio de estos derechos y deberes y, por tanto, del ejercicio de ciudadanía y el acceso a una calidad de vida digna, aspectos que no pueden concebirse –al menos conceptualmente– al margen de un Estado de derecho democrático.

Este concepto, planteado como alternativo al del orden público, al corresponder al Estado de derecho, supone –según el *Informe Derecho a la Seguridad Ciudadana* (Venezuela, 2002)– un verdadero resguardo de los derechos como premisa para su pleno ejercicio, por lo que el sentimiento de protección jurisdiccional, de garantía jurídica, de cercanía policial, de confiabilidad en las instituciones y sus gestores viene a ser lo que da lugar a la seguridad ciudadana. Una connotación de estas consideraciones es la comprensión misma de seguridad ciudadana como un derecho, así –según Borja (2000: 57-61)– el derecho a la seguridad se constituye en un derecho democrático fundamental, que las instituciones políticas, la administración pública, la justicia y policía deben garantizar; afirmándose de esta manera la necesidad de las relaciones de confianza –interpersonales y hacia las instituciones– que el Estado debe promover.

Retomando el desarrollo sobre el concepto desde las Naciones Unidas, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) hace también referencia a una transición en el concepto, indicando que, si en el paradigma tradicional la seguridad era relativa a la protección de fronteras nacionales y utilizado fundamentalmente por las fuerzas armadas de las naciones, en cambio, el nuevo paradigma de seguridad humana modifica sustancialmente la unidad de análisis desplazando al territorio como tal y centrando su atención en la gente y las amenazas que pueden socavar su seguridad, dignidad y medios de sustento (PNUD 2010).

En ese sentido, el PNUD –dentro del marco del Desarrollo Humano– concibe el concepto de “*Seguridad Humana*” como la ausencia de dos aspectos: temor y carencias –o “libertad para vivir sin temor y libertad para vivir sin necesidad” (PNUD 1994: 25)– siendo una condición para el logro del desarrollo humano. En esa perspectiva se indica que “La seguridad humana no es una preocupación por las armas: es una preocupación por la vida y la dignidad humana” (Ob.Cit.:26). La seguridad ciudadana es comprendida como una de sus dimensiones, la cual, a través de sus políticas contra el delito y la violencia, contribuirá al desarrollo, al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática y a la vigencia de los derechos humanos.

La seguridad ciudadana –desde esa propuesta– tiene como propósito garantizar esencialmente dos aspectos, por un lado que las personas no sean objeto de crímenes y delitos y, por otro, mantener la percepción de seguridad. En ese entendido se la caracteriza como “... el no temer a una agresión violenta, saber respetada la integridad física y, sobre todo, poder disfrutar de la privacidad del hogar sin miedo a ser asaltado, y circular tranquilamente por las calles sin temer un robo o una agresión” (PNUD en Dammert 2006: 11). Definición que destaca dos tipos de seguridad ciudadana: la objetiva (ausencia de daños efectivos o potencialmente infringidos susceptibles de medición) y la subjetiva (sensación que depende de las valoraciones circunstanciales, del temor a ser víctima) (Arriagada y Godoy 2000; Dammert y otros 2006).

Así se trata de un concepto que, como se observa, es relativo particularmente a la violencia delictiva, se entiende esto como una precisión que hace el PNUD para mayor especificación respecto del concepto de seguridad humana –siendo una de sus dimensiones como se anotó antes– en el que considera dos factores: la percepción de seguridad y un estado de satisfacción de diversas necesidades. Es decir es un concepto más amplio, que abarca la seguridad contra las diferentes formas de privación, que permite mejorar la calidad de vida y otorga garantías para el cumplimiento de los derechos humanos.

En la lectura de la Comisión Económica Para América Latina (CEPAL), el término seguridad ciudadana, es también considerado como parte de una transición, desde la evolución natural del concepto liberal de orden público que nace de la *Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano* (1789) concebido como garantía y límite de la libertad –se asume– respecto a los otros y al Estado.

Sin embargo, entendido en su acepción de seguridad de los habitantes, refiere que es recientemente acuñado para recuperar la noción amplia de seguridad, aplicada a todos los habitantes de un territorio. Como consecuencia del paradigma de desarrollo humano –recupera la propuesta del PNUD– el concepto de seguridad humana (o seguridad democrática) busca retomar las capacidades, oportunidades y libertades humanas como esencia de la seguridad. En esta concepción también, la seguridad es entendida necesariamente dentro del ámbito democrático. El ser humano se constituye en centro de la seguridad (Arriagada y Godoy 2000).

Siguiendo la reflexión de la CEPAL, si bien, el enfoque antropocéntrico es considerado como un aporte sustancial al desarrollo teórico de la seguridad ciudadana, siendo más amplio, en cuanto, incorpora nuevas facetas de la inseguridad (pobreza, hambre, exclusión social, violencia, epidemias, degradación ambiental, crimen organizado, entre otras), aún resulta insuficiente para enmarcar la seguridad en el ámbito de la realidad humana, colectiva y no individual. En ese sentido, el término “*Seguridad Colectiva*” (según la CEPAL), tiene una acepción más integral, incorpora nociones de violencia (manifestación agresiva del conflicto, instinto de supervivencia, o raíces en el sistema de valores que rigen las relaciones entre los individuos), miedo y riesgo.

La seguridad ciudadana ha sido también definida, poniendo de relieve distintas dimensiones y niveles, en especial su intangibilidad y su carácter subjetivo. Entendiéndose de manera amplia, como la preocupación por la calidad de vida y la dignidad humana en términos de libertad, acceso al mercado y oportunidades sociales. “La pobreza y la falta de oportunidades, el desempleo, el hambre, el deterioro ambiental, la represión política, la violencia, la criminalidad y la drogadicción pueden constituir amenazas a la seguridad ciudadana” (ILPES citado por Arriagada y Godoy 2000: 2).

Con el curso de los años, continuó el desarrollo de las aproximaciones conceptuales. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH/OEA) –por cierto– en el marco del enfoque de los derechos humanos, postula que en el ámbito de la seguridad ciudadana se encuentran los derechos humanos que corresponden a todos los miembros de la sociedad, para el desarrollo de una vida cotidiana con el menor nivel posible de amenazas –respecto a su integridad personal, derechos cívicos y goce de bienes– pero también a la acción del Estado para brindar protección. Existe además todo un cuerpo o marco legal, al cual se acogen –o deberían acogerse– los Estados Miembros, fundamentalmente en lo que respecta al respeto o garantía de los derechos, es decir conforme al *Derecho Internacional de los Derechos Humanos*.

La seguridad ciudadana es concebida por la Comisión como aquella situación donde las personas pueden vivir libres de las amenazas generadas por la violencia y el delito, a la vez que el Estado tiene las capacidades necesarias para garantizar y proteger los derechos humanos directamente comprometidos frente a las mismas. En la práctica, la seguridad ciudadana, desde un enfoque de los derechos humanos, es una condición donde las personas viven libres de la violencia practicada por actores estatales o no estatales (CIDH/OEA 2009: 101)

Enfoque, que por cierto concibe también el concepto de seguridad ciudadana en el marco de un Estado de Derecho, que garantice el ejercicio de los derechos humanos, sus deberes de protección y garantía están enfocados en: el derecho a la vida, el derecho a la integridad física, el derecho a la libertad y la seguridad personales, el derecho al disfrute pacífico de los bienes, como derechos esenciales; pero también comprenden su acción u obligación respecto al derecho a garantías procesales y a la protección judicial, el derecho a la privacidad y a la protección de la honra y la dignidad, el derecho a la libertad de expresión, de reunión y asociación, y el derecho a la participación en los asuntos de interés público (CIDH/OEA 2009), entonces se hace referencia también al ejercicio de ciudadanía en un Estado de derecho democrático.

Si bien las aproximaciones revisadas, son coincidentes al concebir una transformación histórica y contextual del concepto de seguridad ciudadana, desde los aportes del ámbito académico, específicamente de Carrión, se entiende que el tema de la seguridad ciudadana no es abordado en su verdadera dimensión; el sentido con el que se comprende la seguridad refiere lo relativo a “*Seguridad Pública*” es decir se concibe sólo una fase del ciclo de violencia, la que corresponde al control y al objetivo

central de mantenimiento del orden público vigente –en referencia directa al Estado y el mercado–; por lo cual su acción se encuentra en el marco de lo policial y legal, socavando incluso los derechos humanos. Su reflexión asume además, que esta perspectiva, sufre un proceso de privatización de la seguridad en referencia a los servicios privados que se han desarrollado: guardia, seguros, alarmas, etc., considerando incluso en este campo la justicia por mano propia (Carrión 2002).

Esta percepción, puede ser mejor comprendida si se confronta la realidad con la concepción del discurso expuesto que concibe la seguridad ciudadana como el ejercicio pleno de ciudadanía en el marco de un Estado de Derecho promotor de relaciones de confianza en la sociedad y como un medio de consecución –también plena– de los derechos humanos. Se observa entonces que el Estado lejos de cumplir con ese rol, llega a veces a constituirse en agresor frente a sus propios ciudadanos bajo el objeto de mantener la “seguridad” y un orden establecido.

Estudios sobre el tema refieren que la agresión del Estado no sólo se ejerce a partir de la represión o control de protestas a través del exceso de sus fuerzas policiales, o uso de fuerzas militares (frente a problemas como el terrorismo, narcotráfico u otras actividades ilícitas), sino también, en ausencia de normativas o regulación apropiada para proteger la seguridad de las personas ante tratados comerciales o de otra índole, así como, por ejemplo, daños al medio ambiente (García Gallegos 2012:277).

En el marco de estas nuevas acepciones de *Seguridad y Seguridad Ciudadana*, se entiende por “*Inseguridad Ciudadana*” a: “Una gama de conductas que ostensiblemente atormentan la vida cotidiana de la gente, como atentados contra la integridad personal y la libertad sexual, ataques contra el patrimonio, atracos callejeros,...y otras modalidades frecuentes ocurridas especialmente en los espacios urbanos” (Angarita 2010: 91). Definición a la cual se puede agregar, que la inseguridad afecta la garantía de los derechos de las personas que debe garantizar el Estado de Derecho.

Las causas de inseguridad responden a diversos tipos de factores, sin embargo, es posible señalar algunos aspectos de orden estructural que inciden en la inseguridad o percepciones de la misma. Interesa recuperar, por una parte, dos elementos que se consideran importantes y que deterioran la calidad de vida de los ciudadanos, agudizando las diferencias sociales y la discriminación y/o criminalización²: el incremento de la violencia y crimen en la región de América Latina o –como llama la autora– la “explosión” de la violencia urbana (sobre todo a partir de los años 80) y “el uso recurrente de la violencia como medio para resolver los conflictos y las diferencias, así como una forma para expresar las inconformidades frente al Estado” (Lizarazo 2010: 70); hechos

² Aspectos señalados en el trabajo de Lizarazo (2010), como parte de los elementos que demandaban un nuevo modelo de seguridad en el contexto Latinoamericano.

favorecidos y agravados por la urbanización acelerada y poco estructurada, la crisis económica, la ilegitimidad del Estado, el incremento del narcotráfico y el crimen organizado.

Por otro lado, Angarita (2010), hace referencia a cinco factores que intervienen de manera importante en la inseguridad ciudadana en la región: el “modelo de desarrollo socioeconómico” con graves consecuencias para las condiciones de vida de la población –que inciden en el delito y/o en conductas de violencia social y política–; la “promoción de una igualdad formal” de los ciudadanos existiendo asimetrías sociales; “la cultura y valores del modelo neoliberal” que estimulan la violencia; transformaciones en el papel del Estado que privatiza además de diversos servicios públicos –entre ellos, también la seguridad–; y su incidencia en la deficiente administración de justicia.

En todo caso el abordaje de Seguridad Ciudadana no puede obviar el tratamiento del tema de la violencia, campo en el que también se observan distintas teorías que enfocan sus causas y realizan sus interpretaciones, encontrándose análisis de tipo etológico, economicista, desde la sociología funcionalista (pobreza y desigualdades), a partir de la ciencia política (poca legitimidad y efectividad del Estado para redistribuir la riqueza). En todo caso la coincidencia central es la consideración de la violencia y el crimen como uno de los problemas más graves en América Latina en este nuevo siglo, presentando la región las tasas de homicidios más altas del mundo (Arriagada y Godoy 2000; CIDH/OEA 2009), se puede afirmar, siguiendo a Carrión (2005) que la violencia es cinco veces más alta en la región que en el resto del mundo.

Se especifican también, las diferentes formas de violencia que se presentan en la región –como “desafíos para la convivencia democrática”–, entre las cuales destacan: el crimen organizado, tenencia de armas de fuego por particulares, abuso de sustancias estupefacientes, violencia contra mujeres, niños, niñas y adolescentes, violencia contra población indígena y afrodescendiente, conflictos de movimientos sociales y comunitarios, violencia relacionada con delincuencia juvenil. Sin embargo, su presencia y manifestaciones se dan con características diferentes en cada país o sub región, en algunos casos la violencia y el delito están más asociados al crimen organizado –particularmente con el narcotráfico–, otros con la violencia social o con la juvenil (CIDH-OEA 2009).

El enfoque de los derechos humanos –base de este informe comentado–, permite además la consideración de que la acción del Estado tiene que ver con los problemas de seguridad ciudadana como transgresor al rol de garante del ejercicio de los derechos humanos –en consecuencia de seguridad ciudadana– a partir de la falta de respuesta o como respuesta ineficiente de las instituciones públicas en el ámbito de la seguridad ciudadana: “los problemas de seguridad ciudadana, se refieren a la generalización de una situación en la cual el Estado no cumple, total o parcialmente, con su función de brindar protección ante el crimen y la violencia social, lo que significa una grave interrupción de la relación básica entre gobernantes y gobernados” (Ob.Cit.: 9).

Otro de los aspectos de suma importancia que revela este informe, es la consideración de que estos altos niveles de criminalidad y violencia generan “alarmas” para la gobernabilidad democrática y la vigencia del Estado de Derecho, al percibirse bajos índices de confianza de la población hacia el gobierno y sus instituciones, especialmente los parlamentos, la policía y el sistema judicial. Y más aún se considera como muy preocupante –dada la premisa de que el sistema democrático y la vigencia del estado de derecho son los ejes para la protección de los derechos humanos– que sólo algo más de un tercio de la población manifiesta su satisfacción con el régimen democrático.

Se concibe también, que el concepto de violencia es un concepto político: “La violencia es un término ambiguo cuyo significado es establecido a través de procesos políticos. Los tipos de hechos que se clasifican varían de acuerdo a quién suministra la definición y quién tiene mayores recursos para difundir y hacer que se aplique su decisión” (Del Olmo, en Del Olmo 2000: 77). Este término, que es utilizado en diversas situaciones, puede, según la autora, clasificarse según la persona que la sufre, la naturaleza de la agresión, el motivo y el lugar donde ocurre; además, “las violencias que se desarrollan en las ciudades tienen actores, formas y móviles variados y multicasuales... cada una de ellas se construye en escenarios sociales particulares” (Ob.Cit.:77), en función de aquello, también se puede hablar de violencias de distinto orden, políticas, económicas, intrafamiliares y/o violencias comunes.

Sin embargo, cuando se habla de “*Violencia Urbana*” se asocia directamente con la criminalidad y delincuencia, su incremento en ciudades de América Latina condujo a que adquiriera esa prioridad. “La violencia urbana proviene de los extremos de pobreza como de las formas de obtener y proteger la riqueza; de la rebeldía como de la dominación, de la intolerancia como de la búsqueda de reconocimiento” (Comisión de Estudios sobre la violencia en Colombia citado por Ob.Cit.: 79).

En los estudios sobre violencia, también se pueden distinguir enfoques –se contemplan dos dominantes a entender de Carrión–, uno de carácter estructuralista (encontrándose corrientes funcionalistas y marxistas), enfoque en el cual se pueden inscribir: la violencia urbana como un reflejo de los diversos problemas sociales, como expresión de conflicto social, de anomia (Giddens 2009) y de revuelta (Borja 2001), como atentado al derecho a la seguridad y como un déficit democrático. El otro, entiende la violencia a partir de patologías o problemas, y es tributaria (o subordinada) de las ciencias médicas. Concepción que muestra que las disfuncionalidades sociales o individuales conducen a comportamientos sicóticos de las poblaciones o personas.

Dado el alto grado de urbanización en la región de América Latina (76%) y la constatación del acrecentamiento de la violencia, según Carrión (2002), el abordaje metodológico debe estar referido –aunque no se considere un efecto mecánico o inherente a la urbanización– a la relación ciudad-violencia (entendida como hecho social), en cuanto asevera que el incremento de los actos delictivos y la percepción de

la población están produciendo cambios en la configuración urbana latinoamericana. Entre estos considera: transformaciones en el urbanismo (menciona las relativas al amurallamiento de la ciudad y las nuevas formas de segregación residencial), en los comportamientos de la población, en la interacción social (se refiere concretamente a la reducción de ciudadanía y a nuevas formas de socialización, lo cual socava ya garantías del Estado de derecho), la militarización, y en definitiva a la reducción de la calidad de vida.

De la misma manera que en el concepto de seguridad –ciudadana– Carrión entiende que la violencia también sufre un cambio permanente, tanto en términos de su magnitud como de la transformación de sus características, que a la vez modifica su relación con la ciudad; es decir, que la violencia y su relación con la ciudad tienen historia y son históricas.

En esta percepción de transformación de la violencia, el autor establece una importante diferencia concibiendo: una “*Violencia Tradicional*” comprendida como la “expresión de un hecho cultural (asimetría familiar, mecanismo lúdico) o de una estrategia de sobrevivencia para ciertos sectores empobrecidos de la población” (Carrión 2002: 2), y una “*Violencia Moderna*”, “que se organiza con la predisposición explícita para cometer un acto violento” –se entiende como que es más elaborada–, “se desarrolla a través de organizaciones, con recursos, criterio empresarial, tecnología avanzada, nuevos actores, transnacionalización de sus acciones e infiltración en el sistema social, y se expande con fuerza desde mediados de la década del 80 generando –a su vez– el incremento del conjunto de los hechos delictivos” (*ibidem*).

Desde la premisa de “examinar cómo se configuran las relaciones sociales de violencia podremos encontrar el principio y tal vez la mejor explicación de su por qué” (Camacho y Guzmán en Del Olmo 2000:99), metodológicamente los autores referidos incorporan “recursos teóricos intermedios entre la acción y la estructura social” recurriendo a conceptos de hechos de violencia, escenarios y campos sociales, además de violencias de lo público y de lo privado, caracterizados de la siguiente manera: hechos de violencia son las formas extremas de una relación de lucha social que involucra a unos actores; los escenarios se entienden como la “combinatoria” de los actos violentos, que contemplan identidades sociales, direccionalidad, recursos utilizados, marcos normativos; los campos sociales de conflicto como los conjuntos de relaciones e instituciones y de principios éticos y simbólicos, que dan identidad a las acciones violentas.

Impactos abordados en el territorio urbano: inseguridad y violencia

Dado el nuevo contexto histórico al que se hizo ya referencia –donde vale establecer que se asiste a “un proceso de urbanización de la pobreza, de incremento de la exclusión social y de la precarización del empleo, expresado en la informalización y el agravamiento de las tasas de desempleo” (Carrión 2007: 88)– y la preocupación por la violencia urbana, desde los años 90 el tema de la seguridad/inseguridad se posiciona

en el centro de los debates, reconociendo que la población percibe en la inseguridad y el miedo a la delincuencia uno de sus principales problemas (incremento de miedos e inseguridades en el imaginario colectivo).

Hecho cuyo impacto no sólo es considerado un obstáculo para la convivencia pacífica, se teme “por su capacidad de generar una espiral de violencia, ya que el temor hace que la población pida mayor represión y justifique los excesos e ignore la importancia del respeto a los derechos humanos y a la gobernabilidad democrática” (Del Olmo 2000: 83). Por otro lado, el trabajo de referencia, plantea que uno de los efectos de esta situación “encierra a las personas en sus casas”, que sin embargo no garantizan una vida libre de violencia, “no han resultado ser espacios tan seguros..., sino espacios en que importantes indicadores de la violencia urbana se desarrollan con una sorprendente frecuencia e intensidad... Como son los hechos de violencia intrafamiliar donde las víctimas son las mujeres y los niños” (*ibídem*).

Esta percepción de inseguridad, puede entenderse como mecanismos de autodefensa o protección –a nivel individual o colectivo– que se activan ante posibles amenazas, construyen diversas subjetividades e influyen en el entorno inmediato, es decir en el territorio urbano y concretamente en la ciudad. A partir de la especificidad de un contexto espacio-temporal, es posible advertir “la importancia que tiene el fenómeno de la percepción de inseguridad en las formas de interpretación y apropiación de la ciudad por parte de sus habitantes, así como los efectos que una configuración socio-espacial matizada por la inseguridad ejerce sobre los procesos de construcción de ciudadanía” (Córdova 2008:156).

El ámbito urbano ha sido trastocado a partir del posicionamiento de un nuevo paradigma –resaltado particularmente por Borja y Castells (2000)– “el de los flujos sobre el de los lugares”, que manifiesta una noción de connotaciones socio-espaciales distintas, conduciendo el desarrollo de la ciudad del concepto de centralidad al de dispersión. Entre estas transformaciones del espacio se mencionan la fragmentación socio-territorial (nuevo patrón de segregación) expresada en el incremento de condominios cerrados, privatización del espacio público, uso intensivo del automóvil, es decir se establece que de cierta manera, “el sentido de lo urbano se construye alrededor de una nueva categoría: el de la violencia espacial, cuya sujeción a un locus o lugar concreto implica la consolidación de una suerte de *criminalización de lo urbano*” (Córdova 2008: 157). Esto es observable –según el autor– a partir de algunos fenómenos como: la anulación del sentido de lo público, estigmatización de lugares y horarios, en general una imagen urbana securitizada, al mismo tiempo, un despliegue de estrategias individuales y colectivas, que más bien contribuyen a procesos de exclusión, “a través de la privatización de la seguridad, y de des-institucionalización mediante la denominada justicia por mano propia” (*ibídem*).

Por otro lado, por todo el proceso de cambio en el territorio urbano, se puede decir que se presencian nuevas corrientes de urbanización en América Latina, cuya lógica

de organización es desde “lo privado” (Carrión 2007). En estas nuevas modalidades de urbanismo se reconocen procesos que erosionan cada vez más la cohesión social, restringen la participación y la ciudadanía, y no promueven prácticas de tolerancia; según el autor estos son: (a) La fragmentación, como una nueva forma de segregación urbana que introduce la noción de foraneidad y la pérdida de espacios de construcción social y del sentido de pertenencia (b) La segmentación, ya no existen espacios de encuentro de la diversidad y heterogeneidad social de la ciudad (c) La difusión, proceso que expresa este paso de los lugares al de los flujos, incidiendo en una ciudad dispersa cuyo espacio público se desvanece como factor integrador. Otro fenómeno considerado como parte de esta nueva modalidad de urbanización es (d) La inseguridad, ya que impacta reduciendo el tiempo, el espacio y el ejercicio de ciudadanía, incidiendo al mismo tiempo en los otros procesos, “existe una población temerosa frente a la ciudad y, especialmente, de su espacio público, y la proliferación de lugares cerrados (urbanizaciones comercios) monofuncionales y especializados. Se generalizan los enclaves como búsqueda de seguridad” (Carrión 2007: 91). Finalmente, otro proceso es el de (e) La privatización, en referencia a la gestión privada del espacio público o la “privatización del espacio público”

Cabe agregar, que en esta lógica privatizadora, la noción de seguridad también se privatiza, a través de la proliferación de diversos servicios y bienes destinados a garantizarla, dada la ausencia del Estado o su ineficacia frente al tratamiento del tema.

Entre todos estos procesos y elementos de transformación del territorio urbano interesan, en este caso, particularmente los relativos al espacio público y a los patrones de urbanización residencial que se reflejan en nuevos patrones de segregación.

A modo de síntesis

El abordaje realizado –a partir de la revisión bibliográfica de algunos autores e instituciones– muestra el desarrollo histórico y el debate acerca de la comprensión del concepto de “*Seguridad/Inseguridad Ciudadana*” en el contexto Latinoamericano, y la visión acerca de la violencia en la nueva realidad urbana.

Se identifican inicialmente, dos enfoques acerca de seguridad a partir de dos posiciones contrapuestas (la concepción militarista y la humanista, más vinculada a los derechos humanos), sin embargo, sus distintas variaciones siempre se ubican en el marco de los poderes políticos hegemónicos. Revisados los avances sobre el concepto, éstos son coincidentes al admitir su desarrollo de la mano de procesos históricos macro más orientados por el ámbito político, y centrados en torno a la seguridad del Estado.

Los nuevos aportes, tanto desde las instituciones ligadas a las Naciones Unidas y bajo el discurso del “*Desarrollo Humano*”, como desde otros estudios, comparten la idea de superar esa visión Estado-céntrica, para identificar a las personas como el objeto de la seguridad, en el primer caso, y para centrar el concepto dentro del marco de un Estado de Derecho, en el segundo, y como un medio que garantiza el ejercicio de

ciudadanía y de derechos humanos, en un ámbito de confianza en las relaciones sociales, desde la sociedad y sus instituciones, provisto por el Estado.

Miradas que intentan superar las visiones dicotómicas estableciendo que, al abordar el tema, sólo se contempla una dimensión del problema que cae en el control del orden vigente y por tanto relativo a la “*Seguridad Pública*”, donde el Estado, al contrario de su rol, más bien socava, en algunos casos, esos derechos a través del uso de la fuerza pública. Así mismo, respecto a la comprensión de la violencia o violencias –no sólo en su manifestación delictual– sino más bien, como producto de la relación histórica en la construcción social del territorio –particularmente urbano– y por tanto como una relación social.

Esta manera de entender la violencia, considera sin duda factores estructurales para entender la inseguridad, relativos sobre todo a las consecuencias del “modelo de desarrollo socioeconómico” sus valores y la cultura que lo respaldan, el desfase entre la igualdad jurídica y las diferencias sociales, el rol del Estado. Pero también, cabe resaltar la articulación que –metodológicamente otros autores³– incorporan entre la acción y la estructura social, específicamente los referidos a: los hechos de violencia (como relación de lucha social de determinados actores), escenarios (que involucran identidades, direccionalidad, recursos, normativa), y los campos sociales de conflicto (conjuntos de relaciones e instituciones, principios éticos y simbólicos, que proveen identidad a la acción violenta).

A través de las lecturas se aprecia, que el nuevo contexto histórico –de “urbanización de la pobreza” frente a los impactos del modelo neoliberal– y la “explosión de la violencia urbana”, posicionaron la inseguridad ciudadana como uno de los principales problemas que afectan a la población, temiendo que la percepción de inseguridad y las subjetividades construidas en torno a ella afecten incluso la gobernabilidad democrática y el ejercicio de los derechos. El resultado de los distintos mecanismos individuales y colectivos que se asumen, de la acción institucional y del Estado (políticas) influyen o están afectando la construcción socioterritorial de las ciudades, profundizando sobre todo la fragmentación social y la segregación socio espacial, en contraposición a la convivencia ciudadana.

Entre los procesos y elementos de transformación del territorio urbano que se describen interesa, en este caso, abordar particularmente los relativos al espacio público y los patrones de urbanización residencial así como los nuevos esquemas de segregación.

³ Son los conceptos utilizados por Camacho y Gúzman (citado por Del Olmo 2000).

Referencias

- Angarita Cañas, Pablo E. 2010. Seguridad global y local: dos visiones en pugna, *Seguridad en democracia. Un reto a la violencia en América Latina* (Coordinado por Vargas Velázquez). Buenos Aires: CLACSO, 89-112
- Angarita Cañas, Pablo E. 2012. La seguridad democrática punta del iceberg del régimen político y económico colombiano, *El prisma de las seguridades en América Latina*, Escenarios regionales y locales (Coordinado por Vargas Velázquez). Buenos Aires. CLACSO, 15-50
- Arriagada, Irma y Godoy, Lorena. 2000. Prevenir o reprimir: falso dilema de la seguridad ciudadana, *Revista N° 70*. Santiago de Chile: Comisión Económica Para América Latina (CEPAL).
- Borja, Jordi. 2001. La ciudad del deseo, *La ciudad construida. Urbanismo en América Latina* (Editado por Carrión). Quito: FLACSO, Junta de Andalucía, 391-396.
- Borja, Jordi y Castells, Manuel. 2000. Local y Global. La gestión de las ciudades en la era de la información. 1ra edición en México. Taurus. 35-67.
- Carrión, Fernando. 2001. *La Ciudad construida. Urbanismo en América Latina*. Quito: FLACSO-Junta de Andalucía.
- Carrión, Fernando. 2002. De la violencia urbana a la convivencia ciudadana, *Seguridad ciudadana, ¿espejismo o realidad?*. Quito: FLACSO, OPS/OMS. www.flacso.org.ec/docs/fc
- Carrión, Fernando. s/f. *La violencia en Ecuador*. <http://www.flacso.org.ec/docs/artvioecu.pdf>
- Carrión, Fernando. 2005. *Violencias, gobiernos locales y ciudades*. Quito: FLACSO.
- Carrión Fernando. 2007. Espacio público: punto de partida para la alteridad, *Espacios públicos y construcción social. Hacia un ejercicio de ciudadanía* (Editado por Olga Segovia). Santiago de Chile: Ediciones SUR, 79-97. http://works.bepress.com/fernando_carrion/174.
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos-Organización de Estados Americanos (CIDH/OEA). 2009. *Informe sobre seguridad ciudadana y derechos humanos*. Washington: OEA documentos oficiales/ Ser.L.
- Córdova Montufar, Marco. 2008. Percepción de la inseguridad, *Seguridad Ciudadana: escenarios y efectos* (Compilado por Pontón y Santillán). Quito: FLACSO, 141-170
- Dammert, Lucía; *Et.al.* 2006. *Diagnósticos y Planes de Seguridad Ciudadana a Nivel Local: Experiencias y Desafíos*. Santiago de Chile: Serie Estudios, Centro de Estudios en Seguridad Ciudadana.

- García Gallegos, Bertha. 2012. Retos al Estado. Situaciones de seguridad complejas y poblaciones vulnerables, *El prisma de las seguridades en América Latina. Escenarios regionales y locales*. Buenos Aires: CLACSO. Disponible en <http://bibliotecavirtual.clacso.org.ar/clacso/gt/20120308035338/seguridadendemocracia.pdf>.
- Giddens, Anthony. 2009. *Sociología*. Madrid: Alianza Editorial, 6ta. Ed.
- Del Olmo, Rosa. 2000. Ciudades duras y violencia urbana, *Nueva Sociedad* N° 167. Mayo-Junio, 74-86.
- Lizarazo Vargas, Nadia Soley. 2010. Seguridad Ciudadana. Policía para la democracia, *Seguridad en democracia. Un reto a la violencia en América Latina* (Coordinado por Vargas Velázquez). Buenos Aires: CLACSO, 69-88.
- Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). 1994. *Informe sobre Desarrollo Humano 1994*. México D.F: Fondo de Cultura Económica.
- Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). 2010. *Informe sobre Desarrollo Humano 2010. Edición del Vigésimo Aniversario. La verdadera riqueza de las naciones: caminos al desarrollo*. México DF: Ediciones Mundi-Prensa.

Marcas simbólicas en el espacio público: Una aproximación a las estéticas de la violencia

Lourdes I. Saavedra Berbetty ¹

Resumen

La travesía de los sujetos sociales que producen códigos urbanos, en el proceso de apropiación territorial, logra ser una entrada de análisis a la problemática de los imaginarios del miedo y la construcción de la ciudadanía. En este sentido este artículo busca indagar las estéticas de la violencia, por medio de la identificación de los graffitis en el espacio público, y la reconstrucción de las diversas maneras delincuenciales, artísticas, contestatarias de vivir en la ciudad interpretando las representaciones sociales del riesgo, bajo las luces y sombras de la inseguridad ciudadana.

Palabras clave: Estéticas de la violencia, inseguridad ciudadana, graffitis, imaginarios del miedo, arte urbano, monrreros, códigos urbanos

Introducción

La ciudad física y psíquicamente conforma varias arqui-texturas, en las que se inserta la fantasmagoría urbana en movimiento. Lo periférico y central conviven a veces sin reconocerse. Lo urbano no solo se identifica por lo físico-natural, sino también, por los sentidos de apropiación del espacio público. Cuando observamos los graffitis, los murales, los *stencils*², muñecos y tenis colgados de los cables de alta tensión en la región metropolitana, vemos las representaciones de sentidos de pertenencia que delimitan la epidermis de sus calles y avenidas pobladas de múltiples códigos, que a veces pasan inadvertidos pero que generan lecturas diversas del arte urbano, visibilizando las firmas de colectivos sociales (Mujeres Creando, Movimiento Julián Apaza, etc.), de tribus urbanas, pandillas y otros colectivos sociales. Deambular por la ciudad es un ejercicio cartográfico y a la vez, como señala Monsivais (2001), es la posibilidad de ser testigo de las parábolas de imágenes en movimiento.

¹ Socióloga- Psicóloga. Docente-investigadora del Instituto de Investigaciones de la Facultad de Humanidades y Cs. de la Educación (IIFHCE-UMSS). Integrante del colectivo literario *Yerba Mala Cartonera*. correlulacorre@hotmail.com

² *Stencil* es una técnica del arte urbano que consiste en estampar algo con la ayuda de una plantilla que presenta un diseño ya recortado. El proceso consiste en lanzar la pintura o la tinta a través del recorte: de este modo, queda impresa la forma de la plantilla.

Existe la necesidad de significar la travesía de los sujetos sociales, que como testigos mudos producen y exhiben la vigencia de signos que resultan interesantes para tener una aproximación de la problemática de los imaginarios del miedo, la inseguridad urbana y la construcción de la ciudadanía. En este sentido este artículo busca realizar una aproximación a las estéticas de la violencia, a partir de los graffitis en el espacio público, entendidos como:

La marca fundamental del graffiti es la sociedad que lo origina y controla. Círculo que se repite en el centro del acontecer histórico y que condiciona una experiencia coyuntural que se hace y deshace al ritmo de las contradicciones y los conflictos sociales y políticos de distintas urbes, lo que conduce a su definición: escritura perversa en cuanto dice o expresa lo que no puede decir o expresar y que precisamente, en este juego de manifestar lo prohibido se legitima como acción contra todo orden establecido ya sea social, lingüístico o político (Silva 2013: 137).

Cuando Silva escribe en *Graffiti. Una ciudad imaginada* (1986-1988) define esta práctica como inscripciones que nos permiten observar un comportamiento gráfico, expresivo y especialmente un proceso comunicativo. Según este teórico para que una inscripción pueda llamarse graffiti debe estar acompañada de siete valencias que actúan a manera de correlatos: marginalidad, anonimato, espontaneidad, escenicidad, precariedad, velocidad y fugacidad. Éstas se dividen según el siguiente esquema:

Cuadro N° 1
Siete valencias del Graffiti

Pre-operativo	Operativo
<ul style="list-style-type: none"> - Marginalidad: mensaje no cabe en los circuitos oficiales - Anonimato: reserva de la autoría, real y simbólicamente enmascarado - Espontaneidad: alude a una circunstancia psicológica del grafitero de aprovechar el momento. 	<ul style="list-style-type: none"> - Escenicidad: Puesta en escena del lugar elegido, diseño empleado, materiales, colores y formas - Precariedad: Poca inversión y máximo de impacto dentro de circunstancias efímeras - Fugacidad: Vida de corta duración (control policial, vecinos o grupos que borran lo inscrito) - Velocidad: Rapidez en la práctica

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la clasificación de Armando Silva (2004).

La inscripción urbana que llamamos graffiti corresponde a un mensaje o conjunto de mensajes, filtrados por la marginalidad, el anonimato, la espontaneidad³ y que, al

³ Esta afirmación, hoy en día entra en debate ya que, algunos colectivos o artistas independientes de esta forma de expresión cultural, en algunos casos logran acuerdos con vecinos y comunas para realizar un trabajo consensuado, como ocurre con la Bienal de Arte Urbano, organizada por el mARTadero en Villa Coronilla.

expresar aquello que comunican, violan una prohibición para el respectivo territorio social dentro del cual se manifiestan. En este sentido, varios investigadores han realizado sendas colecciones y múltiples análisis desde el campo semiótico, arte urbano, psicológico, comunicacional, antropológico y sociológico del fenómeno, llegando a clasificar los temas y variaciones de esta expresión. Antonio Paredes Candía (2000), por ejemplo, realiza un trabajo descriptivo de fotografías en su libro *De graffitis, letreros en inscripciones en el espacio público*, donde resalta la producción del colectivo de Mujeres Creando, destacando el carácter político feminista de los mismos. Asimismo existen trabajos de tesis como *Análisis del contenido de los graffitis existentes en los ambientes del campus central de la Universidad Mayor de San Simón* (Escobar 2012), *La percepción de los mensajes inscritos en los baños de mujeres de la Facultad de Tecnología UMSS* (Tapia; Torres; Candía 2008) o una mirada de la coyuntura política en la investigación de *Semiótica del graffiti en la ciudad de El Alto* (Espinoza 2005), que busca realizar clasificaciones y sentidos contestatarios de esta práctica urbana.

Siguiendo esta línea emprendida, este artículo busca realizar una aproximación a las marcas simbólicas que en los últimos tres años han ido poblando diversos barrios de la ciudad (Muyurina, Frutillar, zona sud) que han sido identificadas como códigos asociados a robos perpetuados en domicilios particulares, y que han conducido a realizarnos varias preguntas, entre ellas: ¿Por qué resulta necesario desde las ciencias sociales y humanas identificar las estéticas de la violencia y en qué contexto emergen las mismas? ¿Pueden considerarse a estas expresiones gráficas como parte de una nueva gramática delincencial, como códigos que nos llevan a un nuevo modus operandi de grupos delincuenciales? ¿Se puede decir que estas impresiones son una manera de graffiti urbano cercanas a usos del vandalismo? ¿Qué representaciones, vivencias, sentires y estrategias tienen los productores de este tipo de símbolos? ¿Qué relaciones establece la ciudadanía con este proceso de comunicación? ¿Existe un des-conocimiento de estas prácticas? ¿Por qué los vecinos responden frente a la inseguridad ciudadana con una especie de simbología propia (muñecos colgados, graffitis) frente a la amenaza de posibles delincuentes en sus zonas? ¿Qué relación tienen estos artefactos que irrumpen cotidianamente en el espacio público trazando fronteras simbólicas y construyendo una cartografía del miedo? Para responder estas cuestionantes, además de algunas entrevistas realizadas a personas claves, se trabajó con técnicas de recolección secundaria de graffitis, fotografías realizadas por estudiantes de la Carrera de Psicología de la UMSS como una forma de aproximación de la sociología visual.

Estéticas de la violencia

Sergio Ustarez, artista urbano especialista en intervenciones urbanas y terrorismo poético, en un fanzine⁴ publicado el 2003 sobre *Vivir la violencia: Un acercamiento pseudoantisociológico a la violencia de las estéticas de la violencia del arte y los*

⁴ *Fanzine*: Revista independiente, en uno de los apartados de este capítulo se aborda de manera detallada el fanzine desde sus orígenes, su evolución y clasificación.

fanzines independientes en La Paz, elabora un análisis interesante de las “representaciones de la violencia” que emergen en estas publicaciones. Retomando a Michel Foucault y su concepción del poder y las tecnologías del yo que han logrado desarrollar la concepción microfísica del poder que logra regular la vida social, familiar, obrera, sexual del individuo, plantea que el poder y la dominación llega a determinarnos tanto que se hacen carne en nosotros mismos (Ob.Cit.: 12) Ustarez indica que ciertas expresiones como los *stencils*, comics o ilustraciones de las Publicaciones Independientes Subterráneas (PIS): “tratan pues de estéticas de la violencia que no son siempre charlatanerías. Se trata no solo de representar violencia o trabajar con la violencia, sino de lograr vivir violencia, en todos los sentidos posibles de la palabra (...) esta violencia exige que se inscriba sobre nuestros cuerpos cuando está dirigida a nosotros mismos, además de nuestro enemigo” (Ustarez 2003: 10)

Ilustración N° 1 Algunos *fanzines* cochabambinos



Fuente: Proyecto de *Fanzinoteka*.

Por su parte, Castillo Bernal, prefiere emplear la categoría de “grupos *underground*”, para las colectividades que pretenden no ser subsumidas por la cultura históricamente dominante y que buscan legitimar socialmente sus mecanismos de expresión, con discursos, prácticas y territorios que legitiman “la diferencia” en la gramática de su propuesta. Este teórico, recuperando a Turner, define la *teoría de los actores sociales liminares*:

Su condición propia es la de la ambigüedad y la paradoja (...) Lo liminar tal vez sea considerado como el NO frente a todos las afirmaciones estructurales positivos, pero también al mismo tiempo, como la fuente de todos ellos y aún más que eso, como el reino de la posibilidad pura, de la que surge toda posible configuración, idea y relación (Turner citado por Castillo Bernal 1995: 95).

Este reino de la posibilidad de la re-inención lleva a cuestionar las teorías sociológicas que se han interesado por delimitar la acción social, basada en la razón instrumental, ya que como decía Sergio Ustarez (2003), la puesta en escena

“*underground*” cuestiona y escapa a las tradicionales formas de narrar la cuestión urbana, es el NO frente a las afirmaciones estructurales positivas que producen un campo de emergencia, donde la violencia cotidiana y la inseguridad ciudadana, no son solo las representaciones que generan los imaginarios del miedo que alimentan la inseguridad ciudadana. Las estéticas de la violencia denotan una vivencia de la misma como, un habitus y un campo social, resultando en un proceso de fenómenos que incluyen: 1) las representaciones sociales de lo “vandálico”, 2) la segregación urbana en la reconfiguración de las fronteras simbólicas, 3) el “horror” al forastero y 4) la destrucción al diferente.

En los estados modernos hay una necesidad de representación de quienes han obtenido el reconocimiento cultural/social y poder económico, no solo para promover sus intereses sino también el de sus representados. En la medida en que hay representación se produce selección y se necesita poder económico, cultural y político, es decir, una serie de relaciones, saberes y recursos en esta cadena de articulaciones de la sociedad y el poder (Tapia 2012). Pero ¿Qué sucede con los jóvenes que se ven excluidos de esa representación? ¿Será que un efecto de esta exclusión es la proliferación de pandillas? El hecho que en el 2012 se detectaron 800 pandillas en Bolivia, nos lleva a pensar que a parecer el contrato social entre la ciudadanía y las políticas de seguridad, sucumbe frente a los índices y la vivencia cotidiana de la violencia en el espacio público es en este sentido que urgen los estudios que exploren este tipo de grupos sociales que se configuran en el subsuelo político:

El subsuelo es la parte de la complejidad producida por el movimiento de las sociedades, pero no es reconocida ni asumida. El exceso produce una complejidad no funcional (...) El subsuelo social y político está poblado de signos. Es un mundo más polisémico porque no hay unidad y continuidad comunicativa que se trata de producir en la superficie. El subsuelo es el mundo de la diversidad desarticulada, ocultada, no reconocida, porque es feo inútil, conflictivo o incomprensible. El subsuelo es el margen más o menos amplio de los no reconocimientos y desconocimientos que existen en un país o una sociedad; así como la ciudadanía es el margen de los reconocimientos políticos, públicos y estatales (Tapia 2012: 31).

El buscar interpretar los códigos que subyacen al *underground* y el subsuelo político entonces conlleva un trabajo arqueológico y genealógico a la vez, porque permite generar una aproximación a las estéticas de la violencia que toma en cuenta los micropoderes que emergen e imprimen lenguajes clandestinos y criptográficos que son una manera de apropiación urbana. En este contexto, abordaremos en los próximos párrafos lo que ocurre cuando estos códigos forman parte de estrategias que usan algunos grupos delincuenciales para asaltar las casas.

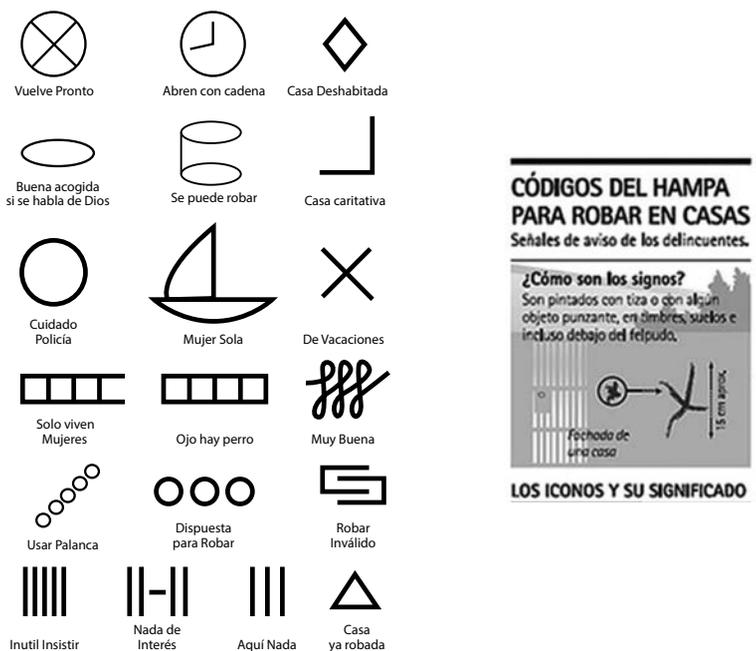
Casa Tomada

Si nos remontamos a la biblia en el *Libro del Éxodo 12, 12-13*. Vemos que el marcar una casa tenía un significado simbólico: “La sangre del cordero señalará las casas donde están ustedes. Al ver esta sangre yo pasaré de largo, y ustedes escaparán a

la plaga mortal, mientras golpeo a Egipto”. Este pasaje de la biblia, resulta interesante, en el acto simbólico de considerarse los “elegidos”. Tal vez, si ejercitamos caminar por la ciudad en sus principales arterias y *k’ullku*⁵, hacer un ejercicio melancólico de la memoria con la hoja de ruta de Walter Benjamín (2000), nos encontraremos entre gárgolas protectoras, púas y muñecos bizarros que nos advierten y amenazan. No hay la sangre de un cordero redimido, pero sí las marcas que como tatuajes nos incitan a realizar una y otra vez las lecturas de esas archi-texturas.

La Fuerzas Especiales de Lucha contra el Crimen (FELCC) indica qu una estrategia de los *monrreros*⁶ es marcar con códigos las paredes de las casas que se van a robar. Descifrando estos signos, la FELCC ha logrado identificar en el Cercado cochabambino, 20 símbolos que son los siguientes:

Ilustración N° 2 Símbolos utilizados para robar casas



Fuente: FELCC (2014).

En varias oportunidades el Director de la FELCC, ha dado a conocer casos, en donde casas y negocios fueron asaltados por antisociales, algunos robos fueron organizados otros no, pero en la mayoría se evidenciaron marcas pequeñas. Los delincuentes empiezan con el seguimiento, muchas veces estudian a sus víctimas

⁵ *K’ullku*: Pasajes.

⁶ *Monrreros*: Ladrón que habitúa robar en casas.

durante una semana, sobre todo cuando son especialistas como los “Saavedra”, “Cometierras”, “Los Galean”, entre otros, a quienes se les descubrió la forma de operación para robar las viviendas (Los Tiempos 2013: B 5).

Según la FELCC, la operación de estas personas dura entre 5 a 7 minutos, en general menos de 10 minutos, ya no están las pertenencias dentro de la casa de la víctima, para eso hacen uso de lonas de carpa para ingresar por la pared, observan si sus muros tienen protección de vidrios rotos, alicates para desactivar, si hay una malla eléctrica o púas de alambre, desarmadores y venenos para perros. Actúan siempre avisados por “las campanas”, es decir protegidos por personas que notifican y que generalmente se sitúan en las esquinas de la cuadra donde se comete el delito. En esta labor trabajan las mujeres, dando la señal si viene el dueño o la policía con una timbrada del celular.

Dentro de la casa los ladrones hacen uso de herramientas para cortar candados con corta fierros, patas de cabras para violentar puertas, cuerdas para amarrar a los ocupantes si los hay, armas punzocortantes e incluso armas de fuego para consumir su delito.

Actualmente existen cinco a veinte clanes familiares, entre los cuales el número de personas que va a robar llegan a ser siete incluyendo al chofer, “las campanas” y los *monrreros*. Estas personas generalmente consuman el delito entre tres a cuatro de la tarde, también lo hacen en la noche y la madrugada para evitar ser descubiertos si no hay guardias barriales o alumbrado público.

Según Nelson Gonzalo Espinoza (2005), estas marcas que podemos ver en la epidermis urbana, pueden ser reconocidas como una sub clasificación de graffitis “vandálicos”, y utiliza una ejemplificación de los mismos en sus archivos visuales de la ciudad de El Alto. Haciendo una correlación con lo afirmado por Espinoza y la teoría de Armando Silva, tendríamos el siguiente cuadro resumen:

Cuadro N° 2
Maracas en la epidermis urbanas según siete valencias del Graffiti

Pre-operativo	Operativo
<ul style="list-style-type: none"> - Marginalidad: mensaje no cabe en los circuitos oficiales, <i>es identificado como el lenguaje visual del hampa.</i> - Anonimato: reserva de la autoría, real y simbólicamente enmascarado. <i>Aunque los psicólogos forenses especialistas de la FELCC los asocian a ciertas pandillas y clanes familiares.</i> - Espontaneidad: alude a una circunstancia de aprovechar el momento. <i>Generalmente a casa aparece marcada por la noche.</i> 	<ul style="list-style-type: none"> - Escenidad: Puesta en escena del lugar elegido, diseño empleado, materiales, colores y formas <i>según algunas entrevistas la zona norte de Cochabamba (cine center, Mirador).</i> - Precariedad: Poca inversión y máximo de impacto dentro de circunstancias efímeras: <i>materiales son tizas, spray y a veces marcas hechas con objetos punzantes. Prefieren usar figuras geométricas.</i> - Fugacidad: Vida de corta duración (control policial, vecinos o grupos que borran lo inscrito). - Velocidad: Rapidez en la práctica.

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la clasificación de Armando Silva.

Según uno de los entrevistados que denominaremos “R”⁷, estas marcas aparecen en casas de familias que tienen un status socioeconómico elevado:

Por mi casa he visto una marca que decía 4x3x5, era entonces que están 4 pero a veces yo no estaba y eran tres y si venía mi tía eran 5, eso era por mi casa por la Plazuela Quintanilla y estaba bien clarito. Después hay señales para saber si hay perro o no hay perro, las horas que están o no están....cosas más complejas que no me estoy acordando, son todo un mecanismo de símbolos (...) El otro símbolo que conozco es 4-20 (*four-twenty*) porque el 20 de abril es el día internacional de la marihuana, entonces ves eso en una pared y sabes que es zona de *dealers* de *weed* (Entrevista 01-04-2015)

Según “R” estos símbolos son más comunes en zonas residenciales, ya que suscitan el interés de los “amigos de lo ajeno”. Estas marcas también son símbolos usados en otros países de grupos como pandillas vinculadas a tráfico y microtráfico de México y Colombia. Según otro informante que denominaremos “B”⁸, estos símbolos no son exclusivos de países sino que también pertenecen al movimiento global de Europa, especialmente de España o Inglaterra “Algunos símbolos corresponden al *underground* británico o manuales de sobrevivencia de los *homeless*, quienes usaban figuras geométricas, usaban un triángulo y un círculo para señalar, que en esa casa deshabitada se podía dormir o pasar la noche, esos símbolos provienen de los *okupas*, y son más con formas geométricas” (Entrevista 15-04-2015).

Este informante señala que para realizar un estudio de estas marcas simbólicas, no se debe confundir “el arte urbano con las marcas de vándalos, entre los que hacemos *Street art*, marcamos paredes también con *tags*⁹ para solidarizarnos con los cuates, y saber que esas paredes se pueden o no pintar (...) cuando pintamos los puentes por ejemplo nos han atrapado los verdes, y encanado, por 8 horas. No te pueden pegar los canas. Lo que más nos duele es que nos quiten nuestra pintadas, los *sprytes*¹⁰, pero nosotros pintamos cosas por arte no por delincuencia” (Entrevista 15-04-2015).

El acto performativo del imprimir mensajes en los muros desde lo pre-operativo y operativo, entonces nos demuestra una práctica polisémica, que a la vista del ciudadano y la policía puede concebirse como “vandalismo”, pero como lo señala “B” que es artista urbano, es una especie de marginalizar este trabajo, generalizar y desconocer las diversas maneras de expresión que representan estas estéticas.

Otro punto interesante, para la interpretación son las redes transnacionales que generan una producción de la representación social de marcar las casas. En una investigación realizada en la provincia La Plata (Argentina), donde se buscaba identificar la simbolización del espacio como un proceso de límites, fronteras y umbrales, reconocían los policías sobre la base de varias entrevistas realizadas a los ciudadanos de esa provincia, que la casa era el lugar donde se sentían más seguros. Al

⁷ “R” es una persona que estuvo detenido por microtráfico, él también se dedica a hacer graffitis.

⁸ “B” es artista urbano, que hace pintadas en puentes y plazuelas, también prefiere mantener su identidad en secreto.

⁹ *Tags*: Firmas, etiquetas en inglés.

¹⁰ *Sprytes*. Pinturas que utilizan los graffiteros.

contrario en Bolivia hay un imaginario del miedo que empieza expandirse el de: “*La casa tomada*”.

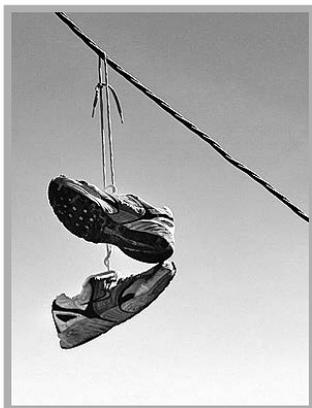
Un aspecto que resulta interesante para analizar son los usos y gratificaciones de imprimir, palabras, *tags*, códigos entendidos como materia prima de los graffitis, ya que al parecer existe una especie de socialización de estos usos que se expanden por la *web* y grupos que se dedican a las actividades delincuenciales han logrado apropiarse como un lenguaje propio y criptográfico. No obstante, las primeras aproximaciones con algunos sujetos de estudio que identifican este lenguaje semioculto, muestran que muchas de las veces no están interesados en colaborar por existir una especie de código silencioso entre ellos. Ello se visibiliza cuando preguntan ¿Para qué quieres saber? ¿Estás ayudando a la policía? Entonces, en esta mayor profundización del trabajo de campo que se está llevando a cabo, ya se denotan resistencias y dificultades, lo que hace de esta investigación un reto.

Al parecer la práctica del graffiti, es un universo de posibilidades caracterizado por la versatilidad de sus contenidos y formas, que se adelanta a las políticas públicas. Las representaciones que se tienen de este tipo de expresiones asociadas al arte urbano, muestran que los circuitos oficiales y promotores de la gestión cultural las desconocen y subestiman o que tienen ciertos estereotipos del valor comunicativo de estas formas de expresión. El mundo subterráneo parece ser más vanguardista que el mundo de las oficinas burocráticas. La experiencia estética gira y re-crea múltiples formas de apropiación urbana.

Panorámicas del miedo: Tenis en los cables de alta tensión y simulacros de cuerpos colgados en postes

En el siguiente apartado se busca analizar los símbolos ilícitos en el espacio público que los vecinos identifican, sus reacciones frente a los mismos así como las acciones e interpretaciones que suscitan.

Ilustración N° 3 Tenis colgados en el campus de la universidad

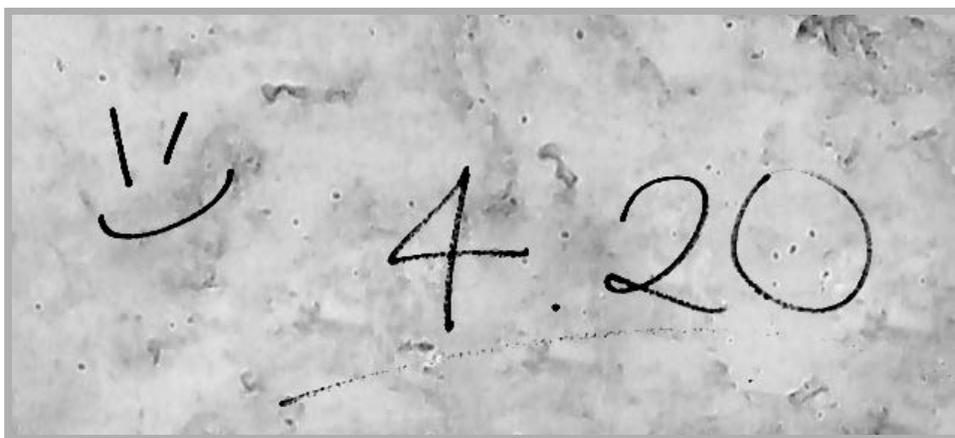


Fuente: Elaboración Propia.

La leyenda urbana de “los tenis colgados en cables”, desde varias versiones que ha sido contada, alude a espacios donde se pueden conseguir sustancias ilícitas (marihuana, coca, ácidos).

Algunos de los entrevistados asociando al uso de zapatillas deportivas también identificaron el 4.20, como un símbolo de la cultura del cannabis, la explicación de esta marca en las paredes de las ciudades se toma como referencia este número para marcar la hora (4:20) y la fecha (20 de abril), esto alude a una tradición de un colegio de California donde varios jóvenes después de acabar sus clases se reunían a las 4:20 frente a la estatua de Louis Pasteur, para fumar yerba.

Ilustración N° 4 **Inscripción en muro Facultad de Humanidades**



Fuente: Muro de la Carrera Comunicación Social en la UMSS. Elaboración Propia.

Este tipo de expresiones nos llevan a una reflexión sobre el ciudadano, no de aquel acostumbrado a asistir a galerías de arte, o del que está al día con las vanguardias literarias, sino del vecino que al recorrer sus calles y rincones tendrá que encontrarse con “las estéticas de la violencia” y decodificar sus sentidos. Retomando a Néstor García Canclini: “Por la falta de espacios de reunión de los ciudadanos existen proyectos urbanos de recuperación de sitios, defensa de patrimonio o reclamos colectivos contra el crimen (...) entonces estas prácticas tienen que hacerse parte de dilemas habituales del arte: trabajar en las borrosas fronteras entre lo real y lo ilusorio” (García Canclini 2002: 4).

La lingüística de la enunciación, como los análisis discursivos, iconológicos de la semiótica del espacio y las figuras, dan lugar a una necesidad por interpretar esta producción de emblemas de la seguridad ciudadana, como por ejemplo los barrios que cuelgan un muñeco que simula el acto del linchamiento, o los mismos graffitis que advierten el no dañar su territorio.

Ilustración N° 5
Inscripción en Villa Clotilde (Sacaba)



Fuente: Ante la presencia de pandillas que deambulan por la zona y además de bandas delictivas organizadas en “taxi blanco”; los mensajes de advertencia se explicitan de forma manifiesta a través de graffitis que nadie puede ignorar. Foto: Gerónimo Ledezma.

Ilustración N° 6
Muñeco Colgado en El Paso (Cochabamba)



Fuente: Los muñecos también presentan inscripciones de advertencia. Foto: Sonia Chavez Rojas.

Entonces, las marcas simbólicas de la violencia generan un proceso de comunicación, donde el observador completa la retroalimentación en la cual la mirada hace alusión imaginaria al deseo, pone en marcha la fantasía, o sea es punto o desencadenamiento de los fantasmas ideales y colectivos.

Desde un punto de vista de exhibición de los diferentes graffitis y símbolos urbanos expresados en la exposición pública, estamos frente la mirada de un espectador, pero a la vez de un ciudadano que decide. Como dice Mollaricona:

La violencia colectiva se caracteriza por ser de carácter reactivo, pero al mismo tiempo, se divide como señal “restitutiva” del orden social, puesto que la colectividad justiciera se propone –con este tipo de acciones– establecer la restitución del orden público (...) el castigo se convierte en una estrategia instrumental para la “colectividad justiciera” dado que el impacto real de la violencia se exterioriza de manera dramática mediante la humillación pública. (Mollaricona; Tinini; Paredes 2007: 5)

El uso de los graffitis, que advierten y amenazan al forastero, es parte de una re-utilización de estrategias que visibilizan y materializan la necesidad de seguridad ciudadana, de resguardar de manera silenciosa y observar el territorio por las representaciones estéticas que incitan a tener cuidado. Ya sea con palabras o con intervenciones de figuras.

Se puede afirmar, a manera de conclusión, que las marcas simbólicas que se imprimen en el espacio público, conforman un escenario que se identifica con el imaginario de propiedad ciudadana, al entrar en crisis el contrato social entre las principales instancias que promueven la seguridad y protección de diferentes barrios. Los vecinos tienen que ser parte de la construcción estética de artefactos performativos que los protejan. Antes los tótems, al ser un sistema religioso, eran los espíritus guías que parecían resguardar a las comunidades. En época de la sociedad líquida se ha desplazado los imaginarios del miedo a simulacros de humanos que serán linchados y sometidos a la humillación pública si se tiene la osadía de violar el principio más antiguo del comportamiento humano, apropiarse de su territorio. Por eso un territorio conquistado es aquel que ha sido marcado, pero en este caso por la amenaza y el miedo.

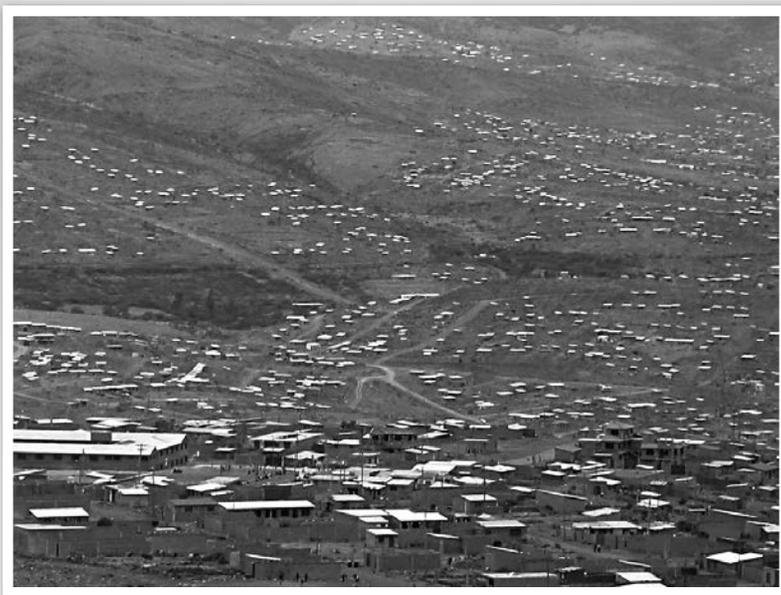
Referencias

- Benjamin, Walter. 2000. *Discursos Interrumpidos T. I*. Taurus. Buenos Aires
- Castillo Bernal, Stephen. 1995. *El cuerpo Humano como instrumento subcultural: De los inicios del heavy metal al simbolismo ritual del Black Metal*. Buenos Aires: Ediciones Nomade.
- Escobar, Elvis. 2012. *Análisis del contenido de los graffitis existentes en los ambientes del campus central de la Universidad Mayor de San Simón*. Tesis Comunicación Social UMSS.
- Espinoza, Nelson Gonzalo. 2012. *Semiótica del graffiti en la ciudad de El Alto*. <http://www.monografias.com/trabajos92/semiotica-del-graffiti-ciudad-alto/semiotica-del-graffiti-ciudad-alto.shtml>
- García Canclini, Néstor. 1987. *Culturas Híbridas Estrategias para salir y entrar en la modernidad*. México: Grijalbo.
- Los Tiempos. 2013. Delincuentes crean 18 signos para marcar casas que pretenden robar, *Los Tiempos sección local*, B6, 24/12/2013. Cochabamba.
- Mollericona, Juan Yhonny; Tinini, Ninoska; Paredes Adriana. 2007. *La seguridad ciudadana en la ciudad de El Alto: fronteras entre el miedo y la acción vecinal*. La Paz: PIEB.
- Monsiváis; Carlos. 2001. *Rituales del Caos*. México DF.: Ediciones Era.
- Paredes Candia, Antonio. 2000. *Letreros, Graffitis y Murales*. La Paz: Ediciones Isla.
- Plaza, Dino. 2006. *El discurso "marginal" en el contexto de los estudios latinoamericanos*. <http://www.uchile.cl/facultades/filosofia/cestructurales/plaza.html> (Fecha de acceso octubre del 2006).
- Reguillo Cruz, Rossana. 2003. *Crónicas de la diversidad*. México: Iteso Ed. Jalisco.
- Riveros, Ángela. 2009. *El movimiento cultural del hip hop como expresión social y política en la ciudad de El Alto a partir de octubre del 2003*. La Paz: Universidad PIEB, tesis de la "2da Maestría de Investigación en Ciencias Sociales para el Desarrollo".
- Silva, Armando. 1986-1988. *Graffiti la ciudad imaginada*. Bogotá: Convenio Andrés Bello.
- Silva, Armando. 2004. *Imaginario urbanos*. Bogotá: Convenio Andrés Bello.
- Silva, Armando. 2013. *El asombro social*. Bogotá: Universidad Externado

- Tapia Vargas, Verónica; Torres, Neyda; Candia, Rainer Sergio. 2008 *La percepción de los mensajes inscritos en los baños de mujeres de la Facultad de Tecnología UMSS*. Tesis Carrera Comunicación Social UMSS.
- Uztarez, Zergio. 2003. *Vivir la violencia: Un acercamiento pseudoantisociológico a la violencia de las estéticas de la violencia del arte y los fanzines fanzine independiente*. La Paz: Rizoma.

Peligro: Zona Sur...¹

*Redner Céspedes Quiroz*²



“Barrios en construcción”. Lomas de Santa Bárbara, distrito 8. Cercado.



“Viendo el horizonte”. Vista del distrito 8. Cercado.

¹ Las fotografías fueron tomadas por el investigador.

² Sociología. Investigador junior del proyecto “*Violencia e inseguridad ciudadana en procesos urbanos. Estudio de caso en la Región Metropolitana*”. recesc@gmail.com



“De espaldas a la ciudad”. Barrio Mineros San Juan. Cercado.



“Tomando un descanso”. Esquina Av. Aroma y C. Junin. Cercado.



“Denos la hora, aunque sea...”. Plaza 14 de Septiembre. Cercado.



“En la Zona Sur, todo cuesta el doble de esfuerzo”. Barrio Mineros San Juan. Cercado.



“Los jóvenes de la Zona Sur son peligrosos... dicen”. Villa México. Cercado.



“Abajo y arriba”. Lomas de Santa Bárbara. Cercado.

TERCERA PARTE

VIOLENCIA E INSEGURIDAD DESDE LO INSTITUCIONAL

Neoliberalismo y políticas públicas. Seguridad ciudadana en América Latina y en Bolivia

*Eduardo Córdova Eguivar*¹

Resumen

Uno de los principales rasgos de la democracia es la vigencia irrestricta del estado de derecho, que se expresa, entre otros elementos, en la seguridad ciudadana. Durante los últimos treinta años la consolidación de regímenes democráticos en América Latina avanzó sin aparente contraste y se fue reafirmando en la superación de crisis políticas y con los cambios constitucionales en varios países, incluido Bolivia. La política guarda una relación ambigua con la matriz neoliberal que acompañó la recuperación de la democracia. Mientras en algunos casos los planes y programas públicos se alejan del neoliberalismo, en otros este vínculo se hace más sólido. Entre esos aspectos ambiguos sobresale precisamente el de la formulación y ejecución de políticas de seguridad ciudadana. Se apuntala un modelo de gobernanza en el que el Estado abandona ciertas obligaciones relacionadas con la seguridad y simultáneamente se impulsa un enfoque represivo y carente de elementos de prevención ni de “visión integral” que además puede desvirtuar el ejercicio de la ciudadanía y deteriorar el estado de derecho y la democracia. Más allá, existe en general una coincidencia entre las políticas públicas del neoliberalismo (donde se destaca la focalización de la población “beneficiaria”) y las políticas represivas de seguridad. En el capítulo se presenta una discusión de las opciones de políticas de seguridad a escala global y en América Latina y en Bolivia, enfatizando la carencia de una base de información confiable y el recurso de políticas nacidas durante el auge del neoliberalismo.

Palabras clave: Seguridad ciudadana, neoliberalismo, políticas públicas, prevención del delito.

Los problemas de seguridad

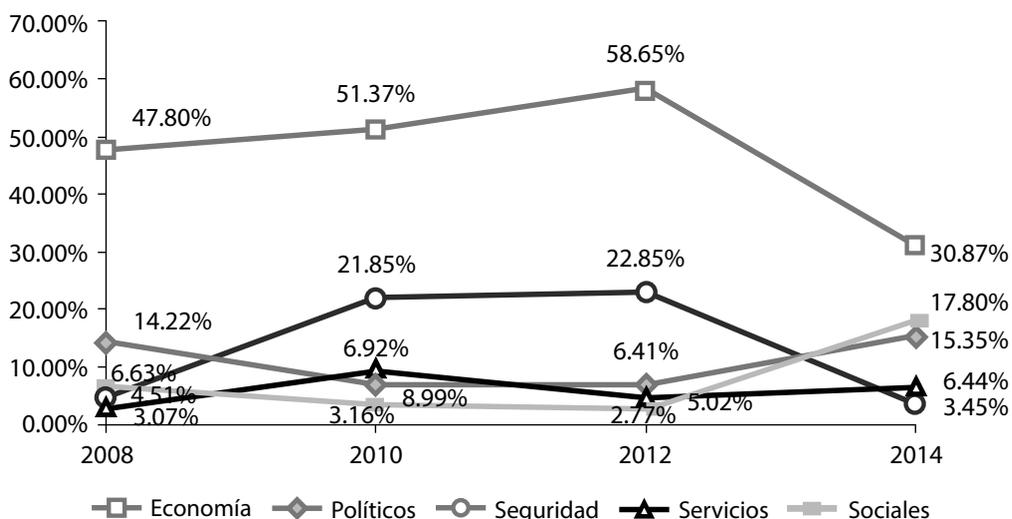
Los cambios que se están dando en el país, especialmente en los conglomerados formados alrededor de las principales ciudades, están produciendo fenómenos sociales

¹ Investigador del Instituto de Investigaciones de Arquitectura y Ciencias del Hábitat (IIACH) y de Ciudadanía, Comunidad de Estudios Sociales y Acción Pública. eduardo.cordova.e@gmail.com.

nuevos (relaciones sociales, económicas, conflictos por el manejo de recursos como el agua o por el acceso a la tierra urbana) cuya comprensión es indispensable para la gestión de las proyectadas regiones metropolitanas, en cuanto a la participación y control social, transparencia y *accountability* y a la integración social, relacionados con la migración y la inseguridad. En medio del proceso de cambio, de las transformaciones sociales más radicales atravesadas por el país en medio siglo, la población ubica la inseguridad entre sus principales preocupaciones.

Los problemas de seguridad ciudadana están constantemente en las inquietudes diarias de la población boliviana. Datos no publicados de la segunda Encuesta Nacional de Victimización, ejecutada por el Observatorio Nacional de Seguridad Ciudadana, revelan que la inseguridad y la delincuencia aparecen como los principales problemas del país en las nuevas capitales departamentales, principalmente en Santa Cruz, Trinidad y Cobija (comunicación personal de William Mariaca). Las encuestas bienales del Proyecto de Opinión Pública en América Latina, LAPOP, muestran que los problemas asociados a la seguridad ocupan un segundo lugar después de los económicos, con notables variaciones en el tiempo, tal como se observa en el Gráfico 1.

Gráfico N° 1
El principal problema del país



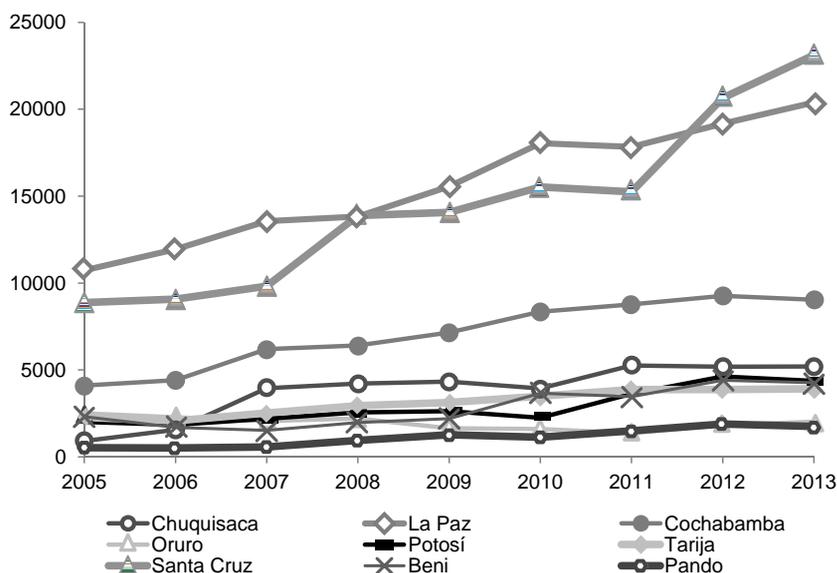
Fuente: Elaboración propia don datos de LAPOP.

Más allá de la importancia de la inseguridad frente a otros problemas, la última encuesta de LAPOP revela que 22,8% de los entrevistados justificarían un golpe de Estado si es necesario para luchar contra la delincuencia. Si bien esta proporción está lejos del 51,4% de Paraguay o del 47,9% de México, es alta frente al porcentaje de bolivianos que suponen que una crisis económica justificaría un golpe (14,3%) y no

dista del 26,8% que corresponde a los que justificarían un golpe que luche contra la corrupción.

De acuerdo con el Observatorio Nacional de Seguridad Ciudadana, las denuncias de delitos crecieron constantemente en la última década. De 36.206 denuncias en 2005, se llegó a 76.086 en 2013 (Gráfico 2). Podría argumentarse que una alza en las denuncias no implica un incremento en la ocurrencia de delitos. Sin embargo, las cifras de victimización también acrecieron en ese período. Nuevamente, las encuestas de LAPOP muestran que, entre 2006 y 2012 se subió de 16,8 a 27,6 en el porcentaje de los que respondieron la pregunta sobre si habían sido víctimas de algún delito en el año anterior a la entrevista.

Gráfico N° 2
Denuncias de delitos registradas por la policía



Fuente: Elaboración propia don datos de LAPOP.

Otra arista más ominosa del problema se refiere a la población privada de libertad. La tasa de presos sin sentencia en Bolivia es la más alta del continente: de acuerdo con datos oficiales, 83,6% para 2013, frente a 71,2% de Paraguay, en segundo lugar, y 67,7% de Haití, en tercero (Aborn y Cannon 2013, a partir de ICPS 2013). Esta tasa se incrementó constantemente, de 66,4, en 2000, a 74,0, en 2005, y 75,2, en 2009 (ICPS 2013).

En fin, hay una serie de alertas que iluminan parcialmente *el problema* de la seguridad y que requieren de respuesta de políticas públicas. Por otro lado, la criminalidad no es solamente una *preocupación nacional* sino global. Existe, por ejemplo, el Groupe Européen de Recherches sur les Normative, cuyos estudios sobre criminología apuntan a sustentar políticas (ver Pansaers *et al.* 2013). Desde 1955 las Naciones Unidas realizan

congresos quinquenales sobre la prevención del delito. El último congreso se realizó en Doha, en abril de 2015. A mediados de los años sesenta las discusiones enfatizaron el vínculo entre la criminalidad y el cambio social. A partir de los setenta se introdujo la relación inextricable entre seguridad y desarrollo –elemento recurrente en las posteriores declaraciones– y se destacó la vigencia de los derechos humanos (sobre todo por las dictaduras en América Latina). A partir de los noventa se introdujo el tema del terrorismo. Desde 2000 se considera importante la lucha contra la corrupción; desde 2010, se enlaza la seguridad ciudadana y la prevención del delito con la vigencia del estado de derecho. La Declaración de Doha enfatiza que las políticas de seguridad ciudadana deben ser parte de las estrategias generales de desarrollo de los países.

Pese a que existen las preocupaciones, no hay precisiones en cuanto a la manera de entender los problemas ni en cuanto a la forma de enfrentarlos. La expresión “seguridad ciudadana” no aclara su determinación ciudadana; se presenta más como el avatar latinoamericano de la *Community safety* o la *Sécurité quotidienne*. No hay claridad en relación con la seguridad (si es la protección de los *activos* o el alejamiento de las *amenazas*). Más allá, por ejemplo, uno de los estudios más rigurosos sobre el tema en la ciudad de Cochabamba adopta el punto de vista de las víctimas de los delitos (frente a otra perspectiva que reconocería en estas víctimas una amenaza para su seguridad) pero también de las políticas explícitas o tácitas de segregación y penalización de la pobreza:

La inseguridad tiene que ver fundamentalmente con el desorden. Es un sentido de que el mundo es impredecible, está fuera de control y es inherentemente peligroso, y que en este caos el individuo debe luchar desesperadamente para sobrevivir (...) Es la experiencia vivida de inseguridad de los pobres urbanos marginados en Cochabamba (...) y es una condición que permanece sin cambio a pesar de las varias reformas políticas que Bolivia atravesó durante el gobierno de Evo Morales (Goldstein 2012: 5).

Seguridad “ciudadana” parece hacer referencia a la ciudadanía en tanto que derechos civiles (por la obligación que el Estado tiene de garantizar que sus ciudadanos disfruten de esos derechos). Como se verá más adelante, la indefinición en los términos y en las evaluaciones de los problemas puede sobreeserse acudiendo a las corrientes de políticas públicas disponibles, gran parte de las cuales se arraigan en el neoliberalismo, específicamente en la disminución del papel del Estado, el deterioro de los derechos sociales y la focalización de “grupos meta” de las políticas.

Políticas de seguridad y lucha contra el delito

La formulación de políticas depende de la manera en que se plantean los problemas que se pretenden enfrentar. En gran medida, la discusión sobre las políticas de seguridad a escala global se refiere precisamente al *principal asunto* que las políticas deberían resolver. ¿Hay efectivamente un cambio en los patrones de la criminalidad? ¿Se trata de una manifestación superficial pasajera o de una pulsión social “natural” que se ubica más allá de los sistemas de valores predominantes en una sociedad? ¿Es un fenómeno

aislado de desviación del orden social o una expresión del orden capitalista global? ¿Los problemas de inseguridad mantienen básicamente una característica común o son tan diversos que no se pueden enfrentar desde un punto de vista único? Se trata de preguntas que revelan la amplitud y complejidad de los desafíos de las políticas. Más allá, un elemento relativamente común y constante es que la población, tanto en los países del Norte como en el Sur, manifiesta su preferencia por una acción estricta del sistema judicial para sancionar a quienes rompen la ley, de manera que las respuestas posibles están signadas por esta asunción previa.

Pero no existe una única forma de entender los *problemas* ni un diagnóstico a escala global aceptado comúnmente sobre sus manifestaciones. Pese a que se publicitan ciertos delitos (la corrupción, el terrorismo, el narcotráfico) y pese a que entre los años sesenta y noventa se registró en los países desarrollados un descenso en la criminalidad menor y un incremento de la violencia de los delitos, no existe un recuento comparativo sólido ni explicación única y contundente de los cambios en los patrones del delito. Las explicaciones tentativas pueden llegar a ser contradictorias y suelen ser carentes de una información de base homogénea (Baumer 2011). Se reclama habitualmente que las políticas contra la delincuencia tengan bases robustas en datos confiables. Existe en algunos países desarrollados un movimiento hacia la formulación de políticas basadas en constataciones empíricas (*evidence*) (ver Welsh y Farrington 2011, Mears 2007), pero no puede generalizarse ni por las orientaciones de las instituciones ni por la disponibilidad de información.

Las políticas y su arraigo en la criminología

El panorama de respuestas de política frente a la criminalidad es muy variado. Si se toma el lado de las corrientes de la criminología que estarían bajo las propuestas, se observa que hay cuatro grandes paradigmas criminológicos, cada uno con una amplitud de perspectivas tan diversas que éstas pueden no ser compatibles dentro del mismo paradigma ni mutuamente excluyentes con las de otro. La primera corriente, de la *escuela clásica*, asume que los seres humanos somos racionales y libres y compartimos un hedonismo connatural. La actuación contra la delincuencia debería ser drástica, pública y *ejemplarizadora*. Originada en el siglo XVIII, es la base de propuestas contemporáneas (Becker 1968; Cornish y Clarke 1986; Cohen y Felson 1979; citados por DiCristina, Gottschalk y Mayzer 2014: 9-13).

La *corriente biológica-psicológica* se basa en las pretensiones decimonónicas de explicar los comportamientos delictivos por las condiciones genóticas de los individuos y por los contextos favorables o adversos a desarrollar esas condiciones. Avances contemporáneos incluyen estudios en genética y sobre las condiciones neurológicas asociadas a hechos delictivos (Beaver 2009; Caspi *et al.* 2002; Raine y Young 2006; citados por DiCristina, Gottschalk y Mayzer 2014: 13-18). Correspondientemente, las políticas tendrían que dar énfasis a la prevención de los delitos con una *dedicación especial* a los individuos posiblemente propensos a incurrir en ellos.

Las *perspectivas sociológicas* son asaz diversas. Incluyen teorías de ecología del delito (teorías de la desorganización social), teorías de aprendizaje (la delincuencia es algo aprendido en el marco de tensiones entre sistemas de valores), teorías de la anomia (la delincuencia surge en el desajuste entre las elevadas expectativas de los individuos y los insuficientes recursos socialmente aceptables para cumplir las expectativas), teorías del control (la delincuencia surgiría cuando los lazos sociales se debilitan), teorías del etiquetado (*labeling*; rotular a alguien como *malo* lo incitaría a desviarse de los comportamientos convencionales) y teorías del conflicto (de clases, de culturas, entre lo que los grupos hegemónicos definen como legal y otras culturas que divergen de esa normalidad pretendidamente universal) (ver Bursik 1984; Stark 1987; Sampson *et al.* 1997; Akers y Sellers 2009; Durkheim 1951; Merton 1983; Agnew 2006; Sampson y Laub 1993; Braithwaite 1989; Vold 1985; Reiman 2007, citados por DiCristina, Gottschalk y Mayzer 2014: 18-21). Las respuestas de política serían también variadas pero en todo caso excederían los márgenes específicos de la *lucha contra el crimen*.

Arraigada en el anarquismo y el marxismo, la criminología crítica se ajusta a los denominados enfoques *postfundamento* y, en su diversidad, discute las desigualdades que se alojan en los discursos de “normalidad”, “legalidad” y “desviación”, que expresarían visiones e intereses de grupos particulares. Las versiones marxista, feminista y de teoría de la raza compartirían la crítica no solamente de las políticas contra la delincuencia sino de la manera de entender la delincuencia (Greenberg 1981; Lynch y Groves 1989; Arrigo 2003, citados por DiCristina, Gottschalk y Mayzer 2014: 21-25).

La prevención del delito

La prevención del delito es una parte de las estrategias de reducción del delito. Otra parte es la del castigo, el control o la represión de la delincuencia. No hay una separación tajante entre ambos aspectos, ya que, por ejemplo, las penas fuertes pueden proponerse como una forma de prevención.

Las estrategias de prevención se clasifican de varias maneras. Según un modelo médico se podría hablar de *prevención primaria, secundaria y terciaria*, en función de la amplitud o concreción de los grupos meta. Sobre esta misma base, se podría armar una tipología incluyendo una segunda dimensión referida a los objetos de la prevención (*el ofensor, la situación, la víctima*). Otro modelo se fija más en los *fines últimos*, los *objetivos intermedios* y los *métodos* de las estrategias. Otro considera programas *universales, selectivos e indicados*. Finalmente, otra clasificación define estrategias basadas en el desarrollo humano, la prevención comunitaria, la prevención situacional y el sistema de justicia (Welsh 2011: 129-132). Es esta última la que se adopta como base en la *Guía de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito* (2002):

- Prevención del delito mediante desarrollo social.
- Prevención del delito basada localmente o “prevención comunitaria”.
- Prevención situacional del delito.
- Reducción de la reincidencia (ONU 2002).

Existe una confusión entre el *desarrollo humano* en tanto que expresión de las condiciones en que se desenvuelven las personas y el desarrollo como el crecimiento personal de la infancia a la adultez. Mientras algunos autores se refieren a los patrones de comportamiento aprendidos en el *desarrollo individual* y en la socialización (ver Welsh 2011: 130), la *Guía* se refiere al *desarrollo social*. Las estrategias más efectivas en el primer caso comparten tres características: durar al menos un año, ser multimodales, desarrollarse antes de la adolescencia (Welsh 2011: 130) y, además, según otros autores, contar con socios en organizaciones sociales o en estructuras como la familia (Sagant y Shaw 2010: 140). En el otro caso, el *desarrollo social* se refiere principalmente a programas escolares. Ya que se dirigen a poblaciones *potencialmente infractoras*, existe un riesgo de criminalización de la política social (Dixon 2010).

La noción de prevención comunitaria puede hacer énfasis en dos aspectos: las *capacidades locales* de prevenir el delito (las condiciones en que las comunidades son capaces de regular los comportamientos de sus miembros) o, alternativamente, la escala, sin importar qué acciones se desarrollan (Welsh 2011: 136-137; ver Bennett 1996: 169). Una opción que involucra las dos perspectivas se refiere a cambiar las condiciones e instituciones que influyen en la ocurrencia de delitos en las comunidades (Hope 1995, citado por Welsh 2011: 137). Las principales estrategias de prevención comunitaria se refieren al *trabajo voluntario de adultos como mentores de jóvenes*, *la vigilancia vecinal* y *los programas de actividades extraescolares*.

La prevención situacional desplaza la atención de las políticas y se centra más en *las oportunidades de cometer delitos* que en la *reorientación* de los potenciales infractores o las condiciones en que las instituciones y estructuras sociales pueden actuar para prevenir los delitos. Entre las estrategias más comunes están la vigilancia de los centros de expendio de drogas, la mejora en la iluminación de las calles, las cámaras de circuito cerrado, la prevención de robos en residencias y el rediseño del espacio en negocios como en áreas públicas (Welsh 2011: 141-144).

Estas opciones de política se desarrollaron en el período de expansión de las políticas neoliberales y en cierta medida su aplicación se ajustó a las condiciones impuestas en cada país por la forma en que operó localmente el neoliberalismo.

Por otro lado, en cualquier política pública es importante determinar los recursos que se dedican a implementarla. En el caso de las políticas contra el delito, se trata de varios costos: para los gobiernos (en las políticas de prevención, por ejemplo), para las víctimas, para las comunidades (incluyendo los gastos familiares “de precaución”), para los sistemas de justicia (incluyendo los procesos y la administración de las cárceles) (Cohen 2005: 21). Tal como sucede en otros campos, tanto los que viven del delito como los que viven de combatirlo dependen de la existencia de actividades ilegales. Así, la persistencia de una política también está determinada por los grupos que “viven de ella” y no solamente por su aparente eficacia.

Neoliberalismo y políticas de seguridad

Es sintomático que uno de los más recientes y lúcidos intentos de definir conceptualmente el neoliberalismo acuda a la noción de *Estado penal* como ejemplo de lo que se entiende como “neoliberalismo realmente existente” (Venugopal 2015). Se diría que la arista de “seguridad ciudadana” sería una de las determinantes más importantes del neoliberalismo. El neoliberalismo puede aparecer como el enemigo propicio de la crítica social. Despierta una justa inquina por parte de los grupos más diversos; se lo identifica con la ruina del Estado, la privatización de los recursos naturales, la proscripción de los derechos sociales y la primacía espuria del dinero por encima de los seres humanos. Para la invectiva fácil, el neoliberalismo condensaría todas las determinaciones malignas que signan nuestro tiempo, de manera que cualquier lucha social podría reclamar una raigambte “antineoliberal”. *Todo* podría ser una derivación de medidas neoliberales adoptadas en algún ámbito (local, nacional, global). Al salir de la economía y ser usada en debates sobre problemas sociopolíticos, la expresión “neoliberalismo” ganó en variedad de connotaciones y perdió precisión en su denotación. Sus referentes son diversos y aun contradictorios, al punto que enunciarla podría no tener utilidad analítica (Venugopal 2015).

En este texto se destacarán cuatro elementos de políticas que pueden identificarse con el “neoliberalismo realmente existente”: la *retirada del Estado*, el *deterioro de los derechos sociales*, la *focalización de los grupos meta* y la opción por *políticas punitivas* en el tratamiento de los problemas de seguridad ciudadana. En relación con las opciones punitivas, se distinguirán los rasgos espaciales y la *preferencia* por ciertos grupos sociales que son criminalizados. En relación con la retirada del Estado, la opción por la “gobernanza” con participación de *stakeholders* y la privatización de la gestión de la seguridad.

En las últimas tres décadas, se pueden reconocer *grosso modo* dos opciones de política: una tendencia punitiva, que hace énfasis en la represión y en la sanción de los delitos, y otra tendencia orientada más hacia la despenalización (Kaiser 1997). Quienes optan por las política punitivas suponen que la dureza en la represión disminuye los niveles de prevalencia de los delitos. Sin embargo, no hay una asociación tan clara entre ambos términos. Políticas similares dieron resultados diferentes, en función de otros factores contextuales. El origen de estas políticas está en los Estados Unidos, donde aparentemente habría habido un éxito del endurecimiento de las políticas. De acuerdo con uno de los más reconocidos críticos de las acciones neoliberales punitivas:

Es en las metrópolis estadounidenses que se dice que la policía probó ser capaz de “revertir la epidemia de delito” (...), sea mediante la aplicación de la “tolerancia cero” o por la “coproducción” de la seguridad con los residentes de los vecindarios desposeídos. Es en los Estados Unidos que la prisión demostró ser, en el fondo, una herramienta cabal para domesticar a los “depredadores violentos” y a otros “infractores consuetudinarios” que pululan por las calles en busca de presas inocentes (Wacquant 2009: xiv).

Las políticas punitivas estadounidenses fueron *exportadas* a Europa, América Latina y otros contextos y llegaron a formar parte del ambiente de oferta de políticas públicas, de manera que se ofrecían rápidamente como respuesta ante la percepción de crecimiento de los problemas de seguridad. La “demanda” de políticas fue suplida por la “oferta” de alternativas de política –entendidas como innovaciones que aparentemente son exitosas en otros países, “recetas” de organizaciones internacionales (Weyland 2008: 308-309)–, en este caso de versiones estadounidenses del neoliberalismo.

Una de las claves de la formulación de políticas de seguridad neoliberales está en la asimilación de políticas de asistencia social y castigo penal. Loïc Wacquant reconoce la similitud entre la focalización de la ayuda y la penalización, al punto que los “beneficiarios” o *grupos meta* de ambas políticas son en el fondo los mismos y que hay un isomorfismo y convergencia institucional en las burocracias del desarrollo y el castigo penal (Wacquant 2009: 292).

Las políticas de *seguridad ciudadana* del neoliberalismo se ajustan a algunas características fundamentales que aluden problemas asociados al ejercicio de la ciudadanía. En primer lugar, el Estado se retira de funciones que antes asumía (sin importar la eficacia de su cumplimiento), con lo cual se modifican los referentes de la ciudadanía: el Estado cede su primacía y el mercado, los grupos corporativos o el medio ambiente aparecen como referentes del ejercicio de la ciudadanía. La retirada del Estado coincide con la promoción de una versión neoliberal de la *gobernanza*, que privilegia la “coproducción” de la seguridad compartida con los agentes privados y la sociedad civil. La privatización y la mercantilización de la seguridad es parte de este proceso que en los hechos constituye una *privatización de los derechos civiles*. En segundo lugar, y en relación con lo anterior, los derechos sociales sufren en general un deterioro debido a la reducción de políticas sociales. La disminución del *Welfare state* (o “Estado providencia”) daría paso al “Estado penitencia”. En tercer lugar, el neoliberalismo privilegia acciones focalizadas, sea mediante el impulso de programas específicos para ciertos sectores “vulnerables”, la promoción de la beneficencia orientada a algún problema específico o, en el caso de la seguridad, criminalizando a grupos particulares que constituirían la “población meta” de las políticas. Finalmente, el privilegio de las acciones punitivas constituiría una articulación eficiente de la prevención y el castigo.

Las políticas enmarcadas en el neoliberalismo acusan un grado de *populismo penal*, en tanto que suponen que el “pueblo” respalda la represión y la “mano dura” (ver Indermaur 2009). En sus vertientes de la llamada “teoría de los cristales rotos” (la idea de que para el potencial infractor es más propicio un vecindario descuidado, con ventanas rotas, que otro con mejor mantenimiento) y la prevención situacional, mencionada anteriormente, la expresión espacial de las políticas punitivas neoliberales refuerzan las tendencias a la exclusión de los “otros” y a la aparente homogeneidad de la “gente de bien” (ver Herbert y Brown 2006).

Desde el punto de vista causal, el neoliberalismo, entendido como la clausura de las políticas sociales del Estado de bienestar, ocasiona problemas de seguridad, por el crecimiento de las desigualdades. La violencia aparece entonces como una externalidad de las políticas neoliberales. El neoliberalismo incrementó la conflictividad al tiempo que limitaba la acción del Estado (Barreira *et al.* 2013: 11).

Más allá de las manifestaciones locales de esta tendencia de políticas, se reconocen problemas y respuestas globales enmarcadas en el neoliberalismo. La propuesta de desarrollar entidades no estatales a escala global en el marco de las teorías de la gobernanza, descansan en gran medida en posturas neoliberales de delegación de autoridad que pasan por alto las complejas negociaciones que efectivizan esa delegación y las también complejas configuraciones de intereses que se ponen en juego, los arreglos que se alcanzan entre actores y sus efectos posteriores (Berg, Nakueira y Shearing 2014).

Entre las características fundamentales de los enfoques contemporáneos de la lucha contra la delincuencia está la llamada acción policial global. Enmarcada en asunciones neoliberales sobre la incapacidad de los Estados, esta acción pone en discusión elementos críticos como la soberanía, la *accountability*, la confianza y la efectividad. Este proceso de policía global también está afectado por otros elementos relacionados con el neoliberalismo: la mercantilización de la seguridad y la privatización de las fuerzas de seguridad. La lucha contra las drogas y lucha contra el terrorismo ejemplifican estas características pero además connotan la persistencia de relaciones coloniales entre los países centrales exportadores de políticas y los países periféricos en los que se alojan las *amenazas* al orden global (McCulloch y Martin 2014).

La situación en América Latina y en Bolivia

América Latina

Más allá de las dificultades en el planteamiento y la evaluación de los problemas, suele asumirse que en ciudadanía, en América Latina se establecieron *nuevas* condiciones de prevalencia de la delincuencia y de la *lucha contra el crimen*:

- Un incremento significativo de las tasas de criminalidad, especialmente en aquellos delitos realizados con extrema violencia en las personas, tales como robos, asaltos, secuestros y homicidios.
- Una participación creciente de jóvenes en la comisión de dichos actos delictivos, quienes, además, suelen actuar en bandas e incurrir en delitos a una edad cada vez más temprana.
- Una estrecha relación entre la delincuencia común y el crimen organizado, sobre todo en lo referente al narcotráfico, robo de vehículos, tráfico de armas de fuego, entrada ilegal de inmigrantes y lavado de dinero.

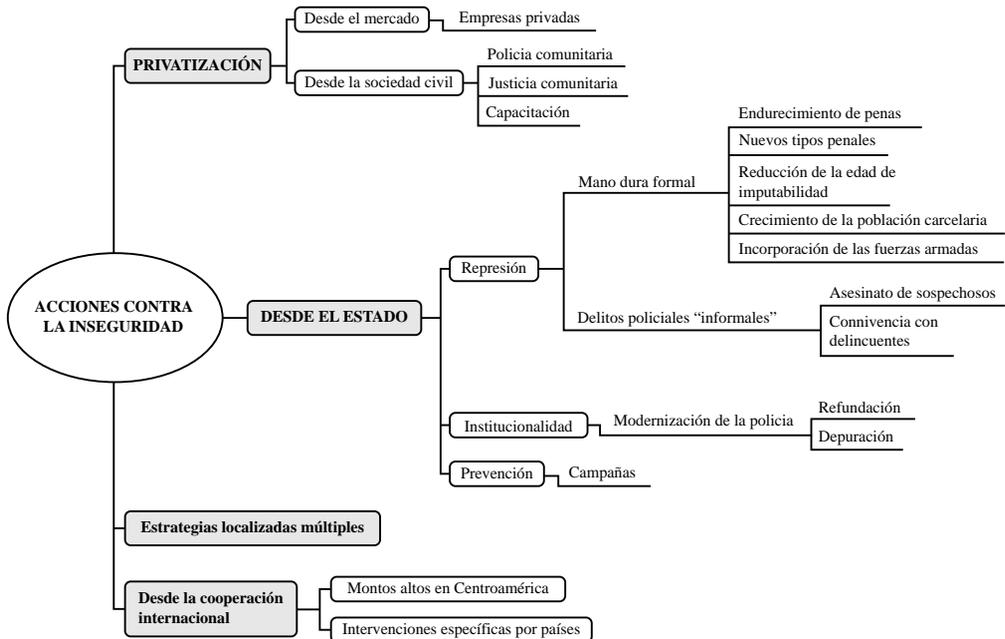
- Un alarmante incremento de la violencia en la resolución de los conflictos domésticos y locales, destacándose en amplios sectores sociales la violencia intrafamiliar como un rasgo inquietante de la convivencia social.
- Un alza inédita de la población reclusa en la mayoría de los sistemas penitenciarios de la región latinoamericana (Espinoza 2007: 7).

Habría una ambigüedad en relación con la lucha contra la criminalidad y la reducción del Estado, porque “el Estado no puede convertirse en un Estado mínimo en áreas del sistema de justicia criminal” (Tavares y Teixeira 2013: 40), aunque ciertamente sí se da un proceso de privatización de la seguridad y una convergencia entre la desigualdad social y la “represión preventiva” del delito.

Un supuesto fundamental de las políticas durante la vigencia del neoliberalismo en América Latina, especialmente en los años noventa, era que las funciones estatales podían fragmentarse y realizarse por otros sectores. La prioridad del crecimiento económico, la focalización y la confianza en el mercado aparecieron como bases de políticas que liberalizaron los regímenes de bienestar, transfiriendo al sector privado parte de la responsabilidad en la formulación y ejecución de las políticas (Sunkel 2006). En el caso de la seguridad, esto se dio mediante el surgimiento de empresas privadas de vigilancia.

Tal como se observa en el Gráfico 3, las políticas desarrolladas desde los años noventa en América Latina acusan fuertemente la privatización y, desde el Estado, el privilegio de la represión, mediante la “mano dura” legitimada legalmente y mediante las violaciones de derechos humanos perpetradas por la policía, bajo la forma de tortura y asesinato de “sospechosos” (en varios casos, de sospechosos inocentes) y mediante la colusión con la delincuencia (Basombrío 2012). Estas políticas habrían carecido de “integralidad”. Un diagnóstico publicado en 1999 daba cuenta de la necesidad de aproximaciones epidemiológicas, combinando “prevención (primaria y secundaria) y control, en el tratamiento de la violencia delictual”, más que las punitivas desarrolladas hasta entonces (Arriagada y Godoy 1999: 48).

Gráfico N° 3
Acciones de lucha contra la inseguridad



Fuente: Elaboración propia sobre la base de Basombrío 2012.

De acuerdo con algunos recuentos, las instituciones heredadas (especialmente debido a la inercia de la falta de *accountability*) no son capaces de enfrentar los nuevos problemas de la criminalidad en América Latina y tardarán en adaptarse a democratización general del Estado (la herencia no es solamente del neoliberalismo iniciado en algunos lugares con las dictaduras, sino de las dictaduras). La democracia misma podría garantizar ese desarrollo, ya que los ciudadanos en ejercicio de sus derechos podrían presionar un cambio institucional (Bergman y Whitehead 2009).

Políticas de seguridad en Bolivia

Al igual que en otros países de América Latina que participaron en la última década en el “giro a la izquierda”, Bolivia muestra una inconsistencia en relación con las políticas de seguridad: “la paradoja entre las políticas públicas de inclusión social y las políticas de seguridad conservadoras y represivas, ancladas en la idea del control social penalista” (Barreira *et al.* 2013: 19).

La Constitución Política del Estado establece que “Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías”. En términos del constitucionalismo español, es un Estado *compuesto*. Su estructura es notablemente más compleja y exigente para las políticas públicas que la del período en que rigió la

anterior Constitución y que la de otros países del continente. Existen varios niveles de autonomía territorial que deben armonizar el ejercicio de un complicado catálogo de competencias; hay dos criterios de autonomía que se yuxtaponen: la autonomía propiamente territorial (la departamental es el ejemplo más conspicuo) y la autonomía cultural (que se expresa sobre todo en la autonomía indígena originaria campesina).

Los cambios constitucionales reconocen derechos que antes no estaban consagrados y abren la posibilidad del reconocimiento de otros derechos: el derecho a una vida sin violencia, el derecho de vivir bien, por ejemplo. En relación con la seguridad, se plantea explícitamente lo siguiente:

Artículo 9°.- Son fines y funciones esenciales del Estado, además de los que establece la Constitución y la ley:

1. Constituir una sociedad justa y armoniosa, cimentada en la descolonización, sin discriminación ni explotación, con plena justicia social, para consolidar las identidades plurinacionales.
2. Garantizar el bienestar, el desarrollo, la seguridad y la protección e igual dignidad de las personas, las naciones, los pueblos y las comunidades, y fomentar el respeto mutuo y el diálogo intracultural, intercultural y plurilingüe.

Más allá de la mención de la seguridad como una función del Estado, sobresale la idea de “constituir una sociedad justa y armoniosa” desde el Estado. Efectivamente, la propuesta de “Estado integral” aspira precisamente a construir la sociedad desde el Estado, asumiendo una iniciativa estatal en el devenir de la sociedad.

La Ley Marco de Autonomías y Descentralización plantea por su parte:

- I. Al ser el Estado el garante de los derechos fundamentales y al ser la seguridad ciudadana un fin y función esencial contemplada en la Constitución Política del Estado, esta competencia deberá ser regulada por una ley especial.
- II. El ejercicio de la competencia concurrente de seguridad ciudadana por parte de las entidades territoriales autónomas deberá sujetarse a la ley especial, emitida por el nivel central del Estado, de acuerdo a la competencia concurrente del Numeral 13, Parágrafo II del Artículo 299, de la Constitución Política del Estado.

En Bolivia no se alcanzó la diferenciación funcional de los países desarrollados en los que surgió el enfoque de la gestión pública (donde los problemas institucionales son más directamente de gestión pública y se plantean disyuntivas entre una perspectiva de políticas o una perspectiva de manejo empresarial). Las dimensiones política, económica o cultural y también la gestión pública como tal, convergen en el cambio institucional; los problemas de la gestión pública no provocaron el cambio institucional.

Actualmente se propone una nueva modalidad de gestión pública bajo el discurso, todavía informe, de la descolonización del Estado y el control social. Si se consideran los

paradigmas que se sucedieron en la gestión pública en América Latina, se observan cambios contradictorios en el proceso boliviano actual. En cuanto a la relación Estado-sociedad, se propone el “Estado integral” y una apropiación de la diversidad de la sociedad por parte del Estado, por un lado, y el control social en todos los niveles, por el otro.

Tabla N° 1
Paradigmas de gestión pública

Época	Paradigma o propuesta general	Matriz de relación Estado-sociedad	Concepto de lo público
1930-1979 (coincidiendo con la vigencia del nacionalismo revolucionario sobre todo a partir de 1952)	Público estatal	Estadocéntrica (el Estado empresario combinado con corporativismo)	Burocrática
Post 1980-2005 (coincidiendo con el período neoliberal)	Interés público	Sociocéntrica (el Estado se desliga de ciertas tareas y las comparte con la sociedad mediante mecanismos participativos)	Posburocrática
2006-Posneoliberal	Vivir bien	Mixta (“Estado integral” y control social)	Descolonización y transparencia (que se traduce efectivamente en presión sobre los funcionarios y en la evitación de asumir responsabilidades)

Fuente: Elaboración propia considerando Souza y Carvalho 2003.

Acudiendo al esquema propuesto por el sociólogo danés Gøsta Esping Andersen, que examina cómo se asigna la “producción del bienestar”, o cómo se distribuyen las responsabilidades entre el Estado, el mercado y la familia (Esping-Andersen 2002: 11 y ss), la orientación que prevaleció fue redistribuir las responsabilidades desdesplazando ciertas cargas de la seguridad a las familias y al mercado. Durante el “proceso de cambio”, esas cargas no son reasumidas plenamente por el Estado.

La Ley y el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana

El Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2012-2016 explicita su arraigo en el Plan Nacional de Desarrollo. Se articula alrededor de políticas de prevención, participación y lucha contra los efectos de los problemas de las drogas. Las políticas son: *Seguridad ciudadana y educación preventiva, Seguridad pública y la acción de los derechos humanos con la participación de la sociedad civil organizada, Defensa social que garantiza la protección de los efectos causados por la problemática de las drogas*. Las políticas se traducen en tres estrategias correspondientes: Construcción y consolidación democrática de un nuevo modelo de seguridad ciudadana con equidad e inclusión social, Acción conjunta entre la sociedad civil y las instituciones de seguridad pública y Construcción de una nueva cultura democrática en torno a la defensa social. A las estrategias corresponden a su vez tres programas: Nuevo Modelo de Seguridad Pública: más prevención, menos inseguridad, Seguridad pública somos todos, y Control e investigación para la seguridad pública (PNSC 2012). Tal como se observa, entre la formulación de las ideas de política y los programas específicos, gana énfasis la noción de seguridad pública, cuyos términos no se explicitan en el Plan.

La estrategia sociocomunitaria del Plan Nacional de Desarrollo ubica los problemas de seguridad en el ámbito público. Se trataría de problemas que están fuera de las familias, con lo cual queda excluida la violencia intrafamiliar (posteriores leyes revierten esta exclusión). El diagnóstico del Plan ubica las causas de la inseguridad y la violencia en la desigualdad: “Las desigualdades económicas y sociales brindan escasas oportunidades de acceso al sistema educativo, a los servicios de salud, a la vivienda, saneamiento, justicia, seguridad ciudadana y a servicios financieros” (39). La visión del plan se limita a fortalecer la institucionalidad vigente y no enuncia procesos que podrían iniciarse durante su ejecución:

En el 2016 se visibilizan mejoras sustanciales en el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana a través de un efectivo desarrollo normativo, la modernización de la Policía Boliviana y el restablecimiento de la confianza y corresponsabilidad ciudadana; garantizando el ejercicio pleno de la ciudadanía y de los derechos en todo el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia en armonía con los niveles sub nacionales, contribuyendo a reducir los índices de violencia y logrando una convivencia que asegura la paz social de los/as estantes y habitantes del territorio (40).

Las políticas de seguridad en Bolivia pueden entenderse en el marco del fortalecimiento del Estado, especialmente del llamado poder estructural. En el Estado se pueden distinguir dos formas de ejercicio del poder: el *poder despótico* (relacionado con la actividad de gobernar) y el *poder infraestructural* (el control efectivo que el Estado tiene sobre su población) (Mann 1986). Más allá de cualquier discusión sobre la orientación del gobierno boliviano actual o del desarrollo efectivo de las políticas públicas, el poder infraestructural se incrementó durante los últimos años. La confección de un padrón biométrico de electores, el control también biométrico de las personas de la tercera edad que cobran la renta Dignidad, la presión que el sistema de impuestos

ejerce sobre la población, la modernización de los servicios de extensión de cédulas de identidad, el control de bienes y rentas de los funcionarios públicos, todos estos elementos confirman un fortalecimiento del poder infraestructural del Estado.

Con la acción institucional “habitual” (ver Roncken 2014), las políticas actuales en Bolivia comparten ese rasgo de “herencia” de la anterior institucionalidad (no solamente de la “república” oligárquica sino de las dictaduras y el neoliberalismo) y no articulan un enfoque integral ajustado a un contrapunto entre el fortalecimiento del Estado y la acción desde la sociedad civil. Todavía, en los dos polos, se privilegian las opciones punitivas. Sobre todo la “justicia comunitaria” es entendida de manera ambigua, como respuesta ante el incremento de la criminalidad o también como parte del problema de seguridad. Más allá, la operativización de la noción de *Vivir bien* es incipiente, de manera que no existen políticas de seguridad que apunten esta propuesta de desarrollo (ver Roncken 2014: 161).

Conclusiones

Las políticas no de seguridad sino de prevención y control del delito, no se basan en datos de validez reconocida, ni en aparatos conceptuales aceptados comúnmente. Desde la expresión “seguridad ciudadana”, no hay claridad en las connotaciones que se privilegian. No hay un acuerdo sobre lo que se entiende por seguridad (si hay un énfasis en los activos o en las amenazas) ni sobre lo que se entiende por ciudadanía.

Existen desacuerdos en los referentes de la ciudadanía que la “seguridad ciudadana” evoca. No está claro si se trata de una protección de los derechos civiles o de una perspectiva que apunta a la intervención de la ciudadanía en la labor de garantizar la seguridad.

En cuanto a los problemas y las causas de la inseguridad, existen interpretaciones diferentes que podrían dar pie a políticas diferentes. No existen bases de datos que puedan fundar estudios comparativos; los mismos problemas son interpretados de maneras diversas; diagnósticos similares acuden a explicaciones basadas en causas diferentes.

Parte de las respuestas se basan en prejuicios o en demandas no sustentadas en información confiable. En la ausencia de una manera aceptada comúnmente de entender y proponer respuestas para los problemas en el lado de *demanda de las políticas públicas*, la *oferta*, especialmente la exportación de políticas punitivas neoliberales de los Estados Unidos, aparece como la opción más disponible para países como Bolivia. Así, se aplican políticas que no necesariamente recogen las características particulares de los problemas locales.

La herencia institucional de carencia de *accountability* y falta de legitimidad en la policía y la justicia se acompaña con una tendencia punitiva en la sociedad, que enfatiza los caracteres represivos y defensivos de la noción de “comunidad” en una versión autoritaria y totalitaria de la justicia comunitaria.

Referencias

- Aborn, Richard M., Ashley D. Cannon. 2013. Prisiones. Encerrados sin sentencia, *Americas Quarterly*. Acceso: 28 de junio de 2014. <http://www.americasquarterly.org/content/prisiones-encerrados-sin-sentencia>.
- Agnew, R. 2006. *Pressured into Crime: An Overview of General Strain Theory*. Los Ángeles: Roxbury.
- Akers, R. L.; C. S. Sellers. 2009. *Criminological Theories. Introduction, Evaluation, and Application*. Nueva York: Oxford University Press.
- Arriagada, Irma; Lorena Godoy. 1999. *Seguridad ciudadana y violencia en América Latina: diagnóstico y políticas en los años noventa*. Santiago: CEPAL.
- Arrigo, B. A. 2003. Postmodern Justice and Critical Criminology: Positional, Relational, and Provisional Science, *Controversies in Critical Criminology* (Editado por M. D. Schwartz y S. E. Hatty). Cincinnati: Anderson.
- Barerira, César; José Vicente Tavares dos Santos; Jaime Zuluaga; Roberto González Arana; Felipe González Ortiz. 2013. Conflictos sociales, luchas sociales y políticas de seguridad ciudadana, *Conflictos sociales, luchas sociales y políticas de seguridad ciudadana* (Coordinado por C. Barreira et al.). México: UAEM, CLACSO, ILAEA, 9-20.
- Basombrío, Carlos. 2012. *¿Qué hemos hecho? Reflexiones sobre respuestas y políticas públicas frente al incremento de la violencia delincinencial en América Latina*. Washington: Wilson Center.
- Baumer, Eric. 2011. Crime trends, *The Oxford Handbook of Crime and Criminal Justice* (Editado por M. Tonry). Nueva York: Oxford University Press, 26-59.
- Beaver, K. M. 2009. Molecular Genetics and Crime, *Biosocial Criminology. New Directions in Theory and Research* (Editado por A. Walsh y K. M. Beaver). Nueva York: Routledge.
- Becker, G. S. 1968. Crime and Punishment: An Economic Approach, *Journal of Political Economy*, N° 76, 169–217.
- Bennett, Trevor H. 1996. Community Crime Prevention in Britain, *Kommunale Kriminalprävention. Paradigmenwechsel und Wiederentdeckung alter Weisheiten* (Editado por T. Trenczek y H. Pfeiffer). Bonn: Forum Verlag Godesberg.
- Berg, Julie; Sophie Nakueira; Clifford Shearing. 2014. Global non-state auspices of security governance, *The Routledge Handbook on International Crime and Justice Studies* (Editado por B. Arrigo y H. Y. Bersot). Londres: Routledge, 77-97.

- Bergman, Marcelo; Laurence Whitehead (comps.). 2009. *Criminality, Public Security, and the Challenge to Democracy in Latin America*. Notre Dame: University of Notre Dame Press.
- Braithwaite, J. 1989. *Crime, Shame and Reintegration*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Bursik, R. J., Jr. 1984. Urban Dynamics and Ecological Studies of Delinquency, *Social Forces*, N° 63, 393–413.
- Caspi, A.; J. McClay; T. E. Moffitt; J. Mill; J. Martin; I. W. Craig; A. Taylor; R. Poulton. 2002. Role of Genotype in the Cycle of Violence in Maltreated Children, *Science*, N° 297, 851–854.
- Cohen, L. E.; M. Felson. 1979. Social Change and Crime Rate Trends. A Routine Activity Approach, *American Sociological Review*, N° 44, 588–608.
- Cohen, Mark A. 2005. *The costs of crime and justice*. Londres: Routledge.
- Cornish, D. B.; R. V. Clarke (eds.). 1986. *The Reasoning Criminal*. Nueva York: Springer.
- De Souza, Antonio Ricardo; De Carvalho Araújo, Vinícius. 2003. O estado da reforma. Balanço da literatura em gestão pública, *Revista do Serviço Público*, Año 54, N° 2, 61-98.
- DiCristina, Bruce; Martin Gottschalk; Roni Mayzer. 2014. Four currents of criminological thought, *The Routledge Handbook on International Crime and Justice Studies* (Editado por B. Arrigo y H. Y. Bersot). Londres: Routledge, 9-32.
- Dixon, Bill. 2010. Criminalizing social policy and socializing crime prevention in post-apartheid South Africa, *International Report on Crime Prevention and Community Safety: Trends and Perspectives* (Editado por V. Sagant y M. Shaw (eds.)). Montreal: International Centre for the Prevention of Crime, 92-94.
- Durkheim, Émile. 1951 (1897). *Suicide: A Study in Sociology*. Nueva York: The Free Press (existen varias ediciones en español).
- Esping-Andersen, Gøsta. 2002. *We need a new Welfare State*. Nueva York: Oxford University Press.
- Espinoza Grimalt, Hugo. 2007. *Hacia una visión político progresista en seguridad Ciudadana*. Santiago: PROSUR.
- Goldstein, Daniel M. 2012. *Outlawed: Between Security and Rights in a Bolivian City*. Durham: Duke University Press.
- Greenberg, D. F. (ed.). 1981. *Crime and Capitalism: Readings in Marxist Criminology*. Palo Alto, CA: Mayfield.

- Herbert, Steve; Elizabeth Brown. 2006. Conceptions of Space and Crime in the Punitive Neoliberal City, *Antipode*, Vol. 38, N° 4, 755–777.
- Hope, Tim. 1995. Community Crime Prevention, *Building a Safer Society. Strategic Approaches to Crime Prevention* (Editado por M. Tonry y D. Farrington), Vol. 19 de *Crime and Justice: A Review of Research*. Chicago: University of Chicago Press.
- ICPS (International Centre for Prison Studies). 2013. *Bolivia*. http://www.prisonstudies.org/country/bolivia#further_info_field_pre_trial_detainees. Acceso: 30 de junio de 2014.
- Indermaur, David. 2009. What Can We do to Engender a More Rational and Less Punitive Crime Policy?, *European Journal of Crime Policy*, Año 2009, N° 15, 181–199.
- Kaiser, Günther. 1997. Crime policy from a West European perspective, *European Journal on Criminal Policy and Research*, Vol. 5, N° 1, 58-71.
- Lynch, M. J.; W. B. Groves. 1989. *A Primer in Radical Criminology*. Nueva York: Harrow and Heston.
- Mann, Michael. 1986. *The Sources of Social Power: Volume 1, A History of Power from the Beginning to AD 1760*. Nueva York: Cambridge University Press.
- McCulloch, Jude; James Martin. 2014. Policing the globe: international trends and issues in policing, *The Routledge Handbook on International Crime and Justice Studies* (Editado por B. Arrigo y H. Y. Bersot). Londres: Routledge, 98-121.
- Mears, Daniel. 2007. Towards rational and evidence-based crime policy, *Journal of Criminal Justice*, N° 35, 667–682.
- Merton, Robert K. 1938. Social Structure and Anomie, *American Sociological Review*, N° 3, 672–682.
- Pansaers, Paul; Adam Crawford; Jacques de Maillard; Joanna Shapland; Antoinette Verhage (eds.). 2013. *Crime, violence, justice and social order. Monitoring contemporary security issues*. Amberes: Maklu.
- Raine, A.; Y. Yang. 2006. Neural Foundations to Moral Reasoning and Antisocial Behavior, *Social, Cognitive, and Affective Neuroscience*, N° 1, 203–213.
- Reiman, J. 2007 *The Rich Get Richer and the Poor Get Prison: Ideology, Class, and Criminal Justice*. Boston: Allyn and Bacon.
- Roncken, Theo. 2014. El sistema nacional de seguridad ciudadana y sus alcances para el vivir bien, *El laberinto de la inseguridad ciudadana: bandas criminales, seguridad de fronteras y regímenes penitenciarios en América Latina* (Compilado por J. A. Zavaleta B.). Buenos Aires: CLACSO, 157-187.

- Sagant Valérie; Margaret Shaw (eds.). 2010). *International Report on Crime Prevention and Community Safety: Trends and Perspectives, 2010*. Montreal: International Centre for the Prevention of Crime.
- Sampson, R. J. ; J. H. Laub. 1993. *Crime in the Making: Pathways and Turning Points Through Life*. Cambridge, MA: Harvard University Press.
- Sampson, R. J.; S. W. Raudenbush; F. Earls. 1997. Neighborhoods and Violent Crime: A Multilevel Study of Collective Efficacy, *Science*, N° 277, 918–924.
- Stark, R. 1987. Deviant Places. A Theory of the Ecology of Crime, *Criminology*, N° 25, 893–909.
- Tavares, José Vicente; Alex Niche Teixeira. 2013. Enigmas de la seguridad pública en países de América Latina, *Conflictos sociales, luchas sociales y políticas de seguridad ciudadana* (Coordinado por C. Barreira et al.). México: UAEM, CLACSO, ILAEA, 39-64.
- Venugopal, Rajesh. 2015. Neoliberalism as Concept, *Economy and Society*, Vol. 44, N° 2.
- Vold, G. B. 1958. *Theoretical Criminology*. Nueva York: Oxford University Press.
- Wacquant, Loïc. 2009. *Punishing the Poor. The Neoliberal Government of Social Insecurity*. Durham y Londres: Duke University Press.
- Welsh, Brandon C. 2011. Crime prevention, *The Oxford Handbook of Crime and Criminal Justice* (Editado por M. Tonry). Nueva York: Oxford University Press 126-156.
- Welsh, Brandon C.; David P. Farrington. 2011. Evidence based crime policy, *The Oxford Handbook of Crime and Criminal Justice* (Editador por M. Tonry). Nueva York: Oxford University Press, 60-92.
- Weyland, Kurt. 2008. Towards a New Theory of Institutional Change, *World Politics*, N°. 60, 281-314.

Dinámicas de (in)visibilización en el tratamiento de problemas de violencia e inseguridad ciudadana en Bolivia. El caso de las violencias de género

*Theo Roncken van Heel*¹

Resumen

En una anterior entrega se concluyó que el reciente protagonismo del Gobierno boliviano en materia de Seguridad Ciudadana, refuerza una priorización de acciones desde perspectivas institucionales que se riñe con un eficaz agenciamiento ciudadano de participación y control social. También se constató un sesgo en el tratamiento de problemas de violencia e inseguridad ciudadana a favor de su asociación con la ley penal y el orden público (Roncken y Chacín 2014). El presente artículo ilustra cómo dicho sesgo va de la mano de dinámicas discrecionales de visibilización e invisibilización, que normalizan determinados imaginarios públicos sobre violencia e inseguridad, y hegemonizan la orientación de discursos, debates y políticas públicas. En una segunda parte se presenta una argumentación inicial en torno a la hipótesis de que esas mismas dinámicas de visibilización e invisibilización, además de reflejar un acomodamiento a lineamientos de orden internacional, son construidas al calor de la implementación de estrategias de afianzamiento del control estatal frente a un potencial agenciamiento ciudadano autónomo. Como caso concreto se considera la reciente atención (estatal y ciudadana) en torno a la importante problemática de violencia de género en Bolivia.

Palabras Claves: Dinámicas de invisibilización, violencias que invisibilizan, violencia de género, tratamiento penal, participación ciudadana, control social.

Introducción: Dinámicas de (in)visibilización de violencias e inseguridades en Bolivia

Bolivia típicamente guarda un perfil bajo en estudios regionales y mundiales sobre violencia e inseguridad ciudadana. Si bien se registran situaciones y tendencias

¹ Psicólogo, coordinador de Acción Andina – Bolivia. troncken@gmail.com

llamativas para el país, las mismas suelen perder notoriedad desde una perspectiva comparada. Esta relativa desatención a la situación boliviana en ámbitos internacionales va acompañada de dinámicas internas de invisibilización que, a su vez, responden a una normalizada atención discrecional en materia de seguridad ciudadana desde la mirada institucional.

Invisibilización de Bolivia en el contexto regional

El más común de los indicadores consultados en esta materia, la tasa de homicidios, se mantenía en Bolivia hasta al año 2009 por debajo de los 10 casos por cada 100.000 habitantes, límite imaginario entre países con incidencias ‘bajos’ y ‘altos’ o ‘epidémicos’. Si bien este índice subió a 12,1 en 2012 (UNODC 2014: 126), lecturas comparadas achican el dato al resaltar para el período 2000-2010 un aumento de la tasa regional del área latinoamericana con no menos de 11 puntos (PNUD 2013: V). Son lecturas que también suelen enfocar las explicaciones y valoraciones en las llamadas ‘amenazas a la seguridad regional’: el crimen organizado, los negocios ilícitos y otros.

No obstante este sesgo interpretativo, el Informe Regional de Desarrollo Humano 2013-2014 del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo PNUD (Ob.Cit.: 28; 83; 79; 59-62) presenta varios indicadores de violencia e inseguridad con valores llamativos en el caso boliviano. Así, se registran elevadas tasas de: victimización urbana y rural (en 2012 respectivamente 32% y 20%, las más altas de la región); delitos de violación (que, con 26,2 casos por cada 100.000 habitantes en 2009, se encontraban entre las más altas y las de mayor crecimiento)²; trata de personas (3,1 por cada 100.000 habitantes en 2009); y victimización por robo (22,6% en 2012), éstos últimos mayormente sin uso de violencia.

También si vemos las percepciones de la ‘inseguridad en el barrio’ (39,8% en 2012) y del ‘deterioro de la seguridad’ (53,2%), Bolivia aparece en los escalones altos de la región (Ob.Cit.: 70). Estos datos concuerdan con el porcentaje comparadamente alto de la población boliviana que considera que ‘la policía coludida con el crimen’ (60% en 2012; Ob.Cit.: 116); y con la poca confianza que se indica tener en el funcionamiento del sistema de justicia penal (Ob.Cit.: 120). Una encuesta del Observatorio Nacional de Seguridad Ciudadana ONSC (2012a: 13) realizada en 2011 en las cuatro ciudades más grandes del país, registró que 85% de hogares victimizados no denunciaban los hechos delictivos y/o de violencia que sufrieron, principalmente por desconfianzas en las instituciones y la capacidad de éstas para resolver el caso.

² Coinciden con ello los altos porcentajes de mujeres entre 15-49 años quienes reportaron haber sufrido violencia física o sexual de una pareja, ‘alguna vez’ (53,3%) o ‘en el último año’ (25,5%). (PNUD 2013: 84).

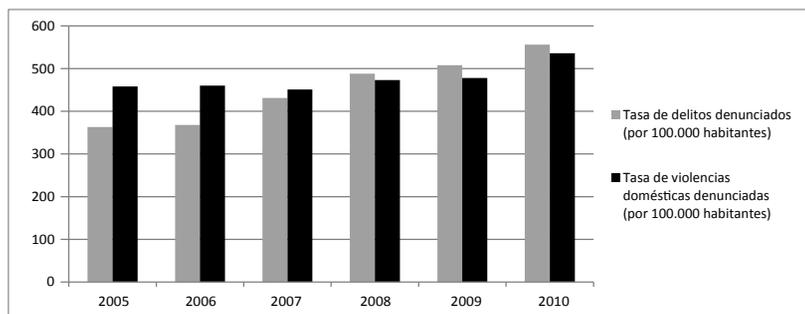
Dinámicas de invisibilización en el país

El conjunto de datos citados llama a estudiar con mayor precisión las realidades de violencia e inseguridad ciudadana en Bolivia. En ese entendido, la relativa desatención en ámbitos internacionales va acompañada de dinámicas específicas de invisibilización al interior del país. Comenzando por las percepciones de la población en general, una reciente encuesta del Barómetro de las Américas (LAPOP citado por PNUD 2013: 76) identificó como las mayores preocupaciones en Bolivia a ‘la economía’ (18,9%), ‘el desempleo’ (14,4%) y, en tercer lugar, a ‘la delincuencia/seguridad pública’ (11,4%). Respecto a esta última problemática, se señaló como amenazas principales a: ‘delincuentes comunes’ (aproximadamente 43%), ‘pandillas’ (35%), y ‘crimen organizado y narcotraficantes’ (12%); lo que coincide con las lecturas regionales mencionadas arriba. Sin embargo, al cruzar estas apreciaciones con una encuesta de ONU-Mujeres del año 2012, dirigida únicamente a mujeres y enfocada en sus percepciones sobre derechos, surgen contrastes interesantes. Según este último estudio 48,6% de las encuestadas nombró al ‘derecho a un trabajo digno’ como el de mayor importancia, mientras 24,8% mencionó al ‘derecho a sufrir menos violencia’ (Loayza 2013: 103-105). Llama pues la atención que el referido estudio de LAPOP no haya registrado una similar conciencia o preocupación de la violencia contra las mujeres. Esta fue calificada por 97% de las encuestadas por ONU-Mujeres como ‘grave’ o ‘muy grave’ y por 67% como ‘intolerable’. Las situaciones identificadas como ‘las formas de violencia más graves’ (entiéndase: más frecuentes) son, ante todo, propias del entorno cercano: golpes o castigos físicos (83%), y la obligación a tener relaciones sexuales (72%). Franqueando el imaginado límite entre lo privado y lo público, las respondientes también revelaron una alta sensación de estar expuestas al abuso sexual (87%), el asalto (86%), el asesinato (73%) y el secuestro (57%).

La gran relevancia de la violencia contra las mujeres en Bolivia, en especial en el seno del hogar, ya se conoce en público por lo menos desde 2004. Ese año se dieron a conocer los resultados de la Encuesta de Demografía y Salud de 2003 que reveló que 53% de las mujeres alguna vez casadas o unidas habían sufrido violencia física por parte de su pareja (citado por Gutiérrez *et al.* 2004: 273). Sin embargo, el esfuerzo oficial para recabar y publicar datos al respecto ha quedado sumamente rezagado³. A modo de excepción un primer diagnóstico del ONSC publicó el siguiente gráfico que compara ‘delitos’ y ‘violencias intrafamiliares’ registrados entre 2005 y 2010 (ver Gráfico 1).

³ Por ejemplo, la página web del Instituto Nacional de Estadística (www.ine.gob.bo; fecha de consulta: 02-08-2014), que presenta en forma separada a datos sobre *violencia doméstica* y sobre *violencia ciudadana*, no incluye en la primera sección estadísticas actualizadas de las Brigadas de Protección a las Familias (ahora Fuerza Especial de Lucha Contra la violencia- FELCV), como sí lo hace en la segunda sección de cada división de la Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen (FELCC).

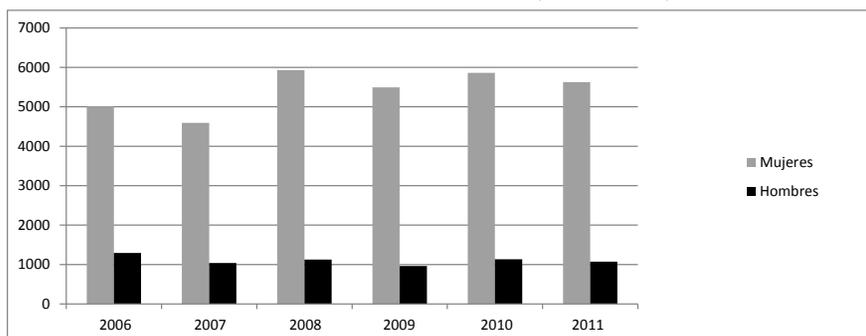
Gráfico N° 1
Tasas comparadas de violencias domésticas y de delitos denunciados (2005-2010)⁴



Fuente: ONSC (2011: 11).

Según este gráfico los datos oficiales registran para el período 2005-2010 una incidencia de la violencia doméstica comparable con la del conjunto de delitos comunes. El ONSC observó que: “La alta prevalencia de violencia doméstica, relacionada con normas autoritarias en el hogar y con la aceptación social de la violencia física y psicológica como medio para resolver conflictos, es el factor de riesgo más importante para la perpetuación de la violencia y su reproducción en los espacios públicos” (ONSC 2011: 11). Este interesante punto de vista ya no se revelaría en posteriores publicaciones de la institución, que más bien reflejan el habitual enfoque en determinados delitos contra la propiedad (ONSC 2012a; 2012b; 2013a) o en pandillas juveniles (2013b). Por otra parte, la relevancia de una mirada de género se muestra en estadísticas del antaño Ministerio de Salud y Deportes que registran la atención a víctimas de violencias físicas y sexuales en los establecimientos de salud del país. El Gráfico 2 presenta dichos datos para el período 2006-2011, indicando una relación global de victimización de 4-5 mujeres/niñas por cada hombre/niño.

Gráfico N° 2
Casos de violencia física y sexual atendidos en establecimientos de salud (2006-2011)



Fuente: Ministerio de Salud y Deportes, en: www.ine.gob.bo (fecha de consulta: 02-08-2014).

⁴ Recién en 2013 la Ley 348 formalizó una clasificación de violencias intrafamiliares como delitos.

De manera similar se invisibilizan por regla las dinámicas de violencia e inseguridad ciudadana que afectan a grupos poblacionales y espacios relativamente alejados de las normas hegemónicas de convivencia. Un ejemplo de ello es la población LGBT⁵ que percibe en su diario vivir un alto grado de actitudes y comportamientos homofóbicos, discriminatorios y violentos. Esta situación se agrava en casos de contacto directo con funcionarios de las instituciones judiciales, en especial de la Policía boliviana, a quienes un estudio de Creative Consulting Group (citado por Conexión 2011: 53) señala como los autores principales de acciones y actitudes violentas y discriminatorias (por ejemplo, en 71% de los casos reportados por respondientes transexuales).

Hechos especialmente visibles

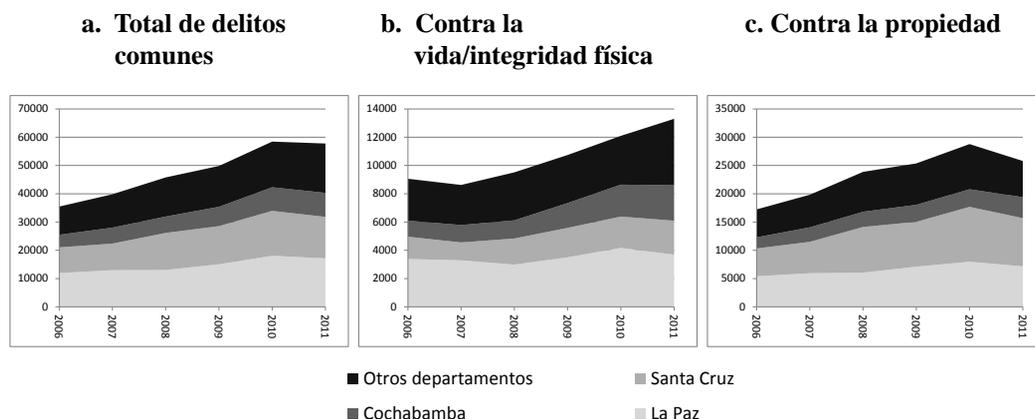
Las señaladas dinámicas de invisibilización van de la mano de prácticas que promueven la especial visibilidad de otros fenómenos. ¿Qué es lo que se hace especialmente visible en materia de violencia e inseguridad ciudadana? Una encuesta de PNUD (2006: 124) de octubre de 2005 se ofrece para una mirada interesante a esta pregunta. Sus resultados señalaron un nivel de victimización (del entrevistado o familiares, en los últimos 12 meses) relativamente bajo en la ciudad de Santa Cruz (31%), en comparación con Cochabamba, con 46% la ciudad más afectada. Sin embargo, mientras en Cochabamba 34% de la población calificó a su ciudad como ‘muy insegura’, no menos de 64% de los encuestados de Santa Cruz mostró la misma percepción sobre la suya. Según comenta el informe del estudio, “Ni la tasa de victimización ni la percepción de los ciudadanos en torno a los problemas concretos de inseguridad que ocurren en su barrio respaldan los elevados niveles de percepción de inseguridad existentes en Santa Cruz. Es posible que sea la incidencia del fenómeno en términos absolutos y la gravedad de los casos y su tratamiento público, además de la menor presencia policial, lo que incida decisivamente en la opinión de los cruceños” (Ob.Cit.: 125).

Los imaginarios de Santa Cruz como el lugar predilecto de ‘la delincuencia’ datan desde antes de 2005 y se reforzaron en la última década. Ciertamente influye la pronunciada presencia de la capital del oriente boliviano en noticias y crónicas rojas sobre el ‘crimen organizado’, cuyos relatos de mayor temeridad (sicariato, atracos) dejan en la población un ‘natural’ impacto cotidiano. En particular desde 2012 el Gobierno Nacional se ha sumado a ese esfuerzo, al escoger a Santa Cruz para lanzar nuevas iniciativas como las cumbres nacionales de seguridad ciudadana, el Plan *Chachapuma* de seguridad ciudadana, un anunciado censo de extranjeros en Bolivia, y el uso de equipos de alta tecnología (helicópteros, cámaras) para tareas policiales de vigilancia en lugares estratégicos. Estadísticas oficiales, sin embargo, no evidencian un mayor aporte numérico ni porcentual del departamento de Santa Cruz a la denuncia de delitos comunes en el país, ni tampoco un particular aumento de éstos en el período 2005-2011 (ver Gráfico 3a). Es también el caso de los delitos contra la vida y la

⁵ LGBT: de orientación lesbiana, gay, bisexual o transexual.

integridad física (ver Gráfico 3b). Como demuestran los gráficos, en ambos casos los mayores números correspondían al departamento de La Paz, mientras en 2010 y en 2011 también Cochabamba superaba a Santa Cruz en cuanto al número de delitos contra la vida y la integridad física denunciados.

Gráfico N° 3
Total de delitos denunciados 2006-2011 (a nivel departamental)



Fuente: Elaboración propia con datos de la Policía Nacional Boliviana (PNB), publicados en www.ine.gob.bo (fecha de consulta : 02-08-2014).

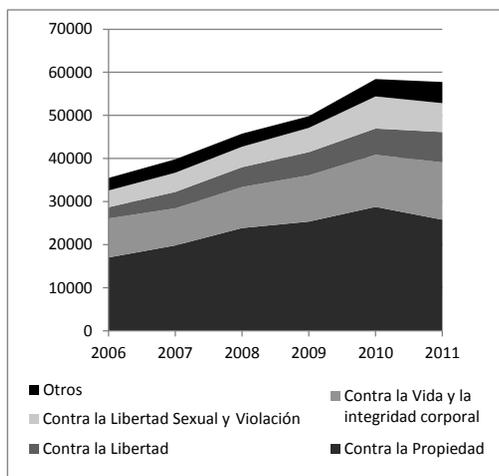
Es así que un desglose de las estadísticas oficiales por departamento (que para La Paz, por supuesto, suman a dos ciudades mayores: La Paz y El Alto), sólo respaldaría la postulada mayor inseguridad ciudadana en Santa Cruz en relación a los delitos contra la propiedad (ver Gráfico 3c). En esta categoría de delitos Santa Cruz se ubicaría desde 2008 como el departamento más afectado, a tiempo de manifestar un especial aumento porcentual en el número de casos de atraco (robo con uso de violencia) –que en 2009 conformaban 19,2% de los delitos contra la propiedad denunciados en Santa Cruz– pero también en la denuncia de delitos de estafa (22,3% en 2011) y más reciente, de manipulación informática.

En términos porcentuales (aunque no en números), disminuyó en Santa Cruz la denuncia de casos de hurto (20,5% en 2011) y robo sin uso de violencia (36,3% en 2011). La misma tendencia genérica se manifiesta en las estadísticas globales del país. Como indica el Gráfico 4a, en el período 2006-2011 la denuncia de delitos contra la propiedad se ha mantenido alrededor de 50% de los delitos comunes, mientras el desglose de dicha categoría (ver Gráfico 4b) señala una sostenida prevalencia de delitos de la llamada ‘pequeña delincuencia’: el hurto y el robo sin violencia (en 2011 respectivamente 20,7% y 34,0% de la denuncia de delitos contra la propiedad). Asimismo, el Gráfico 4b muestra un repunte en la incidencia de atracos para el año 2009, en el que éstos llegan a representar 17,5% de los delitos contra la propiedad denunciados (19,2% en el

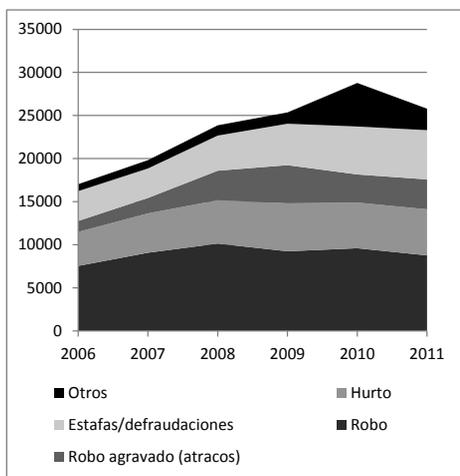
departamento de Santa Cruz y 17,9% en La Paz). A partir de 2008 crece la denuncia de casos de estafa y otras defraudaciones, que en 2011 registró 22,1% del total de delitos contra la propiedad. El pico en el registro de ‘otros delitos’ en 2010 se debe a una excepcional denuncia de delitos de extorsión a lo largo del país en ese año.

Gráfico N° 4
Delitos comunes en Bolivia desglosados por categorías de mayor incidencia
(2006-2011)

a. Delitos comunes y categorías



b. Delitos contra la propiedad y categorías



Fuente: Elaboración propia con datos de la Policía Nacional Boliviana (PNB), publicados en www.ine.gob.bo (fecha de consulta : 02-08-2014).

De esta manera, el mayor temor ante la inseguridad ciudadana detectado en la población de Santa Cruz tiene, por un lado, una característica global e indeterminada (la ciudad) antes que local y precisa (el barrio), y parece por ello responder en buena medida a un especial impacto de los imaginarios colectivos transmitidos, entre otros, por los medios de comunicación y reforzados por las autoridades; mientras que, por el otro lado, el elevado temor está en correlación con la relativamente elevada denuncia de delitos contra la propiedad en el departamento (sobre todo robos, hurtos y estafas), que es un área donde la labor policial de “prevención y protección al ciudadano” típicamente se destaca por su baja eficacia⁶. Estos factores brindan fundamentos subjetivos y objetivos para la existencia de un mayor miedo ciudadano en Santa Cruz en el que, además, puede influir la mayor notoriedad con la que opera el crimen

⁶ Existen además cuestionamientos sobre el real significado de delitos de hurtos y robos, ya que su uso genérico podría enmascarar la relevancia de actos simultáneos de violencia física y/o sexual.

organizado en ese departamento, en especial el mal llamado ‘narcotráfico’ (el negocio de drogas ilícitas). Esto añade al impacto de temores indeterminados por operar a la sombra de la vida pública. Por otra parte, hay conciencia de que en los negocios ilícitos intervienen actores de gran poder económico y político quienes comúnmente unen fuerzas con el fin de mantener tanto el *status quo* como el imaginario público de una ‘lucha contra el crimen’, que ha de mostrar victorias contundentes sin que éstas lleguen a afectar los propios intereses. Pasadas entregas ilustran cómo la política de drogas en Bolivia, antes de constituirse en una ‘lucha contra el narcotráfico’, deviene históricamente en un direccionamiento discrecional del negocio y de sus ganancias ilícitas (Roncken 1997; 1998). Esto conlleva una normalización de lógicas y prácticas que invisibilizan determinadas dinámicas propias del crimen organizado (al visibilizar a otras), así como sus modos estructurales de relacionarse con la violencia y la inseguridad.

En resumen, se constata un reforzado sesgo en la atención a las violencias e inseguridades en Bolivia, a favor de determinados delitos contra la propiedad. Este sesgo, como se ha documentado antes (Roncken 2014), es propio de las históricas y normalizadas prácticas represivas de la institucionalidad estatal; y genera dinámicas discrecionales de visibilización e invisibilización, que hacen (y naturalizan) a los imaginarios públicos sobre violencia e inseguridad ciudadana.

Dinámicas de visibilización e invisibilización: el caso de la violencia de género

El ejemplo de los negocios ilícitos revela dinámicas de visibilización e invisibilización de violencias e inseguridades que se motivan en la superposición de intereses particulares (privados e institucionales) por encima del bien común. Esta realidad también se impone en otros escenarios emblemáticos de violencia e inseguridad, como parece ser el caso del tratamiento de las violencias de género en Bolivia. En los últimos años este tipo de violencias no sólo se ha hecho más visible (en términos generales) sino que, también está sujeto a un especial protagonismo gubernamental. ¿Podría ello indicar la existencia de un cambio de paradigma en la respuesta estatal ante la violencia y la inseguridad ciudadana? Según la argumentación que se presenta a continuación no parece ser el caso, primero porque la mayor visibilidad de (determinadas) violencias de género va acompañada de una pérdida de significación que, a su vez, reafirma estructuras y dinámicas de poder, impunidad y desprotección ciudadana; y en segundo lugar porque, en la perspectiva de coadyuvar en un proceso de cambio estructural, el agenciamiento ciudadano se sujeta a lineamientos que refuerzan su subordinación al protagonismo estatal antes de promover un eficaz control social desde la ciudadanía sobre el desempeño de las instituciones del Estado. De esta manera el tratamiento de la violencia de género, conlleva una tendencia a generar dinámicas de visibilización e invisibilización muy similar a lo visto líneas arriba.

Cambios en el tratamiento formal de la violencia de género en Bolivia

En un estudio reciente sobre violencia de género y generacional en Bolivia⁷, Gutiérrez *et al.* (2013: 10) conceptualizan a la violencia como un fenómeno “...profundamente político, social e histórico (...que) tiene una dimensión fundamental de orden social.” La violencia se expresa mediante el ejercicio de poder que “tiene que ver con un poder que circula de manera desigual y dialéctica (...conformando un) sistema lleno de micro poderes que se producen y reproducen desde escenarios sociales, políticos, culturales y simbólicos” (Ob.Cit.: 10-11). En su abordaje de las violencias de género y generacionales los autores distinguen entre tres dimensiones o caras de la violencia: una ‘violencia visible’, que se manifiesta en dinámicas de coerción, castigo, subordinación, y en la naturalización de roles y comportamientos; una ‘violencia invisible’, que se relaciona con dinámicas de adscripción acrítica y ahistórica de determinados símbolos, códigos, roles e identidades; y una ‘violencia que invisibiliza’ (y, añadimos: se invisibiliza) a partir de estructuras sociales, legales e institucionales instauradas y legitimadas, naturalizaciones y representaciones sociales cotidianas (*ibídem*).

En ese entendido, se puede decir que la violencia de género y la violencia generacional, al mismo tiempo visibilizan e invisibilizan aspectos del orden/poder patriarcal, machista, heterosexual y adulto-centrista y sus lógicas y dinámicas de subordinación (Ob.Cit.: 12-14). Ciertamente, la mayor evidencia pública de la alta incidencia de estas violencias ayudó en las últimas décadas a generar conciencia sobre la exigibilidad de derechos de los principales sectores afectados. De esta manera pudo tomar impulso, también en Bolivia, una diversidad de acciones ciudadanas de protesta y/o denuncia pública, y de atención directa a necesidades específicas de quienes sufrieron o sufren estas violencias. Incidieron en ello los diversos compromisos internacionales –vinculantes o no–, con sus instrumentos de observancia y seguimiento, entrega de recomendaciones, recepción de reclamos y resolución de disputas.⁸ Sin embargo, observadores críticos sostienen que por lo menos una parte de esas acciones opera más bien en función de la instauración de nuevas dinámicas de sometimiento e invisibilización. María Prado Esteban (2012) arguye que en especial a las mujeres les han ‘vendido’ la idea del derecho a que alguien te de algo. Esta investigadora española percibe como trampas a las declaraciones internacionales y plataformas de acción como la de Beijing (1995) que plantean que la transformación radical en la condición de las mujeres, ha de pasar esencialmente por el protagonismo de los Estados, y que serían

⁷ Gutiérrez *et al.* (2013: 12-14) definen a la violencia de género como “la violencia que se ejerce por el solo hecho de ser mujer, niña, lesbiana, gay, bisexual, transexual o transgénero”. Los autores también señalan la necesidad de una lectura crítica frente al concepto porque éste “puede ocultar el quien ejerce violencia y contra quién”.

⁸ Entre los compromisos vinculantes se destacan la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW, según sus siglas en inglés), adoptada en 1979 y ratificada por Bolivia en 1989, y la Convención de los Derechos del Niño de 1989, ratificada en 1990. Como uno de los compromisos no vinculantes de mayor relevancia para el país, se nombra la Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres (Belem do Pará), ratificada por Bolivia en 1994.

“las leyes, las instituciones, la burocracia estatal y el funcionariado quienes deben salvar a las mujeres de su entorno natural que es definido como hostil y violento siempre” (Prado, 2013). Prado postula la promoción del neopatriarcado según el cual “las mujeres deben incorporarse al desarrollo político y económico para ganar su libertad. A la gestión política y toma de decisiones y a la independencia económica a través (del trabajo”); y en el que “desaparece la feminidad natural auto-construida para emerger unos nuevos seres neutros e indefinidos que son, propiamente, ganado de labor” (*ibídem*). En este escenario, también la ‘legislación favorable a las mujeres’ reforzaría la dependencia femenina: “Si en el pasado el legislador ordenó que el esposo estuviera obligado a proteger a la mujer y ella, a cambio, a obedecerle, hoy se consuma el matrimonio entre la mujer y el Estado con los mismos fundamentos del antiguo orden patriarcal, protección a cambio de obediencia” (*ibídem*).

Para el caso boliviano, Gutiérrez *et al.* (2013: 20) sostienen que la ‘constitucionalización’ de los derechos de la mujer a una vida libre de violencia en 2009, abrió la posibilidad de concebir a la violencia de género formalmente como un problema nacional de salud pública y prioridad del Estado. Un documento normativo del Ministerio de Justicia recoge esta noción al señalar:

Hoy en día la violencia sexual es considerada como un problema de Salud Pública y restricción del ejercicio de los derechos humanos (...). Es un error pensar que tan sólo las medidas legales podrán erradicar el problema, el derecho es un modesto instrumento de paz social y si no se trabaja de manera integral con las otras disciplinas se corre el riesgo de fracasar (VIO 2010: 17, 18).

No obstante este importante reconocimiento y el persistente uso discursivo del concepto de la integralidad, observamos cómo en los últimos años, se ha reforzado un abordaje eminentemente penalista que justifica su particular redefinición de esta problemática desde la *teoría de la prevención general*. Un reciente documento de la Comunidad de Derechos Humanos (CDH) y el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) explica que dicho enfoque “concibe la pena como un medio de prevenir los delitos en sociedad”, sea por intimidación (el miedo a ser castigado), sea mediante un ‘efecto integrador’ en el sistema social que “reafirma los valores sociales generales” (CDH/UNFPA 2014: 32-33).

Una revisión de comunicados oficiales y noticias de prensa en torno a la promulgación, en marzo de 2013, de la Ley integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia (Ley No. 348), identifica a esta noción de la prevención mediante un reforzamiento del ‘control social’⁹ por la vía penal, como uno de los grandes factores

⁹ Cabe señalar que esta conceptualización del ‘control social’ difiere radicalmente de la noción planteada en la Constitución Política del Estado de 2009. Esta última plantea un control ciudadano al desempeño de la institucionalidad estatal, mientras que la teoría penal de la prevención lo concibe más bien como un control *hacia* el ciudadano (por acción conjunta de Estado y sociedad).

de motivación –si no el más importante– detrás de la formulación de la nueva normativa. Como señalan Delgadillo y Mayta (2015: 40), la anterior Ley contra la violencia en la familia o doméstica (Ley No. 1674, promulgada en diciembre de 1995) –que ya había redefinido como un asunto público a las violencias que se dan en ámbitos privados–, con los años se había mostrado “totalmente ineficaz para reducir y menos acabar con la violencia contra la mujer”. El Centro de Información y Desarrollo de la Mujer CIDEM (2014: 1) ha relatado que la construcción de la nueva ley ya empezó en el año 2006, “con la revisión y modificaciones a la Ley No. 1674”. Esta, se ha indicado, admitía “muchas excepciones” (Stephens *et al.* 2012: 15) y, si bien por ley instruía una queja pública ante hechos que afectaban la integridad sexual, “en la práctica, los fiscales ponen la carga sobre la víctima” (*ibídem*). Donde la Ley No. 1674 establecía la posibilidad de denunciar hechos de violencia familiar o doméstica por la vía del derecho familiar (en dependencia de la gravedad de las consecuencias del hecho), la nueva ley demanda su exclusiva denuncia y tratamiento por la vía penal (CDH/UNFPA 2014: 34).

¿Cómo interpretar a la brecha entre normativas y prácticas?

Fuentes oficiales y no oficiales coinciden en señalar una enorme brecha entre lo establecido en la nueva normativa y las prácticas cotidianas del sistema judicial. Donde estos varios documentos difieren, ante todo, es en su lectura de las expectativas de cambio en un plazo mediano. Mientras el discurso oficial comúnmente refleja un alto grado de convicción de que con una adecuada gestión de recursos, las evidentes falencias de hoy serán paulatinamente superadas; las lecturas críticas observan una problemática de fondo que probablemente se profundice antes de reducirse, debido a varios factores que, se señala, no son lo suficientemente tomados en cuenta. En el eje de esta controversia –que, por ahora, mantiene un perfil público bastante bajo– se ubica el tema de la confianza que se tiene o no en la vía penal como elemento clave del tratamiento de la violencia de género.

Así, en marzo de 2014 la ex ministra de Justicia Elizabeth Gutiérrez calificó a la Ley No. 348 como una de las leyes más avanzadas en América Latina, destacando como gran avance “(e)l haber pasado de que la violencia contra la mujer sea solo una contravención a ser un delito” (citado por Pérez 2014: s/p). Gutiérrez identificó como problema principal el que, “al haber entrado a la materia penal, el procedimiento es lento, lleno de trabas y permisivo para que las partes litigantes alarguen por años los procesos respectivos” (*ibídem*). De esta manera, destacó la ex ministra, en el primer año de vigencia de la ley, sólo 1,72% de los casos denunciados resultó en una acusación formal y apenas 0,28% en una sentencia. Para el mismo período, varias organizaciones independientes que atienden casos de mujeres en situación de violencia reportaron fuertes bajones en el número de mujeres que acudía a sus servicios, justamente porque “todos los casos de violencia ahora se tratan exclusivamente en el sistema penal” (Álvarez 2013: s/p). Por ejemplo, el servicio legal Mujeres en busca de Justicia, que de enero a agosto de 2012 tenía medio centenar de casos resueltos, en el mismo período

de 2013 apenas atendió 25 denuncias, de las que 10 mujeres ya habían desistido. Para explicar la reportada mayor reticencia a denunciar, la abogada Marisol Quiroga, participante en la primera etapa de elaboración del proyecto de ley, calificó como un gran error el “pensar que todas las mujeres estarían dispuestas a enfrentar al sistema penal”; mientras que la ex fiscal María Soledad Álvarez observó la “omisión de recordar que la justicia tiene sexo y que es macho” (*ibídem*).

Delgadillo y Mayta (2015: 233) hacen un comentario similar para explicar el efecto contraproducente de la instrucción de sanciones penales contra operadores de la justicia quienes cometen actos de corrupción: “la visión sancionadora no considera (...) que la corrupción es una práctica generalizada e impune en la administración de justicia. No se trata de que algún funcionario aislado tenga prácticas corruptas (...). El sistema funciona en base a la corrupción”. Esta situación se acentúa en materia penal (Ob.Cit.: 222) donde además, se cruza con una insostenible acumulación de procesos en ‘investigación preliminar’. Estos:

(...) quedan en una situación de indefinición en que el responsable queda impune y las víctimas y los denunciados, sometidos a procesos que no avanzan ni acaban (...), sin imputación no se pueden aplicar medidas cautelares por lo que el denunciado queda en total libertad (...y) mientras se prolonga la investigación preliminar, la víctima es revictimizada una y otra vez; si busca justicia está obligada a enfrentar a una burocracia insensible y gestionar cada actuación, pagando los aranceles oficiales y extraoficiales del sistema (...y) la persona que hubiese sido denunciada falsamente queda (...) agobiada por un proceso del que debería ser excluido o que debería ser tratado en otro ámbito de la justicia (Ob.Cit.: 64-65).

Tanto revelan también los testimonios de mujeres agredidas quienes, como antes, continúan en obligación de demostrar que son ‘buenas mujeres’; de pagar gasolina, refrigerios, etcétera, para los investigadores; y de lidiar con fiscales que les sugieren que ‘arreglen no más’ con el agresor a quien, por ley, no se puede imponer más que un par de días de impedimento (ver Álvarez 2013). Hasta muy reciente, uno de los justificativos de la pobre aplicación de la Ley No. 348 fue la falta de su reglamentación que, se sostenía, permitiría liberar los fondos que serían necesarios para una plena implementación. Mientras tanto, las instancias promotoras y receptoras de la denuncia recibieron la instrucción de “dar la confianza suficiente a las mujeres para denunciar los hechos de violencia” (CDH/UNFPA 2014: 36), no obstante la preocupante evidencia de un generalizado incumplimiento de las imprescindibles garantías procesales y de protección. En octubre de 2014 el Gobierno nacional promulgó el Decreto Supremo No. 2145 –reglamento de la Ley No. 368– que, entre otras medidas, dispuso la obligatoriedad a la denuncia formal para instituciones estatales y privadas de las áreas de educación y salud¹⁰. Tal como había sucedido con la misma ley, el tardío y lento

¹⁰ De manera general, el artículo 286 del Código de Procedimiento Penal (Ley No. 1970/1999) ya establecía esta obligatoriedad para los profesionales del área de la salud.

tratamiento del proyecto de reglamento dio un giro repentino en un momento de potencial impacto político-mediático¹¹.

Si bien la complementación de la ley con su reglamento marca un nuevo punto de partida para futuras evaluaciones de los alcances y efectos del nuevo andamiaje normativo, vale una mirada crítica a la habitual práctica de cambiar las normativas legales “sin previamente realizar una evaluación seria de los avances y dificultades y generar las condiciones para su aplicación” (Montaño 2013: s/p). En las últimas décadas Delgadillo y Mayta (2015: 19) registran tres momentos de reformas de la administración de justicia, definidas por los respectivos cambios constitucionales de 1967, 1994 y 2009. Mientras según los autores el proceso de reforma de los años noventa “no fue producto de una reflexión nacional sino de la agenda de la cooperación internacional”, dicho proceso “no fue evaluado en términos generales ni en forma parcial en relación a alguno de los ámbitos en que se desarrolló” (*ibidem*). De esta manera, en el proceso de adecuación de la justicia a la actual Constitución Política del Estado las autoridades, como señala Julieta Montaño,

(...) se dieron a la tarea de promover una nueva ley para endurecer las sanciones contra los agresores, aumentar los tipos penales o cambiar de nombre a algunos; discursos con el que cautivó a muchas organizaciones que consideran que la lucha contra la violencia patriarcal es una cuestión de ‘ojo por ojo y diente por diente’ y no de justicia que restituya a las víctimas el ejercicio de sus derechos, reparando el daño causado y garantizando condiciones para su no repetición (2013: s/p).

De manera coincidente, Gutiérrez *et al* identificaron como elemento común en las normativas para la protección de derechos ciudadanos en situaciones de violencia a:

(...) la preponderancia elevada que se otorga al hecho en que se manifiesta la violencia como tal, más que a las causas estructurales o consecuencias del hecho en la sociedad. Lamentablemente, es así como se han organizado y cómo funcionan la mayoría de los servicios encargados de la atención, prevención y protección de derechos de personas víctimas de violencia (2013: 23).

La normada canalización de casos concretos de violencia hacia la justicia penal, añada a la crisis de un sistema en camino al colapso, cuya plena operacionalidad no puede ser prevista en el corto o mediano plazo; y despacha a la víctima de un hecho de violencia denunciado en un viaje por tierra hostil e incierto que no podrá abandonar ni reprogramar por voluntad propia. Además, como se ha señalado, el impulso criminalizador coarta la afluencia de programas de atención con enfoques alternativos. Esta pérdida de la postulada integralidad no sólo se da en la aplicación de la ley sino, también en la implementación de políticas. Delgadillo y Mayta (2015: 40) advierten

¹¹ La Ley No. 386 fue aprobada a un mes del asesinato de la periodista Hanalí Huaycho a manos de su pareja, un funcionario policial en servicio activo, un hecho de gran impacto en la opinión pública; mientras que el reglamento de la Ley se decretó días después de las elecciones nacionales (2014) que, por primer vez en la historia del país, habían resultado en una formal participación equitativa de mujeres y varones en la Asamblea Legislativa.

respecto al Plan Sectorial de Justicia Plural 2013-2025 del Ministerio de Justicia (2012) que, si bien este “no centra los cambios de la justicia en el cambio de leyes (...) los únicos avances concretos que se tienen son los cambios de las leyes. (...) No se dieron pasos en ninguno de los otros pilares estratégicos, ni siquiera se anunció alguna acción concreta en ninguno de ellos.” De manera coincidente, Gutiérrez *et al* (2013: 24) han constatado que: “El Ministerio tiene un Plan Estratégico Institucional 2012-2015 y el VIO un Plan Nacional para la igualdad de oportunidades; (pero) ambos documento (*sic*) se constituyen en estrategias nacionales de tipo más declarativo que operativo.”

En cuanto a la administración de la justicia penal, Delgadillo y Mayta (2015) observan la urgente necesidad de evaluaciones diferenciadas de la situación y el desempeño de los diversos protagonistas involucrados, como son:

Por un lado juzgados cautelares que trabajan siete u ocho veces por encima de su capacidad, totalmente saturados; por otro tribunales de sentencia que teniendo una reducida carga de trabajo apenas producen en promedio algo más de una veintena de sentencias al año [...]; las/los fiscales en materia penal quienes en 2012 atendieron un promedio de 668 casos, que apenas resultaron en 9 acusaciones y en 3 sentencias por fiscal [...]; [el Órgano Judicial que] no tiene un plan de acción para mejorar la situación actual de la administración de justicia que parta de un verdadero diagnóstico, establezca objetivos y resultados a corto, mediano y largo plazo, con detalle de los recursos con que se debería contar [...]; la policía, que en el marco de las limitaciones de recursos y la cantidad de procesos tiene mucha discrecionalidad. Por lo general las actuaciones investigativas no se realizan hasta que el interesado no provea los recaudos [...]; [y el Servicio Integral de Justicia Plurinacional (SIJPLU) que] concentra todos los servicios prestados por los Centros Integrados de Justicia, Casas de Justicia y el Servicio de Asistencia Integral a Víctimas de Delitos de Violencia (...y que) no tiene un Plan Estratégico ni orden de priorización de problemáticas o poblaciones (...), desarrolla sus actividades en medio de gran precariedad, (y) no cuenta con el personal multidisciplinario que su perfil exige (Ob.Cit.: 60, 134-136, 147, 221, 245).

Los datos, testimonios y observaciones citados permiten concluir que la señalada brecha entre normativas y prácticas en la administración de justicia, es una realidad estructural persistente que supera el alcance de las consecutivas reformas legales, llevadas a cabo sin una seria práctica de monitoreo y evaluación. En tales condiciones no sólo urge señalar que “se corre el riesgo de fracasar” (VIO 2010) sino también, que existe una enorme irresponsabilidad en el tratamiento estatal de la violencia contra las mujeres. Esta se expresa en la instauración, con conocimiento de causa, de normativas y procedimientos que instan a la mujer a sentar denuncia formal de toda situación de violencia; mientras obligan a los servicios de atención y protección social a hacer lo propio, en nombre de la mujer o peor, en función de un postulado ‘interés superior’¹². A modo de referencia citamos a Uit Beijerse y Kool quienes tras una evaluación de la experiencia holandesa con el tratamiento de casos de violencia de género por la vía penal, concluyeron que: “si

¹² La parte sobre la definición de protagonismos y protagonistas (ver *sub*) trata este tema en mayor detalle.

las mujeres, confiando en las declaraciones políticas, deciden cooperar con el gobierno y escoger el sistema penal como un aliado en la lucha contra la violencia sexual, se encontrarán al final en un callejón sin salida” (citado por Bovino 1998: 42). De manera similar, también el acusado de un delito de violencia de género entra en ámbitos institucionales que coartan su protagonismo.

Ganancia de visibilidad con pérdida de significación

Como indica la última referencia a la experiencia holandesa de fines del siglo 20, el enfoque de tendencia penalista en Bolivia, no es un caso único. Con respecto a las circunstancias del Estado moderno en general y del ámbito latinoamericano en particular, el experto argentino en derecho penal Alberto Bovino (Ob.Cit.: 4) ha llamado al escenario de la justicia penal: “un núcleo generador de prácticas que violan sistemáticamente los derechos humanos”; por lo que sugiere ser “al menos cautelosos antes de proponer como solución al problema de los delitos sexuales una respuesta punitiva de tipo tradicional”. Una de las características de dichas prácticas es, según Bovino: “la aplicación desigual del derecho represivo (...lo que) se agudiza especialmente en el tratamiento que el derecho penal brinda a las víctimas de agresiones sexuales” (Ob.Cit.: 25). De esta manera, el resultado común sería el que “la justicia penal sólo interviene en un número reducido de casos y, de todos ellos, una cantidad más reducida aún terminan en condena”; lo que llevó a Hulsman y Bernat de Celis a preguntarse: “¿Cómo encontrar *normal* un sistema que no interviene sino marginalmente (...) en la vida social?” (1984: 24).

Un factor que contribuiría a generar tan pobre resultado efectivo, es el ‘carácter binario’ del derecho penal, que “sólo prevé dos respuestas posibles frente a un caso concreto: absolución o condena” (Bovino 1998: 74). Bovino señala que, en este contexto, la apuesta para la víctima es ‘todo o nada’:

Para que resulte posible aplicar una sanción (...) la carga probatoria es alta, por las garantías que deben proteger a toda persona perseguida penalmente (...) Dado el grado de violencia que implica la pena, es correcto que se impongan todos esos límites (pero...) su respeto efectivo disminuye, en muchas ocasiones, la oportunidad de obtener una condena. Por esta razón, es más probable que la víctima de una agresión sexual obtenga ‘nada’ (*ibídem*).

Dicha realidad se acentuaría con la instrucción de penas más altas mientras que, por otra parte, también habría universalidad en la ya señalada gran brecha entre las normativas y prácticas de la justicia penal que – siempre siguiendo a Bovino –, para la mujer agredida se traduce por regla en nuevas vivencias dolorosas, expectativas frustradas y experiencias concretas de desprotección y revictimización; y para el imputado significa su sometimiento a un sistema que, en su esencia, atenta contra los derechos humanos (Ob.Cit.: 41-42).

Entonces, ¿Cuál podría ser el beneficio de una generalizada inclusión de la violencia de género en el derecho penal? Desde el punto de vista de la víctima, Hulsman y Bernat

de Celis (en Ob.Cit.: 6) plantean una “dimensión simbólica de la pena, es decir, el sentido que se le atribuye en cuanto reprobación social del hecho”. Esta afirmación se relaciona con la noción del ‘control social’ al ciudadano por la vía penal (ver *Supra*). Al respecto, Bergalli y Bodelón (1992: 69) destacaron, en su estudio de los casos holandés e italiano, un valor positivo en el reconocimiento público del problema y la visibilización de muchas situaciones de violencia sexual. Sin embargo, estos autores han señalado al mismo tiempo como problema el que “para que esa realidad haya aparecido como visualizable ha sido necesario que se perdiesen contenidos, que se perdiese gran parte de la significación.” Dicha pérdida de significación pasa por la redefinición de una problemática social compleja –que compone un campo de conflictividad donde ciertamente se presentan rasgos comunes pero que, al mismo tiempo, aglutina una gran variedad de protagonistas con necesidades e intereses específicos– en un contexto semántico muy distinto, y cuya funcionalidad se fundamenta en abstracciones, generalizaciones y tipificaciones. En palabras de Bovino: “La criminalización del problema comporta un ‘extrañamiento’ de éste, por cuanto el contexto en el que ha sido definido por los actores sociales no puede ser recogido por la norma penal, así como sus implicaciones o contradicciones se ven simplificadas haciendo del contenido de la norma penal algo alejado del problema inicial” (1998: 6).

La redefinición de protagonismos y protagonistas

En esencia, la redefinición penal enajena el conflicto social de sus protagonistas iniciales. Para ello, no sólo asigna al conflicto nuevas bases genealógicas (reinventa el conflicto) sino también, deconstruye y reconstruye roles y protagonismos. Según Bovino “el derecho penal define lo social en términos de las necesidades estatales de control represivo que, en su propio discurso, obligan a la intervención cuando se trata de hechos que afectan no sólo a la víctima sino a la ‘sociedad toda’” (Ob.Cit. 16) En ese entendido, prevalecen los valores (morales, materiales, jurídicos u otros) que trascienden a la víctima y sus necesidades e intereses específicos, y las soluciones que atienden a los intereses sustantivos de la víctima (desde una perspectiva reparatoria), de resultar contrarias al interés estatal superior, han de subordinarse a éste (ver Ob.Cit.: 28-29). La misma calidad de víctima es establecida en forma abstracta y autoritaria y, según el interés superior que la institucionalidad estatal dice representar le puede ser negada a, o más bien impuesta sobre, la mujer que padeció un acto de violencia (y lo propio sucede con la calidad de victimario).

En el caso boliviano, la nueva normativa incluye en el derecho penal público a todos los delitos de violencia contra las mujeres (Ley No. 348, Art. 90). También establece, como se ha visto, obligatoriedad de la denuncia para instituciones de los sistemas de educación y salud. Si bien la denuncia desde dichos ámbitos puede ser una ayuda necesaria, la obligatoriedad quita protagonismo a la víctima de una violencia, más así porque tras el registro formal de la denuncia, como establece la ley: “la investigación se seguirá de oficio, independientemente del impulso procesal de la

denunciante” (Art. 59). Es decir, toda denuncia debe ser remitida al Ministerio Público, que tiene la obligación de continuarla de oficio. Como explican Delgadillo y Mayta, por ley las/los fiscales actúan:

[C]on un alto grado de discrecionalidad en relación a los casos a su cargo. Pueden abrir una investigación o rechazar la denuncia, pueden acusar e ir a juicio oral por varios cargos o definir negociar con el acusado para que se declare culpable por un solo delito y pactar una sentencia reducida, pedir la detención preventiva o no, asumir cierta línea en la investigación u otra. En fin, los fiscales tienen un gran poder y mucha libertad para tomar decisiones (2015: 221).

También las medidas de protección a la mujer en situación de violencia son dictadas de oficio, “así no hayan sido solicitadas por la denunciante. El/la Fiscal debe disponerlas recibida la denuncia para lo cual podrá solicitar la valoración de riesgo de la mujer en situación de violencia o sobre la evidencia existente” (CDH/UNFPA 2014: 57). Por otra parte, la normativa demanda al Ministerio Público reunir “las pruebas necesarias, dentro el plazo máximo de ocho (8) días bajo responsabilidad” (Ley No. 348, Art. 94), pero no establece un tiempo máximo de duración de la investigación, al instruir únicamente que: “La o el Fiscal deberá acortar todos los plazos de la etapa preparatoria hasta la acusación” (*ibídem*).

En su artículo 47, la Ley No. 348 establece que: “En caso de conflicto o colisión entre derechos individuales y colectivos, se dará preferencia a los derechos para la dignidad de las mujeres, reconocidos en los tratados internacionales de Derechos Humanos, en la Constitución Política del Estado y en la presente Ley”. Según CDH/UNFPA (2014: 30) esto significa que “en ningún caso los derechos colectivos podrán estar por encima de los derechos individuales de las mujeres en situación de violencia”. Pero, ¿qué pasa si se trata de un conflicto entre los derechos colectivos de *las mujeres* en situación de violencia y los derechos individuales de *una particular mujer* en situación de violencia? Las disposiciones legales nos hacen plantear varias situaciones en las que la víctima y su bienestar puedan verse perjudicados debido a restricciones que pone el derecho penal a su protagonismo y poder de decisión. Primero, la ex ministra de Justicia Elizabeth Gutiérrez ha resaltado como dificultad el que “la actitud de las mujeres, una vez que denuncian los casos, sobre todo aquéllos de violencia intrafamiliar, es de no continuar con el proceso, pues no quieren que su pareja entre a la cárcel, sino que solo sea amonestado” (citado por Pérez 20174: s/p). En estos casos, lo más probable es que el/la fiscal, una vez recibida la denuncia y no pudiendo promover ninguna medida de conciliación formal, la rechace¹³. En caso que el/la fiscal decida dar curso a la

¹³ En términos globales Delgadillo y Mayta (2015: 66) calculan una tasa de rechazo de 72% para las denuncias en materia penal con investigación preliminar concluida (en el período 2005-2012, en las ciudades capitales del país y El Alto). Tomando en cuenta que en dicho período tan sólo 26% de los procesos en investigación preliminar tenía una definición (rechazo de la denuncia, sobreseimiento o imputación), los autores plantean la probabilidad de que “el sistema de administración de justicia penal está siendo colapsado por miles y miles de casos que no debieran ser atendidos por esta vía” (Ob.Cit.: 67).

imputación, la denunciante puede recurrir a su derecho de querrelante de ser escuchada, pero no retrotraer el trámite procesal (Ley No. 1970, 2001: Art. 79), ya que, tanto en caso de rechazo de la denuncia como cuando el proceso penal concluye con una sentencia absolutoria, la denunciante podrá ser sometida a cargos de denuncia o acusación falsa (Ley No. 348: Art. 100). Esta es una garantía importante en términos procesales, pero también restringe las opciones formales para que la víctima de un hecho de violencia denunciado que no desea continuar con el proceso, se retracte de lo dicho en su declaración inicial. En tal caso, la única opción legal que le queda a la víctima sería, entonces, solicitar la aplicación *excepcional* de un recurso de conciliación (Ley No. 348: Art. 46). En principio, el acceso a esta posibilidad existe hasta el momento de la audiencia conclusiva (antes de iniciarse el juicio), y las decisiones al respecto corresponden al fiscal quien, en casos de violencia intrafamiliar o doméstica, deberá valorar el riesgo “en sus elementos configurativos de agresión física”; mientras el recurso no procede en caso de violación u otros delitos sexuales (CDH/UNFPA 2014: 64).

El caso de la denunciante de un hecho de violencia de género que desea retractarse de sus declaraciones, puede no ser el más común; pero es probable que la sustancial delimitación formal de facultades de la víctima para influir en el curso de un procedimiento judicial de gran impacto en su vida personal, sea un factor de peso en la determinación del bajo índice de denuncia de la violencia contra mujeres en el país. En ese entendido, la normativa en relación a las medidas de protección da lugar a una circunstancia similar. Según un informe de la Organización Panamericana de Salud de 2013 (citado por CDH/UNFPA 2014: 32), 88% de las mujeres víctimas de violencia estarían dispuestas a denunciar la violencia pero no lo hacen por miedo, vergüenza o, como habría indicado más de la mitad de ellas, por temor a ser separadas de sus hijas u hijos. Al respecto, se aclara que la mujer que es mayor de edad y no quiere ir a una casa de acogida o refugio temporal, no podrá ser obligada a hacerlo; pero que la ley sí establece obligación de precautelar el ‘interés superior’ de los hijos/as menores de edad; por lo que la Defensoría de la Niñez y Adolescencia tiene competencias para disponer medidas para su protección con o sin el consentimiento de la madre (Ob.Cit.: 63).

Otra situación muy distinta se da cuando la víctima de un hecho de violencia de género se ve perjudicada por una decisión de rechazo o sobreseimiento, o debido a la inacción de los funcionarios judiciales del caso. El Código de Procedimiento Penal (Ley No. 1970/1999) establece que una resolución de rechazo puede ser objetada, en cuyo caso el fiscal superior en jerarquía ha de determinar su revocatoria o ratificación (Art. 305); y que un sobreseimiento decretado puede ser impugnado mediante un procedimiento similar, salvo que, en caso de ratificarse, el mismo caso no podrá ser reabierto por la vía penal (Art. 324). Pero si la denuncia continuara durante mucho tiempo en estado de indefinición, como en la práctica ocurre con gran parte de los casos penales en investigación preliminar¹⁴, no existe una decisión a objetar o impugnar. En

¹⁴ Según Delgadillo y Mayta (2015: 65), en el período 2005-2012 en promedio 75%.

tal caso, la querellante perjudicada podría recurrir al Artículo 26 del Código de Procedimiento Penal. Este, “siempre que no exista un interés público gravemente comprometido” (Art. 26), norma la posibilidad de convertir la acción pública en acción privada. Para una mujer adulta, víctima de un hecho o hechos de violencia de género, el acceso a este recurso no parece contradecirse con el Artículo 90 de la Ley No. 364, que ubica a todos estos delitos en el derecho penal público¹⁵. El recurso de la conversión de acciones, que debe ser autorizada por el/la Fiscal de Distrito, concedería a la víctima la posibilidad de una intervención con mayor protagonismo pero, obviamente, ello sólo sería posible para querellantes que pueden acceder a recursos materiales y profesionales para una acción penal privada.

Los datos expuestos respaldan la pertinencia de una postura crítica frente al actual enfoque en el tratamiento de la violencia de género en Bolivia, sustentada en la hipótesis de que la contextualización simplificada que demanda la funcionalidad del derecho penal, se convierta en un importante obstáculo antes que en una ayuda a la solución de esta compleja problemática social. Como se ha visto, la vía penal implica una expropiación de conflictos y la redefinición de protagonismos y protagonistas que subordina el interés ciudadano al interés estatal institucionalizado, los derechos individuales de la mujer en situación de violencia a los derechos colectivos de las mujeres; y las posibilidades de autodeterminación de quienes se vean implicadas/os en un ‘caso’ de violencia de género.

Participación ciudadana y Control social

Esta última conclusión contrasta con el discurso de participación y control social en la gestión estatal. Es más, según diagnostican Delgadillo y Mayta, también en términos generales la administración de justicia presenta deficiencias de participación ciudadana:

Hasta ahora los temas de la administración de justicia se han confiado a los especialistas de la materia, a los abogados. Las reformas de la década de los 90 fueron pensados básicamente por abogados, muchos consultores de otros países traídos por la cooperación, e implementados también por abogados; ahora con alguna diferencia pasa igual, y las reformas normativas de los últimos años han sido desarrolladas en su mayoría por técnicos y políticos, sin participación social relevante (2015: 32).

Ahora bien, existe amplia evidencia de que en la definición de políticas y normativas sobre la violencia de género, han participado y siguen participando agrupaciones ciudadanas, principalmente organizaciones de mujeres. Se puede incluso sostener que la motivación de la institucionalidad estatal para tomar acción se genera por regla a partir de la tenaz presencia y notoriedad de ese agenciamiento ciudadano. Pero, un mejor entendimiento de dicho proceso requiere una diferenciación entre posicionamientos y protagonismos. Recurriendo a un caso análogo, citamos a Gutiérrez *et al.* quienes, en

¹⁵ Entendiendo a esta disposición como punto de partida, no como norma inamovible.

una lectura crítica de la Ley contra el acoso y violencia política hacia las mujeres (Ley No. 243/2012) y el paradigma de la participación política igualitaria observan que:

(...) se considera que estas normas, así como el sistema político actual pretenden demostrar que las mujeres participan en igualdad de condiciones que el hombre, pero en la realidad se activan una serie de dispositivos que coartan y silencian esta participación, a través del ejercicio de violencia, no solo por parte de los hombre (*sic*), sino por las formas de funcionamiento de un sistema social, económico, político, simbólico y cultural (2013: 31).

Así, mientras la referida Ley No. 243 ciertamente resultó en algunas acciones novedosas, como ser el alejamiento de algunos candidatos en elecciones políticas recientes por haber protagonizado actos de violencias de género; ello no ha prevenido que el mismo presidente del Estado plurinacional continúe emitiendo valoraciones sexistas que luego intenta remediar al autocalificarse un “feminista aunque con bromas machistas” (citado por EFE 2015). Esta regeneración sistémica también se evidencia en la administración de justicia que, según Delgadillo y Mayta “como se encuentra ahora, se desarrolla por la inercia de cientos de años de práctica repetida” (2015: 175). Las mismas autoras explican que en Bolivia, al instaurarse la república, “la administración de justicia se asumió como parte de las funciones del estado basando el ejercicio del poder en la soberanía del pueblo; pero en los hechos no se la despojó del carácter de ejercicio de poder por vía de autoridad” (Ob.Cit.: 26). Las siguientes citas ilustran cómo esta realidad se hace visible en la postura común de operadores de la justicia y actores del ámbito de la política frente a la necesidad de un cambio en la materia:

Los jueces y fiscales son las ‘autoridades’, los dueños del poder, y la mayoría de ellos actúa como tal. Duros y flexibles con la gente, o sea, con los no abogados, sumisos y reverenciales con los superiores jerárquicos (...; y) nunca fueron los promotores de los cambios ni los asumieron como suyos, por el contrario los resistieron solapadamente (Ob.Cit.: 26-27).

Ciertamente, tanto cambios legislativos como asignaciones presupuestales requieren decisiones políticas, pero debe recordarse que el convencimiento necesario para que esas decisiones (sean) adoptadas no consiste en una convicción íntima de la dirigencia política acerca del valor y la importancia de tomarlas. Los políticos, en todo el mundo, toman decisiones respecto de las cuales existe una demanda ciudadana importante. De modo que la ‘voluntad política’ surgirá no de una conversión de la clase política a la propuesta de la reforma sino de su lectura de que las fuerzas sociales organizadas la demandan (Pásara citado por Ob.Cit.: 34-35).

En el caso de la violencia contra la mujer, no han faltado las presiones sociales. En los últimos años parece haber trascendido el arduo esfuerzo que agrupaciones y organizaciones de mujeres ya vienen realizando desde hace décadas para hacer frente a y llamar la atención sobre la preocupante, estructural y generalizada violencia de género en Bolivia. El tema se incluyó en la agenda de trabajo de varias organizaciones sociales con el poder de influencia necesario para, junto a la experiencia y experticia

profesional y las acciones de protesta de las pocas protagonistas de primera hora, y con el apoyo del ámbito internacional, generar la suficiente ‘voluntad política’ y conseguir que la violencia de género fuese formalmente reconocida como un ‘problema público prioritario’. Sin embargo, la orientación esencialmente penalizadora de las acciones resultantes, debe llamar a una seria reflexión sobre lo que la institucionalidad estatal efectivamente prioriza y lo que la ciudadanía realmente piensa al respecto.

Un reciente informe nacional para Bolivia de la División de Asuntos de Género de la Comisión Económica Para América Latina CEPAL, ha llamado de ‘trascendental importancia’ el que “las organizaciones sociales, articuladas en la Alianza de Mujeres por la Revolución Cultural y Unidad conformada por más de 16 organizaciones de mujeres, son parte activa del proceso de cambio y la elaboración, implementación y socialización de leyes y políticas públicas” (2014: 18). Esta Alianza de Mujeres se constituyó en mayo de 2009 durante la segunda Cumbre Social de Mujeres y concentra desde entonces, para los asuntos de género, las funciones de interlocución entre la sociedad organizada y la institucionalidad estatal donde domina el oficialismo. De esta manera, cuando la ministra de Justicia Virginia Velasco convocó en marzo de 2015 a una primera sesión del Consejo Sectorial e Intersectorial ‘Por una Vida Libre de Violencia’, ella indicó que, además de representantes de las diversas instituciones estatales con competencias en el tema, “se está invitando a la Alianza de Mujeres, a la cabeza de la Confederación Nacional de Mujeres Campesinas Bartolina Sisa” (Ministerio de Justicia 2015a). Días más tarde, el Ministerio de Justicia rindió homenaje al Día Internacional de la Mujer mediante un acto en el que entregó reconocimientos a “varios movimientos sociales que conforman la ‘Alianza de Organizaciones de Mujeres por la Revolución Democrática y Cultural’” (Ministerio de Justicia 2015b).

De esta manera, parece seguir un curso preferencial bastante consolidado el impulso gubernamental en facilitación de una participación de:

(...) las organizaciones sociales y de mujeres de la sociedad civil [...] en el diseño, evaluación y gestión de las políticas públicas de prevención, atención y protección a las mujeres y la calidad de los servicios especializados, públicos y a los privados que presten servicios básicos o que administren recursos fiscales en todos los niveles del Estado (Ley No. 348, Art. 15).

En ese contexto, cabe una revisión de las condiciones básicas para un eficaz ejercicio de control social (al desempeño de la institucionalidad estatal) que, según Jorge Komadina (2011: 10-11), demanda a los actores sociales involucrados: tener autonomía política; mantener una representación diversa que refleje al interés común; tener la posibilidad de desplegar recursos de poder que re-equilibren las relaciones entre gobernantes y gobernados (por ejemplo, tener acceso a información oportuna y transparente); y sujetarse, por su parte, a mecanismos de control desde la ciudadanía.

En este momento no se cuenta con información que permita evaluar el señalado protagonismo privilegiado de la Alianza de Organizaciones de Mujeres en los asuntos

de violencia de género, y la medida en que éste se pueda estar desarrollando en condiciones que responden a estos criterios. Sin embargo, la tarea que enfrentan estas organizaciones en representación de la ciudadanía es enorme porque, como se ha visto líneas arriba, los primeros resultados concretos de los cambios legales son extremadamente adversos. Además, una primera revisión crítica de varios documentos oficiales de rendición pública en la materia hace postular que éstos –debido a su usual estrecho enfoque en determinadas acciones institucionales de impacto inmediato y/o en el grado de ejecución de actividades programadas (omitiendo una evaluación seria de alcances y limitaciones)– puedan estar aportando a una invisibilización selectiva de violencias y estructuras/dinámicas de poder antes que a una transparentación del desempeño institucional (ver por ejemplo: Ministerio de Gobierno 2013a; 2013b; Policía Nacional Boliviana 2013; Ministerio Público 2014, este último ya un poco mejor). Por ello, conforme al criterio de Delgadillo y Mayta (2015: 32) respecto a la administración de justicia en general, cabe plantear la necesidad de contar con evaluaciones serias y específicas que identifiquen las fortalezas y alcances, dificultades y limitaciones de los actores institucionales e individuales que hacen a la práctica diaria del tratamiento estatal de la violencia de género.

Para quienes creen en la posibilidad de una sustancial mejora del protagonismo estatal en relación a la violencia de género en un futuro (probablemente no muy cercano), este último desafío respecto al acceso a información oportuna y transparente, junto a la señalada necesidad de revisar las condiciones de autonomía política y de representatividad y el desempeño de las organizaciones sociales que actúan en representación de la sociedad en los mecanismos de participación y control social; marcan las prioridades de una agenda ciudadana pendiente. Por otra parte, no hay que descartar la duda planteada por María Prado (2012) (ver *supra*) con respecto al postulado rol de las leyes ‘a favor de las mujeres’ en función de un sometimiento de la mujer, del hombre y de los protagonismos de ambos, a intereses que se ven representados en la estructura estatal. De confundirse lo público con lo estatal, la aplaudida trascendencia de las violencias de espacios privados al ámbito de lo público, bien podría añadir complejidad a una problemática social a la que de por sí es difícil responder adecuadamente, incluso desde espacios colectivos autónomos e insubordinados.

Referencias

- Álvarez Virreira, Helen. 2013. Bolivia : La Ley 348 promovió la impunidad, *Bolpress* [en línea] 02-12-2013, fecha de consulta : 08-04-2015, URL: <http://www.bolpress.com/art.php?Cod=2013120205>.
- Bergalli, Roberto y Bodelón, Encarna. 1992. La cuestión de las mujeres y el derecho penal simbólico, *Anuario de filosofía del derecho*, No. 9. Madrid : Sociedad Española de Filosofía Jurídica y Política SEFJP, 43-74.
- Bovino, Alberto. 1998. *Agresiones sexuales y justicia penal* [en línea], fecha de consulta: 08-04-2015, URL: <http://es.scribd.com/doc/32220485/Delitos-sexuales-y-justicia-penal>.
- Comunidad de Derechos Humanos CDH / Fondo de Población de las Naciones Unidas UNFPA. 2014. *Preguntas frecuentes sobre la Ley Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia*. La Paz : CDH/UNFPA.
- Comisión Económica Para América Latina CEPAL. 2014. *Informe nacional Estado Nacional de Bolivia. En el contexto del 20º Aniversario de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y la aprobación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing*. La Paz: CEPAL – División de Asuntos de Género.
- Centro de Información y Desarrollo de la Mujer (CIDEM). 2014. *Violencia contra las mujeres. A un año de la promulgación de la Ley 348*. La Paz: CIDEM.
- Conexión. 2011. *Encuesta Nacional de Condiciones de Vida, Discriminación y Derechos de las Poblaciones TLGB en Bolivia*. La Paz : Conexión Fondo de Emancipación.
- Delgadillo Ramírez, Pamela; Mayta Mayta, Rogelio. 2015. *Laberinto.bo. Notas para un diagnóstico de la justicia y algunas propuestas*. La Paz : UNITAS.
- EFE. 2015. Evo, un feminista que cuenta chistes machistas, en *El Deber* [en línea] 17-02-2015, fecha de consulta: 21-05-2015, URL: <http://www.eldeber.com.bo/bolivia/evo-define-feminista-aunque-bromas.html>.
- Estado Plurinacional de Bolivia. 2012. *Ley No. 243, Ley Contra el Acoso y Violencia Política Hacia las Mujeres*. La Paz: Estado Plurinacional de Bolivia.
- Estado Plurinacional de Bolivia. 2013. *Ley No. 348, Ley Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia*. La Paz: Estado Plurinacional de Bolivia.
- Gutiérrez León, Lola et al. 2013. *Estudio sobre violencia de género y generacional en Bolivia*. La Paz: Gerenssa.

- Gutiérrez Sardán, Mario; Ochoa, Luís Hernando; Castillo Guerra, Walter. 2004. *Encuesta Nacional de Demografía y Salud ENDSA 2003, Bolivia*. La Paz: INE.
- Hulsman, Louk; Bernat de Celis, Jacqueline. 1984. *Sistema penal y seguridad ciudadana: hacia una alternativa*. Barcelona: Editorial Ariel S.A.
- Komadina Rimassa, Jorge. 2011. *El debate sobre el control social en Bolivia*. Cochabamba: CEADDESC.
- Latin American Public Opinion Project (LAPOP). 2012. Vanderbilt University [en línea], fecha de consulta: 25/03/2015 URL: <http://www.vanderbilt.edu/lapop/>.
- República de Bolivia. 1995. *Ley No. 1674, Ley Contra la Violencia en la Familia o Doméstica*. La Paz: República de Bolivia.
- República de Bolivia. 1999. *Ley No. 1970, Código de Procedimiento Penal*. La Paz: República de Bolivia.
- Loayza, Natasha. 2013. Percepciones sobre la seguridad ciudadana y la violencia contra las mujeres en Bolivia, *Perspectivas de la Seguridad Ciudadana en América Latina y el Caribe. Intercambio de Buenas Prácticas*. La Paz: Ministerio de Gobierno/PNUD, 103-106.
- Ministerio de Gobierno. 2013a. *Rendición de Cuentas final 2013 y Desafíos del 2014*. La Paz: Estado Plurinacional de Bolivia.
- Ministerio de Gobierno. 2013b. *Revolución Tecnológica en Seguridad Ciudadana. Anuario 2013*. La Paz: Estado Plurinacional de Bolivia.
- Ministerio de Justicia. 2012. *Plan Sectorial de Justicia Plural 2013-2015 «Construyendo confianza»*. La Paz: Estado Plurinacional de Bolivia.
- Ministerio de Justicia. 2015a. *Convocan a instituciones para conformar el Consejo Sectorial e Intersectorial «Por una vida libre de Violencia»* [en línea]. La Paz: Unidad de Comunicación, 25-02-2015, fecha de consulta: 25-03-2015, URL: <http://www.justicia.gob.bo/index.php/noticias/notas-de-prensa/1573-convocan-a-instituciones-para-conformar-el-consejo-sectorial-e-intersectorial-por-una-vida-libre-de-violencia>.
- Ministerio de Justicia. 2015b. *Otorgan reconocimientos en conmemoración del Día Internacional de la Mujer* [en línea], La Paz: Unidad de Comunicación, 06-03-2015, fecha de consulta: 25-03-2015, URL: <http://www.justicia.gob.bo/index.php/noticias/notas-de-prensa/1582-otorgan-reconocimientos-en-conmemoracion-del-dia-internacional-de-la-mujer>.
- Ministerio Público. 2014. *Rendición Pública de Cuentas. Gestión 2013*. Sucre: Fiscalía General del Estado Plurinacional de Bolivia.

- Montaño, Julieta. 2013. Ley 348: efectos no previstos, *Opinión* [en línea] 12-05-2013, fecha de consulta: 25-03-2015, URL: <http://www.opinion.com.bo/opinion/articulos/2013/0512/noticias.php?id=94368>
- Observatorio Nacional de Seguridad Ciudadana (ONSC). 2011. *Estado de situación de la inseguridad ciudadana en Bolivia 2005-2010*. La Paz: Ministerio de Gobierno/ONSC.
- Observatorio Nacional de Seguridad Ciudadana (ONSC). 2012a. *Encuesta de Victimización en las Ciudades de La Paz, El Alto, Cochabamba y Santa Cruz. Delitos contra la Propiedad*. La Paz: Ministerio de Gobierno/ONSC.
- Observatorio Nacional de Seguridad Ciudadana (ONSC). 2012b. *Percepción de Inseguridad y Evaluación de las Instituciones de Seguridad Ciudadana*. La Paz: Ministerio de Gobierno/ONSC.
- Observatorio Nacional de Seguridad Ciudadana (ONSC). 2013a. *Diagnóstico Situacional de la Violencia y el Delito en la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra y su Georeferenciación*. La Paz: Ministerio de Gobierno/ONSC.
- Observatorio Nacional de Seguridad Ciudadana (ONSC). 2013b. *Las Pandillas en Bolivia*. La Paz: Ministerio de Gobierno/ONSC.
- Pabón Frías, Ximena (Ed.). 2011. *Las cifras hablan. El Aborto es un problema de Salud Pública*. La Paz: IPAS-Bolivia.
- Pérez, Wilma. 2014. Elizabeth Gutiérrez: ‘La Ley 348 es aún insuficiente para la lucha contra la violencia hacia la mujer’, *La Razón* [en línea] 09-03-2014, fecha de consulta: 25-03-2015, URL: http://www.la-razon.com/index.php?_url=/sociedad/Elizabeth-Gutierrez-Ley-insuficiente-violencia_0_2011598897.html
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). 2013. *Seguridad Ciudadana con rostro humano: diagnóstico y propuestas para América Latina*. Informe Regional de Desarrollo Humano 2013-2014. Nueva York: UNDP.
- Policía Nacional Boliviana. 2013. *Rendición de Cuentas final 2013 e inicial 2014*. La Paz: Ministerio de Gobierno/Policía Boliviana.
- Prado Esteban Diezma, María (del). 2012. Prado Esteban Diezma presenta el libro ‘Feminicidio o autoconstrucción de la mujer’, *El neopatriarcado como herramientas de dominación estatal capitalista* [en línea] 07-07-2012, fecha de consulta: 21-05-2015, URL: <https://lavozdelaherramienta.wordpress.com/2012/07/07/el-neo-patriarcado-como-herramientas-de-dominacion-estatal-capitalista/>
- Prado Esteban Diezma, María (del). 2013. Los pilares del neo-patriarcado, *Mujer, verdad y revolución integral* [en línea] Mayo de 2013, fecha de consulta: 21-05-2015, URL: <http://prdlivre.blogspot.nl/2013/05/los-pilares-del-neo-patriarcado-en.html>

- Roncken, Theo. 1997. De narcoaviones y protección policial en Bolivia, *Crimen Uniformado : entre la corrupción y la impunidad* (Editado por Roncken). Cochabamba: TNI/Acción Andina, pp. 22-35.
- Roncken, Theo. 1998. El enigma boliviano: bilateralizar la agenda bilateral, *Democracias bajo fuego: Drogas y poder en América Latina* (Coordinado por Jelsma; Roncken). Montevideo: Brecha/TNI/Acción Andina, 291-316.
- Roncken, Theo. 2014. El sistema nacional de seguridad ciudadana y sus alcances para el *vivir bien*, *El laberinto de la inseguridad ciudadana* (Coordinado por Zavaleta Betancourt). Buenos Aires: CLACSO, 157-188.
- Roncken, Theo; Chacin, Joaquín. 2014. Los alcances de la Seguridad Ciudadana en Bolivia como Bien Público y Tarea de todos, *Cuestiones de Sociología, N° 10*. Buenos Aires: FaHCE/Universidad Nacional de La Plata, 67-80.
- Stephens, Beth; *et al.* 2012. *Denunciando la violencia sexual contra niñas adolescentes en Bolivia*, Material preparado para la Audiencia Temática del 28 de marzo de 2012 de la 144a Sesión de Audiencias de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Camden/Washington DC/Cochabamba: Child and Family Advocacy Clinic / International Human Rights Clinic / Centro Una Brisa de Esperanza / Oficina Jurídica para la Mujer.
- Uit Beijerse, Jolande y Kool, Renée. 1994. La tentación del sistema penal: ¿Apariencias engañosas? El movimiento de mujeres holandesas, la violencia contra las mujeres y el sistema penal, *Mujeres, derecho penal y criminología* (Compilado por Larrauri Pijoan). Madrid: Siglo Veintiuno, 141-166.
- United Nations Office on Drugs and Crime (UNODC). 2014. *Global Study on Homicide 2013. Trends, Contexts, Data*. Vienna: UNODC.
- Viceministerio de Igualdad de Oportunidades (VIO). 2010. *Normas, Protocolos y Procedimientos para la atención integral de violencia sexual*. La Paz: Ministerio de Justicia/VIO.

Institucionalidad y Gestión Local de la Seguridad Ciudadana y la Violencia en Bolivia

Estudio de caso de la Región Metropolitana Kanata de Cochabamba

Joaquin Chacin Barragán ¹

Resumen

El arraigado centralismo y autoritarismo del Estado boliviano ha definido a las instituciones de la seguridad en Bolivia, que tuvo al Ejército como principal actor en la conservación del orden público y la seguridad interna hasta mediados del siglo XX. En democracia, la policía se ha convertido en el referente principal de la seguridad y con ella se han heredado y consolidado modelos y prácticas autoritarias que coexisten con la emergencia de la gestión local de la seguridad ciudadana y la lucha contra la violencia. Este trabajo intenta describir en base a información recopilada y entrevistas realizadas a las instituciones locales encargadas de gestionar la inseguridad y la violencia en la Región Metropolitana de Cochabamba, cómo se refuerza la autoridad policial bajo un modelo tradicional de seguridad pública a través de la utilización de los Gobiernos Municipales como medios de financiamiento para el fortalecimiento de la policía Boliviana, buscando un acercamiento con las organizaciones sociales y juntas vecinales para avalar sus requerimientos y necesidades, dentro de una política nacional que busca afianzar un protagonismo estatal/policial de carácter centralista.

Palabras clave: centralismo, policía, seguridad, violencia, gestión local, fortalecimiento policial, orden público.

La construcción institucional de la seguridad en Bolivia

Uno de los fenómenos que definió el acentuado centralismo en Bolivia fue el gran polo de atracción que ejerció el centro minero de Potosí sobre los vastos territorios que aun siendo dispares, de accidentada geografía y distantes entre sí, lograron formar el territorio boliviano (Puente 2012: 36) y que en tiempos de la colonia estuvieron sujetos

¹ Abogado. Investigador de Acción Andina. joaquinachacinb@gmail.com

a la Audiencia de Charcas, máximo tribunal jurídico y administrativo en el Alto Perú con sede en La Plata (Chuquisaca), cuya importancia política y jurídica además de su riqueza, gobernaba a todas las provincias que dependían de ella. Por ello no es ajeno al acta de independencia y a los fundadores de la república, que en 1825 se concibiera un gobierno “concentrado, general y uno para toda la república y sus departamentos” (Roca y Barragán 2005: 49). Desde la legislación republicana, es a partir de la Constitución de 1878 que aparece el término “unitario” y que se ha repetido en todas las constituciones desde entonces, siguiendo el “legado colonial que Bolivia recibió del centralismo borbónico de origen francés instaurado en 1783 con el régimen de intendencias” (*ibídem*).

Bajo esta estructura político administrativa es que durante todo el siglo diecinueve, Bolivia se vio inmersa en guerras internas, asonadas militares, insurrecciones civiles y pequeñas revoluciones que buscaban imponer el predominio de una región sobre otra, entendiendo que la región donde residiera el gobierno detentaba el monopolio del poder y el uso de la fuerza suficientes como para someter a las demás. Aquella crónica inestabilidad tuvo uno de sus momentos culminantes en la llamada guerra federal (1899) cuyo resultado fue el traslado de la sede de gobierno desde la ciudad de Sucre a la ciudad de La Paz.

Aquel modelo centralista reflejado en un gobierno central fuerte y un ejecutivo autoritario, imprimió modelos y prácticas en las instituciones estatales de seguridad y definió la historia misma del Estado; plagada de conflictos y violencia colectiva. Los diversos gobiernos de la república tuvieron que atender conflictos y amenazas externas y mantener un orden público interno a través de una institución fundamental: el ejército, quien fue protagonista indiscutible en la relación Estado sociedad hasta mediados del siglo XX.

El orden social y político conquistado por la república se basó en la militarización del orden público a través del Ejército, institución de la cual emergieron la mayoría de los gobernantes y caudillos y que “ocupó durante largos periodos el espacio y las atribuciones policiales” (Quintana 2005: 78). En ese contexto, la policía tuvo un papel marginal en la vida republicana y estuvo ligada a la “insignificante incidencia de la problemática social, fenómeno indirectamente controlado por la rígida estructura colonial heredada y la continua militarización de la sociedad urbana” (*ibídem*).

Pero es a partir de las consecuencias de la Guerra del Chaco (1932-1935) que la policía como institución de control social adquiere mayor preponderancia en el orden público. El ejército quedó fuertemente golpeado no sólo por el papel desempeñado en la guerra sino por el costo que significó la derrota. El tratado de paz con el Paraguay, comprometió al Estado boliviano reducir sus efectivos militares en más de un 75% desde 1936 a 1943 (*ibídem*). Esta reducción pareció beneficiar a la policía, que vio incrementar sus efectivos en más del 100% pasando de 3.216 policías en 1932 a 7.185 en 1951 (*ibídem*).

Con la revolución de 1952 la policía se consolida como la institución privilegiada por el poder central en la seguridad pública. La victoria popular de abril contó con el apoyo y participación activa de la institución policial y fue decisiva para terminar con el poder militar oligárquico. “Este acontecimiento internalizó en la policía una visión enteramente autónoma respecto a su nuevo rol de seguridad en el Estado nacido de 1952” (*ibídem*). Pero con todo, luego de los vaivenes de la revolución nacional, vinieron una serie de reformas y contrarreformas en los cuales la policía jugó diversos roles en constante relación de subordinación con las fuerzas militares.

Pero no es sino hasta 1980 con el gobierno del Gral. García Meza y en un particular contexto de corrupción, delito y complicidad, que la policía alcanza los extremos de la práctica represiva ayudada por su participación en los servicios de inteligencia estatales en favor del narcotráfico. En este periodo y como antesala en la recuperación de la democracia (1985) la policía logra desplazar al ejército en sus tradicionales áreas de influencia política. A partir de ello “la percepción policial sobre la democracia se fundará en la ruptura del papel subordinado a los militares, la institucionalización y autonomía y la reapropiación de la práctica de la Seguridad Interna y el Orden Público, sin interferencias” (*ibídem*).

Las instituciones públicas de la seguridad fueron un instrumento del poder político centralista y estuvieron fuertemente influenciados por una conflictividad y violencia política y social constantes. Los sucesivos gobiernos de turno promovieron una política de seguridad interna y orden público cuya práctica más habitual era la represión y criminalización del conflicto. El ejército y en menor medida la policía fueron los principales actores de la seguridad en todo el siglo XIX y XX. Con la recuperación de la democracia y sus consiguientes transformaciones estructurales devenidos en la relación Estado sociedad han operado cambios trascendentales en la forma de concebir la seguridad.

Así, los valores democráticos, la participación ciudadana en las políticas y decisiones del gobierno y la construcción del Estado de Derecho parecen ser los retos más importantes en los que Bolivia se embarcó con el retorno de la democracia. Bajo un nuevo paradigma, se ha planteado la necesidad de integrar a nuevos actores en la gestión de la seguridad. En Bolivia, podemos identificar un inaugural periodo en la historia institucional de la seguridad con el diseño del *Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana*, en adelante Sistema Nacional, que incorpora nuevos actores políticos y sociales en la coproducción de la seguridad ciudadana.

Los antecedentes del Sistema Nacional se encuentran en los planes anuales que desde 1997 hasta el año 2003 (Mollericona 2009:2) eran impulsados desde las instancias estatales con el objetivo de reducir la ola delictiva que atravesaba el país y que afectaba la gobernabilidad de los gobiernos de turno. Ante los límites que imponía una política hasta entonces sectorial formada por el dúo Ministerio de Gobierno-Policía Nacional, se creó el “*Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana*” a través de la ley Nro. 2494

de 04 de agosto de 2003, que la definió como “el conjunto coherente de principios, políticas, objetivos, estrategias, procedimientos, organismos, funciones y responsabilidades de los componentes del Estado en tal materia” (art. 2), buscando como objetivo, mejorar los niveles de articulación y coordinación entre las distintas instituciones involucradas.

El Sistema Nacional incluyó a nuevos actores en la política de seguridad, dentro del denominado Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana; los Ministros de la Presidencia, de Defensa Nacional, Hacienda, Educación, Salud y Deportes y el ya tradicional Ministro de Gobierno, se sentaban junto al Presidente y Vicepresidente de la República, además del Fiscal General, Presidente de la Corte Suprema de Justicia y el Comandante General de la Policía Nacional, para coordinar y generar propuestas de políticas institucionales para el funcionamiento de los planes, programas y proyectos en Seguridad Ciudadana (art. 4 y 5). Incluyó también como actores a los departamentos y las provincias (art. 9 y 10) y en menor medida a actores de la sociedad civil (art. 4 II), otorgándoles facultades de proposición, coordinación y seguimiento de las políticas en el primer caso y reconociendo la participación ciudadana y el control social como un postulado para todos los proyectos y programas de seguridad ciudadana (art. 3), en el segundo.

El Decreto Supremo Nro. 27571 de 14 de junio de 2004 que reglamenta la ley 2494, abre espacios más definidos para la participación ciudadana en el proceso de formulación, diseño, desarrollo y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos en la materia, al describir y establecer procedimientos tanto de la participación como de acreditación y registro de miembros de la sociedad civil, estableciendo funciones, derechos y obligaciones en los *Consejos de Seguridad Ciudadana* (nacional, departamental, distritales, barriales o zonales y otros). Esta nueva institucionalidad se abría a la posibilidad de gestionar “apoyo para el financiamiento de iniciativas de seguridad ciudadana propuestas por la sociedad civil” (art. 5 inc. 5). En este caso, “comenzaba a surgir un escenario en el que la ciudadanía podía plantearse roles más allá del convencional apoyo a la labor policial, y asumir responsabilidades en la definición de políticas públicas.” (Roncken 2013: 6).

Si bien su diseño institucional fue un saludo a la bandera, el gran cambio fue romper con el monopolio de la Policía Nacional en la seguridad, al limitar su participación en el Sistema Nacional relegándola a un plano secundario y bajo tuición de instancias civiles que antes no tenían presencia en el área.

A casi diez años de entrada en vigencia de la ley 2494 y a 6 años desde que Evo Morales asumiera funciones como presidente del Estado Plurinacional, se promulgó una nueva ley de seguridad ciudadana denominada *Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana “Por una vida Segura”* Nro. 264 de 31 de julio de 2012. Esta ley renueva el Sistema Nacional y lo define como el “conjunto interrelacionado de políticas, planes, estrategias, procedimientos, institucionalidad y funciones en materia

de seguridad ciudadana” que “se fundamenta en el establecimiento de la corresponsabilidad institucional de seguridad ciudadana, la participación ciudadana y el control social” (art. 5).

El Sistema Nacional está compuesto por varios niveles de coordinación: la Comisión Interministerial de Seguridad Ciudadana, el Consejo de Coordinación Sectorial de Seguridad Ciudadana, los Consejos Departamentales, Regionales, Municipales e Indígena Originario Campesinos de Seguridad Ciudadana y dentro de ellas encontramos a representantes de diversas instituciones. Como ley, restituye el liderazgo de la Policía Boliviana en la seguridad, al otorgarle roles importantes de diseño, ejecución y gestión de políticas y planes de “prevención, mantenimiento y restablecimiento de la seguridad ciudadana” (art. 26), asegurando su participación en todos los Consejos de Seguridad Ciudadana del Sistema Nacional. Además, le amplía espacios para el control y vigilancia al crear el Servicio Aéreo de Seguridad Ciudadana (art. 30), la implementación de las Estaciones Policiales Integrales EPI’s según “necesidades esenciales de la Policía Boliviana” (art. 32) y la adquisición de “tecnología preventiva pública” (art. 47).

Así, una característica sobresaliente del renovado protagonismo policial-estatal es la orientación presupuestaria que va dirigida hacia el fortalecimiento de la Policía Boliviana, al obligar a las entidades territoriales autónomas² a realizar inversiones en bienes inmuebles, muebles, equipamiento y tecnología preventiva pública de propiedad y beneficio exclusivo de la Policía Boliviana (art. 38 III, 41, 42, 43, 44 y 45). Como veremos más adelante, esta apuesta por el fortalecimiento policial normaliza las respuestas de vigilancia, control y sanción a la sociedad civil con el objetivo de conservar el “orden público” facilitando el ejercicio de la autoridad policial.

En materia de lucha contra la violencia, la Ley Nro. 348 promulgada el 9 de marzo de 2013, conocida como *Ley Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia*, tiene sus antecedentes en la *Ley contra la Violencia en la Familia o Doméstica*, ley Nro. 1674 de 15 de diciembre de 1995, que establece una política de Estado en materia de violencia familiar o domestica caracterizando los actos que constituyen este tipo de violencia, determinando sus sanciones y promoviendo medidas de prevención y protección a las víctimas. Esta ley que aún está vigente, establece que los jueces de instrucción de familia podrán aplicar sanciones (multas y arrestos) para los autores de hechos no tipificados como delitos por el Código Penal, o, dependiendo del caso, imponer medidas alternativas como la terapia psicológica o los trabajos comunitarios. Para los hechos tipificados como delito, se seguirá el código y el procedimiento penal y será competencia de los jueces penales.

² Como describiremos más adelante, una de las fuentes más importantes de financiamiento para la elaboración y ejecución de las políticas públicas en seguridad ciudadana proviene de las entidades territoriales autónomas en sus dos niveles, las cuales deberán asignar como mínimo entre el 5% y 10% de sus recursos proveniente del Impuesto Directo a los Hidrocarburos-IDH según cantidad poblacional (art. 38).

El procedimiento establecido desde la denuncia hasta la resolución tiene una duración de sólo 48 horas, donde se prevé una audiencia única que deliberará sobre la denuncia, los hechos y las pruebas para luego emitir una resolución que puede declarar probada la denuncia y por lo tanto imponer una sanción o declararla improbadada. Pero además, el juez tiene la facultad de promover la conciliación y en su caso homologar cualquier acuerdo entre partes.

Esta ley fue la base y referencia para la elaboración de una propuesta preliminar del anteproyecto de una nueva ley, trabajado por organizaciones e instituciones vinculadas al movimiento de mujeres desde el año 2006 y “socializado en talleres departamentales con organizaciones sociales e instituciones y revisado en mesas técnicas de profesionales que aportaron con propuestas para su elaboración” (CIDEM 2014: 2). El año 2009 “se redacta el anteproyecto final de la Ley Integral Contra la Violencia hacia las Mujeres y la mesa impulsora presenta por primera vez el documento de la norma a la Cámara de Diputados” (Ob.Cit.: 3). Pero no es sino hasta el año 2012 que el proyecto de ley recibe un nuevo impulso, conformándose una comisión técnica mixta de senadores y diputados de la Asamblea Legislativa Plurinacional, para proponer un nuevo texto a la Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Diputados. El año 2013 en un contexto marcado por una visibilización mediática de la violencia de género y ante las protestas y la indignación por el asesinato de una periodista a manos de su esposo, un oficial de elite de la policía, es que se llega al tratamiento y promulgación de la Ley 348 el 9 de marzo de 2013.

La *Ley Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia* tiene como objeto “establecer mecanismos, medidas y políticas integrales de prevención, atención, protección y reparación a las mujeres en situación de violencia, así como la persecución y sanción a los agresores, con el fin de garantizar a las mujeres una vida digna y el ejercicio pleno de sus derechos para Vivir Bien” (art. 2). Asimismo, reconoce 16 formas de violencia en el marco de la violencia física, psicológica, sexual y económica.

A nivel de institucionalidad, responsabiliza al Ministerio de Justicia como el Ente Rector encargado de “coordinar la realización de políticas integrales de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia hacia las mujeres, tanto en el nivel central y las Entidad Territoriales Autónomas” (art. 16). A cada uno de los niveles de la estructura administrativa territorial del Estado se le otorgan competencias que buscan “garantizar” los derechos de las mujeres ante situaciones de violencia. En el nivel central del Estado, los ministerios del área educación, salud, laboral y de comunicación, deberán crear y adoptar “medidas de prevención que sean necesarias para modificar los comportamientos individuales y sociales violentos y aquellos que toleran, naturalizan y reproducen la violencia” (arts. 17, 19, 20, 21 y 22).

Las entidades territoriales autónomas tienen a su cargo el área de la atención, siendo responsabilidad de los servicios de atención integral, como los *Servicios Legales*

Integrales Municipales (SLIM's) o las Casas de Acogida y Refugio Temporal, el de atender y rehabilitar a mujeres en situación de violencia, brindándoles asesoría profesional especializada (art. 24).

En el ámbito de la justicia penal, se consolida un andamiaje en torno a la persecución y sanción penal para los delitos tipificados como violencia contra las mujeres³, ampliando y reforzando las instancias que reciben denuncias y brindan asesoramiento legal o creando instancias “especializadas” en investigación, como la Fuerza Especial de Lucha contra la Violencia FELCV “organismo especializado de la Policía Boliviana encargado de la prevención, auxilio e investigación, identificación y aprehensión de los presuntos responsables de hechos de violencia” (art. 53).

Bajo este enfoque, la jurisdicción ordinaria es modificada de manera importante para ampliar sus atribuciones en la materia o crear nuevos juzgados con competencias para conocer y resolver los juicios y otras atribuciones del procedimiento penal. Un dato importante es que la conciliación está prohibida en cualquier hecho de violencia contra las mujeres (art. 46). En todo caso, parece que estamos asistiendo a una delimitación cada vez más precisa del bien jurídico protegido en la legislación en materia de violencia, al pasar de la tutela del núcleo familiar (ley 1674) considerados sujetos de protección legal a una protección “individual” (ley 348) al considerar la condición de género como factor determinante de la protección y garantía legales.

Origen de los recursos y orientaciones en el gasto de la seguridad

La ley de Hidrocarburos Nro. 3058 de 18 de mayo de 2005 creó el Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH), que se aplica sobre el total de los volúmenes o energía de los hidrocarburos producidos en Boca de Pozo, gravando la Producción Fiscalizada de Petróleo, Gas Natural y Gas Licuado de Petróleo GLP.

Dicha ley distribuye el impuesto hacia todos los departamentos sean productores o no, obligando a su inversión en sectores de la educación, salud, caminos, desarrollo productivo y generación de empleo. Por su parte el Decreto Supremo Nro. 28223 de 27 de junio de 2005 reglamenta la aplicación del IDH, estableciendo una distribución del 12,5% para las Prefecturas de los Departamentos productores y 6,23% para los no productores, previendo una compensación para estos últimos y disponiendo el saldo a favor del Tesoro General de la Nación que deberá asignar en el Presupuesto General de la Nación fondos a favor de los Municipios y Policía Nacional entre otros que a su vez, deberán destinarlos a los programas y proyectos específicos de los sectores mencionados por la ley.

³ En cuanto a los delitos modificados en el Código Penal ver los artículos 246, 254, 256, 267 bis, 270, 271, 272, 308, 308 bis, 310, 312, 313. Sobre la creación de nuevos tipos penales, ver los artículos 154 bis, 252 bis, 271 bis, 272 bis, 312 bis, 312 ter, 312 quater. También consultar el nuevo Capítulo III “Delitos de violencia económica y patrimonial” dentro del Título VII “Delitos contra la familia” del Código Penal Boliviano.

Otro Decreto Supremo, el Nro. 28421 de 21 de octubre de 2005, modifica el artículo 8 del decreto supremo 28223 referido a la distribución del IDH, manteniendo el 12,5% para las prefecturas de los departamentos productores y ahora 6,25% para los departamentos no productores. Además, define porcentajes de distribución dentro de los departamentos para que del monto total recibido se disponga un 34,48% para todos los municipios del Departamento según número de habitantes y el 8,62% para la Universidad Pública de Cochabamba. Esta modificación también establece el destino de aquellos recursos. Por ejemplo, las Prefecturas deberán invertir aquellos ingresos en las áreas de: a) Desarrollo Económico, b) Desarrollo Social y c) Seguridad Ciudadana; concretamente en el “fortalecimiento de las instancias y servicios de seguridad ciudadana e infraestructura y equipamiento de cárceles públicas.”

Los Municipios deberán hacerlo en: a) Educación, b) Salud, c) Fomento al desarrollo económico local y promoción de empleo y d) Seguridad Ciudadana, éste último en el marco de programas municipales de seguridad ciudadana, dotando a la Policía Nacional de módulos o instalaciones policiales, equipamiento, mantenimiento y provisión de servicios básicos, para la prestación de servicios policiales y de seguridad ciudadana integrales. La Policía Nacional y los Gobiernos Municipales, deberán coordinar acciones que permitan desarrollar estos programas de manera semestral.

Por su parte, el Decreto Supremo Nro. 29565 de 14 de mayo de 2008 aclara y amplía el objeto del gasto para los Gobiernos Municipales de los recursos del IDH, complementando el D.S. 28421 y estableciendo que en el ámbito de la seguridad ciudadana los municipios deberán apoyar como contraparte a los Proyectos de alumbrado público y electrificación y destinar los recursos del IDH a la “Policía Nacional en el marco de los programas de seguridad ciudadana municipal que deberán estar enmarcados en los planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana, prevención del delito e investigación, aprobados por el Comando General de la Policía Nacional”. También, podrán destinar recursos IDH al apoyo a los Consejos de Seguridad Ciudadana. Una restricción que nos resulta llamativa de este decreto supremo, es el párrafo que establece que los Gobiernos Municipales no podrán asignar recursos IDH en actividades paralelas a las funciones de la Policía Nacional.

En cuanto al porcentaje de asignación presupuestaria del ámbito local, la ley Nro. 264 del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana establece en su artículo 38 que tanto las políticas, planes, programas, proyectos y estrategias de seguridad ciudadana como la institucionalidad del sistema, deberán ser financiados por las entidades territoriales autónomas departamentales en un 10% de los recursos IDH y las entidades territoriales autónomas municipales e indígena originario campesino lo deberán hacer de acuerdo a su población; menor o igual a 50.000 habitantes un 5% de los recursos IDH y si es mayor a 50.000 habitantes deberá asignar un 10% de los recursos IDH.

En cuanto al financiamiento para las políticas e institucionalidad de la lucha contra la violencia, el Decreto Supremo Nro. 2145 de 14 de octubre de 2014, reglamento de

la ley 348, autoriza a las entidades territoriales autónomas el uso de los recursos del IDH en el marco de la ley Nro. 264 (art. 12), estableciendo en su artículo 13, que los gobiernos autónomos departamentales deberán utilizar el treinta por ciento (30%) del total de los recursos del IDH de seguridad ciudadana, para la construcción y equipamiento de las casas de acogida y refugios temporales dentro el primer año fiscal. El segundo año, se utilizará el diez por ciento (10%) de los recursos para el mantenimiento y atención en las casas de acogida y refugio temporal.

Los gobiernos autónomos municipales que cuenten con una población mayor a 50.000 habitantes utilizarán el veinticinco por ciento (25%) de los recursos del IDH de seguridad ciudadana para los SLIM's dentro el primer año fiscal. Para municipios con población menor a 50.000 habitantes el porcentaje será de treinta por ciento (30%). En el segundo año se utilizará el diez por ciento (10%) de aquellos recursos para el mantenimiento y atención de los SLIM's. Por último, la Policía Boliviana podrá solicitar "como mínimo" un cinco por ciento (5%) del total de recursos asignados a las entidades territoriales autónomas para seguridad ciudadana dentro del fortalecimiento de la Fuerza Especial de Lucha Contra la Violencia FELCV.

La normativa legal y las disposiciones conexas inducen a las entidades territoriales autónomas a orientar sus recursos IDH en dotación y equipamiento a la Policía Boliviana y, como explicaremos más adelante, en la práctica invertirán la totalidad de sus recursos de seguridad ciudadana en el fortalecimiento policial consistente en equipamiento; camionetas, motocicletas, sistemas de video vigilancia con centros de monitoreo, construcción y arreglo de infraestructura, material de oficina y equipos computacionales, alimentación, combustible, uniformes y otros.

La gestión local de la seguridad y la lucha contra la violencia en la región metropolitana de Cochabamba

La Región Metropolitana del Departamento de Cochabamba denominada oficialmente "Kanata", fue creada por ley Nro. 533 del 27 de mayo de 2014, es la primera región metropolitana de Bolivia, en lo que muchos consideran como una de las urbes emergentes más importantes de la región andina (BID 2013). Está integrada por los municipios de Cercado, Quillacollo, Sipe Sipe, Tiquipaya, Vinto, Colcapirhua y Sacaba, que aglutinan al 65% de los habitantes del departamento, es decir 1.2 millones de personas⁴. Su reciente creación plantea complejos desafíos institucionales para el desarrollo integral urbano y la resolución de problemas comunes (art. 6 inc. a y d), más aún cuando son los mismos municipios los que juegan un rol principal en la composición de la estructura institucional metropolitana y en la coordinación de la planificación y administración de la región.

⁴ Según datos del INE al año 2011. Para hacernos una idea de la distribución poblacional en la región; Cercado tiene 631,304 habitantes mientras que Sipe Sipe cuenta con 45,357 habitantes. Solo en el eje troncal metropolitano conformado por los municipios de Quillacollo, Cercado y Sacaba, se cuenta con una población de 960,284 habitantes.

CUADRO N° 1
Institucionalidad de la seguridad ciudadana en la Región Metropolitana Kanata.
Direcciones y jefaturas de seguridad ciudadana

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL	PRESUPUESTO EN SEGURIDAD 2014	DESTINO DEL GASTO 2014	PLANES MUNICIPALES	CONCEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA	RESPONSABLE DEL ÁREA
SIPE SIPE	400.000 Bs.	<p><i>Proyecto Ojos Vivos (cámaras de vigilancia).</i></p> <p><i>Equipamiento Policial:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Material escritorio - Limpieza - Compra de Vehículos. - Mantenimiento Vehicular. - Combustible. 	No	<p>Alcalde</p> <p>Presidente Consejo Municipal</p> <p>Dirección Distrital de Educación.</p> <p>Central Regional</p> <p>OTB del Pueblo</p> <p>Sub Alcaldes (2 cantones)</p> <p>Presidente de las Juntas de Padres de Familia.</p> <p>*No se reúne.</p>	<p>Profesor Juan Carlos Leaña Omonte.</p> <p>Director de Desarrollo Humano</p>
VINTO	No se tiene dato	-----	-----	-----	-----

<p>QUILLACOLLO</p>	<p>3.000.000 Bs. (inicial) 2.000.000 Bs. (reformulado) 5.000.000 Bs. (TOTAL)</p>	<p>Centro de Monitoreo. Construcción EPI. Unidad de Bomberos Equipamiento Policial: según requerimientos</p>	<p>Plan Estratégico Integral Municipal de Seguridad Ciudadana 2013-2015 “Quillacollo Unidad, para una vida segura”</p>	<p>Alcalde Presidente del Concejo Municipal Concejales Municipales Representante Ministerio Público. Representante de la Policía Boliviana Presidentes de Distrito. *No se reúne.</p>	<p>Capitán Aldrin Amurrio Molina. Jefe de Seguridad Ciudadana</p>
<p>COLCAPIRHUA</p>	<p>No se tiene el dato.</p>	<p>Construcción EPI Ojo vivo (cámaras de vigilancia) Equipamiento Policial: - 2 Vehículos. - Oficinas</p>	<p>No</p>	<p>Alcalde Control Social (ex Comité de Vigilancia) Representantes de la Policía Boliviana. *No se reúne.</p>	<p>Licenciado Oscar Nina Soria. Jefe de Seguridad Ciudadana</p>
<p>TIQUIPAYA</p>	<p>1.000.000 Bs. (inicial) 300.000 Bs. (Gobierno Central) 1.300.000 Bs. (TOTAL)</p>	<p>Prevención: Reglamento de consumo y expendio de bebidas alcohólicas. Fortalecimiento a la Policía: Camionetas Motocicletas. Computadoras. Material de escritorio.</p>	<p>Plan de Seguridad Ciudadana 2014. Tiquipaya Segura para Vivir Bien.</p>	<p>Alcalde Presidente del Concejo Municipal Presidente del Control Social (ex Comité de Vigilancia) Comandante EPI Policía Jefe de Seguridad Ciudadana SLIM *Se reúne ocasionalmente</p>	<p>Teniente Grover Antezana Vásquez. Jefe de Seguridad Ciudadana</p>

			<p>Iniciativas propias:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tarjeta de Identificación del Conductor TIC's - Registro de Locales de consumo y expendio de bebidas alcohólicas. - Alerta Registro Alerta y Búsqueda de Menores RAB. 			
CERCADO	13.000.000 Bs.		<p>Prevención:</p> <p>Fortalecimiento Brigadas Estudiantiles.</p> <p>Brigadas de Seguridad Vecinal</p> <p>Tecnología (alarmas comunitarias, cámaras ojo vigilante, radio bases).</p> <p>Fortalecimiento a la Policía:</p> <p>Vehículos.</p> <p>Motocicletas</p> <p>Equipamiento policial</p>	Plan Estratégico Integral Municipal de Seguridad Ciudadana 2013-2016 "Mi Lajita Segura"	Alcalde Presidente del Concejo Municipal Representantes de Distritos. Representantes de OTB's Representantes de la Fiscalía. Representantes de la Defensoría de la Niñez. *Se reúne ocasionalmente	Mayor Alejandro Basto Rodríguez. Director de Seguridad Ciudadana
SACABA	4.500.000 Bs.		<p>Proyecto Guardián Vigilante (Cámaras de Vigilancia)</p> <p>Equipamiento Policial:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 6 Vehículos - 14 motocicletas <p>Guardia Municipal</p>	No	Alcalde Miembros del Concejo Municipal Director Provincial Representantes de las OTB's *No se reúne	Oficial Marcelo Torrico León. Jefe de Seguridad Ciudadana

Fuente: Elaboración propia sobre la base de entrevistas realizadas el año 2014-2015.

CUADRO N° 2
Institucionalidad de la atención a la violencia en la Región Metropolitana Kanata.
Servicios Legales Integrales Municipales (SLIM).

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL	NRO. DE PERSONAL 2014	NRO. CASOS ATENDIDOS 2014	TIPOLOGÍAS MÁS COMUNES SEGÚN NRO. DE CASOS 2014	PARTICIPACIÓN SOCIAL	RESPONSABLES DEL ÁREA
SIPE SIPE	1 abogado (ítem)	306	Violencia en la familia (191) Violencia psicológica (67) Violencia física (48)	Red Interinstitucional contra la Violencia hacia las mujeres.	Abogado Jaime Rolando Ríos Rivadeneira.
VINTO	-----	-----	-----	-----	-----
QUILLACOLLO	13: 1 Abogada (ítem) 12 (Consultores en línea)	719	Asistencia familiar (158) Violencia física y psicológica (134) Violencia psicológica (132)	Red Interinstitucional contra la Violencia hacia las Mujeres.	Abogada Marcia Claudia Mercado Mérida.
COLCAPIRHUA	1 abogada (ítem)	439	Violencia psicológica (173) Violencia física y psicológica (119) Violencia psicológica y económica (54)		Abogada Miriam Rocha Sejas.

TIQUIPAYA	6 (Consultores en línea)	575	Asistencia familiar (204) Violencia psicológica (127) Violencia física (110)	Abogada Gardenia López Escalera.
CERCADO	60 (Consultores en línea) (Abogados, Psicólogas y Trabajadoras Sociales)	Área legal: 18006 Área social: 13878 Área psicológica : 19922	Violencia familiar por agresión psicológica (2701) Violencia familiar por agresión psicológica y física (1455) Violencia doméstica por agresión psicológica (588)	Psicóloga Mónica Guzmán Millán.
SACABA	-----	-----	-----	-----

Fuente: Elaboración propia en base a entrevistas realizadas el año 2014-2015.

Los cuadros anteriores resumen el trabajo de las dos instituciones locales más importantes de la gestión de la inseguridad y la violencia en el ámbito urbano. Con la emergencia de la institucionalidad de la Región Metropolitana el desafío deberá ser el trabajo común y coordinado entre sus pares, ya que en la actualidad no se tiene articulada una institucionalidad en torno a los Gobiernos Autónomos Municipales y el Gobierno Autónomo Departamental que permita una planificación conjunta y coordinada entre ellos. Las autoridades consultadas hacen referencia a la escasa comunicación e intercambio de información de sus planes, programas, proyectos o estrategias de seguridad ciudadana o lucha contra la violencia.

Bajo la tutoría del Gobierno Central, se han realizado esfuerzos por estandarizar los planes, programas y proyectos en el área de seguridad, habiendo organizado cinco Cumbres Nacionales de Seguridad Ciudadana⁵, en las cuales se generaron directrices para influir en la elaboración de los planes de Seguridad Ciudadana de los diferentes niveles del Estado. Partiendo del *Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2012-2016* aprobado por Decreto Supremo Nro. 1362 de 28 de septiembre de 2012 y que constituye la referencia para los planes locales, se identifican como ámbitos de intervención de las políticas públicas a las violencias, los delitos, el expendio y consumo de alcohol y drogas, la inseguridad vial y la gestión del riesgo. En cuanto a las dos primeras, las coloca en un escenario definido; la ciudad, con una incidencia del 70% en el eje troncal del país (La Paz, El Alto, Cochabamba y Santa Cruz).⁶

Dentro de la categoría de los delitos, el diagnóstico identifica como los principales a los delitos contra la propiedad (robos y hurtos) y delitos contra la persona (riñas y peleas) y dentro la violencia, incluye a la violencia intrafamiliar y social⁷ como las principales amenazas dentro de las urbes bolivianas.

Del mismo modo, el *Plan Departamental de Seguridad Ciudadana “Cochabamba segura para vivir bien” 2012-2016*, identifica a la violencia, sin especificar su naturaleza u origen, como “el fenómeno detonante de la inseguridad ciudadana” que juntamente con el delito, representarían las inseguridades más latentes y comunes del Departamento.

En el ámbito local, el *Plan Estratégico Integral Municipal de Seguridad Ciudadana 2013-2016 “Mi Llajta Segura”* aprobada por Resolución Municipal Nro. 2/2013 del 22 de marzo de 2013 del Gobierno Autónomo Municipal de Cercado, señala a la violencia intrafamiliar especialmente al ejercido contra niñas, niños y adolescentes y a la alta frecuencia de delitos contra la propiedad, específicamente a hogares y comercios, como los más preocupantes para el municipio.

⁵ Santa Cruz (2011), Tarija (2012), Pando (2012), Sucre (2013) y Cochabamba (2015).

⁶ Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2012-2016.

⁷ Según el Plan, se refiere a las pandillas juveniles.

No obstante que se identifican a los delitos y las violencias como inseguridades y se expresa la importancia de un enfoque integral en su tratamiento, la práctica institucional muestra una respuesta parcializada, ya que se entiende a la seguridad ciudadana no como un ámbito de protección de los derechos y libertades de la persona sino como un orden público que debe ser mantenido y conservado ante los “faltas y contravenciones” que la perturban, “reduciendo una temática estratégica de la convivencia entre ciudadanos muy diversos (en cuanto a identidades, pertenencias, condiciones de vida, etcétera), a la necesidad de prevenir, controlar y reprimir “actos delictivos y contravenciones” (Roncken y Chacín 2014: 6). Bajo este enfoque, la violencia no es considerada como una amenaza al orden público porque sucede en el ámbito privado y cada caso particular afecta a un número de personas reducido (familia o mujeres), por lo que su gestión local estaría a cargo de servicios “integrales” de asesoramiento y protección que patrocinan y defienden a las víctimas ante instancias de la fiscalía y la justicia ordinaria.

La asociación entre seguridad ciudadana y faltas y contravenciones es notable en la práctica de la Policía Boliviana. En el Plan Chachapuma⁸ realizado a nivel nacional en el último semestre del año 2013, encontramos según los datos obtenidos del documento Estado de Situación de la Seguridad Ciudadana en Bolivia del Ministerio de Gobierno, tres áreas de atención policial. La primera, de los delitos, cuenta con 3.191 casos atendidos, la segunda, de las faltas y contravenciones asciende a 58.529 casos y los hechos e infracciones de tránsito a 370.157⁹ (ver Gráfico 1). En el caso particular de Cochabamba, observamos que en el período comprendido entre el 31 de mayo al 31 de diciembre de 2013, se registraron 376 delitos, 6.569 faltas y contravenciones y 71.205 hechos e infracciones de tránsito.

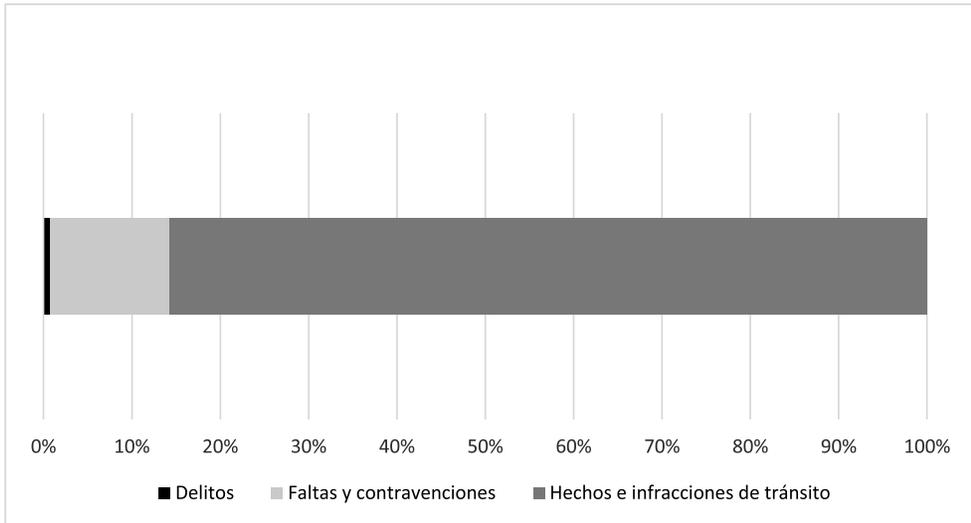
Para ilustrar la predilección que tiene la Policía Boliviana por las “incivildades”¹⁰, hemos realizado un gráfico estadístico que nos da cuenta del peso que tienen las faltas y contravenciones en el control social de la actividad policial. El Gráfico 2 es ilustrativo al respecto, donde según los datos del Observatorio Nacional de Seguridad Ciudadana ONSC, las contravenciones al orden público representan el 50% del total de casos atendidos entre los tres grupos de delitos de mayor atención policial, como los delitos contra la vida, contra las personas y contra la propiedad. De este modo, podemos afirmar que las políticas públicas de seguridad ciudadana son relegadas al ámbito del control y represión de unas contravenciones consideradas como delitos y por lo tanto son un ámbito de competencia exclusiva de la Policía Boliviana.

⁸ Definido por la Policía Boliviana como Plan de reacción inmediata con la criminalidad.

⁹ Las estadísticas se basan en un periodo de tiempo de 6 meses aproximadamente.

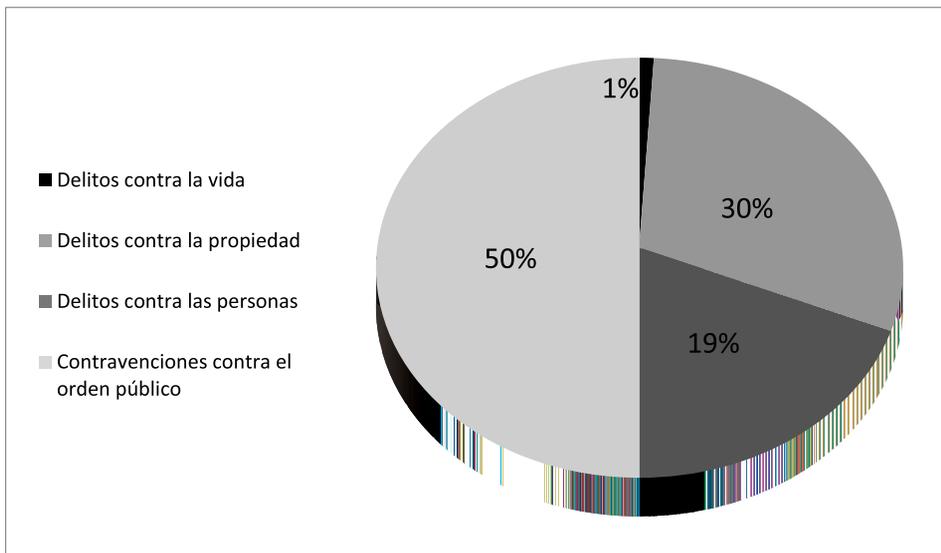
¹⁰ Llamadas contravenciones contra el orden público, éstas comprenden las riñas y peleas, incitar a desórdenes y tumultos, desórdenes y escándalos en vehículos, perturbar el orden público y vagancia y mal-entretimiento.

Gráfico N° 1
Casos atendidos en el Plan Chachapuma
(2do. semestre 2013 nivel nacional)



Fuente: Elaboración propia sobre la base de datos obtenidos por el Ministerio de Gobierno.

Gráfico N° 2
Delitos y contravenciones año 2013



Fuente: Elaboración propia sobre la base de los datos del ONSC 2015.

Este tratamiento parcializado de las políticas de seguridad es reforzado por la inversión pública local, ya que todos los gobiernos municipales consultados se abocan exclusivamente a la dotación y equipamiento de la Policía Departamental a través de sus recursos IDH, constituyéndose en los hechos en “oficinas de equipamiento” de la Policía Departamental, invirtiendo la totalidad de sus recursos de seguridad ciudadana¹¹ en el fortalecimiento policial. Un ejemplo es el del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo, que en palabras de su Jefe de Seguridad Ciudadana y Capitán de Policía menciona que; “la unidad de seguridad ciudadana no puede ejecutar otro gasto que no sea a la Policía Boliviana...te podría dar un ejemplo, yo no podría comprar un bolígrafo para las fuerzas armadas o cualquier otra institución, son directamente recursos asignados para la Policía Boliviana” (Entrevista, 13 enero 2015)¹². Esta forma de ejecución presupuestaria deviene de una interpretación de la normativa sobre uso de los recursos IDH analizados en las páginas anteriores. Como habíamos señalado, el Decreto Supremo Nro. 28421 de 21 de octubre de 2005 establece el destino de los recursos municipales por concepto de IDH debe utilizarse para dotar a la Policía de módulos o instalaciones policiales, equipamiento, mantenimiento y provisión de servicios básicos, pero siempre dentro de programas municipales de coordinación conjunta que a la hora de su implementación no son tomados en cuenta. Pero quizás sea el Decreto Supremo Nro. 29565 de 14 de mayo de 2008 el que establece con mayor certeza esta restricción, al especificar que los recursos del IDH municipales deben ser destinados a la Policía Nacional basados en planes, programas o proyectos aprobados por el Comando General de la Policía Nacional en la ciudad de La Paz, para acabar disponiendo en aquel párrafo que nos resultó llamativo: “los Gobiernos Municipales no podrán asignar recursos IDH en actividades paralelas a las funciones de la Policía Nacional”, una norma que se interpreta de manera restrictiva.

Pero si bien la tendencia local de la inversión pública en materia de seguridad ciudadana se enfoca hacia el fortalecimiento de la Policía, hay quienes son críticos con esta forma de entender el gasto. Consultado sobre el trabajo en seguridad ciudadana vinculado a las políticas nacionales, el jefe de Seguridad Ciudadana del Gobierno Autónomo Municipal de Tiquipaya y Teniente de Policía fue enfático:

Hablar de inseguridad no solamente es llenar policías en las calles, no solamente es dotar a la policía de lo que ellos requieran. Es un tema que no se debe confundir. Nosotros hemos manejado una política bastante firme en el municipio de que la Jefatura de Seguridad Ciudadana no es una oficina de equipamiento, se está confundiendo mucho eso en la Policía... la ley es muy clara cuando indica que también ese presupuesto debe ir destinado a proyectos que vayan en bien de la seguridad ciudadana (Entrevista, 12 de enero 2015)¹³.

¹¹ Sumado el presupuesto 2014 de todos los municipios que conforman la Región Metropolitana tenemos un monto aproximado de 25 millones de bolivianos. En el caso del Gobierno Autónomo Departamental de Cochabamba se ha ejecutado un presupuesto aproximado de 14 millones de bolivianos.

¹² Entrevista al Capitán Aldrin Amurrio Molina, Jefe de Seguridad Ciudadana del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo realizada en fecha 13 de enero de 2015.

¹³ Entrevista al Teniente Grover Antezana Vasquez, Jefe de Seguridad Ciudadana del Gobierno Autónomo Municipal de Tiquipaya. Entrevista realizada en fecha 12 de enero de 2015.

Este testimonio parece reclamar la normada competencia autónoma de la autoridad municipal en la seguridad ciudadana a través de iniciativas propias como la Alerta R.A.B. Registro Alerta y Búsqueda de menores desaparecidos, el cual tiene por objetivo generar y centralizar la información general de los menores habitantes del municipio de Tiquipaya para reaccionar súbita y coordinadamente ante un secuestro, extravío o desaparición, tarea llevada a cabo por las instancias municipales, policiales y medios de comunicación. Otro proyecto de iniciativa propia del Gobierno Autónomo Municipal de Tiquipaya es la T.I.C. (Tarjeta de Identificación del Chofer), cuyo objetivo es la creación de un sistema computarizado de registro de choferes y vehículos para mantener un control y seguimiento de los mismos con el fin de brindar seguridad a los usuarios dentro del municipio de Tiquipaya.

En todo caso, la preferencia hacia la policía en materia de seguridad ciudadana no es la novedad, sino las dinámicas que esta institución despliega para ejercer su rol democrático según estas tres características: a) un reforzado liderazgo institucional que le otorga el marco legal para utilizar como medios de financiamiento a los gobiernos municipales y departamentales, b) una renovación institucional a través de la adquisición de nuevos y costosos equipos de “última generación”¹⁴ y c) la búsqueda de un acercamiento con las organizaciones sociales y juntas vecinales para avalar sus requerimientos y necesidades.

Pero si bien las políticas de seguridad ciudadana a nivel nacional se parcializan hacia la conservación del orden público en un modelo monolítico de seguridad, las capacidades institucionales locales para poner en práctica estrategias de prevención, participación ciudadana y asociación público privada¹⁵, ligadas estrechamente al cambio de paradigma de la seguridad y que necesariamente implican un esfuerzo por descentralizar la política pública, se limitan a la repetición del modelo policíaco. La mayoría de los municipios de la Región Metropolitana han realizado proyectos considerados de prevención, por ejemplo, la conformación de Brigadas Escolares y Vecinales de Seguridad Ciudadana, donde el estudiante o vecino es capacitado en la práctica de la corresponsabilidad, “postulando la práctica de los deberes ciudadanos como la base para la aplicación de los deberes policiales...estimulando a la ciudadanía (de por sí supersensibilizada por la crecida avalancha diaria de noticias de crónica roja) a hacerse individualmente responsable de su seguridad, y a defenderse colectivamente ante una amenaza” (Roncken y Chacín 2014: 7).

En esta misma línea, la instalación de cámaras de vigilancia y centros de monitoreo repiten el enfoque de la prevención ligada al control con la convicción de que la vigilancia y el castigo son los medios para evitar la comisión de delitos¹⁶. Esta práctica

¹⁴ Entrevista realizada al Teniente Antezana en fecha 12 de enero de 2015.

¹⁵ Al respecto ver: Dammert, Lucia (2008), *Desafíos de la Seguridad Ciudadana en Iberoamérica*. Santiago, FLACSO Chile.

¹⁶ Lo que se describe históricamente como “Poder Punitivo”. Al respecto ver el discurso de R. Zaffaroni en <http://www.bolpress.com/art.php?Cod=2012110603>.

se encuentra cuestionada por los nuevos enfoques preventivos que buscan “desactivar los distintos conflictos que se hallan en el origen de las diferentes manifestaciones de la delincuencia” (Alcaldía Mayor de Bogotá 2007: 56) o desde lo que Sozzo ha descrito como una “cuasi prevención situacional-ambiental”, ya que la instalación y uso de los sistemas de videovigilancia no contempla los necesarios diagnósticos ambientales para su instalación y genera un efecto de desplazamiento espacial del delito hacia zonas “desprotegidas” reforzando la desigualdad y la exclusión social (Sozzo 2014: 34).

En el ámbito de la participación social en el diseño y ejecución de las políticas de seguridad éstas se limitan a la conformación de los *Consejos Municipales de Seguridad Ciudadana*¹⁷, que no tienen constancia ni influencia en la toma de decisiones en la política local. La participación social parece más bien inclinarse hacia el establecimiento de vínculos clientelares, común en la política-institucional nacional, buscando avalar el gasto de los recursos hacia el fortalecimiento policial. Los representantes en estos consejos son por lo general vecinos organizados en juntas vecinales a través de sus respectivos distritos, lo cual acercaría más el fenómeno de la inseguridad hacia el área urbana, como es el caso de un municipio rural como Sipe Sipe. Otras instituciones involucradas en los consejos son los ligados al ámbito de la educación como las juntas de padres de familia o las distritales de educación que mantienen representantes en la mayoría de los consejos municipales.

En el caso de la búsqueda de asociaciones con otras instancias públicas o privadas para la consolidación de alianzas estratégicas para hacer frente a la inseguridad y violencia, se pudo observar que no es una práctica extendida entre los Municipios de la Región Metropolitana, existiendo un solo caso en el que se ha suscrito un convenio interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo y el Comando Regional de Quillacollo de la Policía Boliviana para la ejecución del *Plan Estratégico Integral Municipal de Seguridad Ciudadana 2013-2015 “Quillacollo Unida, Para Una Vida Segura”*.

Donde sí se han alcanzado ciertos avances en la consolidación de alianzas es en el área de la violencia de género, que a través de los SLIM’s y diversas instituciones de la sociedad civil, se ha logrado consolidar una serie de Redes Interinstitucionales Municipales para hacer frente a la violencia, las cuales han servido para debatir estrategias y sugerir rutas de acción que permitan aplicar la Ley 348 y su decreto reglamentario. Seguramente, estos colectivos jugarán un papel importante en la gestión de la violencia a nivel local en el corto plazo.

¹⁷ Todos los municipios consultados han conformado sus Consejos Municipales de Seguridad Ciudadana como también ha sido el caso del Consejo Departamental de Seguridad Ciudadana, según lo establecido por los artículos 20 y 21 de la ley 264.

Referencias

- Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. 2007. *Guía para la gestión de la seguridad y la convivencia en las localidades*. Bogotá: Secretaría de Gobierno.
- Banco Interamericano de Desarrollo (BID). 2013. *Plan de Acción Área Metropolitana de Cochabamba Sostenible*. Cochabamba: Iniciativa de Ciudades Emergentes y Sostenibles ICES.
- Centro de Información y Desarrollo de la Mujer (CIDEM). 2014. *Violencia contra las Mujeres. A un año de promulgación de la Ley 348*. La Paz: CIDEM/GIZ.
- Dammert, Lucia. 2008. *Desafíos de la Seguridad Ciudadana en Iberoamérica*. Santiago: FLACSO Chile, 75 páginas.
- Estado Plurinacional de Bolivia. 2012. *Decreto Supremo Nro. 1362. Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2012-2016*. La Paz: Gaceta Oficial del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Estado Plurinacional de Bolivia. 2012. *Decreto Supremo Nro. 1486. Reglamento a la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana “Por una Vida Segura”*. La Paz: Estado Plurinacional de Bolivia.
- Estado Plurinacional de Bolivia. 2012. *Ley Nro. 264. Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana “Por una Vida Segura”*. La Paz: Estado Plurinacional de Bolivia.
- Estado Plurinacional de Bolivia. 2013. *Ley Nro. 348. Ley Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia*. La Paz: Estado Plurinacional de Bolivia.
- Estado Plurinacional de Bolivia. 2014. *Decreto Supremo Nro. 2145. Reglamento a la ley Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia*. La Paz: Estado Plurinacional de Bolivia.
- Estado Plurinacional de Bolivia. 2014. *Ley Nro. 533. Ley de creación de la Región Metropolitana Kanata del Departamento de Cochabamba*. La Paz: Estado Plurinacional de Bolivia.
- Gobierno Autónomo Departamental de Cochabamba. 2012. *Plan Departamental de Seguridad Ciudadana “Cochabamba segura para vivir bien 2012-2016*. Cochabamba: Secretaría Departamental de Coordinación General/Dirección de Seguridad Ciudadana.
- Gobierno Autónomo Municipal de Cercado. 2013. *Plan estratégico integral municipal de seguridad ciudadana 2013-2016 “Mi llajta Segura”*. Cochabamba: Oficialía Mayor de Desarrollo Humano e Igualdad de Oportunidades/Dirección de Seguridad Ciudadana.

- Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo. 2013. *Plan Estratégico Integral Municipal de Seguridad Ciudadana 2013-2015 “Quillacollo Unida, Para Una Vida Segura”*. Cochabamba: Jefatura de Seguridad Ciudadana.
- Gobierno Autónomo Municipal de Tiquipaya. 2013-2014. *Plan de Seguridad Ciudadana 2014 y Plan de Seguridad Ciudadana 2013*. Cochabamba: Jefatura de Seguridad Ciudadana.
- Ministerio de Gobierno. 2014. *Estado de situación de Seguridad Ciudadana en Bolivia*. La Paz: Estado Plurinacional de Bolivia.
- Mollericona, Juan Yhonny. 2009. *Políticas de seguridad ciudadana en Bolivia*, fecha de consulta 18-07-15, URL: www.comunidadyprevención.org/opinion_13.html.
- Observatorio de Seguridad Ciudadana. 2015. *Dossier estadístico 2005-2013*. La Paz: Ministerio de Gobierno/Viceministerio de Seguridad Ciudadana.
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo PNUD. 2013. *Seguridad Ciudadana con rostro humano: diagnóstico y propuestas para América Latina*. Nueva York: Informe Regional de Desarrollo Humano 2013-2014.
- Puente, Rafael. 2012. *Recuperando la Memoria. Historia Crítica de Bolivia, Tomo I*. Cochabamba: Editorial Kipus.
- Quintana Taborga, Juan Ramón. 2005. *Policía y democracia en Bolivia. Una política institucional pendiente*. La Paz: Fundación PIEB.
- República de Bolivia. 2003. *Ley Nro. 2494. Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana*. La Paz: República de Bolivia.
- República de Bolivia. 2004. *Decreto Supremo Nro. 27571. Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana*. La Paz: República de Bolivia.
- República de Bolivia. 2005. *Decreto Supremo Nro. 28223. Reglamento para la aplicación del Impuesto Directo a los Hidrocarburos-IDH*. La Paz: República de Bolivia.
- República de Bolivia. 2005. *Decreto Supremo Nro. 28421. Decreto de modificación artículo 8 del D.S. Nro. 28223*. La Paz: República de Bolivia.
- República de Bolivia. 2005. *Ley Nro. 3058. Ley de Hidrocarburos*. La Paz: República de Bolivia.
- República de Bolivia. 2008. *Decreto Supremo Nro. 29565. Decreto de aclaración y ampliación del gasto de los Gobiernos Municipales con relación al IDH*. La Paz: República de Bolivia.
- Roca, José Luis; Barragán, Rossana. 2005. *Regiones y poder constituyente en Bolivia*. La Paz: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo PNUD Cuaderno de Futuro 21.

- Roncken, Theo. 2013. *El Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y sus Alcances para Vivir Bien*. Cochabamba: Acción Andina Bolivia.
- Roncken, Theo; Chacin, Joaquín. 2014. ¿Podemos hablar de seguridad ciudadana en Bolivia?, *Nueva Crónica* No. 137. La Paz: Prisma, 6-7.
- Sozzo, Máximo Emiliano. 2014. Delito común, inseguridad y respuestas estatales. Inercia e innovación durante la década kirchnerista a nivel nacional en Argentina, *Cuestiones de Sociología*, N° 10. Buenos Aires: FaHCE/Universidad Nacional de La Plata, 34.
- Zaffaroni R. Eugenio. 2012. *Descolonización y Poder Punitivo*, fecha de consulta 12-06-15. URL: <http://www.bolpress.com/art.php?Cod=2012110603>.

Historias clandestinas ¹

Emma Juana Torrez Canedo ²



Viejos. Av. Aroma y Junín. Cercado.



“No tengo”. Av. Libertador Bolívar. Cercado.

¹ Las fotografías fueron tomadas por la investigadora.

² Sociología. Investigadora junior del proyecto “Violencia e Inseguridad Ciudadana en Procesos Urbanos. Estudio de caso en la Región Metropolitana”. emmj.tc@gmail.com



En la sombrita. Plaza San Sebastián. Cercado.



Frío. Plaza Colón. Cercado.



Gracias. Av. Libertador Bolívar. Cercado.



Arte. Av. Libertador Bolívar. Cercado.



Cuentas. Av. Aroma. Cercado.



Esperando. Calle España. Cercado.

CUARTA PARTE

**OTRA EXPERIENCIA LATINOAMERICANA: MIRANDO LA
VIOLENCIA E INSEGURIDAD DESDE MÉXICO**

Violencia, estrategias contra la inseguridad y protesta social. México en la terrible acogida del siglo XXI

*Sergio Tamayo Flores*¹

Resumen

El objetivo de este capítulo es relacionar la situación de violencia que se vive en México, con las políticas de Estado contra la inseguridad y las respuestas de asociaciones de la sociedad civil y movimientos sociales. La reflexión que se destaca en este artículo aborda el fenómeno de la violencia urbana y el aumento de la inseguridad pública. El texto organiza la exposición de evidencias en tres partes. En la primera se expone el incremento de la violencia y los tipos existentes que se han desbordado en los últimos 15 años. El segundo apartado se refiere a las políticas de combate a la criminalidad y la inseguridad pública impulsadas por el Estado mexicano. Las políticas se clasifican en cuatro categorías: estrategias urbanas, estrategias clientelares, la guerra contra el narcotráfico, y el control a la ciudadanía. En la tercera y última parte se describe la importancia metodológica de conocer la percepción y los imaginarios de la ciudadanía sobre la inseguridad, así como la respuesta colectiva de la protesta social que se ha organizado en México en los últimos años.

Palabras clave: Violencia estructural, inseguridad pública, políticas de Estado, protesta social.

Introducción

En América Latina se están viviendo violencias de otro tipo, distintas a las de la época de las dictaduras, distintas a las de otras regiones del mundo, pero igualmente devastadoras y con un pernicioso impacto en el ejercicio de la ciudadanía. Es una acumulación de todas las formas de violencia, violencia de pareja vinculada a la pobreza,

¹ Profesor-investigador del Área de Teoría y Análisis de la Política, Departamento de Sociología, Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Azcapotzalco, ciudad de México.: sergiotamayo1@prodigy.net.mx; blog: www.sergiotamayo.wordpress.com

al desempleo, los matrimonios involuntarios, la trata de mujeres que muestra a las nuevas esclavas del siglo XXI, el crimen organizado, el homicidio y el robo. México es un caso excepcional que expone la degradación de una ciudadanía carcelaria ¿Qué violencias son éstas que desgarran la vida social de pueblos y ciudades enteras? Vale la pena decir que son producto de una diversidad de factores sociales, culturales y estructurales, y que se expresan de muchas formas. Pensemos algunas: desesperación, angustia y psicosis producida por los llamados imaginarios maléficos acerca de la violencia urbana cotidiana, explotada cruentamente por los medios de comunicación; el creciente número de niños de la calle que incrementan el mercado de niños para el crimen (Sherer 2013); las resistencias étnicas en los ghettos de inmigrantes, desplazados por el terrorismo o la represión institucional; la “limpieza social”, asociada a la “limpieza étnica y racial”; el enfrentamiento cotidiano a la violencia étnica, al racismo y a la homofobia; la generalización del crimen, los secuestros a empresarios, y los secuestros *express* de ciudadanos comunes a cambio de dinero; el robo callejero y los asesinatos a mansalva; la violencia generada por procesos locales, regionales y supranacionales del tráfico de drogas, del tráfico de niños y mujeres, del tráfico de órganos, del tráfico de indocumentados; el surgimiento espontáneo de comportamientos colectivos vinculados al furor, al pánico, resultado de las cíclicas crisis económicas; la violencia social que se expresa en la familia y en las relaciones de género y generacionales: la violencia hacia las mujeres y la violencia intrafamiliar; la violencia como monopolio institucional, reglamentada y justificada en la pena capital, la tortura, la desaparición forzosa, las injusticias sociales, el abuso de la policía, la impunidad y la corrupción².

La vida cotidiana en las ciudades latinoamericanas ahora frustra anhelos, transforma mentalidades, y desestructura la cultura, haciendo violentos y más violentos a sus habitantes. La existencia de una mayor fragmentación y desintegración social se expresa en la desconfianza y en la agresividad. La pobreza y la pobreza extrema se refleja en la violenta jerarquización y desigualdad de la sociedad. Los estudios muestran que existe una relación inversamente proporcional de la contracción de la estructura de oportunidad económica y el incremento de la tasa de homicidios; así como entre pobreza y homicidios.

El objetivo de este artículo es relacionar la situación de violencia que se vive en México, con las políticas de Estado contra la inseguridad y las respuestas de asociaciones de la sociedad civil y movimientos sociales.

Habría que reconocer, para evitar estigmatizaciones, que la violencia no es un fenómeno privativo de América Latina. Aparece en todos los países, en campos y

² Este estudio se basa en una revisión de la bibliografía especializada sobre el tema en México, así como en la presentación de debates en seminarios académicos. Remito al lector al Seminario sobre la Violencia en México, que coordina Sergio Aguayo, en El Colegio de México, el 17 de julio de 2013. Además los textos de Acosta (2011), Aguayo y Bagley (1990), Alvarado (2000), Alvarado y Davis (2001), Arango y Lara (2003), Bailey y Chabat (2009; 2003), Benítez (2009), Fernández (2001), Híjar (1994), Jiménez Ornelas (2001), Manjarrez Fregoso (2009), Piccato (2008), Sarre (2001).

ciudades del mundo. Desde el caso emblemático del derrumbe de las Torres Gemelas en la ciudad de Nueva York en 2001, los disturbios interraciales en París en 2005, el incremento de la violencia callejera en Europa en la primera década del siglo XXI³, la violencia de las revueltas afroamericanas en Ferguson, Missouri, EEUU en 2014; el asesinato de periodistas en las oficinas de la publicación francesa Charlie Hebdo a principios de 2015, entre muchos otros casos de violencia urbana. El conservadurismo y la expansión de la derecha a nivel mundial han traído consigo ideologías racistas y excluyentes (Gutiérrez del Cid 2004). En los Estados Unidos, por ejemplo, se vive una violencia y contra-violencia a nivel local, producto de la desigualdad social y racial interna, y debido a los extendidos atentados terroristas. En Europa, junto al terrorismo globalizado se expresan violencias étnicas entre culturas locales, y resistencias culturales de inmigrantes que son atraídos por la nueva modernidad europea. En Medio-Oriente la pobreza, la guerra y la violencia hacia las mujeres es parte de la vida cotidiana, a pesar de los enfrentamientos y guerras civiles en el marco de la primavera árabe. En Europa del este, las nuevas repúblicas autónomas no han cesado de experimentar violentos enfrentamientos entre múltiples grupos en resistencia, ideologías fundamentalistas y los nuevos gobiernos corrompidos por el dinero y el poder. África se desenvuelve perturbada por la pobreza extrema y la hambruna, la violencia política y racial, y la búsqueda de una estabilidad económica y política de signo independiente que cada vez se aleja más de sus horizontes.

A esta violencia podemos definirla como la condición por la cual un individuo, un grupo o una institución viola la integridad física, social y/o psicológica de otra persona o de otro grupo (Abdilahi 1985). Es el deterioro extremo de una situación social. Representa la ausencia de una vía política y tolerante para la resolución de los conflictos. La fuente de la violencia es el poder, como dominación, como injerencia de unos en la vida de otros, para controlar y subordinar sus propias capacidades y habilidades a las decisiones de los primeros. La violencia es así resultado de la exclusión. Parece fácil señalar esta enunciación ontológica de violencia, porque se complejiza en la medida que no es reconocida así por un Estado que por el simple hecho de serlo se asume primero como panacea democrática y después como garante legítimo del monopolio de la violencia.

Este fenómeno se ha tornado en tema de reflexión histórica y sociológica, pero se ha reflejado nítidamente en la literatura y el arte. En estos campos de conocimiento debemos cuidar de ofrecer argumentos banales que justifiquen la estigmatización de esta región latinoamericana, a partir de simplificar las causas, los procesos y los impactos de la violencia existente. Se victimiza arbitrariamente y se estigmatiza a personas y grupos sociales enteros. Es como señala María Eugenia de la O (2012) la humillación extrema de ser pobre. Al contrario, debemos situarla en su justa dimensión, que es un entreverado político económico y social. Un aspecto importante en esta ruta

³ European Forum for Urban Security (2013). *EU Street Violence. Grupos de jóvenes y violencia en el espacio público*. <http://streetviolence.eu/files/2013/06/Street-Violence-ES.pdf>

es avanzar hacia la caracterización histórica, cultural, política y sociológica de las formas en que se ha expresado la violencia en los países latinoamericanos.

Ubicándonos en los temas de inseguridad y violencia habría que acercarnos al entorno neoliberal de nuestra era. Delinear las nuevas políticas del miedo después de los años ochenta. Recordemos que a pesar de que la guerra fría había terminado y en muchos países las dictaduras fueron de alguna manera derrotadas en los nuevos aires de la ola de democratización, surgieron nuevos problemas con la delincuencia. No obstante, desde una perspectiva del Estado estos fenómenos siguieron tratándose, como buena parte de los problemas sociales, de forma por demás militarizada. Y aunque el ejército, en algunos casos, ya no tuvo un papel relevante, lo sustituyó la policía y otras fuerzas de seguridad siguiendo una cultura autoritaria y paramilitar. La exclusión social fue combatida con violencia institucional, pues aquella representaba, así se pensó, un tipo de descomposición del orden público. En México, como veremos, se exageró el papel del ejército. Se sacaron a los militares de los cuarteles y en las calles sustituyeron la ineficiencia de la policía y su papel de garante del orden público. Actualmente, según CNN en Español hay más de 50 mil militares en las calles. El resultado ha sido el caos urbano, la descomposición en el campo, la militarización de la violencia y la criminalización de la protesta social como corolario.

No obstante, como en el caso argentino (Manero 2003), en México los policías han cobrado un excesivo protagonismo al transformarse la cultura del servicio público y en beneficio de la ciudadanía, por una cultura de imposición militarizada, ejecutores de políticas autoritarias tales como la violación al derecho de libre tránsito y la vigilancia excesiva y racista en los centros de consumo urbano en una especie de expresión cotidiana del significado de “limpieza social” (Gaytán 2004), excluir a los indeseables. Con ello la ilegalidad y el miedo vienen a legitimar la actual política de control social sobre las calles, avenidas, paraderos de autobuses y barrios enteros de las ciudades.

México ha seguido una trayectoria histórica de violencia criminal que ha superado la experiencia colombiana en los peores años de los ochenta y noventa. Al parecer la violencia colombiana se ha transformado de provenir directamente de las fuerzas institucionales como en el caso mexicano, a apoderarse de ciertos grupos marginados de la sociedad imponiendo desde abajo su propia concepción reaccionaria de “limpieza social” a través de los sicarios (Minotti 2003), en lo que Fanon y Abdilahi llamaron violencia social u horizontal. Y los niños están siendo los actores más frenéticos de este escenario (Sherer 2013). En Colombia la violencia estructural generó un tipo de cultura de la violencia que fue impregnando la vida cotidiana de los colombianos. No podría ser de otra manera cuando cada año más de 30 mil personas eran asesinadas y otras 3 mil eran víctimas de secuestro. Pero ahora, las víctimas de la “limpieza social” están siendo no únicamente delincuentes y traficantes de drogas, sino los “habitantes de las calles”: los llamados niños de la calle, jóvenes drogadictos, trabajadores sexuales

(hombres y mujeres) y enfermos mentales (discapacitados). Los individuos o grupos sociales que cometen estos asesinatos reivindicando sus acciones ante los medios de comunicación o dejando un volante sobre los cuerpos inertes de sus víctimas. En México decenas de miles que superan en mucho el número colombiano han sido desaparecidos y asesinados no únicamente por el crimen organizado sino por las fuerzas del orden público, policía federal y ejército, coludidos con el narcotráfico.

Podríamos decir además que la justificación de la homofobia y la misoginia se encuentra precisamente en el imaginario maléfico de la “limpieza social” y lo que se ha llamado la acumulación de las violencias. La violencia reproduce violencia en otros ámbitos, escuela, pareja familia, con sexualidades diferentes, y en el involucramiento de grupos delictivos. La homofobia y la violencia a las mujeres es una forma ancestral de violencia (Mogrovejo 2003; Torres Falcón 2005). Parte de la cultura de la violencia se fundamenta en un exacerbado sentido de la masculinidad, homofóbica y misógina, expresada en la mayoría de los homicidios y en la gravedad de los llamados “feminicidios”.

La reflexión que quiero hacer con esta ponencia que aborda el caso mexicano, pretende ser una aportación al esfuerzo de reflexión y análisis en las ciudades de Bolivia, especialmente en Cochabamba, sobre el fenómeno de la violencia urbana y el aumento de la inseguridad pública. Divido la exposición en tres partes. En la primera expongo el incremento de la violencia y los tipos existentes que se han desbordado en los últimos 15 años. El segundo apartado se refiere a las políticas de combate a la criminalidad y la inseguridad pública por parte del Estado mexicano. En mi concepto se clasifican en cuatro categorías: estrategias urbanas, estrategias clientelares, la guerra contra el narco, y el control a la ciudadanía. En la tercera y última parte describo la importancia metodológica de conocer la percepción e imaginarios de la ciudadanía sobre la inseguridad, así como la respuesta colectiva de la protesta social que se organizó en México en los últimos años.

Situación de la Violencia

La situación de la inseguridad en México tuvo un repunte alarmante durante la última década del siglo pasado. Habría que ubicarnos en 1988 cuando unas elecciones fraudulentas caracterizaron el contexto político del país. En medio de una grave crisis de régimen, el bloque hegemónico impulsó un modelo económico basado en el libre mercado y transformó paulatinamente el antiguo modelo de Estado de bienestar. Las políticas populistas fueron sustituidas por políticas neoliberales, modificando con ello el pacto social que apoyaría el nuevo modelo de desarrollo.

Durante la década de los noventa, la capital del país, la ciudad de México, fue el escenario que observó un aumento alarmante de casos delictivos. El robo a vehículos aumentó de casi 20 mil casos reportados en 1993 a casi 60 mil en 1997. Un aumento de 300 por ciento en sólo cuatro años. De la misma forma, en este período creció

significativamente el robo con violencia a casa habitación y a negocios, así como el número de homicidios dolosos⁴. Estos casos clasificados dentro de lo que podemos llamar violencia horizontal o social tiene una base de explicación en los efectos sociales perniciosos del modelo de desarrollo existente en el país sobre el aumento en la tasa de desempleo, el sistemático deterioro salarial y la profundización en los niveles de pobreza y pobreza extrema.

El cambio de modelo económico como hemos visto se emparejó con el desplazamiento del antiguo pacto social del periodo benefactor basado en sindicatos, campesinos, empleados y empresarios nacionalistas, y la sustitución de estos por grandes empresarios, dueños de trasnacionales, y delincuencia organizada con base en el trasiego de marihuana y cocaína. Este cambio en el panorama de la delincuencia en países como México se profundizó al término de la guerra fría principalmente a partir de lo que se conoció como pacto entre la CIA (Agencia Central de Inteligencia, por sus siglas en inglés) y los grandes señores de la droga de Colombia, quienes tuvieron la oportunidad de expandir el mercado de cocaína y marihuana en los EEUU. Desde la época del presidente estadounidense Roland Reagan, a través del conocido caso Irán-contras y el acoso estadounidense a la revolución sandinista en la década de los ochenta en Nicaragua, ese pacto de complicidad se amplió entre los capos mexicanos y colombianos, a través de la venta ilegal de armas, el manejo de grandes cantidades de dinero y droga, y la utilización de México como lugar de paso en la comercialización (Hernández 2010). Desde mediados de los ochenta y los noventa, la geografía criminal fue cambiando en el país, a partir de que los narcos mexicanos se convirtieron en productores y comercializadores en el mercado interno nacional, así como exportadores netos hacia algunas ciudades en los Estados Unidos. El gobierno mexicano a través de autoridades judiciales y otras de alto nivel empezaron a incursionar en el negocio de la droga, expandiendo los pactos de corrupción e impunidad a otros cárteles que se fueron fortaleciendo. Se profundizó la competencia por más mercados (Hernández 2010). Para algunos analistas México padece las consecuencias negativas de su ubicación geopolítica. Resintió directamente el crecimiento de la droga como “el nuevo complejo industrial” y la disponibilidad de armas en el mercado estadounidense.

Poco después, durante la primera década del siglo XX la escena del crimen en México se había trasladado de pequeños actos delictivos aunque numerosos, a una intensificación de los crímenes masivos entre los cárteles con severos daños colaterales a la población civil, cargados de venganza, traiciones, corrupción e impunidad entre organizaciones delictivas y funcionarios estatales, policías y militares. Si antes, el crimen de la droga estaba relativamente controlado y supeditado a ciertos códigos éticos donde las organizaciones criminales no afectaban ni a funcionarios por menor rango

⁴ Datos tomados del Gobierno del Distrito federal, Procuraduría General de Justicia, Dirección General de Política y Estadística Criminal, 2002. Ver Tamayo (2010), Cuadros 1, 2, 3 y 4, en el Anexo estadístico del capítulo 5, 161-164.

que tuvieran, ni a poblaciones civiles, el siglo XXI en cambio comenzó con un desenfreno total en la violencia interorganizacional con efectos directos y daños colaterales en amplios sectores de la población (ver Sherer 2001).

De acuerdo a los “semáforos delictivos” que es un mecanismo de evaluación para entender la delincuencia y la violencia en México, durante los últimos 10 años se han incrementado los casos de homicidio y robo de autos. Sin embargo, otros delitos como violación, secuestro y extorsión, aunque en aumento, están subvaluados en la estadística debido a que son los que más constituyen la llamada *cifra negra*, que no aparece en los datos oficiales⁵. La cifra negra es una categoría básica que refleja el grado de desconfianza de los ciudadanos a las instituciones. En ello va implícito la percepción que se tiene sobre los grados de corrupción e impunidad de las autoridades con respecto al proceso en la procuración de justicia y la prevención del delito. En México, cerca del 87% de los delitos no se denuncian, y no entran por lo tanto en las estadísticas oficiales sobre la criminalidad⁶.

De los delitos que más bajo porcentaje de cifra negra presentan son: homicidio doloso (ya que la mayor parte de los cuerpos son encontrados y contados), robo a mano armada y robo de autos. El secuestro, en cambio, es considerado uno de los delitos que más laceran el tejido de la sociedad y se atribuye principalmente al crimen organizado y a los altos grados de impunidad que prevalecen en México. A pesar de su gravedad, la medición se hace problemática porque no se denuncia. Se estima que únicamente el 30% de los casos de secuestro es registrado. El caso reciente de la desaparición de 43 estudiantes de una normal rural en Ayotzinapa, en el estado de Guerrero, que abordaré más adelante, mostró no únicamente la complicidad del Estado con el crimen organizado sino la prácticamente asociación delictiva entre uno y otro en la ejecución de estos crímenes. Esta puede ser una razón por la cual la información sobre victimización sea tan asimétrica, aún aquella registrada en fuentes oficiales. El Cuadro 1 muestra un incremento revelador en homicidios dolosos durante el sexenio del presidente Felipe Calderón con un gobierno de tendencia derechista y conservadora. No obstante estos datos, el Movimiento por la Paz con Justicia y Dignidad (al que nos referiremos más adelante), señala que a partir del año 2011 hasta la fecha, se han contabilizado 160 mil muertos, 30 mil desapariciones, y 500 mil desplazados por la violencia del narcotráfico⁷. De acuerdo a estudios referenciados en este trabajo más de dos terceras partes de los homicidios están relacionados con el crimen organizado.

⁵ Ver información en el “Semáforo delictivo” de RRS y Asociados SCn en <http://www.semaforo.mx/index.php/8/faq-semaforo-del-delito> ; es una empresa consultora en administración gubernamental y trabaja para el gobierno mexicano a nivel local, estatal y federal.

⁶ Ver el reporte sobre “SIIS: Sistema de índices e indicadores de Seguridad Pública” elaborado por México Evalúa, en <http://www.mexicoevalua.org/wp-content/uploads/2013/03/SIIS-2010.pdf> Última consulta: 6 de abril de 2015.

⁷ Ver a Sandra Ley. “El desafío de contar a nuestros muertos”. En <http://movimientoporlapaz.mx/es/2012/09/14/el-desafio-de-contar-a-nuestros-muertos/> Última consulta: 6 de abril de 2015.

Cuadro N° 1
Homicidios dolosos en los tres últimos sexenios a nivel nacional en México

Periodo	Presidente	Homicidios Dolosos*	Fuente
1995-2000	Ernesto Zedillo	80,311	INEGI
2001-2006	Vicente Fox	60,162	INEGI
2007-2012	Felipe Calderón	114,158	INEGI/PGR**

Notas:

* incluye las ejecuciones

** INEGI: Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática/ PGR: Procuraduría General de la República.

Fuente: Diario Zeta de Tijuana <http://zetatijuana.com/noticias/reportajes/16223/el-presidente-de-las-83-mil-ejecuciones>

El crimen por desaparición en México, tipificado estadísticamente como secuestro y como un delito grave, refleja el grado tan penetrante de atropello personal y colectivo al que se ha llegado en este país por las bandas criminales en contubernio directo con funcionarios de gobierno. La crisis de legitimidad de las instituciones está llegando a situaciones de revuelta generalizada debido a que la desaparición forzada, a diferencia del secuestro cometido sólo por bandas malhechoras, es un crimen de estado, infringido por autoridades, funcionarios, grupos policíacos, armada y ejército (González Villarreal 2013). Todos ellos están implicados en una densa red de criminalidad que pone a los ciudadanos en una condición extrema de vulnerabilidad.

¿Qué políticas pueden parar la criminalidad y la inseguridad ciudadana?

En México las políticas dirigidas a frenar al alto índice de criminalidad han cambiado de acuerdo a los periodos ya anotados, caracterizados por el tipo de violencia y el grado de inseguridad percibida por la ciudadanía. Ninguna de estas políticas, sin embargo, han logrado parar el aumento galopante del crimen, sino que lo han estimulado. Identifico así cuatro estrategias gubernamentales que han generado una densa red de ciudades carcelarias o ciudades fortaleza (Davis 1992). Han convertido también a un país que se desquebraja socialmente por la violencia y que se percibe como imparable por la ciudadanía temerosa y recluida. Estas estrategias son: estrategias urbanas contra la inseguridad; estrategias clientelares con el narco; la guerra contra el crimen; políticas de seguridad y control sobre la ciudadanía.

Estrategias urbanas contra la inseguridad

Una primera estrategia que es importante estudiar es la que se ha seguido en México, de acuerdo a lo que Mike Davis (1992) identificara en la década de los ochenta como política destinada a hacer de las ciudades enclaves de ecología del miedo. La ciudad de México optó por adaptar lo que se conoció como plan “Tolerancia Cero”. El

responsable de llevarlo a cabo fue el republicano alcalde de la ciudad de Nueva York Rudolph Giuliani. Este personaje impactó al mundo con una política que logró bajar considerablemente los índices delictivos y la mala percepción que se tenía de la ciudad de la Gran Manzana debido al enorme índice de inseguridad en la que se vivía, aunque fuese a costa de reducir inevitablemente el ejercicio de los derechos y libertades ciudadanas. Repasemos sintéticamente algunas estrategias que también lograron modificar el paisaje urbano de otras ciudades como la de Los Ángeles⁸.

- Se constituye globalmente lo que Davis denomina el “Ojo Gigante”, una especie de *Big Brother* de la novela de George Orwell, el anticrimen a través de la localización de un satélite espacial de sincronía geográfica, que vigila la vida diaria y nocturna de las ciudades.
- Tolerancia gubernamental a la privatización de la policía a la respuesta armada de policía privada que custodia y puede responder con armas en mano cualquier intento de violación del territorio de los fraccionamientos de clase media alta y alta. Aumentó así el número de corporaciones de policías privadas disponibles para ser rentadas y vigilar edificios y fraccionamientos.
- Refuncionalizar (o gentrificar) los centros urbanos para transformar las zonas de ghettos étnicos y de lumpenes en ciudades corporativas de grandes rascacielos, segregadas de los barrios pobres que las circundaban.
- En los barrios étnicos y de migrantes, se organizan operativos policíacos incluso con barricadas para prevenir la delincuencia y empujar la guerra contra las drogas. Se produce en general un mayor aislamiento social y territorial.
- Los centros comerciales se protegen con estaciones de policía, torres de vigilancia, zonas amuralladas, con circuitos cerrados de vigilancia.
- Además de impulsar acciones de este tipo, que sellaron la imagen de la ciudad de Los Ángeles y su zona metropolitana, para la ciudad de México a partir de la década 2000-2010 se impuso casi literalmente las recomendaciones del plan Giuliani llamado “Tolerancia Cero”, previamente aplicado así en la ciudad de Nueva York. Pero en México, las consecuencias sociales implicaron irremediablemente más violaciones a los derechos humanos, una fuerte segregación socio-espacial así como la estigmatización de la pobreza a través de su criminalización. Este imaginario enraizado tan fuertemente en la población urbana ha sido tan impactante, como a nivel nacional ha sido el señalamiento de una de las secuelas más severas de la militarización para combatir la delincuencia: la criminalización de la protesta social. Para aplicar

⁸ Para efectos de esta política que convirtieron en lo que he llamado “ciudades carcelarias” a las ciudades de México, ver Tamayo (2010), Capítulo 6 ¿Qué democracia para una ciudad sin esperanza?.

la “Tolerancia Cero” en la ciudad de México, se llevaron a cabo 146 recomendaciones; aquí únicamente señalo siete:

1. Instalación de cámaras de circuito cerrado de televisión en unidades habitacionales y lugares con mayor presencia de grafiteros y de la delincuencia. Se usaron también como medida de control social y prevención de actos de protesta ciudadana. Se le conoce como “vigilantismo”.
2. Implementación del programa “alcoholímetro”, que produjo decenas de puntos de control a lo largo de la ciudad durante varios días de la semana, para detener a conductores que circulan con un determinado porcentaje de alcohol mayor al permitido. Se ubican retenes policíacos en cruces viales.
3. El programa “vecino vigilante” o “policías de interacción” que promueve la auto vigilancia de los vecinos de un barrio. En realidad afecta la confianza social, pero la sustituye por un mayor índice de confianza a la policía, que mantiene un mayor control territorial expandiendo el “vigilantismo”. Con este programa, se apoya la instalación de puertas en cocheras con apertura automática, electrificación de rejas, construcción de casetas de policía privada y la facilitación de números de teléfono especiales para llamar directamente a la policía.
4. El programa “no más ventanas rotas”, tenía el objetivo de reparar ventanas en edificaciones abandonadas, evitar pintas o graffitis en los muros, todo con la idea de combatir e inhibir el crimen en barrios pobres. Se crearon así unidades policíacas anti graffitis que señalaban a los jóvenes (grafiteros) como delincuentes.
5. En zonas de incidencia delictiva, se impulsaron programas de retiro de indigentes, artesanos, indígenas, niños y jóvenes en situación de calle. Se operativizó el programa “recuperación del espacio público” para retirar a músicos callejeros, vendedores ambulantes, y limpiaparabrisas. Los más pobres pagaban las consecuencias.
6. El “operativo corredor”, promovió una especie de sitio en barrios considerados peligrosos, principalmente en aquellos donde se traficaba con auto-partes, convirtiendo esas zonas en lo que algunos han llamado verdaderos “barrios-reclusorios.” El operativo se dirigió principalmente hacia contrabandistas, locatarios y drogadictos, que se estigmatizaron por su imagen y cultura callejera.
7. Se crearon cuerpos de seguridad especializados que buscaron renovar a los antiguos cuerpos policíacos y profesionalizarlos en técnicas militares y represivas de alto impacto.

Estrategias clientelares con los señores del narco

Una segunda estrategia que podemos señalar como muy importante en esta evaluación sobre inseguridad, las respuestas institucionales y sus secuelas, es la relación entre el Estado y el narcotráfico. El narco se ha convertido en uno de los actores sociales más determinantes en la era del neoliberalismo. Le llamaría a estas acciones *estrategia clientelar con los señores del narco*.

El narcotráfico en México, como en otros países, tiene larga data. Los principales capos, sin embargo, provenían del sector agrícola, eran campesinos, sin una instrucción formal sino hasta el cuarto año de la primaria básica y eran pobres. Se organizaban para sembrar marihuana en terrenos que eran conocidos y tolerados por las autoridades. Anabel Hernández (2010) en su libro *Los señores del narco* explica con claridad que nada en México podía sembrarse, ni comercializarse, ni contrabandearse sin el conocimiento y autorización de las autoridades a través de la Procuraduría General de la República, la Secretaría de Gobernación y la Secretaría de la Defensa Nacional, es decir la policía judicial, la presidencia y el ejército. Los narcos pagaban a las tres instancias una considerable suma de dinero como una especie de impuesto a cambio de impunidad y libertad para seguir en el negocio. Y en ese intercambio clientelar había un código de honor de respetar a las autoridades y no tocar a la población civil (ver Sherer 2001).

El problema al parecer vino en el momento en que aumentó el acoso contra el comunismo y la subversión internacional, y su incursión en América Latina durante la década de los ochenta, principalmente con las estrategias neoliberales de Ronald Reagan. A partir de la revolución sandinista en la Nicaragua de 1979, Reagan se obsesionó en derrotar la revolución a toda costa. Ante el fallido intento de convencer a los representantes del Congreso de los Estados Unidos para financiar la contrarrevolución nicaragüense, Reagan optó por realizar un pacto con los narcos colombianos y mexicanos a través del traslado de armas y dinero de lo que se conoció como Operación Irán-Contras. En realidad, fue un contrato en el que los narcos utilizarían sus aviones y pistas clandestinas para llevar dinero y armas a los contras a cambio de que se les abriera la entrada al mercado de los Estados Unidos. El cártel de Medellín, dice Hernández, se convirtió en el principal exportador de cocaína para los Estados Unidos en la década de los ochenta. El consumo aumentó de 4.2 a 5.8 millones de estadounidenses. El negocio creció manifiestamente. Los traficantes mexicanos adquirieron un papel fundamental en una zona estratégica que servía como paso entre los productores colombianos y los consumidores estadounidenses. Eso también provocó un mayor interés en los funcionarios mexicanos.

Durante los ochenta, en la llamada década pérdida por la crisis económica, cambió la estrategia de las autoridades. Estas ya no se contentaron con recibir esa especie de “impuesto” por el negocio realizado y controlar a los narcotraficantes, sino que empezaron a ubicar gente del gobierno sustituyendo el papel de los narcos tanto en la

producción como en la comercialización de marihuana y cocaína. Al mismo tiempo fueron apoyando a algunos capos más importantes a cambio de más dinero que ya no iba a parar a “las arcas del gobierno ni para equipos, sino a los bolsillos de los (propios) políticos” (Hernández 2010:117).

Crisis económica, política agresiva anticomunista, y cambio en la dirección de los negocios generó una transformación del mundo del narcotráfico que tuvo sus implicaciones directas en el estado de la violencia y de la inseguridad en el país. Al perder los sandinistas el poder en las elecciones de 1990, el pacto con los narcos cambió. George W. Bush el nuevo presidente de los Estados Unidos era entonces considerado como el hombre más poderoso del mundo (Gutiérrez del Cid 2004). Y en México, como consecuencia también cambió todo: “lo que antes no se entendía como corrupción –dijeron algunos informantes– comenzó a ser corrupción” (Hernández 2010:116).

La guerra contra el crimen

La década de los noventa sirvió como bisagra para la consolidación de varios grupos importantes del narcotráfico. Pero siempre el crimen organizado estuvo vinculado con representantes del Estado. Hacia la primera década del siglo XXI se aseguraba en medios informados que la libertad del Chapo Guzmán, el capo más buscado y rico del mundo según la revista Forbes se debió al soborno de la familia del entonces presidente Vicente Fox. Las fronteras entre el traficante como empresario, el negocio visto como crimen, y la vigilancia del Estado se perdió. Se fue conformando paulatinamente lo que ahora se conoce como un narco-Estado, con una mayor rivalidad entre los grupos, una más temida osadía para infringir la ley en todo sentido, una lucha descarnada por el control del mercado interno nacional a través del narcomenudeo, y una falta sistemática de respeto a la autoridad incluso en los altos puestos⁹. La situación actual es incontrolable porque el Estado está involucrado hasta la médula. La guerra del narco en realidad no es una guerra frontal contra el crimen, como no lo fue la guerra contra las drogas de Ronald Reagan y George Bush. Ahora tanto el narco como las autoridades han afectado de manera individual y colectivamente a la población civil, y se ha desatado en el campo y en las ciudades un verdadero estado fallido y malogrado que ha aumentado la sensación de inseguridad ciudadana.

El ex-presidente Felipe Calderón Hinojosa, miembro del conservador Partido Acción Nacional (PAN), se empeñó en llamar “Guerra contra el narco” a su Estrategia Nacional de Seguridad (Calderón 2014). No obstante, el principal problema de las acciones gubernamentales ha sido la debilidad del diagnóstico sobre el origen de la violencia y la organización del crimen en el país. En la medida que no se reconocía la responsabilidad del Estado en este dilema, las acciones gubernamentales eran limitadas,

⁹ Un caso ejemplar de esto es la versión sobre el avionazo en el cual perdió la vida el entonces secretario de Gobernación, Juan Camilo Murillo, debido como se presume a una “venganza del narco por acuerdos no cumplidos” (Hernández 2010:17). El hecho pasó al principio de la presidencia de Felipe Calderón, el 4 de noviembre de 2008.

parciales o desviadas del eje central del problema (Sherer 2012). Con todo, un elemento básico que caracteriza la situación actual es el conflicto que se ha generado entre distintos cárteles por el control territorial de los mercados. Así, la política del gobierno de Calderón generó un incremento desmedido del crimen, un impacto directo pernicioso en la población civil, y de paso una profundización de la estigmatización de líderes y activistas sociales considerados por el Estado como criminales. La principal orientación de su política fue la definición de tres ejes principales (Calderón 2014:41):

1. La contención y el debilitamiento de las organizaciones criminales. Este eje se planteó con la movilización de las fuerzas federales (de la Policía federal, del Ejército y la Marina Armada). La crítica fundamental a esta estrategia fue la temeridad del presidente de sacar de sus cuarteles al ejército para enfrentar un asunto de inseguridad pública. Por eso para el presidente fue importante definir desde el principio de su gestión el combate al narcotráfico como una Guerra. Sin embargo, la infiltración del narco en los mandos castrenses complicó y confrontó directamente esta estrategia presidencial.
2. La depuración y el fortalecimiento de las dependencias responsables de la seguridad y la justicia. Se promovieron modificaciones organizativas y de operación en instituciones policiales y de procuración de justicia. Uno de los aspectos importantes fue encontrar puntos de corresponsabilidad entre órdenes del gobierno, sobre todo a nivel federal, estatal y local; conformar unidades especializadas en el combate al secuestro y reformas al marco normativo principalmente en leyes generales y federales correspondientes.
3. La reconstrucción del tejido social. Este tercer eje se planteó con acciones de prevención social, con énfasis en comunidades en condiciones de vulnerabilidad social, dotar de oportunidades de educación, salud, esparcimiento y trabajo para jóvenes, e impulsar la cultura de la legalidad y de reducción de la impunidad. Algunos programas fueron “Limpiemos México” para prevenir condiciones de inseguridad; “Rescate de Espacios Públicos”, enfocada al rescate de terrenos abandonados para reutilizarlos en áreas deportivas; “Escuela segura” con la promoción de actitudes y valores en la prevención y la legalidad; “Centros Nueva vida” para el tratamiento de adicciones; “Orquestas juveniles”; “Comunidades Seguras” que alienten la corresponsabilidad de la ciudadanía; “Todos somos Juárez”, básicamente con la militarización de esta ciudad fronteriza abatida por los feminicidios, así como otros programas sociales.

No obstante, el índice delictivo no bajó. En algunos lugares incluso aumentó como puede verse globalmente en el Cuadro 1. El principal problema que enfrentó la “guerra contra el narco” de Calderón es precisamente la consideración de militarizar el problema. Los dos primeros y principales ejes de su estrategia estuvieron orientados a dar una batalla frontal, armada a algunos grupos del narco, mientras que se apoyaba a otros. Los altos mandos y funcionarios de instituciones dedicadas a la seguridad pública

estaban íntimamente coludidos con los grupos criminales. El verdadero nudo era la corrupción y la impunidad. Y sobre eso no se hizo nada.

Con respecto a las estrategias del tejido social, las políticas de Calderón se convirtieron en paliativos, extensiones de los programas de asistencia conocidos de gobiernos neoliberales que intentaron de mantener en un cierto equilibrio los niveles de pobreza, pero sin incidir directamente en su disminución estructural. La población empezó a ser víctima de la guerra, lo que las autoridades redujeron al término de “daños colaterales”.

Política de seguridad y control sobre la ciudadanía

Enrique Peña Nieto (EPN) candidato del PRI ganó las elecciones presidenciales en México en 2012. Regresó al gobierno después de haber conseguido desbancar los 12 años de administración panista cargada de recelo ciudadano por los altos índices de inseguridad. Peña Nieto representó la vuelta del partido hegemónico al poder, pero al mismo tiempo la continuidad en materia económica y de profundización de políticas neoliberales en el sector energético, de comunicaciones, fiscal, laboral y educativo. Su gobierno firmó un pacto político con las principales fuerzas electorales del país y logró la aceptación por el Congreso de once reformas estructurales que proyectaron directamente el desarrollo del país hacia la liberalización total del mercado y la economía. Lo que la derecha del PAN no pudo conseguir durante su mandato de 12 años, el regreso del PRI lo obtuvo sin aparente dificultad.

En materia de seguridad, el discurso del nuevo presidente Peña Nieto cambió, pero la política de mantener al ejército patrullando las calles de las principales ciudades y en retenes militares en el campo mexicano se mantuvo. El pretexto para criminalizar la protesta social no cambió. El caso Ayotzinapa ha sido un ejemplo. La desaparición forzada de 43 estudiantes de una escuela normal de formación de maestros rurales el 26 de septiembre de 2014 lanzó al abismo de la deslegitimidad al nuevo gobierno. En medio de escándalos de corrupción en muy altos niveles del gobierno y presionado por la escalada a nivel nacional e internacional del movimiento de solidaridad por la presentación con vida de los estudiantes de Ayotzinapa, el presidente se planteó una estrategia estructurada en 10 puntos contra la inseguridad y de combate al crimen organizado, que denominó “Por un México en paz, con unidad y desarrollo”¹⁰. Estos son:

1. Ley Contra la Infiltración del Crimen Organizado en las autoridades municipales.
2. Peña Nieto envió una reforma constitucional al Congreso, la cual prevé que el gobierno federal tome el control de la seguridad en los municipios donde haya indicios de que la autoridad municipal esté coludida con el crimen organizado.

¹⁰ Estos 10 puntos aquí son retomados enteramente de “Animal Político” noviembre de 2014. Ver: <http://www.animalpolitico.com/2014/11/pena-nieto-acuerdo-seguridad-comision-anuncio-mensaje-palacio-nacional/> Última consulta: 9 de abril de 2015.

3. Iniciativa para redefinir la competencia de cada autoridad en el combate al delito. Tiene el objetivo que los diferentes órganos de gobierno asuman su responsabilidad en ese ámbito de la delincuencia. "Cuando la responsabilidad es de todos, no es de nadie", dijo el presidente.
4. Creación obligatoria de policías únicas estatales. Peña Nieto envió una iniciativa de reforma para crear policías estatales "más confiables, profesionales y eficaces" que sustituyan a "más de mil 800 policías municipales débiles". La propuesta del presidente dará prioridad a Guerrero, Jalisco, Michoacán y Tamaulipas; y contempla sanciones para presidentes municipales y gobernadores que no cumplan.
5. Habilitar un número nacional para emergencias: el 911. Con ello se pretende acelerar el establecimiento de un número telefónico único para emergencias, a nivel nacional, que permitirá a los mexicanos contar con un medio eficaz para pedir auxilio en casos de urgencia; se buscará que el número sea el 911 por ser el más reconocido a nivel mundial.
6. Clave Única de Identidad. Adicional a los registros del Instituto Nacional Electoral (INE), del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y del Seguro Popular, esta clave será un número de identificación personal para cada ciudadano. El objetivo: acceder más fácilmente a trámites y servicios gubernamentales, así como al sistema bancario y financiero.
7. Operativo Especial en la región conocida como Tierra Caliente. Habrá un despliegue de fuerzas federales en municipios de los estados sureños de Guerrero y Michoacán; así como respaldo de las fuerzas federales para los municipios que lo requieran en los estados de Jalisco en el centro del país, y Tamaulipas en la zona nororiente.
8. Justicia cotidiana. "Es la que exige el ejidatario que pierde su tierra sin razón, el propietario a quien no le pagan la renta, el consumidor que no recibe el producto por el que pagó, o el ciudadano que fue víctima de un abuso de autoridad, por mencionar algunos casos", como dijo Peña Nieto. La agenda de reformas que impulsará en este sentido será para solucionar esta "justicia que suele ser lenta, compleja y costosa".
9. Acciones en materia de derechos humanos:
 - Una iniciativa de reforma que faculta al Congreso de la Unión para expedir las Leyes Generales en materia de Tortura y Desaparición Forzada.
 - Se fortalecerán los protocolos y procedimientos, para que en casos de tortura, desaparición forzada y ejecución extrajudicial, las investigaciones sean oportunas, exhaustivas e imparciales.

- Se establecerán indicadores adicionales en materia de Derechos Humanos, en coordinación con la CNDH y Organizaciones de la Sociedad Civil.
- Se creará un Sistema Nacional de Búsqueda de Personas No Localizadas, así como un Sistema Nacional de Información Genética.
- Se publicará el Reglamento de la Ley General de Víctimas y se pondrá en operación el Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral, así como el Registro Nacional de Víctimas.

10. Combate a la corrupción. El respaldo del Ejecutivo Federal al Sistema Nacional Anticorrupción y a la Ley Reglamentaria de la Reforma Constitucional en materia de Transparencia, que se discutiría en el Congreso de la Unión

11. Transparencia, rendición de cuentas y participación ciudadana. Se fortalecerán los principios de Gobierno Abierto en la Administración Pública Federal. En este marco, instruyó a la Secretaría de la Función Pública a desarrollar un portal de información sobre los proveedores y contratistas de toda la Administración Pública Federal.

Peña Nieto también anunció una estrategia “de desarrollo integral para reducir la pobreza, la marginación y la desigualdad en (los estados sureños más pobres del país) Chiapas, Guerrero y Oaxaca”. Esta estrategia incluye la creación de tres zonas económicas especiales: el Corredor Industrial Inter-Oceánico, en el Istmo de Tehuantepec; Puerto Chiapas; y los municipios colindantes al Puerto Lázaro Cárdenas, tanto de Guerrero como de Michoacán.

La evaluación de esta estrategia gubernamental no puede realizarse en un tiempo tan corto. No obstante, la experiencia de organismos de la sociedad civil permitieron reaccionar ante el comunicado del presidente. El principal énfasis de esta estrategia, como en los casos anteriores, se limita al carácter judicial y policiaco de las medidas. Se promueve una mayor centralización del poder federal, en un asunto en que la ciudadanía ha señalado al Estado como el principal responsable. El movimiento se centraliza en la consigna “Fue el Estado”, con respecto a los jóvenes desaparecidos y en general de los daños colaterales de la violencia del crimen organizado. Asimismo, la orientación desde el Estado por el respeto a los derechos humanos, la revisión de una legislación contra la tortura y la desaparición forzada, generó desconfianza en los sectores de los organismos no gubernamentales debido a que la práctica del Estado no ha mostrado cambio alguno en la reducción de la tortura. Al contrario, las autoridades han descalificado las recomendaciones de varias instancias de defensa de derechos humanos en el país, así como a nivel internacional. Las estrategias parecen perseguir un objetivo de vigilancia y control sobre la ciudadanía a través de mecanismos más sofisticados de espionaje, que recuerdan prácticas nocivas de criminalización de la disidencia y la protesta social. Finalmente, la idea

de rendición de cuentas y participación ciudadana, se concibe dentro de marcos institucionales que han sido corrompidos por las propias autoridades y han perdido total legitimación¹¹.

Percepción de la ciudadanía y respuesta de los movimientos

La percepción de la ciudadanía sobre la inseguridad es una de las dimensiones fundamentales en la evaluación del desempeño de las autoridades e instituciones del gobierno en materia de seguridad pública. Es un aspecto que configura los imaginarios del miedo, y proporciona conocimiento sobre dónde y cómo la gente se siente insegura, independientemente de la situación real y objetiva de la geografía del delito y su intensificación. Los imaginarios del miedo y la inseguridad condicionan el comportamiento de los ciudadanos. Los hábitos y la experiencia de vida cotidiana pueden modificarse en función de esos imaginarios, y como respuesta a las políticas del Estado en materia de seguridad pública.

En ese sentido, uno de los indicadores importantes que valoran la percepción ciudadana con respecto a la inseguridad es el miedo a ser víctima de algún delito en el espacio público. En México, la diferencia entre el porcentaje de sentirse más vulnerable en el espacio público como la calle o una plaza, con respecto al espacio privado, sea el hogar, la escuela o el centro de trabajo, se ha reducido alarmantemente, al grado de que la diferencia entre los dos ámbitos apenas es de 11 puntos¹². Esto significa que el ciudadano no se siente seguro en ningún lugar.

Otra dimensión básica que configura el imaginario de la ciudadanía es el que se refiere a la percepción o grado de satisfacción con el desempeño de las autoridades. A mayor o menor confianza en las instituciones, se valora el grado de impunidad que existe en una institución o en el Estado. La impunidad es la ausencia de castigo a las personas que violentan a terceros, y vincula directamente a policías, procuradurías y juzgados. En una muestra de varios países los niveles de impunidad en México son los más altos, como puede observarse en el Cuadro 2.

¹¹ La percepción de la ciudadanía sobre el asunto de la inseguridad y la responsabilidad de las autoridades se constata en las encuestas de opinión sobre inseguridad realizadas por varias casas encuestadoras. Ver entre otras sobre “Seguridad pública y combate al crimen organizado” encuesta de Grupo de Economistas Asociados, GEA: http://estructura.com.mx/images/uploads/gea/Encuesta_abril_GEA-ISA_Resultados_2014.pdf última consulta 9 de abril de 2015. El Semáforo Delictivo, en <http://www.semaforo.mx/index.php>, última consulta 9 de abril de 2015. La Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU) de diciembre de 2014, del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, del gobierno de México, en <http://www.inegi.org.mx/inegi/contenidos/espanol/prensa/comunicados/percepcionsp.pdf>, última consulta 9 de abril de 2015. Encuesta Mitofsky sobre Percepción de Inseguridad Ciudadana en México, en México Unido contra la delincuencia, a.c. <http://www.mucd.org.mx/Encuesta-Mitofsky-sobre-Percepción-de-Inseguridad-Ciudadana-en-México-c67i0.html>, última consulta 9 de abril de 2015.

¹² Ver el reporte sobre “SIIS: Sistema de índices e indicadores de Seguridad Pública” elaborado por México Evalúa, en <http://www.mexicoevalua.org/wp-content/uploads/2013/03/SIIS-2010.pdf> Última consulta: 6 de abril de 2015, Ob.Cit.

Cuadro N° 2
Índice de impunidad en una muestra de siete países en 2007

País	Porcentaje de impunidad
Azerbaiján	37.5
Bielorusia	60.6
Grecia	74.0
Inglaterra	77.4
Portugal	95.0
Argentina	98.7
México	98.7

Fuente: Elaboración propia con datos de SIIS, México Evalúa en: <http://www.mexicoevalua.org/wp-content/uploads/2013/03/SIIS-2010.pdf>
Última consulta: 6 de abril de 2015.

La relación entre la impunidad y la corrupción amplía el espectro de la confianza a las instituciones más allá de las autoridades judiciales. En México la impunidad se asocia a la satisfacción del desempeño institucional y rebasa los límites meramente judiciales para cubrir la confianza de las instituciones y el grado de corrupción existente percibido por la ciudadanía.

En general, la percepción de la ciudadanía sobre la inseguridad, sobre la expectativa de la delincuencia, sobre el cambio de rutinas por temor a sufrir algún delito, y sobre el desempeño de las instituciones, es bastante alta, como puede apreciarse en el Cuadro 3.

Cuadro N° 3
Percepción de la población de 18 años y más sobre la inseguridad en México, diciembre de 2014.

Considera que vivir en su ciudad es inseguro	67.9%
Considera que la expectativa sobre la delincuencia seguirá igual de mal o empeorará en los próximos meses	63.2%
Ha dejado de llevar cosas de valor	67.2%
No permite que salgan de la vivienda hijos menores	64.8%
Ha dejado de caminar por los alrededores de su vivienda después de las 8 p.m.	50.9%
Ha dejado de visitar a parientes o amigos	33.7%
Considera que el desempeño de la policía es poco o nada efectivo	70.7%

Fuente: Elaboración propia de los datos de la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU), cifras correspondientes a diciembre de 2014. INEGI, en <http://www.inegi.org.mx/inegi/contenidos/espanol/prensa/comunicados/percepcionsp.pdf>, última consulta 9 de abril de 2015.

La percepción de la ciudadanía no se aleja mucho de las evidencias sobre los efectos de la violencia. México vive un proceso dramático de fragmentación social, apatía política y desilusión principalmente en el sector de los jóvenes. Las expectativas del futuro se han sustituido por una desesperanza colectiva por el bienestar. Miles de habitantes de pequeñas localidades han tenido que desplazarse forzosamente en situaciones de riesgo, la economía del narcotráfico ha penetrado todos los espacios del comercio informal. La fractura del tejido social es insostenible y ha llegado en ciertos lugares a condiciones trágicas de anomia.

Resistencias ciudadanas

Al lado de esta percepción individual sobre la grave situación de inseguridad que se ha incrementado en el país, ha habido sin embargo una importante respuesta colectiva contra las políticas del Estado y las consecuencias sociales. Desde finales de la década de los ochenta del siglo pasado hasta la primera década del siglo XXI se han formado organismos no gubernamentales y movimientos sociales cuya demanda principal ha sido la defensa de los derechos humanos, contra la impunidad, la corrupción y la criminalización de la protesta social.

En este marco, en medio de la escalada de violencia de 2006, surgió la iniciativa “No + Sangre”. Fue un movimiento que emergió de la sociedad civil para increpar al gobierno en contra de la “guerra contra el narcotráfico” declarada por Felipe Calderón¹³. La campaña como reportó CNN México, comenzó el 10 de enero de 2011. Apeló a los ciudadanos a escribir frases como “¡Basta de sangre!” o “¡No más Sangre!” en cartulinas, hojas, carteles, para ser pegadas en autos, ventanas de las casas o en centros de trabajo, así como en redes cibernéticas como Facebook y Twitter. “Queremos hacerle ver al gobierno que ya estamos hasta la madre de vivir esta situación de angustia y temor generalizado. Esperamos que la gente se una a esta campaña y deje de estar cruzada de brazos viendo a ver cuándo se le ocurre al gobierno parar esta absurda guerra que no está sirviendo de nada”, dijo el famoso caricaturista Eduardo del Río, *Rius*, creador de la campaña¹⁴, y Alejandro Magallanes creador de la imagen.

Ilustración N° 1 Imagen Campaña NO +



¹³ La iniciativa fue impulsada por caricaturistas y periodistas de renombre como Eduardo del Río “Rius”, Rafael Barajas “el fisgón”, Antonio Helguera, José Hernández, Helio Flores, Rafael Pineda “Rape” y Alejandro Magallanes.

¹⁴ Tania Montalvo “Los mexicanos se organizan contra la ola de violencia”, en <http://mexico.cnn.com/nacional/2011/01/11/basta-de-sangre-o-no-mas-sangre>, última consulta 9 de abril de 2015.

Pocos meses después de iniciar la campaña No + Sangre, surgió el 26 de abril de 2011 el Movimiento por la Paz con Justicia y Dignidad, encabezado por el poeta Javier Sicilia a raíz del asesinato de su hijo en el contexto de violencia social desbordado en el país. El movimiento publicó una carta abierta titulada “Estamos hasta la madre” por los 40 mil muertos que había producido lo que se definió como una absurda guerra del presidente Felipe Calderón contra el narcotráfico. El movimiento se emparejó con la iniciativa No + Sangre, y con resonancias históricas de dos grandes tendencias en el país: por un lado las movilizaciones contra la inseguridad que habían promovido los empresarios desde 2004 y generó entre otros el movimiento México contra la Delincuencia (Tamayo, 2010). Por otro lado, se emparentaba de alguna manera con el movimiento contra la represión del Comité Eureka de Rosario Ibarra de Piedra impulsado desde las épocas de la guerra sucia de la década de los setenta. El Movimiento por la Paz con Justicia y Dignidad se planteó un programa de acción ambicioso orientado al esclarecimiento de los asesinatos y desapariciones forzadas, así como poner fin a la estrategia de guerra contra las drogas. Asume un enfoque de seguridad ciudadana basado en la participación democrática, que combata la corrupción y la impunidad. Atiende la emergencia de una situación de violencia que vive la juventud para proveer alternativas a la falta de oportunidades educativas, laborales y sociales. El movimiento emprende acciones efectivas de recuperación del tejido social y promueve la democracia participativa en el sistema electoral y en los medios de comunicación.

Asimismo, la formación de Grupos de Autodefensa o Guardias Comunitarias en el Estado occidental de Michoacán surgió por iniciativa de propietarios de terrenos y pobladores de comunidades para resistir el acoso de bandas del crimen organizado en la región. Además, la existencia desde 1995, de Sistemas alternativos de justicia comunitaria, y la integración de Policías comunitarias en el Estado sureño de Guerrero, por derechos sociales, contra la corrupción e impunidad de autoridades estatales y contra la inseguridad pública provocada por la acción del crimen organizado. Estas experiencias se han multiplicado en otros estados del país.

El caso de Ayotzinapa del 26 de septiembre de 2014 es un caso paradigmático de agresión abierta de lo que se ha llamado el narco-estado contra los movimientos sociales. Los antecedentes de este conflicto pueden rastrearse en las políticas de gobierno en contra de la existencia de las normales rurales, especialmente en el estado de Guerrero, por razones de clase y políticas, por sus vínculos con la Federación de Estudiantes Campesinos y Socialistas de México (FECSM), la guerrilla, y por sus resonancias históricas en las revueltas campesinas y estudiantiles. Ayotzinapa generó un movimiento naciente, que despuntó durante los primeros cuatro meses a nivel nacional e internacional, contra el autoritarismo de Estado en dos vertientes. La primera vertiente se basa en que el movimiento significó un rechazo casi unánime de la ciudadanía (jóvenes estudiantes, amas de casa, trabajadores, comunidades, maestros, sectores populares) contra el despotismo e impunidad del Estado mexicano. La segunda

vertiente es la expresión de una acción directa de esta ciudadanía plural (González Villarreal 2015).

Ayotzinapa está siendo un parte-aguas en los movimientos sociales del siglo XXI mexicano, ante un momento histórico de gran indefensión de la sociedad. Dependerá de la manera cómo el movimiento logre producir un discurso articulador del sentimiento de indignación de las y los mexicanos, en torno a la desaparición forzada de esos jóvenes con un argumento creíble sobre el mérito de su lucha contra el Estado; con un repertorio de movilización que haga cambiar la correlación de las fuerzas políticas en el país e impacte decisivamente el régimen político mexicano.

La respuesta de la ciudadanía no alcanza a constituir una gran corriente de resistencia y transformación de la dramática situación que vive el país. El escenario es sombrío, entre un Estado debilitado, corrompido en todos los niveles y todas las representaciones políticas; un modelo económico que no logra superar las carencias sociales y más bien ha resultado ser su causa; la inseguridad que se desborda y se introduce en todos los senderos y laberintos de la vida social y personal; y una sociedad que se fragmenta cada vez más entre la pobreza y el miedo. Tal es el desafío que presenta la violencia y la inseguridad ciudadana en México.

Referencias

- Abdila, H. 1985. *Frantz Fanon and the Psychology of Oppression*. New York: Plenum Press.
- Acosta Urquidi, Mariclaire (Coord.). 2011. *Superar la impunidad: hacia una estrategia para asegurar el acceso a la justicia en México*. México: CIDE.
- Aguayo, Sergio y B. M. Bagley (Coords.). 1990. *En Busca de la Seguridad Perdida. Aproximaciones a la Seguridad Nacional Mexicana*. México: Siglo Veintiuno Editores.
- Alvarado, Arturo. 2000. La seguridad pública, *La ciudad de México en el final del segundo milenio* (Coordinado por G. Garza). México: El Colegio de México.
- Alvarado, Arturo y Diane Davis. 2001. Cambio político, inseguridad pública y deterioro del Estado de derecho en México: algunas hipótesis en torno del proceso actual, *El desafío democrático de México: Seguridad y Estado de derecha* (Editado por Alvarado y Artz). México: El Colegio de México.
- Alvarado, Isabel. 2004. *Análisis a la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada*". México: Editorial Porrúa.
- Arango, Arturo y Lara Cristina. 2003. *Sistema de Información Delictiva. La Estadística de seguridad pública en México*. México, D.F.: Instituto Nacional de Ciencias Penales.
- Bailey, John y Chabat, Jorge. 2003. *Crimen transnacional y seguridad pública: desafíos para México y Estados*. México, D.F.: Plaza & Janés.
- Bailey, John y Jorge Chabat (Eds.). 2009. *El combate a la delincuencia organizada en México: ¿Una misión (im) posible?*. México: Plaza y Janés.
- Barrón, Martín Gabriel. 2012. *Violencia y Seguridad en México en umbral del siglo XXI*. México: Novum.
- Benítez, Raúl. 2009. La crisis de seguridad en México, *Nueva Sociedad* No. 220, marzo-abril, 173-189.
- Calderón Hinojosa, Felipe (2014). *Los retos que enfrentamos. Los problemas de México y las políticas públicas para resolverlos (2006-2012)*. México: Debate Historia, Penguin Random House Grupo Editorial.
- Davis, Mike. <1990> 1992. *City of Quartz*. New York: Vintage Books A Division of Random House, Inc.

- De la O, María Eugenia. 2012. Presentación: Narcoviolencia y ciencias sociales: lo que miramos, lo que interpretamos, *Desacatos, Revista Antropología Social* No. 38, enero-abril 2012, 7-10.
- Fernández Menéndez, Jorge. 2001. *El otro poder: las redes del narcotráfico, la política y la violencia en México*. México: Santillana Ediciones Generales/Nuevo Siglo.
- Gaytán Santiago, Pablo. 2004. *Apartheid Social en la ciudad de la esperanza cero. Capitalismo y cinismo (contra) cultural*. México: InterNeta/Glocal, Colección Autonomía Metropolitana.
- González Villarreal, Roberto. 2013. *Historia de la desaparición*. México: Editorial Terracota.
- González Villarreal, Roberto. 2015. *Ayotzinapa. La rabia y la esperanza*. México: Editorial Terracota.
- González, Samuel, Ernesto López Portillo y José Yánez. 1994. *Seguridad Pública. Problemas, perspectivas y propuestas*. México: Universidad Nacional Autónoma de México, Coordinación de Humanidades.
- Gutiérrez del Cid, Ana Teresa. 2004. La estrategia de defensa de la administración Bush, *La Seguridad Nacional en México. Debate Actual* (Coordinado por José Luis Piñero). México: Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Azcapotzalco, 123-154.
- Hernández, Anabel. <2010> 2014. *Los señores del narco*. México: DEBOLSILLO, Penguin Random House Grupo Editorial.
- Híjar Medina, Martha, et al. 1994. Mortalidad por homicidio en niños, México, 1979-1990, *Salud Pública de México*, vol. 36, N° 5.
- Jiménez Ornelas, Rene. 2001. Percepciones sobre la inseguridad y la violencia en México. Análisis de encuestas y alternativas de políticas, *El desafío democrático de México: seguridad y Estado de derecho* (editado por Alvarado y Artz). México: El Colegio de México.
- Manero, Edgardo. 2003. Insecurité et violence dans l' Argentine néo-libérale. La gestion politique de la peur, *L'Ordinaire Latino Américain 194, Violencias en América Latina*. Octubre-décembre, IPEALT, Université de Toulouse Le Mirail.
- Manjarrez Fregoso, Julia Estela. 2009. *Trama de una injusticia. Femicidio sexual sistémico en Ciudad Juárez*. México: El Colegio de la Frontera Norte / M. Ángel Porrúa Editores.
- Minotti-Vu Ngoc, Delphine. 2003. Nettoyage social en Colombie, *L'Ordinaire Latino Américain N°194, Violencias en América Latina*. Octubre-décembre, IPEALT, Université de Toulouse Le Mirail.

- Mogrovejo, Norma. 2003. Homofobia en América Latina, *L'Ordinaire Latino-Americain No. 194, Violencias en América Latina*. Octubre-Décembre, IPEALT, Université de Toulouse Le Mirail.
- Piccato, Pablo. 2008. El significado político del homicidio en México en el siglo XX, *Cuicuilco, vol. 15, N° 43*.
- Sarre, Miguel. 2001. Seguridad ciudadana y justicia penal frente a la democracia, la división de poderes y el federalismo, *El desafío democrático de México: seguridad y estado de derecho* (Editado por Alvarado y Arzt). México: El Colegio de México.
- Sherer, Julio. 2001. *Máxima seguridad: Almoloya y Puente Grande*. México: Editorial Aguilar.
- Sherer, Julio. 2012. *Calderón de cuerpo entero*. México: Grijalbo.
- Sherer, Julio. 2013. *Niños en el crimen*. México: Grijalbo.
- Tamayo, Sergio. 2010. *Crítica de la Ciudadanía*. México: Siglo XXI y UAM
- Torres Falcón, Marta. 2005. *Al cerrar la puerta. Amistad, amor y violencia en la familia*. México: Grupo Editorial Norma.

Percepciones de inseguridad en los espacios ¹

Rosmery Tarqui Llampá ²



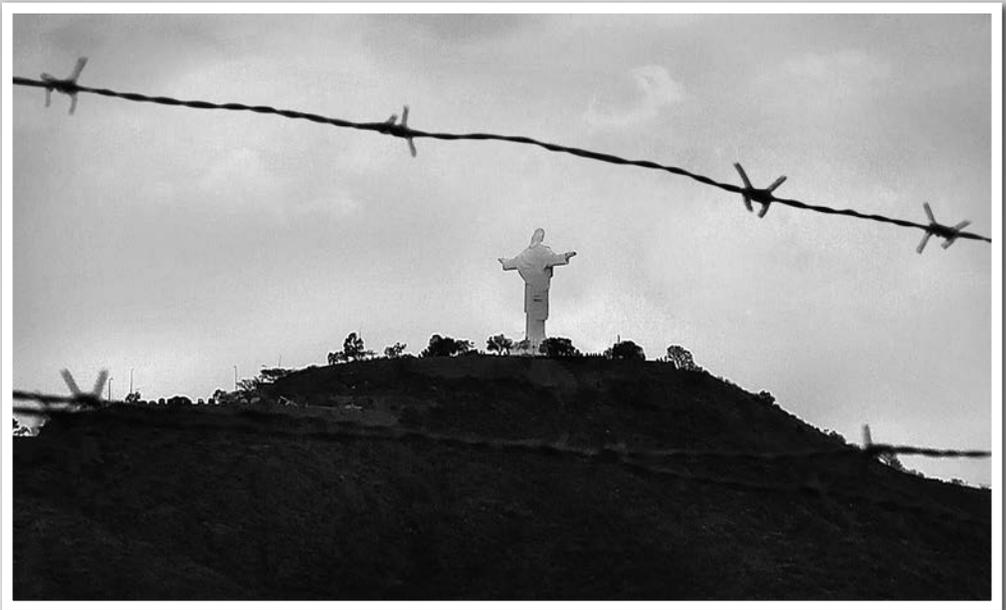
Temores resguardados. Vista del Coliseo de la Coronilla. Cercado.



¿Seguros a tus pies?. Monumento de las Heroínas de la Coronilla - colina San Sebastián. Cercado.

¹ Las fotografías fueron tomadas por la investigadora.

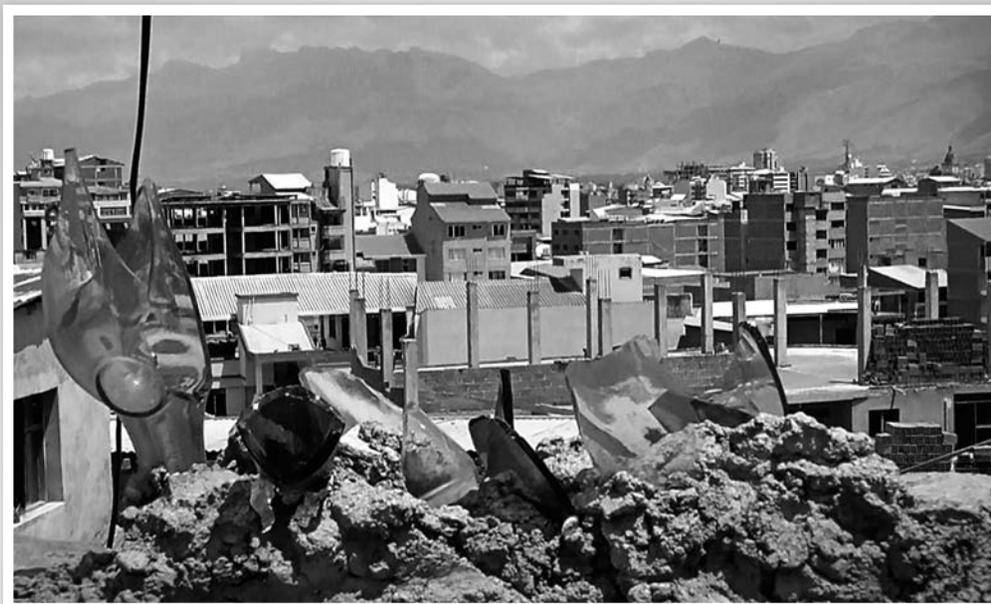
² Comunicación Social. Investigadora junior del proyecto “Violencia e Inseguridad Ciudadana en Procesos Urbanos. Estudio de caso en la Región Metropolitana”. mery_wady182@hotmail.com



Miradas inciertas. Vista este de El Cristo de la Concordia. Sacaba.



Mercados. Vista del denominado "Barrio Chino", zona La Pampa. Cercado.



Ciudad vidriosa. Vista de la ciudad. Cercado.



Marcas territoriales. Inscripciones registradas en calles céntricas. Sacaba.



Celdas. Estación Policial Integral (EPI). Sacaba.



Advertencias vecinales. Zona de Uspa Uspa. Cercado.

Acerca de los autores

Aramburo Guerrero Tania. Psicóloga (Universidad Nacional de Córdoba Argentina). Especialidad en “Clínica Psicoanalítica”. Maestrante en “Estudios psicoanalíticos” y en “Ciencias penales”. Docente titular de la materia Psicología Jurídica en UMSS, Docente de diplomado de Psicología Forense Univalle, Fue Psicóloga del Juzgado de Vigilancia entre 1993-1999, Entre sus principales publicaciones están *La victimología en Bolivia* (2012, Serie victimología Grupo Córdoba Argentina), *Urgencia de una atención psicológica psiquiátrica y social de los internos en los penales de Cochabamba* (1998). Ha investigado sobre la situación de la víctima de delitos en las leyes de Bolivia. Es coordinadora de prácticas clínicas en las cárceles de Cochabamba.

Chacin Barragán Joaquín Andrés. Licenciado en Derecho por la Universidad Católica Boliviana, Estudios Avanzados en el programa Ciencia Jurídica por la Universidad Internacional de Andalucía (España), Diplomado en Gobernabilidad y Gerencia Política por la Universidad del Valle y la CAF. Investigador asociado a Acción Andina desde el año 2013, trabaja en el área de seguridad y democracia. Ha publicado artículos y ensayos académicos en co-autoría.

Córdova Eguivar Eduardo. Sociólogo (UMSS). Maestría en Estudios políticos y sociales (UNAM). Doctorado en Estudios latinoamericanos (UNAM). Investigador del Instituto de Investigaciones de Arquitectura y Ciencias del Hábitat y de Ciudadanía, Comunidad de estudios sociales y acción pública, Cochabamba. Tiene publicaciones en Bolivia y el exterior del país sobre movimientos sociales, estudios electorales, cultura política, ciudadanía y políticas públicas.

Ramírez Soruco Alejandra. Socióloga, Doctorado en *Desarrollo Humano Sustentable* (Universidad Bolivariana de Santiago de Chile, 2012). Responsable del Área de Estudios del Desarrollo del Centro de Estudios Superiores Universitarios de la Universidad Mayor de San Simón (CESU-UMSS). Docente a nivel de grado y posgrado en diferentes unidades de la Universidad Mayor de San Simón (UMSS). Ha investigado sobre temas de ‘Desarrollo Humano’, ‘Cultura, interculturalidad y políticas culturales’, ‘Identidades y políticas de identidad en Bolivia’; ‘Descentralización y ciudadanía’ y ‘Agencia ciudadana’. Entre sus últimos libros publicados destacan: *Mujeres: poblando de historias la ciudad de Cochabamba*. (CESU-INIAM-UMSS-ASDI, 2014); *Warmis Valientes. Agencia ciudadana de mujeres y calidad de vida sustentable en Cochabamba* (Cochabamba: CESU-ASDI-DICyT. 2012); (Co-autora) *Retorno y ciudadanías transnacionales* (CIUF-UMSS 2012).

Roncken van Heel Theo. Es psicólogo, con formación universitaria en Holanda (MSc) y una práctica laboral en la Psicología Comunitaria mayormente adquirida en Nicaragua (1985-1991) y Bolivia (desde 1993). Junto a diversos grupos poblacionales

de campo y ciudad. Desde la asociación Acción Andina y junto al Transnational Institute (TNI) coordinó de 1995 a 2001 un programa de investigación sobre drogas y democracia en América Latina y el Caribe. Ha realizado estudios y publicaciones sobre políticas de drogas, violencia, inseguridad y justicia, migración internacional y desarrollo local, y la conflictividad boliviana, y ha acompañado a organizaciones sociales que actúan en estas áreas. Es coordinador de Acción Andina, miembro de la Plataforma Latinoamericana y Caribeña para la Prevención del Conflicto Armado y/o Violento y la Construcción de la Paz (PLAC-Paz), de Fuerzas de Paz Noviolentas, y del Grupo de Trabajo “Seguridad en Democracia” de la CLACSO.

Saavedra Berbetty Lourdes I. Socióloga y psicóloga, Magister en Investigación en Ciencias Sociales para el desarrollo mención Identidades Culturales (U-PIEB). Docente investigadora en el Instituto de Investigaciones de la Facultad de Humanidades y Cs. de la Educación (IIFHCE) Integrante de la Editorial Yerba Mala Cartonera. Ha publicado *Memorias de un walkman* (Ensayo), *Lo más profundo la Piel. Antología de escritoras bolivianas emergentes. Relatos de la Yarqay Plazuela Osorio* (Compiladora)

Tamayo Flores Sergio. Doctor en Sociología, por la University of Texas at Austin. Profesor-investigador del Área de Investigación en Teoría y Análisis de la Política, del Departamento de Sociología, de la Universidad Autónoma Metropolitana, unidad Azcapotzalco. Especialista en temas sobre: a) identidades colectivas y movimientos sociales; b) cultura política, crítica de la ciudadanía y apropiación política del espacio público; y c) metodologías cualitativas. Autor de *Crítica de la Ciudadanía*. México: Siglo XXI Editores y UAM, 2010

Villarroel Castro Patricia. Socióloga. Docente Investigadora del Instituto de Investigaciones de Arquitectura y Ciencias del Hábitat (IIACH) y docente de la Carrera de Planificación del Territorio y Medio Ambiente, UMSS. Especialidad en Seguridad Alimentaria y Desarrollo Humano. Ha realizado estudios en temas municipales y urbanos, migraciones internacionales y seguridad ciudadana.

La presente edición se terminó
de imprimir el mes de diciembre de 2015
en Talleres Gráficos "KIPUS"
c. Hamiraya 127 • Telf./Fax.: 591-4 - 4582716 / 4237448

Abordar un tema como el de violencia e inseguridad ciudadana en una región, conlleva grandes desafíos. Uno de ellos incluye el de comprender la problemática desde distintas miradas disciplinarias que permitan diferentes enfoques de análisis teórico, e incluso, distintas definiciones conceptuales, enriqueciendo la comprensión del tema.

Este libro prioriza cuatro umbrales para el debate: (a) Recupera distintas visiones teórica-conceptuales para abordar el tema (b) Analiza los efectos de la problemática en el territorio, ya sea en su configuración o en la estética de la violencia inscrita físicamente en la ciudad (c) Enfatiza en la perspectiva institucional, mostrando lo que las instituciones, reglas, normativas y políticas diseñadas desde arriba proponen y las consecuencias de las mismas en la práctica (d) Estudia la temática como se presenta en otros contextos geográficos dándonos una visión hacia afuera que nos permite introducir nuevas aristas en el análisis reflejando otras dinámicas que hay que tomar en cuenta para comprender mejor la cuestión tratada.



ACCION
ANDINA

